TOMO LXXXV — Montevideo, Jueves 18 de Noviembre de 1926 — Núm. 6150

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

1

Mensajes relativos a la ley que autoriza anticipar una cantidad a favor del Comité de Organización de la Colecta Pro Raid Larré Borges.

Cámara de Senadores.

Montevideo, Octubre 26 de 1926.

A la Presidencia de la República:

Tengo el honor de remitir a esa Presidencia la ley sancionada por las Honorables Cámaras Legislativas en sesión de la fecha, que autoriza para anticipar hasta la suma de $ 30.000 a favor del Comité de Organización de la Colecta Pro Raid Larré Borges.

Saludo a esa Presidencia con la mayor consideración.—D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 4 de 1926.

Acúsese recibo y archívese. — SERRATO. — General RUPRECHT.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 29 de 1926.

Honorable Consejo Nacional de Administración:

De conformidad con el acuerdo a que se refieren los mensajes de 23 de Enero y 2 de Febrero de 1920, tengo el honor de remitir a Vuestra Honorabilidad copia de la ley sancionada por las Honorables Cámaras, por la que se autoriza para anticipar hasta la suma de $ 30.000 a favor del Comité de Organización de la Colecta Pro Raid Larré Borges.

Saluda a Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración.—JOSE SERRATO.—Guillermo RUPRECHT.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Noviembre 4 de 1926.

Excmo. señor Presidente de la República, ingeniero don José Serrato:

El Consejo Nacional de Administración, tiene el agrado de acusar recibo del mensaje del señor Presidente, fecha 29 de Octubre próximo pasado, remitiendo copia de la ley sancionada por las Honorables Cámaras por la que se autoriza para anticipar hasta la cantidad de $ 30.000 a

favor del Comité de Organización de la Colecta Pro Raid Larré Borges.

Al Consejo Nacional le es grato manifestar al señor Presidente, que no tiene observación que formular a la promulgación de la referida ley.

Con tal motivo saludo al señor Presidente con toda consideración.—Por el Consejo: MARTIN C. MARTINEZ. —RICARDO COSIO.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 8 de 1926.

Enterado archívese.—SERRATO.—General RUPRECHT.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 9 de 1926.

Honorable Cámara de Senadores:

Tengo el honor de acusar recibo a la ley sancionada el día 26 del corriente, por la que se autoriza para anticipar, con calidad de reintegro, hasta la suma de treinta mil pesos, con cargo a Rentas Generales, a favor del Comité de Organización de la Colecta Pro Raid Larré Borges, para completar el pago del material contratado para el raid, la que ha sido promulgada con esta fecha.

Saluda a Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración.—JOSE SERRATO.—GUILLERMO RUPRECHT.

2

Ley. Se autoriza anticipar una cantidad a favor del Comité de Organización de la Colecta Pro Raid Larré Borges.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Queda autorizada la Presidencia de la República para anticipar, con calidad de reintegro, hasta la suma de treinta mil pesos ($ 30.000), con cargo a Rentas Generales, a favor del Comité de Organización de la Colecta Pro Raid Larré Borges, para completar el pago del material contratado para el raid.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 26 de Octubre de 1926.

D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 4 de 1926.

Cúmplase, insértese, publíquese y comuníquese a quienes corresponda.—SERRATO.—General RUPRECHT.

3

Decreto. Se designa Delegado para verificar los exámenes de la Escuela de Aprendizaje

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 12 de 1926.

Debiendo iniciarse el día 16 del corriente los exámenes de la Escuela de Aprendizaje,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase Delegado del Gobierno para verificar los exámenes de la Escuela de Aprendizaje al señor Capitán de Fragata don Teodofredo Camacho.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—SERRATO.—General RUPRECHT.

4

Decreto. Se designa Delegado para verificar los exámenes de la Escuela de Mecánicos

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 12 de 1926.

Debiendo iniciarse el 16 del corriente los exámenes de la Escuela de Mecánicos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase Delegado del Gobierno para verificar los exámenes de la Escuela de Mecánicos al Capitán de Fragata don Oscar Tagle.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—SERRATO.—General RUPRECHT.

5

Decreto. Se nombra Jefe del Regimiento de Caballería número 3

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 9 de 1926.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Jefe del Regimiento de Caballería número 3 al Coronel don Pedro M. Esteves.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—SERRATO.—General RUPRECHT.

6

Decreto. Se pasa a "Disponibilidad" a un Teniente Coronel

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 9 de 1926.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a "Disponibilidad" el Teniente Coronel don Jaime Escuder.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—SERRATO.—General RUPRECHT.

7

Resolución. Se nombra Jefe de Máquinas del R. O. U. "Montevideo"

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 9 de 1926.

Vista la precedente propuesta de la Dirección de la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Jefe de Máquinas del R. O. U. "Montevideo" al señor Teniente de Navío asimilado de máquinas don Antonio Villar.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—SERRATO. —General RUPRECHT.

8

Resolución. Se da de baja a un 2.° Teniente de la lista de Retirados Militares

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 9 de 1926.

Vista la solicitud del 2.° Teniente retirado don Fernando Castillo en la que pide se le conceda la baja absoluta del Ejército a fin de acojerse a los beneficios de la ley de Jubilaciones Civiles;

Atento a que el Estado Mayor del Ejército no tiene reparo que oponer a que se acceda a lo solicitado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Dar de baja de la lista de Retirados Militares al 2.° Teniente don Fernando Castillo.

2.° Que se comunique, publique y vuelva al Estado Mayor del Ejército a sus efectos.—SERRATO.—General RUPRECHT.

9

Resolución. Se nombra carpintero de 1.ª clase para la Escuela Militar de Aviación

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 9 de 1926.

Vista la precedente propuesta formulada por la Escuela Militar de Aviación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar carpintero de 1.ª clase para la Escuela Militar de Aviación al soldado Santiago Luis Gallo.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—SERRATO. —General RUPRECHT.

10

Resolución. Se comisiona a un Capitán de Fragata para concurrir a la Base Aéreo-Naval de "Puerto Militar" de la Marina de Guerra Argentina.

Ministerio de Guerra y Marina.
Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Noviembre 9 de 1926.

Vista la gestión realizada para que el Capitán de Fragata de nuestra armada con Atilio Frigerio pudiera concurrir a la Base Aéreo-Naval de "Puerto Militar" de la Marina de Guerra de la República Argentina;

Habiendo manifestado el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina que el Departamento de Marina ha expresado que no existe ningún inconveniente en satisfacer el pedido que se ha formulado por intermedio de nuestro Ministro d Relaciones Exteriores en virtud de la nota que le dirigió este Ministerio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Comisionar al Capitán de Fragata don Atilio Frigerio para concurrir a la Base Aéreo-Naval de "Puerto Militar" de la Marina de Guerra de la República Argentina, por el término de dos semanas con el fin de asistir a las experiencias de vuelo que se realizan, así como también conocer la organización y cometidos de dicho servicio.

2.° Que se expida una orden de pago a favor del oficial mencionado por la suma de cien pesos para atender gastos que se le originen, suma que se imputará al rubro "Eventuales y extraordinarios", planilla número 57 C, varios gastos del Departamento de Guerra y Marina.

3.° Que se comunique, publique e inserte.—**SERRATO**.—General RUPRECHT.—ALVARO SARALEGUI.

11

Resolución. No se hace lugar al pedido de don Arturo Damata Carbonell

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 9 de 1926.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el pedido que formula el señor Arturo Damata Carbonell, que resulta quedar concretado en la siguiente forma: que lo que solicita es ser admitido como Ayudante de Práctico del puerto de Montevideo, para optar luego, mediante concurso, a la primer vacante que se produzca; después que hayan obtenido puestos efectivos los aspirantes actuales que son los aprobados en el concurso de fecha 8 de Febrero de 1923 y todos ellos antes que él.

En resumen, lo que solicita el señor Arturo Damata Carbonell es que teniendo en cuenta su calidad de piloto egresado de la Escuela Naval, se le exima de cumplir las exigencias y requisitos determinados por el decreto de fecha 24 de Noviembre de 1925.

Este decreto es el que actualmente rige en la materia de que se trata, que fué dictado con informe favorable de la Dirección de la Armada y de la Capitanía General de Puertos en una gestión del Centro de Navegación Transatlántica para que se modificaran los artículos pertinentes del Reglamento General de Prácticos en la parte que se refiere a los Capitanes o Pilotos egresados de la Escuela Naval, por juzgar fundamental para los profesionales prácticos del río de la Plata y puerto de Montevideo, la necesidad de una larga experiencia que les permita poseer, a la vez que un perfecto conocimiento de la navegación que realiza la práctica de maniobras con buques de gran tonelage que existe en esa clase de navegación.

Estudiando los artículos 5.°, 6.° y 8.° del citado decreto de 24 de Noviembre de 1925, que son los que se refieren a los requisitos exigidos para ser admitidos a concurso y los temas sobre los que versará el examen de todos los prácticos, se llega necesariamente a la conclusión de que la gestión del peticionante no puede prosperar, por cuanto en los dos primeros ninguna ventaja se les acuerda a los Capitanes y Pilotos patentados por la Escuela Naval y en cuanto al último la ventaja que acuerda se refiere únicamente a que esos Pilotos y Capitanes quedan eximidos de rendir examen de una parte del programa y que en caso de empate en la clasificación final de los aspirantes, tendrán prelación los titulados egresados de la Escuela Naval.

Considerando que el interesado debe cumplir estrictamente lo determinado por el decreto de fecha 24 de Noviembre de 1925 y que las razones de equidad y justicia que invoca no pueden ser tenidas en cuenta para modificar disposiciones reglamentarias dictadas en el interés público de la navegación; y,

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° No hacer lugar a lo solicitado.

2.° Que se comunique, inserte y publique.—**SERRATO**.—General RUPRECHT.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

12

Resolución. Se dejan sin efecto un ascenso de Oficial 2.° de la Administración de Rentas de Colonia y otras promociones simultáneas y se nombra a don Antonio Moris.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 1.° de 1926.

Visto el escrito del Auxiliar 1.° de la Agencia de Rentas del Rosario señor Antonio Moris, apelando de la designación efectuada a favor del señor Orlando Fernández Torterolo para el cargo de Oficial 2.° de la Administración de Rentas de Colonia;

Resultando: Que el empleado señor Moris tiene mayor antigüedad en la Administración Pública que el señor Fernández Torterolo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Déjase sin efecto la designación del señor Orlando Fernández Torterolo y demás promociones que se concedieron al ascenderse al señor Fernández Torterolo.

Los referidos empleados volverán a ocupar los cargos que tenían anteriormente.

2.° Desígnase Oficial 2.° de la Administración de Rentas de Colonia al señor Antonio Moris.

Este nombramiento tiene carácter definitivo.

3.° Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **MARTINEZ**.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se declara vacante un cargo de Auxiliar de la Dirección de Impuestos Directos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 8 de 1926.—Número 61|922.

Vistos estos antecedentes, de los que resulta que el Auxiliar de la Dirección General de Impuestos Directos don Carlos M. Puglia se ha ausentado del país sin obtener previamente licencia en su carácter de empleado público;

Considerando: Que el hecho de solicitar licencia desde París no modifica la situación del referido empleado, en cuanto a la clasificación del caso como abandono del cargo;

Considerando: Que el artículo 33 de la ley de Presupuesto General de Gastos establece que el abandono del cargo se considerará como renuncia,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar vacante el cargo de Auxiliar de la Dirección General de Impuestos Directos que desempeñaba don Carlos M. Puglia.

Comuníquese y pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **MARTINEZ**.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se declara vacante un cargo de Auxiliar de la Dirección General de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 8 de 1926.—Número 57|922.

Vistos estos antecedentes, de los que resulta que el Auxiliar de la Dirección General de Aduanas don José María Furest se ha ausentado del país sin obtener previamente licencia en su carácter de funcionario público;

Considerando: Que el hecho de solicitar la licencia desde a bordo del buque que lo conduce a Europa no modifica la situación del referido empleado, en cuanto a la clasificación del caso, como abandono del cargo;

Considerando: Que el artículo 33 de la ley de Presupuesto General de Gastos establece que el abandono del cargo se considerará como renuncia,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar vacante el cargo de Auxiliar de la Dirección General de Aduanas que desempeñaba don José María Furest.

Comuníquese y pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **MARTINEZ**.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

15

Ley. Se establecen castigos para los propietarios o administradores de órganos de la prensa que hagan publicaciones relativas a loterías extranjeras presumibles de facilitar el juego de quinielas.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Los propietarios, o en defecto de éstos los administradores de los órganos de la prensa que publiquen programas, anuncios o resultados de las loterías extranjeras, en forma tal que hagan presumiblemente suponer que se efectúan con el objeto de facilitar el juego de quinielas, serán castigados con multa de cien pesos a doscientos pesos o prisión equivalente.

Igualmente se procederá al decomiso de los diarios extranjeros o publicaciones de cualquier clase que se encuentren en el caso del inciso anterior.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 3 de Noviembre de 1926.

D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 11 de 1926.—Número 4814|926.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese e insértese en el R. N. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — CARLOS M.ª PRANDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Ley. Se sustituye la planilla del Presupuesto General de Gastos correspondiente a la Biblioteca Nacional

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Sustitúyese la planilla del Presupuesto General de Gastos en vigor, correspondiente a la Biblioteca Nacional, por la siguiente:

1 Director	$	3.360 —
1 Subdirector	”	2.040 —
1 Secretario	”	1.680 —
1 Conservador	”	1.440 —
1 Oficial 1.º	”	1.440 —
1 Catalogador	”	1.380 —
4 Auxiliares 1.os a $ 1.080 cada uno	”	4.320 —
5 Auxiliares 2.os a $ 960 cada uno	”	4.800 —
1 Vigilante	”	840 —
3 Porteros a $ 840 cada uno	”	2.520 —
Gastos de oficina	”	600 —
Para compra de libros y revistas	”	2.400 —
	$	26.820 —

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 3 de Noviembre de 1926.

D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 11 de 1926.—Número 4813|926.

Cúmplase, comuníquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **MARTINEZ.**—CARLOS M.ª PRANDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Ley. Se autoriza nua cantidad para la erección de un monumento consagratorio a la memoria de Luis Beethoven.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Consejo Nacional de Administración para invertir de Rentas Generales hasta la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00) en los gastos que demande la erección de un monumento consagratorio de nuestro país a la memoria de Luis Beethoven.

El Ministero de Instrucción Pública designará una Comisión de carácter honorario que, bajo su Presidencia, se encargará de las gestiones necesarias para el cumplimiento de esta ley.

Art. 2.º Se gestionará del Concejo Departamental de Adminstración de Montevideo la parcela de terreno donde debe erigirse dicho monumento.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 3 de Noviembre de 1926.

D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 11 de 1926.—Número 4691926.

Cúmplase, acúsese recibo, insértese en el R. N., comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — CARLOS M.ª PRANDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

18

Resolución. Se libra orden de pago de una cantidad a favor del Instituto de Geología para los gastos de una perforación.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 12 de 1926.—Número 801|924.

Vista la nota del Instituto de Geología y Perforaciones pidiendo se pongan a su disposición los fondos necesarios para continuar la perforación que se realiza en Paso Ullestié (Paysandú),

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Librar orden de pago a favor del Instituto de Geología y Perforaciones por la cantidad de mil quinientos pesos ($ 1.500.00) con cargo al rubro "Para estudio del subsuelo" y para atender los gastos de perforación en Paso Ullestié (Paysandú) durante el 2.º trimestre del actual ejercicio.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.**—CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se autoriza al Instituto de Pesca la adquisición de cien moldes para la fabricaciónd de hielo

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 12 de 1926.—Número 1355|926.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la compra de cien moldes para fabricación de barras de hielo en el Instituto de Pesca;

Resultando: Que de las propuestas presentadas, la que más ventajas reporta al Estado, es la del señor Oscar Legnazzi, por el precio de cuatro pesos noventa centésimos ($ 4.90) cada molde, cuyo precio fué rebajado a cuatro pesos setenta centésimos ($ 4.70) por gestiones hechas por la Oficina de Muebles y Utiles;

Atento a que del precedente informe resulta que el Instituto cuenta con recursos para atender el gasto y que la adquisición de los moldes reviste verdadera urgencia,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar al Instituto de Pesca para adquirir del señor Oscar Legnazzi cien moldes para la fabricación de hielo al precio de cuatro pesos setenta centésimos ($ 4.70) cada uno, debiendo el importe total de la compra, cuatrocientos setenta pesos ($ 470.00), imputarse a proventos del Instituto de Pesca.

Comuníquese a la Contaduría General con agregación de la documentación respectiva y pase al Instituto de Pesca.—Por el Consejo: **MARTINEZ.**—CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se desestima la acción de nulidad interpuesta contra el registro de la marca "Joli"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 12 de 1926.—Número 17283.

Vistos y resultando:

Que el 20 de Enero de 1920 se autorizó el registro de la marca "Joli" en favor de los señores Silvio Grossi y C.ª para distinguir productos de la clase 58;

Que el 30 de Noviembre próximo pasado la Sociedad Anónima Parfums Cheramy deduce acción de nulidad contra dicha marca por cuanto el vocablo "Joli" significa, traducido a nuestro idioma, "Lindo", locución irregistrable a su juicio; teniendo en cuenta lo que dispone el inciso 4.° del artículo 3.° de la ley de 17 de Julio de 1909;

Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio estima improcedente la acción de nulidad interpuesta por haberse formulado fuera del plazo de dos años que acuerda el artículo 11 de la ley de la materia;

Que, por su parte, la Cámara de Comercio expresa que la palabra "Joli" es un término de idioma extranjero, que expresa una condición, pero hecha en una forma vaga e imprecisa y en un sentido que no es el generalizado en productos comprendidos en la clase 58, criterio que comparte el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno;

Considerando: Que el registro de la palabra "Joli" como marca no encierra contravención alguna a lo establecido en el artículo 3.° de la ley de la materia, por cuanto lo que los incisos 4.° y 6.° de éste prohiben es el depósito de denominaciones que expresan e indiquen cualidades o atributos de los productos, pero de ningún modo alcanza a palabras, que, como "Juli", no expresan de ningún modo ni aquellas cualidades ni estos atributos; y

Oídos la Oficina de Marcas de Fábrica, la Cámara de Comercio y los señores Fiscales de Gobierno de 1.er y 2.° turnos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la acción de nulidad interpusta por la Sociedad Anónima Parfums Cheramy contra el registro de la marca "Joli" inscripta con el número 8941, de propiedad de los señores Silvio Grossi y C.ª.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ. — CESAR MAYO GUTIERREZ**.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Tigre"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 12 de 1926.—Número 14906.

Vista la gestión iniciada por los señores Roethlisberger y Sohne, de Suiza, solicitando el registro de la marca "Tigre", según facsímil de fojas 1, para distinguir artículos de la clase 64;

Resultando: Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio se opone a la inscripción de dicha marca por conceptuarla confundible con la número 6341 denominada "Tigre" que cubre, entre otros, artículos de la clase 64;

Considerando: Que habiéndosele conferido vista de la oposición interpuesta, los interesados no se presentaron a evacuarla, lo que implica un desestimiento tácito de la gestión iniciada;

Considerando: Que el artículo 19 de la ley de 17 de Julio de 1909 establece que sólo se concederá el registro solicitado cuando antes no se hubiese otorgado marcas iguales o semejantes; y

Atento a lo informado por la oficina del ramo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Tigre", acta número 14906, solicitado por los señores Roethlisberger y Sohne.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a fin de que se devuelva a los interesados la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derechos de registro, según resulta del recibo número 1354 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ. — CESAR MAYO GUTIERREZ**.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se concede patente de invención a don Juan M. Vidal

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 12 de 1926.—Número 2104.

Vista la gestión iniciada por el señor Juan M. Vidal, de Buenos Aires, República Argentina, solicitando privilegio de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Nuevo tipo de gasógeno";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 16 que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios Industriales del 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Juan M. Vidal patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Nuevo tipo de gasógeno", descripto de fojas 1 a 6 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicios de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ. — CESAR MAYO GUTIERREZ**.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se declara lo que comprende la patente de invención número 1784

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 12 de 1926.—Número 1847.

Vistos y Resultando:

Que el 5 de Setiembre de 1924 el Consejo resolvió conceder al señor Pedro Díaz, de Montevideo, patente de invención por el término de nueve años para un "Indice" denominado "Relámpago";

Que con posterioridad el concesionario solicita una aclaración de la resolución dictada en el sentido de que la patente comprende cualquier clase de fichero que utilice el "sistema vocal";

Considerando: Que la Inspección de Minas e Industrias estima que no hay inconveniente alguno en acceder a lo solicitado; y

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase que la patente de invención número 1784, de propiedad del señor Pedro Díaz, denominada "Indice" "Relámpago", comprende los ficheros y cualquier otro medio que utilice el mismo sistema descripto a fojas 2 de estos obrados.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ. — CESAR MAYO GUTIERREZ**.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se desestima la patente de invención solicitada por don Domingo A. De Feo

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 12 de 1926.—Número 2106.

Vista la gestión iniciada por el señor Domingo A. De Feo, de Montevideo, solicitando patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Una faja elástica destinada a la reducción del vientre de las personas obesas";

Resultando: Que la Oficina de Patentes de Invención denuncia que el peticionante no ha hecho efectivo el pago de la primera anualidad, habiendo vencido con exceso el plazo que se le concedió a ese efecto;

Considerando: Que el artículo 9.° de la ley del 13 de Noviembre de 1885 condena a los omisos en el pago del impuesto anual con la pérdida del privilegio, sanción que cabe aplicar en el caso ocurrente,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la patente de invención solicitada por el señor Domingo A. De Feo para una "Faja elástica destinada a la reducción del vientre de las personas obesas".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ. — CESAR MAYO GUTIERREZ**.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas

25

Ley. Se autoriza la construcción de una vía férrea de la ciudad de Colonia a Sarandí del Yi

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Consejo Nacional de Administración para construir, por licitación, una vía férrea que, partiendo de la ciudad de Florida, termine en Sarandí del Yi.

Art. 2.° Para la construcción de esta obra se llamará a propuestas dentro de los tres meses siguientes a la promulgación de esta ley y por un plazo no menor de seis meses.

Art. 3.° A los efectos de la construcción de la obra a que se refiere este proyecto de ley, fíjase un impuesto anual, durante treinta años, a las propiedades comprendidas dentro de las zonas beneficiadas por la construcción de la nueva vía férrea.

Art. 4.° Las zonas que deben abonar dicho impuesto y el valor del mismo, quedan determinadas en la siguiente forma:

Primera zona

Departamento de Florida

La parte de las secciones judiciales 3.a, 4.a, 7.a, 8.a y 10.a, comprendida dentro de los límites siguientes: Del río Yi desde la barra del arroyo del Pescado, aguas abajo, hasta la barra del arroyo Sauce del Yi, en la 8.a sección; este arroyo, aguas arriba, hasta sus nacientes frente al camino vecinal que conduce de Sauce del Timote al Paso Real en el arroyo Pantanoso de Castro; este camino desde las puntas del arroyo Sauce del Yi, hacia el Oeste, hasta su empalme con el camino nacional, de Florida, a Polanco del Yi; por el camino nacional hacia el Sur, hasta el paso de Las Tranqueras en el río Santa Lucía Chico; este río aguas arriba, hasta la barra del arroyo Tornero Grande; por este arroyo, aguas arriba, hasta la barra del Tornero Chico, y por este, aguas arriba, hasta sus puntas en la cuchilla de Santo Domingo, de Soriano; esta cuchilla hasta las puntas del arroyo Santa Rosa; este arroyo, aguas abajo hasta su barra en el arroyo Timote; el arroyo Timote, aguas abajo, hasta la barra del arroyo Ombú, y por este arroyo, aguas arriba, hasta sus nacientes en la cuchilla de Mansavillagra, frente a las nacientes del arroyo de la Pedrera; siguiendo por este arroyo, aguas abajo, hasta su desembocadura en el arroyo Mansavillagra; el arroyo Mansavillagra, aguas abajo, hasta la barra del Sauce de Mansavillagra, y éste, aguas arriba, hasta el paso del camino departamental a Cerro Largo, siguiendo por este camino hasta el paso real en el arroyo del Pescado, y este arroyo, aguas abajo, hasta su barra en el río Yi.

Departamento de Durazno

Todas las propiedades comprendidas dentro de los límites de las secciones judiciales 9.a y 10.a.

Las propiedades comprendidas en la zona precedente abonarán un impuesto anual de dieciocho centésimos por hectárea.

Segunda zona

Departamento de Durazno

Todas las propiedades comprendidas dentro de los límites de las secciones judiciales 6.a, 7.a y 13.a y las propiedades ubicadas en la parte de la 5.a sección judicial comprendida en los siguientes límites: el río Negro desde la barra del arroyo Chileno Grande, aguas abajo, hasta el paso de Polanco, siguiendo desde este paso, el camino nacional, hacia el Sur, hasta el cruce del camino departamental de la cuchilla Grande del Durazno; el camino de esta cuchilla hacia el Este, hasta las puntas del arroyo Chileno Chico; este arroyo, aguas abajo, hasta su barra en el Chileno Grande, y este último, aguas abajo hasta su barra en el río Negro.

Las propiedades comprendidas en la zona precedente abonarán un impuesto anual de diez centésimos por hectárea.

Art. 5.° Las extensiones de terreno que se encuentran dentro de una distancia no mayor de diez kilómetros de las estaciones, contados por los caminos de acceso, pagarán la contribución que establece el artículo anterior aumentada en cinco centésimos por hectárea.

Art. 6.° Además de los impuestos sobre las zonas de influencia creados en cada caso y con el fin de atender los servicios exigidos por la construcción de los nuevos ferrocarriles, créase un recargo de ½ % en la contribución inmobiliaria de la propiedad rural de todo el país, excepción hecha de las zonas afectadas por los impuestos a que se refieren los artículos 4.° y 5.°. El producido de este recargo y los impuestos sobre la zona de influencia se incorporarán al fondo permanente de ferrocarriles creado por la ley de 29 de Enero de 1919.

Art. 7.° El Poder Ejecutivo tomará de Rentas Generales la suma de ciento cincuenta mil pesos por año con destino a esta obra y al fondo permanente de construcción de ferrocarriles.

Art. 8.° El Poder Ejecutivo remitirá a la mayor brevedad posible, al Poder Legislativo, proyectos definitivos sobre la prolongación del Ferrocarril del Estado a Libertad y sobre líneas de acceso de los ferrocarriles nacionales a Montevideo, a cuyas obras concurrirán los fondos creados por esta ley.

Art. 9.° El Poder Ejecutivo mandará practicar por intermedio de sus oficinas técnicas, los estudios para la prolongación de la vía férrea desde Sarandí del Yi hasta la frontera del Brasil, frente a la ciudad de Bagé. Una vez practicados dichos estudios deberá, a la mayor brevedad posible, elevar al Poder Legislativo el proyecto definitivo para la construcción de la referida línea.

Los gastos que demanden los estudios a practicarse se abonarán con cargo al "Fondo Permanente de Ferrocarriles".

Art. 10. Toda estación de un ferrocarril que atraviese una zona agrícola deberá tener un espacio cubierto para depositar los frutos que sean entregados.

Art. 11. El impuesto a que se refieren los artículos 4.°, 5.° y 6.° se empezará a percibir una vez realizada la contratación de las obras que esta ley autoriza.

Art. 12. El Poder Ejecutivo emitirá bonos ferrocarrileros hasta un valor de cuatro millones de pesos con un interés de 6 ½ % y 1 % de amortización acumulativa anual para costear las obras del ferrocarril Florida-Sarandí del Yi. Dicha deuda no podrá ser colocada a un tipo inferior del 92 %. También queda facultado el Poder Ejecutivo para vender y caucionar esos bonos en las instituciones de Crédito.

Art. 13. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 1.° de Noviembre de 1926.

D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 9 de 1926.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.—Por el Consejo: MARTINEZ.—J. A. ALVAREZ CORTES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS.

Papel sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier Oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia. — (Ley 23 de Noviembre de 1923).

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 12 de Noviembre de 1926.

1—Cúmplase a la ley aprobatoria del Tratado de Extradición de Criminales celebrado entre la República Oriental del Uruguay y la Confederación Suiza el 27 de Febrero de 1923.

2—Mensaje al Honorable Senado para acusarle recibo del de remisión de la ley anterior.

3—Promulgación del Protocolo Adicional al Tratado de Extradición de Criminales entre la República Oriental del Uruguay y la República de los Estados Unidos del Brasil, firmado en Montevideo el 7 de Diciembre de 1921.

4—Decreto por el que se nombra Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, en misión especial en el Brasil, al señor don Dionisio Ramos Montero, en sustitución del señor don Rufino T. Domínguez, y por el que se confirman los demás nombramientos efectuados por decreto de 29 de Octubre (firmado con fecha 9 del actual).

5—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia a propósito de una comunicación dirigida por una legación extranjera al señor Juez Letrado de lo Civil de 3.er turno.

6-7—Mensajes a la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre tramitación de unos exhortos por vía diplomática.

8—Decreto sobre atribución de cometidos de los funcionarios diplomáticos y consulares que prestan servicio como adscriptos, en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

9—Decreto sobre asignaciones extraordinarias a los Consulados Generales en Gran Bretaña, en España y en el Paraguay y al Consulado de distrito en Roma.

10—Decreto por el que se acepta la renuncia presentada por el señor don César Gaudencio del cargo de Cónsul de distrito, de segunda clase.

11—Decreto por el que se acepta la renuncia presentada por el señor Geoffrey Simpson del cargo de Cónsul honorario en Mánchester.

12—Decreto por el que se acepta la renuncia presentada por el señor Pablo Cumano del cargo de Vicecónsul honorario en Puerto de Faro.

13—Resolución por la que se concede licencia especial al Secretario Contador del Consulado General de la República en el Brasil don Roberto M. Riverós.

14—Resolución por la que se carga al rubro "Gastos de propaganda", la suma de $ 526.50 destinada por resolución de 17 de Setiembre último al pago de suscripciones del "Diario Oficial" por Julio y Agosto del corriente año.

15—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del "Diario Oficial" por la suma de $ 272.50, importe de suscripciones por el mes de Setiembre y de números sueltos adquiridos por este Ministerio.

16—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Casa A. Barreiro y Ramos (Sociedad Anónima) por la suma de $ 96.60, importe de artículos de papelería e impresiones para este Ministerio en Octubre último.

17—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores Manuel Guelfi y Compañía por la suma de $ 61.70, importe de una cubierta y otros artículos adquiridos para el automóvil de este Ministerio.

18—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por el equivalente de libras 2:0:0, que deberá ser girado a la Legación de la República en la Gran Bretaña e Irlanda para reintegro del importe que satisfizo por el registro de la dirección telegráfica "Urubrita".

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República, el día 9 de Noviembre de 1926.

1—Se resuelve otorgar una pensión mensual de $ 40.00, sujeta a la ley 24 de Febrero de 1911, a la señora Marcelina Barreto de Ponce.

2—Se resuelve declarar comprendido en los beneficios que acuerda la ley 3 de Diciembre de 1924 al señor Teniente Víctor Zenón Cáceres, a los efectos de la pensión que cause.

3—Se resuelve declarar comprendido en los beneficios que acuerda la ley 3 de Diciembre de 1924 al señor Capitán Julio Z. Angulo a los efectos de la pensión que cause.

4—Se resuelve declarar comprendido en los beneficios que acuerda la ley 3 de Diciembre de 1924 al señor Teniente retirado Delfino Ferreira, a los efectos de la pensión que cause.

5—Se resuelve declarar comprendido en los beneficios que acuerda la ley 3 de Diciembre de 1924 al señor Teniente Coronel retirado Eduardo M. Grauert a los efectos de la pensión que cause.

6—Se resuelve declarar comprendido en los beneficios que acuerda la ley 3 de Diciembre de 1924 al señor Teniente Coronel Alfredo Lafone Gómez, a los efectos de la pensión que cause.

7—Se resuelve declarar comprendido en los beneficios que acuerda la ley 3 de Diciembre de 1924 al señor Capitán Gualberto Martín Balarini a los efectos de la pensión que cause.

8—Se resuelve que pase a figurar en la lista 19 de Marzo de 1835 al señor General de Brigada don Teófilo Córdoba, debiendo tenerse presente la parte relativa a los reintegros de diferencias de montepío.

9—Se resuelve nombrar carpintero de 1.a clase de la Escuela Militar de Aviación al soldado Santiago Luis Gallo.

10—Se resuelve conceder seis meses de licencia para seguir residiendo en la República Argentina a la señorita Ana Josefa Martínez con derecho a los tres primeros meses a goce de media pensión y los tres restantes con pensión íntegra.

11—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército disponga se efectúen por intermedio de "Construcciones Militares", las reparaciones solicitadas por el Jefe del Batallón "24 de Abril", de Infantería número 3 en los servicios higiénicos del cuartel que ocupa la unidad de su comando. Se expide una orden de pago por pesos 38.00 a favor de "Construcciones Militares", importe de las reparaciones que se autorizan con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

12—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército disponga que "Construcciones Militares", proceda a la reparación de los techos y paredes del Cuartel que ocupa el Batallón de Infantería número 4. Se expide orden a favor de la citada división por $ 30.00, importe de los trabajos que se autorizan con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

13—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército disponga que por "Construcciones Militares" se provea al Batallón de Infantería número 11 de útiles y materiales necesarios para pintar y blanquear el cuartel de la ciudad de Minas. Se expide una orden de pago a favor de la citada división por $ 104.72, importe de la provisión que se autoriza por esta resolución.

14—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor de la pensionista Benicia Felipa Sosa por la suma de $ 16.00, importe de sus haberes por el mes de Diciembre de 1925, con cargo al rubro ejercicios anteriores.

15—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista de "Viuda y menores militares" a liquidar y con cargo a la misma a favor de la pensionista Faustina D. Jara de Escalá la suma de $ 96.80, importe de las pensiones correspondientes desde el 25 de Julio a Agosto inclusive de 1926.

16—Se resuelve aprobar las compras directas efectuadas por el Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, durante el mes de Octubre último y por un total de $ 3.717.31.

17—Se resuelve aprobar la inversión de $ 35.20, tomados de Rentas Propias, efectuada por el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada en la adquisición de dos pantallas reforzadas para Rayos X.

18—Se resuelve dejar sin efecto la resolución de fecha Noviembre 3 de 1925 por la que se otorgó a la señora Antonia Médice de Blanco una pensión de pesos 6.48 mensuales.

19—Se resuelve aprobar la resolución del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada que adjudica a los señores Cassarino Hnos. el suministro de ochocientos metros de lona española de un metro de ancho a $ 0.98 el metro y 25 kilos de cuerda número 2 a $ 0.75 el kilo.

20—Se otorga cédula con derecho a pensión a favor de la señora Maximina Olivera en su calidad de madre viuda del 2.o Teniente Mario Walter Parallada.

21—Se resuelve aprobar la resolución del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada que adjudica a varios proponentes el suministro de los artículos de consumo eventual destinados al R. O. U. "Uruguay", importando un total de $ 693.09.

22—Se resuelve mandar cumplir la ley que autoriza a la Presidencia de la República para anticipar con calidad de reintegro hasta $ 30.000.00 con cargo a Rentas Generales, a favor del Comité Organizador de la colecta pro raid Larre Borges para completar el pago del material contratado para el raid.

23—Se manda acusar recibo a la ley que se menciona en la anotación anterior.

24—Acuse recibo a que se hace mención en la anotación anterior.

25—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército disponga que por la División Construcciones Militares se realicen los trabajos necesarios para reparar las grietas producidas en el Cuerpo central del edificio de la Escuela Militar dentro de la suma de $ 1.889.00. Se expide una orden de pago por dicha suma, con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

26—Se resuelve no hacer lugar a lo solicitado por el señor Arturo Damata Carbonell de ser admitido como Ayudante de Práctico del Puerto de Montevideo para optar luego, mediante concurso, a la primer vacante que se produzca.

27—Se resuelve aprobar la resolución del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada que adjudica a la firma Storace y Compañía 11.600 kilos de creolina líquida de 20 o|o de fenoles y cresoles a $ 0.18 el kilo, importando en total esta compra dos mil pesos con ochenta y ocho centésimos.

28—Se resuelve no hacer lugar a lo solicitado por el señor Capitán de Fragata asimilado don Catelo Turcio para que se

le conceda el ascenso al empleo inmediato superior.

29—Se resuelve dejar sin efecto la resolución gubernativa de fecha Octubre 5 de 1926 por la que se dispuso que la División Construcciones Militares procediera a la ejecución de las obras necesarias en el local que ocupa la Policía Marítima y se anula la orden de pago número 11154 mandada expedir por resolución citada, para atender el pago de las reparaciones referidas.

30—Se resuelve autorizar al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para verter en la Tesorería General de la Nación a Rentas Generales con intervención de la Contaduría General la suma de $ 108.00, importe de las asignaciones de rancho del asistente del General de Brigada don Guillermo Buist desde el mes de Julio de 1925 a Junio de 1926.

31—Se resuelve nombrar Jefe de Máquinas del R. O. U. "Montevideo" al Teniente de Navío asimilado de Máquinas don Antonio Villar.

32—Se resuelve autorizar al Mayor don Pedro Sicco para disputar la vacante de Teniente Coronel de Artillería, por concurso, para los ascensos a concederse en Febrero de 1927, debiendo llenar las condiciones establecidas en el final de la parte expositiva de esta resolución.

33—Se resuelve otorgar a las señoritas Gabina Florinda y Ana Flora Díaz una pensión de $ 35.30 mensuales, sujeta a la ley 24 de Febrero de 1911.

34—Se resuelve dar de baja de la lista de retirados militares al 2.o Teniente don Fernando Castillo.

35—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Telefonista del Hospital Militar Central, Américo Santoro, la suma de $ 18.37 por concepto de alojamiento y alimentación en los meses de Enero y Febrero de 1926.

36—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército disponga que por la División Construcciones Militares se realicen las reparaciones y ampliaciones proyectadas para la instalación del nuevo trasmisor adquirido por la Dirección de los Servicios de Radiocomunicacones en los edificios de la Estación Cerrito, dentro de la cantidad de $ 12,200.00 a pagarse con proventos de esa Dirección en el concepto de que ésta pueda efectuar las adquisiciones a que se refiere el decreto de 5 de Mayo de 1925 y el reintegro que establece el mismo en su artículo 3.o.

37—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército conceda la autorización solicitada por el Jefe del Instituto Geográfico para invertir el saldo de $ 494.28 que tiene en Caja de los fondos de la ley 11 de Octubre de 1923 en la construcción de un observatorio astronómico.

38—Se resuelve que la Intendencia General del Ejército y la Armada provea a la Escuela Militar de los materiales que solicita la Escuela Militar para ser empleados en las prácticas de puentes militares con motivo de las maniobras a realizarse en el mes corriente. Se expide una orden de pago a favor de la citada Intendencia por $ 1.500, importe de los materiales cuya provisión se autoriza por esta resolución con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

39—Se resuelve que se expidan dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada: una por $ 3.625.50 para abonar al contado al señor Pedro Calero 75.000 kilos de alfalfa seca y 20.000 kilos de avena en grano, con cargo a la cuenta corriente denominada "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1923" y la otra también por $ 3.625.50 destinada a reintegrar la suma que se manda tomar de la ley mencionada con cargo al rubro "Forraje, pastoreo y herraduras".

40—Se resuelve conceder una licencia por el término de un año para residir en Francia al Capitán de Corbeta retirado don Carlos Vareilhaud.

41—Se resuelve no hacer lugar a lo solicitado por el ex Teniente 1.o Florencio Bálsamo para que se coloque en situación de retiro y se le abonen los sueldos que ha dejado de percibir desde la fecha de su baja en el Ejército.

42—Se resuelve comisionar al Capitán de Fragata don Atilio Frigerio para concurrir a la Base Aéreo Naval del "Puerto Militar", de la Marina de Guerra de la República Argentina, por el término de 2 semanas a fin de asistir a las experiencias de vuelo que se realizan, así como también conocer la organización y cometidos de dicho servicio. Se expide una orden de pago por $ 100.00 para atender gastos que se le originen con cargo a "Eventuales y extraordinarios".

43—Se resuelve no hacer lugar a lo solicitado por el Mayor aviador militar Tydeo Larre Borges para que se le admita a disputar vacante por concurso de Teniente Coronel de Infantería.

44—Se resuelve conceder seis meses de licencia para residir en la República Argentina a las pensionistas Estela, Mercedes y Justa Perichón, con goce de asignación íntegra y a contar del 6 de Octubre próximo pasado.

45—Decreto disponiendo pase a "Disponibilidad" el Teniente Coronel don Jaime Escuder.

46—Decreto nombrando Jefe del Regimiento de Caballería número 3, al Coronel don Pedro M. Estévez.

47—Se resuelve conceder dos meses de licencia, sin goce de sueldo al Farmacéutico don Francisco A. Quintas a contar del 4 del mes en curso. Mientras dure la licencia de éste lo reemplazará interinamente en aquel cargo don Carlos Horacio Amorín, quien percibirá el sueldo que fija el Presupuesto General de Gastos para el cargo de titular.

48—Se resuelve que se expida una orden de pago a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de pesos 2.625.36, importe de la 24.a cuota de la Hipoteca Urbana número 416 serie "T" que grava el edificio que ocupa este Ministerio con cargo al rubro "Alquileres y reparaciones de edificios militares".

49—Se resuelve nombrar Subdirector del "Curso de Pasaje de Grado" al Mayor don Eduardo Zubía.

50—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación aumente, en la primer lista de "Viudas y menores militares" a liquidar y con cargo a la misma, a favor de la pensionista Jacinta Delharce de Torres el importe de su pensión correspondiente al mes de Setiembre próximo pasado.

51—Se resuelve declarar retirado con una asignación de $ 19.40 mensuales al Sargento del Regimiento de Caballería número 4, Anterio de Mora.

52—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la señora María Cano de Robido la suma de $ 345.60, importe de sus pensiones correspondientes del 12 de Julio de 1926 a Agosto inclusive del mismo año.

53—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Escribiente de 2.a clase del Estado Mayor del Ejército, Raúl A. Sica la suma de $ 2.75, importe de premios de constancia de primera clase de 6 de Octubre a Noviembre inclusive de 1924.

54—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del soldado del Regimiento de Caballería número 4, Pedro Coitiño el importe de sus sueldos correspondientes a los meses de Marzo y Abril de 1925.

55—Se resuelve que la Caja de Pensiones Militares reintegre a la Capitanía General de Puertos la suma de $ 6.79 importe del saldo del sueldo del desertor marinero de banda de 3.a clase Nicandro R. Sánchez, el que fué vertido en la nombrada Caja.

56—Se resuelve otorgar premio de constancia de segunda clase al Suboficial de 2.a clase de torpedos, Eusebio C. Leiva perteneciente al R. O. U. "Uruguay".

1—Estado Mayor del Ejército—Eleva la relación de los Oficiales que han terminado en la Escuela Militar de Aplicación los "Cursos Reglamentarios de Pasaje de Grado". — Enterado, vuelva al Estado Mayor del Ejército.

2—Ministerio de Relaciones Exteriores — Solicita las publicaciones que detalla para atender un pedido hecho por la Legación del Japón. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

3—Sanidad Militar — Eleva la relación de inasistencias, trabajos extraordinarios y licencias concedidas durante el último trimestre. — Enterado, archívese.

4—Estado Mayor del Ejército — Eleva el promedio de las clasificaciones obtenidas por los Oficiales en los exámenes correspondientes a los "Cursos de Conocimientos Profesionales para segundos Tenientes". — Enterado, vuelva al Estado Mayor del Ejército.

5—Escuela Militar — Remite las actas de los exámenes de los Suboficiales del Curso de Pasaje de Grado terminados el día de ayer. — Enterado, pase al Estado Mayor del Ejército.

6—Regimiento de Caballería número 7 — Relacionado con los haberes dejados al fallecer por el Sargento de dicha unidad Guillermo Unzaga Vargas. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

7—Escuela Militar de Aviación — Relacionado con los haberes dejados al fallecer, por el soldado José Mattos. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

8—Nota a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones, para que informe si ha sido vertido el 70 o|o de los proventos de la misma como está dispuesto por resolución de fecha Setiembre 28 de 1926.

9—Ministerio de Relaciones Exteriores —Transcribe una nota de la Legación de España; invitando al Gobierno del Uruguay a enviar un Representante a la sesión que celebrará en Mónaco el 26 del actual la Oficina Hidrográfica Internacional.—Vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores.

10—Gualberto Queirolo Barros, Auxiliar 1.o de este Ministerio — Solicitando seis días de licencia. — Concedida.

11—Escuela Militar de Aviación — Informando que se han presentado los Tenientes Oscar D. Gestido, José Baptista y Carlos de Anda, que estaban en Comisión en la Escuela Militar de Aplicación. — Enterado, archívese.

12—Arsenal de Marina — Eleva un proyecto de Reglamentación de Contabilidad para esa oficina. — Vuelva a la Dirección de la Armada.

13—Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Sobre el retiro policial del Suboficial de mar de 3.a clase del "Cuerpo de Policía Marítima", don Pedro F. Leytes. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

14—Escuela Militar de Aviación — Eleva las reclamaciones de compensación del Teniente Oscar D. Gestido y 2.o Teniente Mario W. Parallada. — Vuelva a la Escuela Militar de Aviación.

15—Caja de Pensiones Militares — Hace saber su situación precaria para atender sus obligaciones en los últimos meses del ejercicio en curso. — Vuelva a la Caja de Pensiones Militares.

16—Nota de la Tesorería General de la Nación relacionada con las versión en Tesorería de $ 79.70.

17—Centro Militar y Naval — Solicita la remisión de 390 ejemplares de cada número de la Revista Militar. — Diríjase la nota dispuesta.

18—Consejo Nacional de Administración — Acusando recibo del mensaje de fecha 29 de Octubre próximo pasado y remitiendo copia de la ley sancionada que autoriza anticipar la cantidad de 30.000 pesos a favor del Comité de Organización de la Colecta Pro-Raid Larre Borges. — Enterado, archívese.

19—Dirección de la Armada — Relacionado con la liquidación de la asignación de embarque para los Oficiales que indica. — Agréguese a sus antecedentes y vuelva al despacho.

20—Nota del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada disponiendo se provea a este Ministerio mensualmente, de los artículos que detalla.

21—Arsenal de Guerra — Relativo a las faltas de asistencia, suspensiones y licencias del personal durante los meses de Agosto, Setiembre y Octubre. — Enterado, archívese.

22—Comisión Nacional de Educación Física — Pasa nota agradeciendo la concurrencia de una banda de música y la cesión de tres carpas para el festival que tuvo lugar en el Parque de los Aliados. —Enterado, archívese.

23—Consejo de Guerra Permanente— Comunica que se han presentado los Escribientes Rolando Gallardo y Manuel Alzugaray, que pasan a prestar servicios en comisión. — Enterado, archívese.

24—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe un decreto por el que se nombra Agregado Militar a la Legación de la República en Francia al Teniente Coronel don Guillermo Buadas.— Acúsese recibo y comuníquese a quienes corresponda.

25—Estado Mayor del Ejército—Transcribe un telegrama del 2.o Jefe del Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores) comunicando que se ha extraído del río San José el cadáver del soldado Santos Silva de aquella unidad. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

26—Estado Mayor del Ejército — Relacionado con la interrupción de la Estación Radiotelegráfica de Melo y su restablecimiento. — Pase a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

27—Consejo de Guerra Permanente— Transcribe la resolución dictada en el sumario seguido al penado Francisco Borges Riera, por el que se le pone en completa libertad. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

28—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de nuestro Consulado en Nueva York acompañando un cuestionario de la Alta Comisión Inter Americana solicitando la información a que se refiere el mismo. — Con lo informado, vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores.

29—Sanidad Militar — Comunica que a puesto a disposición de la Comisión Nacional de Educación Física dos carpas "Besoneau". — Enterado, archívese.

30—Ministerio de Relaciones Exteriores — Acusando recibo a una nota de este Ministerio relacionada con la misión que le ha sido acordada al Teniente Coronel don Guillermo Buadas en Francia y comunicando lo resuelto respecto a sus haberes por los meses de Noviembre y Diciembre del corriente año. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

31—Sanidad Militar — Comunicando que se han dado las órdenes correspondientes para que se le dé cumplimiento a la resolución gubernativa de fecha 26 de Octubre, relativa al servicio sanitario del Campo Militar número 2. — Enterado, archívese.

32—Nota de la Dirección de la Armada — Comunicando que se ha otorgado premio de constancia de 2.a clase al Suboficial de 2.a clase de Torpedos Eusebio C. Leyva.

33—Nota de la Contaduría General de la Nación comunicando que se ha aprobado la adquisición de los artículos detallados en las planillas de costo de la Intendencia General del Ejército y la Armada que adjunta.

34—Escuela Militar de Aviación—Relacionado con la adquisición de un campo de aterraje en Artigas. — Vuelva a informe de la Escuela Militar de Aviación.

35—Escuela Militar — Solicitando que los Suboficiales reprobados puedan dar examen de reparación en la primera quincena de Enero de 1927, permaneciendo internados en el establecimiento. —Vuelva a la Escuela Militar.

36—Escuela Militar — Proponiendo al Mayor Eduardo Zubía para el cargo de Subdirector del Curso de Pasaje de Grado. — Vuelva a la Escuela Militar.

37—Eduardo Pittamiglio Buquet, Auxiliar 2.o de esta Secretaría — Por licencia. — Concedida.

38—Alfredo B. Cuñarro, Auxiliar 2.o de este Ministerio — Por licencia.—Concedida.

39—Germán Spangenberg, Jefe de Sección de este Ministerio — Por licencia. — Concedida.

40—Delfino Pereira, soldado — Expediente por premio de constancia de primera clase. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

41—Juana Sánchez Ansuatto — Solicita liquidación de su pensión por el mes de Agosto próximo pasado. — Informe la Contaduría General de la Nación.

42—Ceferino Rodríguez — Expediente de retiro. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

43—Ramón Rodríguez, Capitán del Regimiento de Caballería número 5 — Solicita se le liquide el importe de catorce días por concepto de compensación de mesa. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

44—Manuel Graña, enfermero del H. Militar — Solicita su jubilación. — Con lo informado, vuelva al Ministerio de Industrias.

45—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del Sargento Balbino Barrios. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

46—María Luisa Casa — Solicita que mientras no se le declare pensionista se le retenga a la señora Melania M. de Casa la parte de la pensión que pueda corresponderle. — Para mejor proveer, vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

47—Saturnino Silvera, ex soldado — Solicita le sean liquidados los premios de constancia desde el 3 de Marzo de 1925 hasta el mes de Febrero de 1926.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

48—Enrique Lovoreiro — Escrito solicitando la anulación de la licitación pública número 23, sobre adjudicación de 2.000 kilos de pomada para calzado a la casa Rodríguez y C.a. — Vuelva en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

49—Elvira Bonino de Sosa — Expediente por pago de las diferencias de pensión que dice le corresponden desde el mes de Noviembre de 1890 hasta el mes de Julio de 1918. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

50—Chadwich Weir y C.a — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Herakles". — Pase al Consejo Nacionad de Higiene.

51—Jorgelina Silveira — Expediente por pensión. — Pase por su orden a informe de la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

52—Estado Mayor del Ejército — Solicita que por la Imprenta Militar se proceda a la impresión de doscientos ejemplares del "Proyecto de Reglamentación y Programas para los cursos de Educación Física". — Autorizado, vuelva a la Imprenta Militar.

53—Dorner y Bernit — Solicitan que el privilegio de paquete otorgado bajo el nombre "Brasilera" sea pasado al nuevo nombre de "Granada" con que ahora se ha designado. — Informe la Capitanía General de Puertos.

54—Mann, George Depots — Solicitan se les otorgue privilegio de paquete para el vapor "Tasmania". — Vista a los interesados.

Wilson, Sons y C.o Ltd. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Barón Lovat". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

56—Bartolo, José, Benigno, Paulina y Juan de Sastre — Expediente por pago de haberes devengados por su causante doña Martina Menéndez de Monteblanco. —Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

57—Dodero Hermanos Ltd. — Solicitud por privilegio de paquete para el vapor "Margalu". — Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

58—Caja de Pensiones Militares — Estado financiero de esa institución en 30 de Octubre último, el cual arroja un déficit que alcanza a la suma de pesos 20.500.00. — Informe la Contaduría General de la Nación.

59—Teófilo Romero — Solicita el pago de las pensiones devengadas por su extinta hermana Matilde C. Romero. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

60—José Pereyra, Suboficial de 1.a clase de mar, retirado — Solicitando nuevo cómputo de servicios. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

61—Camilo I. Balbela, Auxiliar 3.o — Concédesele cinco días de licencia.

62—Carlos Julio Acosta — Solicita ingresar a la Escuela Militar. — informe la Escuela Militar.

63—Capitanía General de Puertos — Remite copia de dos certificados del Registro de Matrícula de Cabotaje, seis del Registro de Matrícula de Embarciones Menores, tres del Tráfico del Puerto de Paysandú y cuatro del Tráfico del Puerto de Salto. — Enterado, archívese.

64—Capitanía General de Puertos — Comunicando que ha concedido el cese de matrícula al vapor "Federico". — Enterado, archívese.

65—Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería número 6 — Antecedentes relacionados con la construcción de un alambrado por el señor Cándido Suárez, vecino del Campo Militar número 5 (Arapey) en este campo actualmente en litigio entre dicho señor y el Estado. — Pase al Ministerio de Instrucción Pública.

66—Nota al Estado Mayor del Ejército — Referente al sumario instruído al soldado Clementino da Cunha.

67—Sumario aludido anteriormente— Que pasen estos obrados al señor Juez de Militar de Instrucción de turno.

68—Privilegio de dos salvavidas para aeroplanos presentada por Pedro F. L. Aldecoa. — Pase a la Escuela Militar de Aviación.

69—Nota a la Contaduría General de la Nación adjuntando el comprobante de la Tesorería General de la Nación relacionada con la suma de setenta y nueve pesos con setenta centésimos acreditada al rubro "Raciones".

70—Sanidad Militar — Solicitando autorización para invertir $ 50.10 en la adquisición de un aparato ortopédico para ser aplicado al soldado Gregorio Pereyra Bliraquez del Regimiento de Artillería Montada número 1 que se asiste en el Hospital Militar Central. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

71—Escuela Militar de Aviación — Solicitando el despacho de Aduana de papel de fotografía y de un motor de aviación venido por vapor "Croix". — Diríjase nota solicitando la liberación de los derechos aduaneros al Ministerio de Hacienda y devuélvase.

72—Nota dirigida al Ministerio de Hacienda a que se refiere la anotación anterior.

La Secretaría.

Ministerio del Interior

Asuntos despachados por el Excelentísimo señor Presidente de la República el día 3 de Noviembre de 1926.

1—Se manda remitir con mensaje a la Alta Corte de Justicia la nota de la Jefatura de Policía de Montevideo sobre libertad condicional de Manuela Alves.

2—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

3—Se manda liquidar a favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado la suma de $ 74.06, importe de pasajes y fletes expedidos en el mes de Junio próximo pasado.

4—Se manda liquidar a favor de Marcos Maciel la suma de $ 114.75 en concepto de devolución de los medios sueldos retenidos en carácter de guardia civil de la policía de Florida.

5—Se manda remitir con mensaje a la Alta Corte de Justicia la nota de la Jefatura de Policía de Montevideo, relativa a la libertad condicional de Alejandro Bagnasco.

6—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

7—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales y órdenes de fletes expedidos por la Jefatura de Policía de Canelones durante el mes de Setiembre próximo pasado.

8—Se manda devolver con mensaje a la Alta Corte de Justicia los antecedentes relativos al retiro de varias imaginarias colocadas por disposición del Juezgado Letrado Departamental de 1.er turno.

9—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

10—Se nombra Escribiente de la 1.a sección de Minas al guardia civil Fernando E. Pereyra.

11—Se manda archivar mensaje de la Alta Corte de Justicia, acusando recibo a comunicaciones sobre libertad condicional de varios penados.

12—Se manda liquidar a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo la suma de $ 166.78 por corriente eléctrica suministrada a este Ministerio durante el mes de Agosto próximo pasado.

13—Se manda remitir con mensaje a la Alta Corte de Justicia la nota de la Jefatura de Policía de Montevideo, relativa a la libertad de los penados Nicolás y Humberto Romay.

14—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

15—Se acepta la renuncia presentada por don Severo Baladán del cargo de Suboficial Inspector de la 5.a sección de Treinta y Tes.

16—Se acepta la renuncia presentada por el Escribiente de la 2.a sección de Durazno, don Abdón Alvarez Herrera.

17—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad condicional del penado Alfredo Roque Cano.

18—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

19—Se concede por razones de enfermedad un mes de licencia al Comisario de la 1.a sección urbana de Canelones don Francisco Cabrera.

20—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de $ 206.17, importe de pasajes y fletes girados durante el mes de Agosto próximo pasado.

21—Se nombra Suboficial Inspector de la 5.a sección de Treinta y Tres al guardia civil Eustaquio Soria.

22—Se manda remitir con mensaje a la Alta Corte de Justicia la nota de la Jefatura de Policía de Montevideo, relativa a la libertad condicional de Admundo P ntos Pachón.

23—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

24—Se manda liquidar a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo la suma de $ 153.40, importe de corriente eléctrica suministrada a la Secretaría de la Presidencia durante el mes de Agosto próximo pasado.

25—Se nombra Escribiente de la 2.a sección de Durazno a don Pedro Laguillo.

26—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia, relativo a la libertad anticipada del penado Segundo Viscaino.

27—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

28—Se manda archivar mensaje de la Alta Corte de Justicia acusando recibo a varias notas de la Jefatura de Montevideo sobre libertad condicional de penados.

29—Se manda remitir con mensaje a la Alta Corte de Justicia la nota de la Jefatura de Policía de Montevideo, relativa a la libertad condicional de Gabino Estévez.

30—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

31—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir en la casa de Pablo Ferrando un vidrio rubí para la Oficina de Identificación Dactiloscópica de Tacuarembó.

32—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de $ 886.13, importe de pasajes y fletes girados durante el mes de Julio próximo pasado.

33—Se manda remitir con mensaje a la Alta Corte de Justicia la comunicación de la Jefatura de Montevideo, relativa a la libertad condicional de Marcos Domínguez.

34—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

35—Se declara cesante al Escribiente de la 3.a sección de Rivera don Nicolás Uleri.

36—Se manda remitir con mensaje a la Alta Corte de Justicia la nota de la Jefatura de Montevideo, relativa a la libertad condicional de Higinio Sallés.

37—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

38—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto para atender el pago de las publicaciones efectuadas con motivo del llamado a licitación para la construcción del edificio de la subcomisaría de la 4.a sección urbana.

39—Se acepta la renuncia presentada por el Suboficial inspector de la Sección Frontera de Rivera, don Ramón Boggia.

40—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Colonia la suma de $ 372.20, destinada al pago de las cuentas de los señores Aceiro Hermanos por combustible y repuestos para el automóvil.

41—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada del penado Jorge Neffa.

42—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

43—Se manda librar orden de pago a favor de los señores Dornaleche Hermanos por $ 2.50, importe de la impresión de membrete de este Ministerio a mil hojas de papel numerado en el mes de Octubre próximo pasado.

44—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Artigas para utilizar en comisión los servicios del guardia civil Angel Marticorena como Escribiente de la 3.a sección.

45—Se manda remitir con mensaje a la Alta Corte de Justicia nota de la Jefatura de Policía de Montevideo relativa a la libertad condicional de Raúl Reyes.

46—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

47—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres la suma de $ 435.00, destinada al pago de las reparaciones y combustibles suministrados durante el ejercicio 1925-1926 para el automóvil de esa Jefatura.

48—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Salto la suma de $ 590.00, destinada a abonar el importe del automóvil adquirido para el servicio de la expresada Jefatura.

49—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir 500 carnets de cuero para la Oficina de Identificación Dactiloscópica de Salto.

50—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada del penado Diego Correa.

51—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

52-53—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada del penado Isabelino de los Santos.

54—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

55—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Salto la suma de $ 359.30, destinada al pago de luz eléctrica y servicio de barométrica prestado a la comisaría de la 4.a sección urbana.

56—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia para utilizar en comisión los servicios del guardia civil Valentín García en las tareas agrícolas de la chacra policial de la 16.a sección rural.

57—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada del penado Leopoldo Bronce.

58—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

59—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Río Negro para invertir la suma necesaria en los gastos que demande el servicio extraordinario de vigilancia con motivo de la exposición feria a realizarse en el pueblo Young.

60—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Salto la suma de $ 44.79, destinada al pago del saldo del importe del consumo de luz eléctrica durante el mes de Marzo próximo y pesos 34.67, importe de quince días de sueldo por el mes de Junio próximo pasado del guardia civil Juan Fraga.

61—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Colonia la suma de $ 63.15 en concepto de reintegro de los gastos originados al actual Comisario Luis M. Silva, con motivo de haber estado encargado de la comisaría de la 4.a sección urbana.

62—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada del penado Santiago Estrázulas.

63—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

64—Se manda librar orden de pago a favor de Nicolás Simone por $ 43.60, importe de la colocación de una cerradura y trabajos de carpintería efectuados en esta Secretaría en el mes de Octubre próximo pasado.

65—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Río Negro la suma de $ 60.00, destinada al pago de la cuenta de Julio Torres por servicio de automóvil en Marzo próximo próximo pasado.

66—Se manda acusar recibo a la Alta Corte de Justicia del mensaje relacionado con el retiro de la imaginaria colocada en la finca de la calle Bella Vista número 2157.

67—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

68—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Artigas la suma de $ 368.50, destinada al pago de cuentas correspondientes al ejercicio 1925-1926.

69—Se acepta la propuesta de Miguel Scioscia por $ 5.815.00 para la ejecución de las obras sanitarias en el nuevo edificio del Cuerpo de Bomberos.

70—Se manda librar orden de pago a favor del señor Francisco Cammarano por $ 6.669.00 por cascos para las policías urbanas de los Departamentos de campaña.

71—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir en la casa Crocker y Cía. una máquina de escribir para la Jefatura de Policía de Florida.

72—Se manda librar orden de pago a favor del señor Francisco Cammarano por $ 2.928.00 por confección de uniformes para las policías de campaña.

73—Decreto nombrando Comisario Inspector de la policía de Montevideo al Capitán de la Guardia Republicana don Ricardo Benavente.

74—Decreto nombrando Comisario Inspector de la policía de Montevideo al Comisario de Ordenes don Ernesto Ugarteche.

75—Decreto nombrando Comisario de Ordenes de la policía de Montevideo al Oficial 1.o de la Policía de Investigaciones Justo Darritchon.

76—Decreto nombrando Comisario de Ordenes de la policía de Montevideo al Comisario Supernumerario don José Revello.

77—Decreto nombrando Comisario de Ordenes de la policía de Montevideo al Comisario Supernumerario Alberto Flangini.

78—Decreto nombrando Capitán de la Guardia Republicana al Capitán de Caballería don Juan Rosas.

79—Se nombra Auxiliar de la Oficina Central de la Jefatura de Policía de Montevideo al Escribiente de Contaduría don Alfredo Carlos Speranza.

80—Se nombra Escribiente de Contaduría de la Jefatura de Policía de Montevideo al Escribiente de 1.a clase don José P. Gordiola.

81—Se nombra Escribiente de 1.a clase de la policía de Montevideo al que lo es de 2.a don Lindolfo Fernández.

82—Se nombra Escribiente de 2.a clase de la policía de Montevideo al guardia civil Atilio Galán Lojo.

83—Decreto nombrando 2.o Jefe del Regimiento de Caballería Policial, al Teniente Coronel de Caballería don Emilio Rodríguez.

84—Decreto nombrando Comisario de la Policía de Investigaciones de Montevideo a don Enrique Marchese.

85—Decreto nombrando Subcomisario de la Policía de Investigaciones de la Capital al Oficial de Guardia don Luis Pardeirc.

86—Se nombra Oficial de Guardia de la Policía de Investigaciones de Montevideo al agente de 1.a clase don Julio Laviña.

87—Se nombra agente de 1.a clase de la Policía de Investigaciones de Montevideo al que lo es de 2.a Robustiano López.

88—Se nombra agente de 2.a clase de la Policía de Investigaciones de Montevideo al que lo es de 3.a Juan Gargiulo.

89—Se nombra agente de 3.a clase de la Policía de Investigaciones de Montevideo al Telefonista Albano Zavalla.

90—Decreto nombrando Subcomisario de la Policía de Investigaciones de Montevideo al agente de 1.a clase don Luis B. Alvarez.

91—Se nombra Agente de 1.a clase de la Policía de Investigaciones de Montevideo al que lo es de 2.a Enrique S. Poggi.

92—Se nombra Agente de 2.a clase de la Policía de Investigaciones de Montevideo al que lo es de 3.a Rodolfo Wolf.

93—Se nombra Agente de 3.a clase de la Policía de Investigaciones de Montevideo al guardia civil Salvador Larrobla.

94—Se nombra Agente de 1.a clase de la Policía de Investigaciones de Montevideo al que lo es de 2.a Prudencio Gastán.

95—Decreto nombrando Subcomisario de la Policía de Investigaciones de Montevideo al Agente de 1.a clase don Rodolfo J. Henestrosa.

96—Se nombra Agente de 2.a clase de la Policía de Investigaciones de Montevideo al que lo es de 3.a Manuel M. Mernies.

97—Se nombra Agente de 3.a clase de la Policía de Investigaciones de Montevideo al guardia civil Julio Ricucci.

98—Decreto nombrando Oficial 2.o de la Policía de Investigaciones de Montevideo al Auxiliar de la Oficina Central don Manuel de Castro.

99—Se nombra Auxiliar de la Oficina Central de la Jefatura de Montevideo al Escribiente de la Comisaría de Ordenes don Francisco Begué.

100—Se nombra Escribiente de la Comisaría de Ordenes de la Jefatura de Policía de Montevideo al Escribiente de 1.a clase don Mario Spinelli.

101—Se nombra Escribiente de 1.a clase de la Jefatura de Policía de Montevideo al que lo es de 2.a don Wáshington Ayala.

102—Se nombra Escribiente de 2.a clase de la Jefatura de Policía de Montevideo al guardia civil Julio César Islas.

103—Se nombra Auxiliar Archivero de la Policía de Investigaciones de Montevideo al Escribiente de la misma Fausto C. Oxehufwud.

104—Se nombra Escribiente de la Policía de Investigaciones de Montevideo al guardia civil Antonio Bianchi (hijo).

105—Se nombra Agente de 1.a clase de la Policía de Investigaciones de Montevideo al que lo es de 2.a Juan Barone

106—Se nombra Agente de 2.a clase de la Policía de Investigaciones de Montevideo al que lo es de 3.a Salvador Russo.

107—Se nombra Agente de 3.a clase de la Policía de Investigaciones de Montevideo al guardia civil Mario A. Camaño.

108—Se nombra Agente de 2.a clase de la Policía de Investigaciones de Montevideo al que lo es de 3.a Benigno M. Islas.

109—Se nombra Agente de 3.a clase de la Policía de Investigaciones de Montevideo al guardia civil César Constantini.

110—Se nombra Agente de 2.a clase de la Policía de Investigaciones de Montevideo al que lo es de 3.a Felipe Montero.

111—Se nombra Agente de 3.a clase de la Policía de Investigaciones de Montevideo al guardia civil Sebastián Samperi.

112—Se nombra Agente de 3.a clase de la Policía de Investigaciones de Montevideo al guardia civil Dante Martinucci.

113—Se nombra sastre del Depósito General de Policías y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo a don Pedro Moreira Rivas.

114—Se nombra maestro herrero de la caballeriza de la Jefatura de Policía de Montevideo a Vicente Escarballoni.

115—Decreto nombrando Comisario seccional de la policía de Montevideo al Subcomisario don Francisco Saint-Laurent.

116—Decreto nombrando Subcomisario de la policía de Montevideo al Oficial Inspector don Juan Rodríguez Páez.

117—Se nombra Oficial Inspector de la Jefatura de Policía de Montevideo al Escribiente de 1.ª clase de la Oficina Dactiloscópica don Raúl Nazar.

118—Se nombra Escribiente de 1.ª clase de la Oficina Dactiloscópica de Montevideo al ayudante fotógrafo Venus René García de Ara Carrió.

119—Se nombra ayudante fotógrafo de la Oficina Dactiloscópica de Montevideo don Eduardo F. Taborda.

120—Decreto nombrando Comisario seccional de la policía de Montevideo al Subcomisario don Carlos Bianchi.

121—Decreto nombrando Subcomisario de la policía de Montevideo al Oficial Inspector don Carlos Cavazza.

122—Se nombra Oficial Inspector de la policía de Montevideo al Agente de 2.ª clase de la policía de investigaciones don Ernesto González.

123—Se nombra Agente de 2.ª clase de la Policía de Investigaciones de Montevideo al guardia civil Andrés Klinger.

124—Decreto nombrando Comisario seccional de la policía de Montevideo al Comisario supernumerario don Armindo Capurro.

125—Decreto nombrando Comisario supernumerario de la policía de Montevideo al Subcomisario don Francisco Ricucci.

126—Decreto nombrando Subcomisario de la policía de Montevideo al Oficial Inspector don Eduardo Giordano.

127—Se nombra Oficial Inspector de la policía de Montevideo al Escribiente de la Guardia Republicana don Benigno Martínez.

128—Se nombra Escribiente de la Guadia Republicana al guardia civil José Luis Brune.

129—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Cerro Largo la suma de $ 160.00 destinada al pago de la cuenta de Manuel Díaz por dos caballos para el carro celular.

130—Se nombra Escribiente de 2.ª clase de la Oficina Dactiloscópica de la Jefatura de Policía a la señora María Teresa Nin Frias.

131—Decreto nombrando Comisario seccional de la policía de Montevideo al Subcomisario don Hilario Cilbetti.

132—Decreto nombrando Subcomisario de la policía de Montevideo al Oficial Inspector don Juan A. Camp.

133—Se nombra Oficial Inspector de la policía de Montevideo al Escribiente de 1.ª clase don Santiago Risso.

134—Se nombra Escribiente de 1.ª clase de la Policía de Montevideo al que lo es de 2.ª don Alfredo Moreira Sierra.

135—Se nombra Escribiente de 2.ª clase de la policía de Montevideo al guardia civil Galván dos Santos.

136—Decreto nombrando Subcomisario seccional de la policía de Montevideo al Agente de 2.ª clase de la Policía de Investigaciones don Manuel Julio Ferrando.

137—Se nombra Agente de 2.ª clase de la Policía de Investigacoines de Montevideo al que lo es de 3.ª clase Enrique Métivier.

138—Decreto nombrando Subcomisario seccional de la policía de Montevideo al Oficial Inspector don Urbano González Rodríguez.

139—Se nombra Oficial Inspector de la policía de Montevideo, al Escribiente de 1.ª clase don Alfredo Reinhardt.

140—Se nombra Escribiente de 1.ª clase de la policía de Montevideo al que lo es de 2.ª don Julio M. Berruti.

141—Se nombra Escribiente de 2.ª clase de la policía de Montevideo al guardia civil Carlos Bracco.

142—Se nombra Oficial Inspector de la policía de Montevideo al Escribiente de la Oficina Central don Martín Escobar (hijo).

143—Se nombra Escribiente de la Oficina Central de la Jefatura de Policía de Montevideo al guardia civil don Santiago E. Scardino.

144—Se nombra Oficial Inspector de la policía de Montevideo al telefonista Celestino Alonso.

145—Se nombra Oficial Inspector de la policía de Montevideo al Escribiente de la Comisaría de Ordenes don Roberto Monteverdi.

146—Se nombra Escribiente de la Co-

misaría de Ordenes de la Jefatura de Policía de Montevideo al Escribiente de 1.ª clase don Francisco Rodríguez Martínez.

147—Se nombra Escribiente de 1.ª clase de la policía de Montevideo al que lo es de 2.ª don Ernesto Méndez.

148—Se nombra Escribiente de 2. clase de la policía de Montevideo al guardia civil Eduardo Fernández Echenique.

149—Se nombra Oficial Inspector de la policía de Montevideo al telefonista Romeo Sáenz.

150—Se nombra Oficial motociclista de la Jefatura de Policía de Montevideo al Suboficial Juan C. Bazzi.

151—Decreto nombrando Comisario seccional de la policía de Montevideo al Comisario supernumerario don Carlos Gibelli.

152—Decreto nombrando Comisario supernumerario de la policía de Montevideo al Auxiliar depositario don Miguel Angel Piñeyro.

153—Se nombra Auxiliar depositario de la Jefatura de Policía de Montevideo al Auxiliar 2.º don Luis Escalera.

154—Se nombra Auxiliar 2.º de la Jefatura de Policía de Contevideo al Escribiente de la Comisaría de Ordenes don Mario A. Perichón.

155—Se nombra Escribiente de la Comisaría de Ordenes de la Jefatura de Policía de Montevideo al Escribiente de 1.a clase José Fabregat.

156—Se nombra Escribiente de 1.a clase de la policía de Montevideo al que lo es de 2.a Servando Martínez Gradín.

157—Se nombra Escribiente de 2.a clase de la policía de Montevideo al guardia civil Gonzalo Ramírez.

158—Decreto nombrando Subcomisario seccional de la policía de Montevideo al Oficial Inspector Martín Solecio Varela.

159—Nómbrase Oficial Inspector de la Jefatura de Montevideo al Mayordomo Eusebio Prieto Lalanda.

160—Decreto nombrando Comisario seccional de la policía de Montevideo al Comisario Supernumerario José Bonino.

161—Decreto nombrando Comisario Supernumerario de la policía de Montevideo al Subcomisario Ricardo Olivencia.

162—Decreto nombrando Subcomisario de la policía de Montevideo al Oficial Inspector Juan Rodríguez.

163—Nómbrase Oficial Inspector de la policía de Montevideo al Auxiliar del Depósito General de Policías y Suministros Juan J. Contenti.

164—Se nombra Auxiliar del Depósito General de Policías y Suministros al Escribiente de la Oficina Central Federico Schell.

165—Se nombra Escribiente de la Oficina Central de la Jefatura de Policía de Montevideo al que lo es de 1.a clase Antonio Rojí Villolas.

166—Se nombra Escribiente de 1.a clase de la policía de Montevideo al guardia civil Pedro J. Rivas.

167—Decreto nombrando Comisario Supernumerario de la policía de Montevideo a don José Gatti.

168—Decreto nombrando Subcomisario de la policía de Montevideo al Oficial Inspector Enrique Pose.

169—Se nombra Oficial Inspector de la policía de Montevideo al Escribiente de la Comisaría de Ordenes Teniente retirado Manuel R. Paz.

170—Se nombra Escribiente de la Comisaría de Ordenes de la Jefatura de Policía de Montevideo al Escribiente de 1.a clase Juan Gualberto Terradas.

171—Se nombra Escribiente de 1.a clase de la policía de Montevideo al que lo es de 2.a Orestes Celiberti.

172—Se nombra Escribiente de 2.a clase de la policía de Montevideo a don Omar Lago.

173—Decreto nombrando Comisario seccional de la policía de Montevideo al Comisario Supernumerario don Federico Rojas.

174—Decreto nombrando Comisario Supernumerario de la policía de Montevideo al Subcomisario de la Policía de Investigaciones don Ernesto Fosman.

175—Decreto nombrando Subcomisario de la policía de Montevideo a don Roberto J. Barthou.

176—Se nombra Oficial Inspector de la policía de Montevideo al Escribiente de 1.a clase don Eduardo de Ezoin.

177—Se nombra Escribiente de la 1.a clase de la policía de Montevideo al que lo es de 2.a Estebán Bacigalupi.

178—Se nombra Escribiente de 2.a clase de la policía de Montevideo al guardia civil Virgilio Zabala Fontaine.

179—Se nombra chauffeur de 3.a clase de la policía de Montevideo al conductor Carlos Rimbault.

180—Se nombra chauffeur de 3.a clase de la policía de Montevideo a Joaquín Troncoso.

181—Se concede un mes de licencia al Escribiente de la policía de Tacuarembó Miguel Angel Villar.

182—Decreto nombrando Administrador del Depósito General de Policía y Suministros de la Jefatura de Montevideo a don Rafael Fiol Solé, Jefe del Registro de Estadística y Archivo.

183—Se nombra Oficial Inspector de la policía de Montevideo al Telefonista Fernando Lourtet.

184—Se nombra Oficial Inspector de la policía de Montevideo al Agente de 2.a clase de la Policía de Investigaciones Pablo Romanelli.

185—Se nombra Agente de 2.a clase de la Policía de Investigaciones de Montevideo al guardia civil Juan José Buzzi.

186—Se nombra Escribiente de 1.a clase de la policía de Montevideo al de 2.a don Lucio H. Baccini.

187—Se nombra Escribiente de 2.a clase de la policía de Montevideo al guardia civil Wáshington Hernández Torres.

188—Se nombra Escribiente de 1.a clase de la policía de Montevideo al guardia civil Teniente retirado don Tomás Sienra.

189—Se nombra Escribiente de 1.a clase de la policía de Montevideo al que lo es de 2.a Segundo Santiago Araújo.

190—Se nombra Escribiente de 1.a clase de la policía de Montevideo al que lo es de 2.a señora María Celia Sanfilipo.

191—Se nombran Escribientes de 2.a clase de la policía de Montevideo a los guardias civiles Dejalmar Griot, Enrique Vilbao, José Tomás Ferreira, Raúl L. Sandes y Adolfo N. Acosta.

192—Se nombran telefonistas de la Jefatura de Policía de Montevideo a los guardias civiles Lorenzo E. Puignau, Enrique O. Pereda y Pedro Maiesteguy.

193—Decreto nombrando Jefe del Registro de Estadística y Archivo de la Jefatura de Policía de Montevideo al Auxiliar de la misma Antonio M. Carvalho.

194—Se nombra Auxiliar del Registro de Estadística y Archivo de la Jefatura de Policía de Montevideo al Escribiente de 1.a clase Oscar D. Villosio.

195—Se nombra Escribiente de 1.a clase de la policía de Montevideo al guardia civil Ramiro Amorín.

196—Senombra Escribiente de la Población Flotante de la Jefatura de Montevideo al Escribiente de 2.a clase Edmundo Ferrando.

197—Decreto nombrando Comisario Supernumerario de la policía de Montevideo al Subcomisario Julio Rodríguez Britos.

198—Decreto nombrando Subcomisario de la policía de Montevideo al Oficial Inspector Manuel Berrueta Pereira.

199—Se nombra Oficial Inspector de la policía de Montevideo al Escribiente de 1.a clase de la Oficina Dactiloscópica don Raúl Grolero.

200—Se nombra Escribiente de 1.a clase de la Oficina Dactiloscópica de Montevideo a la Escribiente de 2.a clase señora Diva González de Polvarini.

201—Se nombra Escribiente de 2.a clase de la policía de Montevideo a la señorita Blanca Nigro.

202—Decreto nombrando Subcomisario seccional de la policía de Montevideo al Oficial Inspector José González Palmero.

203—Decreto nombrando Comisario Supernumerario de la policía de Montevideo al Subcomisario Saturnino Márquez.

204—Se nombra Escribiente de 2.a clase de la policía de Montevideo al señor Humberto Pelossi.

Ministerio de Hacienda

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 15 de Noviembre de 1926.

1—Desestímase la gestión de los señores B. A. Barrére y Cía. para que se reponga la resolución de 10 de Agosto de 1925, que denegó a los solicitantes el pago de cupones atrasados.

3—Se manda liquidar a favor de la Compañía "Western" la suma de $ 14.84, importe de telegramas transmitidos por orden del Ministerio de Hacienda en Setiembre próximo pasado.

4—Desestímanse los reclamos interpuestos por los empleados de la Dirección General de Aduanas señores Fermín Eguren Machado, Alfredo Lamarthe, Pablo A. Zamora y Miguel Guinovart contra la designación del señor Cayetano Gutiérrez para el cargo de Inspector de Resguardos de la Receptoría de Mercedes.

5-6—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para disponer la recaudación del impuesto municipal creado por la Asamblea Representativa del Departamento de Artigas.

7—Revócase la resolución de la Dirección General de Impuestos Directos por la que no se hizo lugar a la supresión de la patente adicional de café, solicitada por el comerciante señor Manuel Fernández Magadan, debiendo acceder a lo solicitado.

8—Concédese la autorización solicitada por el señor Ricardo Caballero para extraer arena en el río Negro, entre la desembocadura y la isla Cañas Grandes.

9—Se manda liquidar a favor de la Dirección General de Aduanas la suma de $ 197.15 para pago del consumo de carbón del vapor "Chapicuy".

10-11-12—Desestímase el reclamo interpuesto por el Oficial 1.o de la Administración de Rentas de Rivera, señor Rafael Arias Peláez, contra la designación del señor Carlos de Medina para Oficial 1.o de la Administración de Rentas de Durazno.

13—Desígnase para el cargo de Auxiliar 2.o de la Dirección General de Impuestos Directos al señor Roberto Fabregat.

14—Desígnase para el cargo de Subinspector de 3.a clase da la Dirección General de Impuestos Internos al señor Luciano Condon y efectúanse promociones.

15-16—Apruébase el Reglamento Orgánico propuesto por la Dirección General de Aduanas para sus oficinas.

17—Se manda reintegrar al empleado de la División de Resguardo señor Antonio Rossi la suma de $ 56.42, que le fué descontada para pago de suplencias.

18-19-20—Declárase libre de derechos de impuestos la importación de materiales destinados a la Escuela Militar de Aviación.

21—Acéptase la renuncia presentada por el señor Doroteo M. Lucas del cargo de Suplente del Resguardo Principal, designándose en su reemplazo al señor Adolfo Silva.

1—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José María Gutiérrez del cargo de ex empleado de la Administra-

ción Nacional de Tranvías y Ferrocarriles del Estado, con una asignación anual de $ 333.24.

2—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Pablo Barsaglini del cargo de obrero de la Administración Nacional del Puerto, con una asignación anual de $ 341.72.

3—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Fermín P. de Dieu del cargo de Inspector General de la Dirección de Higiene Domiciliaria del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, con una asignación anual de pesos 1.419.45.

4—Otórgase la pensión solicitada por la señora Micaela Peña de Delgado, con una asignación anual de $ 143.55.

5—Otórgase la pensión solicitada por la señora Gila Cisneros de Pérez, con una asignación anual de $ 196.02.

6—Otórgase la pensión solicitada por la señora Paulina Morales de Rodríguez, con una asignación anual de $ 364.55.

7—Otórgase la pensión solicitada por la señora Matilde Ancheta de Barboza, con una asignación anual de $ 120.00.

8—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Teodoro Machado del cargo de guardia civil de la policía de Montevideo con una asignación anual de $ 163.60.

9—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Deovildo Martínez del cargo de guardia civil de la policía de Canelones con una asignación anual de pesos 241.58.

10—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Juan C. Sosa Gómez del cargo de Capitán del Cuerpo de Bomberos de la policía de la Capital con una asignación anual de $ 1.641.90.

11—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Diógenes Bazzano del cargo de ayudante de la policía marítima con una asignación anual de pesos 2.016.08.

12—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Luis R. Silveira del cargo de Comisario de la policía de Montevideo con una asignación anual de pesos 1.921.59.

13—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Domingo Lardino del cargo de Comisario de la policía de Montevideo con una asignación anual de pesos 2.483.90.

14—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Tomás Aquino Correa del cargo de guardia civil de la policía de Minas con una asignación anual de $ 333.59.

15—Declárase que no corresponde acceder al aumento de pensión solicitado por la señorita Sara Inchausti.

16—Declárase que no procede otorgar la pensión solicitada por las señoritas Francisca Amanda y Aída Gómez.

17—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Armando Tubino del cargo de Secretario de la Oficina Electoral de Florida con una asignación anual de $ 1.138.20.

18—Otórgase la pensión solicitada por la señora Sabina Binaghi de Bianchi con una asignación anual de $ 120.00.

19—Otórgase la pensión solicitada por la señora Juana Pereira de Rodríguez con una asignación anual de $ 249.69.

20—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Segundo Luis Martínez del cargo de faginero de la Oficina Dactiloscópica de la Jefatura de Policía de Montevideo con una asignación anual de $ 311.34.

21—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Leoncio Lemos del cargo de guardia civil de la policía de Montevideo con una asignación anual de $ 301.99.

22—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Agapito Cuña del cargo de Inspector de Policías de Cerro Largo con una asignación anual de $ 1.385.16.

23—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Gerónimo Pardo Iriondo del cargo de guardia civil de la policía de Florida con una asignación anual de $ 398.52.

24—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Ernesto O. Siepcke como empleado de la Administración Nacional del Puerto con una asignación anual de pesos 508.37.

25—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Ramón Héctor Clavelli del cargo de Gerente de la sucursal del Banco de la República en Maldonado con una asignación anual de $ 1.741.31.

26—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Felipe Heredia del cargo de Subcapataz de la Administración Nacional de Tranvías y Ferrocarriles del Estado con una asignación anual de pesos 563.00.

27—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Joaquín Alvarez Díaz del cargo de empleado de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo con una asignación anual de $ 156.93.

28—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Rafael Almada del cargo de guardia civil de la policía de Florida con una asignación anual de pesos 203.21.

29—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Juan Burzio del cargo de jornalero de la Administración Nacional de Tranvías y Ferrocarriles del Estado con una asignación anual de $ 413.51.

30—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Santo I. Larrama del cargo de guardia civil de la policía de Colonia con una asignación anual de pesos 408.24.

31—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Alberto Clauser Devincenzi del cargo de Oficial Inspector de la policía de Montevideo con una asignación anual de $ 1.041.50.

La Secretaría.

TRAMITE

Dirección General de Impuestos Directos — Pide informes sobre si el señor Octavio Peixoto tiene su domicilio en la ciudad de Bagé al efecto del pago del impuesto al ausentismo. — Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

—Agencia de Rentas de Solís — Sobre aumento de alquiler. — Vuelva a la Dirección General de Impuestos Directos.

—Dirección General de Impuestos Directos — Remite un expediente sobre sumas percibidas por el Juzgado Letrado de San José (Sucesión Julián C. Rodríguez, C. Umpiérrez y G. Rodríguez). — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Cámara de Industrias — Solicita se dé a los industriales la misma representación que a los comerciantes en las Comisiones Aforadoras. — Informe la Dirección General de Aduanas con recomendación de urgente despacho.

—El Centro de Almaceneros Minoristas hace algunas observaciones a las leyes de 17 de Julio de 1903 y 23 de Enero de 1906 sobre vinos. — Informe la Dirección General de Impuestos Internos.

—Antecedentes sobre gestión del doctor Naranció a fin de que la Usina de Paysandú proporcione trabajo a los obreros del Municipio de dicha localidad que fueron declarados cesantes. — Pase a la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado a los fines indicados.

—La Proveeduría de Muebles y Útiles — Remite el expediente sobre cuentas presentadas por la Casa Trabucati. —Pase al Ministerio de Obras Públicas.

—Sucesión de Julia Parma de Costa —Sobre pago de impuesto de herencias —Vista al señor Fiscal de Hacienda.

—Ministerio de Obras Públicas — Solicita refuerzo de rubro de la cuenta del Ferrocarril San Carlos-Rocha. — Informe la Contaduría General.

—Enrique D. Doria y Guillermo Arros pide — Sobre autorización para extraer arena y pedregullo del río de la Plata. —Pase al Ministerio de Obras Públicas.

—Rómulo Nano Lottero — Presenta un proyecto sobre contabilización de los presupuestos de las oficinas recaudadoras. — Informe la Dirección General de Impuestos Directos.

—Dirección General de Estadística — Sobre contribución de nuestro país para el pago de los gastos de las publicaciones del boletín que se edita por intermedio de la Oficina Internacional. — Informe la Contaduría General.

—Relación de gastos del mes de Octubre de la Dirección General de Aduanas. — Pase a la Tesorería General para su pago.

—Ameglio Hermanos y Compañía — Ofrece en venta al Estado la maquinaria y útiles de su establecimiento. — Vista a los interesados.

—Dirección de Crédito Público — Solicita autorización para proceder a la inutilización de las piedras que sirvieron para la impresión de títulos de diversas deudas. — Informe la Contaduría General.

—Dirección General de Aduanas—Propone medidas a fin de evitar dificultades que surgen del cumplimiento exacto de las franquicias para autobuses.—Vuelva a la Dirección General de Aduanas a fin de que formule las modificaciones que juzgue necesarias.

—Condor Sjudikat — Sobre admisión temporaria de dos hidroaviones. — Concedido, previa verificación, fijándose un plazo de 60 días para su reexportación.

—Antecedentes sobre alquiler de un local para el Resguardo del "Rincón del Marco". — Pase a la Dirección General de Aduanas.

—Claudio Williman — Solicita devolución de derechos sobre importación de materiales de acuerdo con la ley de 20 de Junio de 1921. — Pase a la Inspección General de Hacienda.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

TRAMITE

A Ministerio de Hacienda — Expediente de Antonio Rama, pide su jubilación.

—A ídem ídem—Expediente de Agustina Cerviño, pide su jubilación.

—A ídem ídem — Expediente de José Pena Vázquez, pide su jubilación.

—A ídem ídem — Expediente de los chacareros de Canelones, pidiendo se eleven los actuales derechos aduaneros que gravan la importación de la salsa y la conserva de tomate.

—A ídem ídem — Expediente de Manuel Graña, pidiendo su jubilación.

—A ídem ídem — Expediente de Pablo Royo, solicitando su jubilación.

—A la Inspección de Policía Sanitaria Animal — Expediente de Antonio D. y Manuel Lussich, pidiendo exoneración del pago de la contribución inmobiliaria.

—A la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos — Expediente del Ministerio de Guerra y Marina, comunicando que otorgó privilegio a los vapores "Danger", (Noruego) y "Sofía", (Uruguayo).

—A la Dirección General de Aduanas Expediente de Carlos Lavagna, sobre franquicias aduaneras solicitud número 1.

—A la Dirección General de Aduanas — Expediente de la Sociedad Anónima Cervecerías del Uruguay, sobre franquicias aduaneras, solicitud número 57.

—A ídem ídem — Expediente de la Usina Eléctrica de Trinidad, sobre franquicias aduaneras, (ejercicio 1926-1927),

—A ídem ídem — Expediente de la Usina Eléctrica del Salto sobre franquicias aduaneras para los materiales que consumirá en el (ejercicio 1926-1927).

—A ídem ídem — Expediente del Instituto de Pesca, sobre franquicias aduaneras para dos máquinas destinadas a la curtiembre de cueros de lobos finos.

—A ídem ídem — Expediente de Ramón Etcheverry, Higué por Carbonell Stratta y Cía. sobre franquicias aduaneras para los materiales de la Usina Eléctrica de Trinidad durante el (ejercicio 1925-1926).

—A Ministerio de Instrucción Pública — Expediente de los propietarios y vecinos de la 7.a sección del Departamento de Artigas (Itacumbú), pidiendo que de acuerdo con el decreto de Marzo de 1924, se proceda a la desviación del camino nacional que pasando por el Paso Juan Mattos del arroyo Itucumbú, se dirige a Santa Rosa del Cuareim.

—A Inspección de Minas e Industrias — Expediente de la inspección realizada en una caldera de la fábrica de dulces de Antonio Galiana.

—A ídem ídem — Expediente de la inspección realizada en el establecimiento de J. J. How.

—A ídem ídem — Expediente de Bertoni Hnos. sobre franquicias aduaneras, solicitud número 3.

—A ídem ídem — Expediente de la Inspección de seis calderas instaladas en el Frigorífico Anglo del Uruguay.

A Inspección de Minas e Industrias — Expediente de la Sociedad Anónima Cervecerías del Uruguay sobre franquicias aduaneras.

—A ídem ídem — Expediente de la Compañía del Gas sobre franquicias aduaneras, solicitud número 9.

—A ídem ídem — Expediente de Eduardo Krause, sobre franquicias aduaneras, solicitud número 3.

—A ídem ídem—Expediente de Eduardo Krause sobre franquicias aduaneras, solicitud número 3.

—A ídem ídem — Expediente relacionado con la inspección de calderas instaladas en el molino Montevideano de Mañé y Cía.

—A ídem ídem — Expediente relacionado con la inspección de una caldera instalada en el taller de vulcanización de Silva Castro.

—A Oficina Nacional del Trabajo — Expediente dando cuenta de la inspección de una caldera de la fábrica de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland.

—A Dirección General de Aduanas — Expediente de Sagredo y Cía. sobre franquicias aduaneras, solicitud número 2.

Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los expedientes denominados: "Arcos y arcones de cemento armado prensado sistema "Banchini", de Antonio Banchini, de Montevideo; "Mejoras en la fabricación de calzados en general", de Suárez y Cía., de Montevideo; "Mejoras en máquinas esquiladoras", de Winfred Sherman Whitcomb, de Estados Unidos de América; "Manijas suplementarias para hervir leche en máquinas de café Express", del señor Severo S. Stratta, de la República Oriental del Uruguay; "Aprovechamiento de la fuerza actínica absorbida por las superficies negras opacas para calentar líquidos y aparato calentador solar", de Antonio Orlando y Joaquín Ferrés y Sancho, de Montevideo; "Corbatas inarrugables", del señor Ernesto Priario, de Montevideo; "Fabricación de tanques para letrinas", de los señores Sagredo y Cía., de Montevideo; "Unos revestimientos de madera para edificios colados", de la Naamlooze Vennootschap Internationale Bouwergunningsrecht Maatschappij "Nonplus", de Holanda; "Mejoras introducidas en las máquinas para fabricar sellos o precintos de plomo", de la Elaboración General de Plomo (Sociedad Anónima), de Buenos Aires (República Argentina); "Nuevo producto químico industrial destinado a economizar combustibles", de los señores Videla Malfettani y Cía., de Buenos Aires (República Argentina); "Nuevo y útil método para apisonar un camino y máquina apisonadora", del señor Calvert Roszell Hunt, de Estados Unidos de América; "Mejoras relativas a empaquetaduras para hacer uniones flúidas herméticas entre partes de motores o máquinas que tienen movimiento relativo", de la The Beldau Packing y Rubber Company Limited, de Inglaterra; "Sistema automático de control de teléfonos", de la Automatic Electric Inc. de Estados Unidos de América; "Sistema Fontán", de Lucio R. Fontán, de Montevideo; "Procedimiento para hacer de carácter impermeable e insoluble por la acción del agua, las impresiones, dibujos, diseños, inscripciones, fotografías, marcas, avisos, anuncios etcétera, estampados en las superficies de todas clases de jabones", de Julio B. Verdié, de Montevideo.

—Al Ministerio de Obras Públicas, para que, si tiene a bien, quiera recabar informe de la Dirección de Vialidad, pasa el expediente denominado "Mejoras relativas a pavimentos bituminosos", de Edwin Corsy Wallace, de Estados Unidos de América.

—A la Dirección de Vialidad por intermedio del Ministerio de Obras Públicas el expediente siguiente "Mejoras relativas a emulsiones bituminosas", de la Asphalt Cold Mix (195) Limited, de Inglaterra.

—Pasan a informe de la Cámara de Comercio los expedientes denominados: "Crookes", de los señores Barbosa Caravia y C.a, de Montevideo; "Jackson", de Germán Núñez, de Montevideo: "Diphthosan", de la Química Industrial "Bayer" Weskott y C.o, de Montevideo.

—Pasa al Consejo Nacional de Higiene los expedientes denominados: "Karpotrán", de los señores Cardoso Seabra y C.a, de Río de Janeiro (Brasil); "Odorsan", del señor Germán Núñez, de Montevideo; "Novo Brol", del señor Alfred Danjel Brunet, de Francia.

—Se da vista por diez días en los expedientes caratulados: "Infante", de Laventure y C.a, de Montevideo; "Hidrodeslizador", de Juan Nadal y Friedrich Wilhelm Müller, de Montevideo.

—Se da vista por 60 días en el expediente denominado "Neumático perfeccionado", de Alcides Marques Pinto, de Río de Janeiro (Brasil).

—Se da vista por 90 días en los expedientes caratulados: "Titán", de la Societá Anónima Comercio Cementi Porlandt, de Italia; "Diccionario Cuyas", del señor Enrique Brusco, de Montevideo.

—Pasa en vista del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno el expediente denominado "Procedimiento para la generación de oxígeno puro o mezclado con otros fluidos y aparato para la realización de este procedimiento y otras aplicaciones", de la Societé Anonyme "Le Salvoxil", de Francia.

—Pasan en vista del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno los expedientes caratulados: "Salivadera higiénica", de J. Goulart Machado, de Río de Janeiro (Brasil); "Baño sumergible para lanares denominado "Sumergible Daymán", de Antonio V. Tourem, de Montevideo; "Anillo de sostén para pasajeros especialmente aplicables a coches de ferrocarril, tranvías, ómnibus y similares", de Roberto Herrmann, de Buenos Aires (República Argentina); "Mejoras en bombillas", de Juan Lucini, de Montevideo.

—Cumplan los interesados con el requisito exigido por el artículo 9.o de la ley de Patentes, fijándose un plazo de diez días en el expediente caratulado "Celosías sistema Castell", de Tomás Castell.

—Se accede a lo solicitado por los señores Gilberto Risso y Cía. en el expediente caratulado "Fulger".

—Se accede a lo solicitado por el señor Augusto Nery en el expediente caratulado "Victoria".

Marcas de fábrica y de comercio cuyo registro se autoriza

"Flexophonic", de Max Glucksmann, de Montevideo.

"Wolsit", por los señores Emilio Bozzi y Cía., de Italia.

"Cadena", de J. y P. Coats Limited, de Escocia.

"Schrader", de la A. Schrader y Sons Incorporated, de Estados Unidos de América.

"Schrader", de la misma.

"Schrader", de la misma.

"Isacene", de Macedonio Ferrari, de Montevideo.

"O", de The Owens Bottle Company, de Estados Unidos de América.

"Smith Premier", de la The Smith Premier Typewriter Company, de Estados Unidos de América.

"Monogram", de la The Kingsley Miller Company, de Estados Unidos de América.

"Orga", de Federico Clarfeld y Compañía (Sociedad Anónima), de Montevideo.

"Ala Río", de Rafael Alario, de Paysandú (República Oriental del Uruguay).

"Harmony", de la Columbia Phonograph Company Inc., de Estados Unidos de América.

"Etiqueta", de J. Lataillade y Cía., de Montevideo.

"Etiqueta", de Plymouth Cordage Company, de Estados Unidos de América.

"Etiqueta", de la Sociedad Anónima Etablissements Vermorel, de Francia.

"Etiqueta", de la misma.

"Tiolene", de la The Pure Oil Company, de Estados Unidos de América.

"Dee", de Iriart y Cía., de Montevideo.

"89 Treasury", de la The United States Playing Card Company, de Estados Unidos de América.

"Rapidkure", de Viuda e Hijos de J. E. Aguerre, de Montevideo.

"Pim-Pum", de de Julio Soler, de Montevideo.

"La Mallorquina", de Saturnino Fernández, de Montevideo.

"Decorpa", de la Chemiska Tovarna Norgine Dr. Viktor Stein, de Checo Eslovaquia.

"Etiqueta", de la Columbia Phonograph Company Inc., de Estados Unidos de América.

"Philcuff", de la Phillips Jones Corporation, de Estados Unidos de América.

"Van Craft", de la misma.

Transferencias de marcas autorizadas

"Buick", de la Buick Motor Company, en favor de la General Motors Corporation.

"Hickoroy", de Comaschi, Castro y Cía., en favor de A. Stein and Company, de Chicago (Estados Unidos de América).

"Durer", de Ernesto Dalldorf, en favor de C. U. Springer, de Alemania.

"Amodor", de Kurt Menge, en favor de The Walpamur Company Limited.

—Cumplan los interesados el requisito exigido por el artículo 9.o de la ley de Patentes de Invención, fijándose un plazo de diez días, en los expedientes caratulados: "Máquina para la impresión continua de planos", de Diego Parisi, de Montevideo; "Mejoras en calzados económicos", del señor Enrique Hughes, de Montevideo; "Fabricación de cepillos", del señor J. Barberi Scaglia, de Montevi-

deo; "Horno de calefacción integral", de la Compañía de Products Esotérmicos, de Portugal; Se da vista por diez días el expediente denominado "Estupendas", de Juan de Pineda, de Montevideo.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

(ACUERDO): En Montevideo, a quince de Noviembre de mil novecientos veintiséis, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Julio Bastos, Presidente; don Abel C. Pinto, don Ramón Montero Paullier y don Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Escribano Adjunto del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda al Escribano don Donato Gonzádez Ferreira.

Que nombra también, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan en el Juzgado Letrado de lo Civil en 1.er turno a los siguientes ciudadanos: Auxiliar 1.o a don Luis Sienra Touriz; Auxiliares 3.os, a don Carlos V. Bardier, don Carlos Salsano y don Rafael Escudero, y Auxiliares 4.os a don Orfides Hugo Castellanos, don Enrique G. Moreira y don Juan P. de la Rosa.

Que se comunique y publique. — Y firma S. E. de que certifico. — Bastos. — Pinto. — Montero Paullier — Martínez. —Eugenio Petit Muñoz, 1er Secretario.

Día 15 de Noviembre de 1926

Trámite — Lorenzo Alonso con Agustín Antía, reivindicación. Pelagay Enrique C. y Bernable S. de Silva en autos con la sucesión de Marcos Iraola, recurso extraordinario de nulidad. León E Muñoz con Juan Bautista de França Mascarenhas. Gasparina A. y Juan de Dios Menna Barreto y otros con Adolfo Carvalho Menna Barreto. Félix Buxareo Oribe con ex Intendencia Municipal de Montevideo. Emilia Pérsico y otros con Ferrocarril Central del Uruguay. Angela F. Acuña de Silva en autos con Esther Cortés de Blanco, recurso extraordinario de nulidad. Una causa por homicidio, recurso de casación. Veinte providencias en causas criminales consultadas.

Interlocutorias — Quince resoluciones en causas criminales, consultades.

Definitiva — Iglesia Católica del Uruguay con Asamblea Representativa del Departamento de Montevideo.

Administrativo — Exhorto de las autoridades judiciales de Hungría en un expediente por entrega de muebles. Actuaciones sobre gestión de la Jefatura de Policía de Montevideo para el retiro de varias imaginarias colocadas por disposición judicial. Propuesta de Escribano Adjunto para el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda. Libertades condicionales en trámite, veinte. Solicitudes de licencia del Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado Departamental de Colonia, del Juez de Paz de la 5.a sección de Flores del Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado Correccional de 2.o turno don Arturo Bustamante y del Auxiliar 2.o del Juzgado Letrado del Crimen de 1.er turno don José R. Fosalba. Solicitudes de cómputo de servicios de los ex funcionarios judiciales don Angel Lecuna, don Camilo G. Bico, don Agustín Arboleya, don Carmelo Muñoz, don Juan P. Collado, don Pascual Nostrani, don Manuel Ferreira Burgos. Exposición de la Secretaría sobre las cuentas de la Excelentísima Corte correspondientes al mes de Octubre próximo pasado. Propuesta de empleados para los Juzgados Letrados de lo Civil de 1.er turno y 3.er turno. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno a las autoridades argentinas en un juicio de divorcio. Idem del señor Juez Letrado de Instrucción de 1.er turno en una causa por homicidio frustrado.

Movimiento habido: Acuerdo, 1. Nombramientos, 8. Legalizaciones, 6. Oficios librados, 38. Cuadernos de Protocolo rubricados, 22.

En esta audiencia la Excelentísima Corte decretó un acto de visita de causas 23 sobreseimientos, 32 libertades bajo fianza o caución juratoria y no hizo lugar a ocho pedidos de libertad. — Fermín Garicoits, 2.o Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 17 — Trámite — Banco Hipotecario del Uruguay con Asunción Ocampo. Plana Félix con Carlos Platero. Figueredo Cosme, tercería "Angel J. Moratorio con sucesión de Salvador M. Platero". Pereira Casimiro Pablo, disenso. Hocht Fernando Antonio con Pablo Mayer. Centrone Vicente, juicio de irracional disenso.

Interlocutorias — Una en causa criminal por delito de homicidio. Brito Foresti Rolando y C.ª con Riacrdo Eguía Puentes. Silva Rómulo con Clodomiro Castillos e Hijos (2). — José V. Evia, Secretario.

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de 1.er turno

Día 17 — Trámite — Severino Martínez. Sucesión Francisco Fontllandosa. Braulio Saldivia. Fernando Pedriel contra sucesión Estanislada Vollono. Pascual Alvarez. Testamentaria Isabel Sort de Palá. Alejandro Rizzo contra Juan J. Podestá. Hilario Olazarri. Fausta Aloal de V. Carballo. Sucesión Teresa Silva de Rodríguez. Suceseines María Braida de Aliberti y otros. Calveira y Larrobla. Héctor R. Andújar contra Salvador Scognamiglio. Armando López contra sucesores de Ignacio Golpe. Testamentaría María Elichiry de Arroquí. Julio A. Bauzá contra Ramón M. Trigo. Sucesión Enrique Reyno. Catalina Baccanelli y otros. Pedro Bonasso contra sucesión Luis Bonasso. Francisco Miramonte contra sucesión Ema Pereda. Sucesión Dionisia Zabala de Hellbusch. Francisca Carmona. Sucesión Josefina Molteni de Rossi. Francisco Eizmendi contra Aureliano Nogueira. Sucesión Roque Rotundo. Testamentaría Luis Tagliaferro. Banco Español del Río de la Plata contra sucesión Pedro Risso. Sucesión Ernestina Tutzó de Burzaco. Sucesión Gerónimo Ferro. Miguel Scavone contra sucesión Juan Vidal. Sucesión Victoriano J. Perdomo. Pastor Justo Calvo contra Antonia Andrade. Luis Marsiglia contra María López Sarobe. Sucesión Saturnina Salazar. Sucesión Rosa Nell de Puppo. Sucesión Tomás Parrillo y otros.

Definitivas — Isabel Ibarra. Hilda Basapollo. Antonia Mariescurrena de Ochotorena. Rita Peloche Pereira. Ramiro Rovella. Pedro Merás. Sucesión Juan Giménez. Idalina Adela de Freitas contra María Silveira de Rosas y otros. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

Día 17 — Trámite — Anido de Freire. Barriola S. Lombardi L Folgueral de Rosende. Ducoing de Begue. Fariña de González. Ferreira S. con sucesión Francisco Miranda. Dempiol Angela. Cancela G. Puglia de Platero con sucesión T. Gómez. Bideau J. con sucesión M. B. Amorena. Maisonnave P. Trasante C. Uranga de Iglesias. Suárez D. Rosa N. Parma de Costa. Carámbula J. C. Oficio del Juzgado de Instrucción de 2.o turno. Rocca de A. C. Lucas J. F. Perera M. Acosta J. F. Ximeno M. Díaz J. C. Corrales O. Bórmida J. A. Bruzzone J.

Interlocutorias — Spigno R. Risso J. B. con A. Risso. Balparda P. J. Rodríguez R. J. Alanco G. con O. C. Vignoli. Olivera Y. Passelle V. P.

Definitivas — Etchart A. Trasante C. García R. M. Gastelú J. P. Martínez de L. A.

Reservados — Dos. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

Día 17 — Trámite — Sucesión Blanca Puppo de Mandirola. Sucesión José M. Sienra Carranza. Acosta y Lara de Berinduague. Sucesión Bautista Montero. Sucesión Raúl M. Antúnez Pintos. Sucesión Antonio Masanés. Josefa Pons de Crosa y otros. Sucesión Estefanía Quijano de Fernández. Bartolomé Solé con Samuel Lafone. Banco Comercial con Melitón Terra. Jesús Carrasco con A. Seijo (2). Sucesión José Migglin. Sucesión Benvenuto Crespi y otro. Josefa Ayerbe de Oyarzábal, sucesión. María Rauzel de Lauza, sucesión. Pedro Astralde con Alcira P. de Rossi y otros. Miguel Binandél. José Ortiz de Taranco, sucesión. Sucesión Roberto Rivera. Sucesión Julia Barraqué de Cazaban.

Interlocutorias—Pedro Rivero con María Rivero. Sucesión Joaquín Dionisio Quilles. Virginia Hernández de Ortiz.

Definitivas — Luisa Lawlor de Simpson. Testamentaría José María Suárez. Sucesión Pedro Durán. Sucesión Juan Reinbacker.—C. Walter Balleta, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

Día 17 — Trámite — Pedro Zubillaga contra José Francisco Beramendi. Salvador A. Puch contra Leopoldo Wassermann y Alberto Levy. Candal, Facal y Compañía contra León Cazabán. Hilario Pin Márquez contra Luis Balparda Vidal. A. Vives y Cía. contra I. Crespo. Banco de Londres contra Alfredo Arocena (hijo). Banco Agrícola contra A. González. A. Casal contra H. E. Montero. F. A. Matto contra F. Momio. Portella, Sexto y Cía. contra R. Tormalino. B. Vallone contra N. Rodríguez. Banco Italiano del Uruguay contra Juan A. Ricardo y Félix Gadea. Banco Italiano del Uruguay contra Luis Gaminara. Carlos Blaustein, quiebra. Saturnino Sobral contra Pedro Riera. Monteghirfo y Patrón contra Pedro A. Pérez. Sarasola y Roura contra A. Maciel Miranda. Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal, modificación de estatutos. Felipe Chechi y a fojas 20 Agapito Clavijo contra Héctor Falagian. Spañó Hermanos, concordato. A. H. Fernández y Compañía contra Soler y Rovella. A. M. Fernández y Cía. contra Alfredo Durán Fein. Eymer Luh y Cía., concordato extrajudicial. V. Fabeiro, quiebra. E. Saavedra y Cía., quiebra. Luis Dubinsky, quiebra. Banco de la República contra M. Taboada. Banco de la República contra Alfredo Arocena (hijo). Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre contra Ramón Mesías. Avelino Núñez Ron, quiebra. The National City Bank of New York contra Costa, Farel y Compañía. Isaac R. Fernández contra G. Pereda y Leonel Aguirre. Viña y Mussio contra D. Rolando. R. Olivera. Calamet contra Castrelo. Luisa Angeleli contra Isaías R. Artigas. Santiago Legrand contra Raúl Martínez. José Bemaor, concordato. Banco Italiano del Uruguay contra el Banco Anglo Sud Americano. Lomazzi y Medina, concordato. Juan Shaw contra Aníbal Cheda y otros. Adolfo Santamaría contra Federico Ferolla. Lorenzo Carpio, concordato extrajudicial. Oscar Tejería contra A. M. Fernández y Cía. Enrique Bixio, concordato judicial. José Blanco Pazos, quiebra. Oscar Fernández contra Francisco Estrázulas Folle. Manuel Márquez y Serafín Pérez, quiebra.

Interlocutorias — Juan Bombet contra Julián Oliver. Luis Solé contra Souto y Cean. Juan Shaw contra Antonio Gas-

parri Martínez. Isidoro Rodríguez contra Andrés J. Veira. Antonio Marroche contra Viuda de Carmelo Settimo e Hijos.

Providencias reservadas — Cuatro.

Oficios — Dieciséis.

Audiencias — Dos. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 17 — Trámite — Banco Popular del Uruguay contra Luis A. Menesses. West India Oil Company contra Usinas Eléctricas del Estado. Prat Pedro, concordato preventivo extrajudicial, incidente por costas. Administración Nacional del Puerto de Montevideo contra Adolfo C. Rolando, Crisci y Cía. contra Méndez y Madalena. Nathan Goldberg contra M. Caldas y Cía. Antonio Calvete contra Adolfo Pedemonte. Banco de Crédito contra Julio Paredes Dutra. Domingo Russo, quiebra, calificación. Raposo y Oza, quiebra. Banco de Crédito contra Héctor Vázquez y otro. Luis Perrone contra Leandro J. Sienra. Salvador González contra Guillermo M. Amespil. Banco de Crédito contra Lucio T. Esponda Iraldi y otro. Joaquín Pereira contra Ventimiglia y Márcora. Banco de Crédito contra Armando E. y Alberto Buela Taborda. Banco de Crédito contra Mario Durante y otro. Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas, concurso. Eugenio Barth y Cía. contra Sánchez y Maeso. Francisco Montans contra Carlos A. Berro y otro. Eugenio Barth y Cía. contra Manuel Redondo. Cayetano D'Antuoni, quiebra, dos providencias. Francisco Cammarano contra Roberto Natalini. Oliver y Cía. contra Luis Dondo y otro. José Loureiro contra José María Llana. Empresa Constructora Sociedad Anónima Wayss y Freitag contra Pedro Doldan. Rodríguez Anido Hnos. contra Manuel Blanco. Banco Comercial contra Pedro Risso e hijo. Aladino Toyos, solicita auxiliatoria de pobreza para litigar contra Pardos Fernández Hnos. Banco Mercantil del Río de la Plata contra Adolfo Artagaveita (hijo) y otro. Nelson Carrasco y otros contra Luis Satragno. Nelson Carrasco contra José M. López. Carnelli y Cía. contra Avelino Núñez. Banco Popular del Uruguay contra Arturo Benenati, dos providencias. José Loureiro contra Pedro Pérez Mutter. Sociedad Anónima Cervecería Montevideana contra Angel Peña. Hijos de Alejandro Favaro contra Llana y Cía. Manuel Monteghirfo hijo contra Máximo J. Risso. Sucesión de Francisco A. Matto contra Ernesto Mangarelli. Lisardo Durán y Vidal contra Hugo Savini y otro. Leopoldo Wateone contra Bernardo Iglesias. Francisco Marrozos, solicita auxiliatoria de pobreza para litigar contra Manuel Silveira. Federico Clarfield contra José M. López. Banco de Crédito contra Leonardo G. de Vidal y otro. Banco Territorial del Uruguay contra Juan A. Puppo. Félix Navatta contra Domingo Zitollo. González Suárez y Cía. contra Antonio Pita Castrillón. Carlisle y Cía. contra Llana y Cía. Gaspar Alonso Cordero contra Angel Signorini y otro. Oscar Fernández contra José M. Silva y Antuña. P. Libert y Cía. contra Llana y Cía. Brito Foresti Rolando y Cía. contra Eduardo Pozzoli. Tomás M. Abriel contra Rufino Núñez. Viuda e hijos de Pompeo Vasco, matrícula. Cherubino Cassoni, concordato. Ramón G. Britos, quiebra.

Interlocutorias — Pedro Salanave contra Isaac Almeida (tres providencias). J. Antonio Díaz contra Toribio Ruanoba.

Definitivas — Soler y Serra, matrícula. Peña y Correa, matrícula. E. Zabalúa y Cía. concordato preventivo extrajudicial. Juan Shaw contra Andrés F. Parietti.

Libros rubricados — Once.

Oficios librados — Catorce.

Reservadas — Cinco — Teófilo M. Real Escribano Público.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de cementerios

Día 16 de Noviembre de 1926

Angela Arditto, oriental, 2 años, Guaviyú 2875.

Juan Odella, oriental, 27 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

José Luis González, oriental, un día, D'Azeglio 17.

Virginia Caruso de Insúa, italiana, 47 años, casada, Maldonado 1260.

Benigno García, español, 55 años, casado, Hospital Maciel.

Elida Medina, oriental, 6 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Adolfo Andrés David, oriental, 3 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

María Varela de Cambó, oriental, 54 años, viuda, Reconquista 527.

Libia Eleonora Brusco, oriental, 5 meses, Florida 1482.

Oscar Domingo Romano, oriental, 30 días, Mac Eachen 24.

María Isabel Simón Martínez, oriental, 11 meses, Maldonado 2238.

Miguel Rossi, oriental, 50 años, soltero. Marcos Bruto 12.

José Boffini, italiano, 73 años, casado, Durazno 975.

Héctor Díaz, oriental, 10 meses, Rivera 2221.

Julián González, oriental, 43 años, casado, Hospital Militar.

César Olivera, oriental, 8 meses, Méndez Núñez 30.

Francisco Levratto, italiano, 74 años, viudo, Hospital Pasteur.

Antonia Lencina de Fernández, oriental, 83 años, viuda, Propios 61.

Roberto Nari, oriental, un mes, Carrasco.

Esteban Rubén Revello, oriental, 7 días, Larravide 29.

Constantino Staurakis, griego, 53 años, casado, Hospital Pasteur.

Dorotea Ramos, oriental, 26 años, soltera, Hospital Pasteur.

Pascual Fierro, italiano, 80 años, Hospital Pasteur.

Juan Constantino, italiano, 62 años, soltero, Pasteur.

Día 13 de Noviembre de 1926

Rosa Pereira de Tamburini, oriental, 39 años, casada, Dionisio Coronel 37.

Francisco Vila Gomensoro, oriental, 57 años, divorciado, Hospital Pasteur.

Miguel Angel Martínez, oriental, 4 meses, Asilo 12.

Blanca Domínguez, oriental, 6 meses, Emilio Castelar 130.

Nélida Beatriz Vicente, oriental, 10 meses, Camino Carreras Nacionales.

Olivio Jara, oriental, 19 años, soltero, Hospital Militar.

Luis J. Cabrera, oriental, 11 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Venancio Rodríguez, oriental, 20 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Evangelio Ferreira, oriental, 21 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Magdalena Díaz, oriental, 26 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Victorina Ríos de Rivero, oriental, 60 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Armando Boronat, oriental, 8 años, Marcelino Sosa 2371.

Carmen Martínez de Ferreira, oriental, 73 años, casada, Sarandí 528.

Socorro Rey de Giménez, española, 63 años, viuda, Valles 760.

Artiga Salazar, oriental, 5 meses, Santa María 1878.

Manuel Arredondo, oriental, 52 años, casado, Hospital Maciel.

Juan José Veiga, oriental, 12 años, Canelones 978.

Día 14

Ramón Ramos, oriental, 7 meses, José A. Cabrera 185.

Isabel Aldecoa, oriental, 45 años, soltera, Juan J. Rousseau 79.

Pedro Corcino, oriental, 48 años, soltero, Hospital Pasteur.

Sara Violeta Bussetti, oriental, un año, Comercio sin número.

Gregorio Massa, oriental, 55 años, casado, Claramunt sin número.

Florencio Sosa, oriental, 66 años, viudo, Hospital Pasteur.

Luis Alberto Barboza, oriental, 10 meses, Iberia 90.

Francisca Acuña de Correa, brasileña, 48 años, casada, Yaguarí 2009.

Ricardo Bozzolasco, oriental, 32 años, soltero, Carreras Nacionales 8.

Elida Gratoné, oriental, 6 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Segunda M. de Torres, oriental, 61 años, casada, Aldea sin número.

Amelia Ciranda, oriental, 24 años, soltera, Juan Jackson 861.

María Grabán de Bernasconi, oriental, 56 años, casada, Porongos 2886.

Juan Bautista Guerra, italiano, 97 años, viudo, San Martín 2646.

Samuel Blixen Ramírez, oriental, 19 años, soltero, 25 de Mayo 395.

José Pampillón, oriental, 40 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Rosalía Rodríguez Suárez Lima, oriental, 48 años, soltera, Maternidad.

Tomás Barleri Gómez, español, 50 años, casado, Rocha 2832.

Pastora Collazo, española, 65 años, soltera, Durazno 1027.

Día 15

María Nogueira, española, 67 años, soltera, Piedra Alta 1667.

Isaura Viñales, oriental, 38 años, soltera, Yi 1135.

Buenaventura Caviglia, italiano, 79 años, casado, Juan C. Gómez 1487.

Olga Rosa Lucci, oriental, 4 meses, Lucas Piriz 35.

Amelia Becaria Balestra, oriental, 20 años, soltera, Larrañaga 3.

Rosetta Cranwell, oriental, 81 años, soltera, Morales sin número.

Josefina Ceres de Gatti, oriental, 42 años, casada, Maldonado 1844.

Cándida Meloni de Gesuele, italiana, 68 años, viuda, Hocquart 2125.

Dámaso Older Olmedo, oriental, 10 meses, Nicaragua 2325.

Juan Carlos Bonomi, italiano, 68 años, casado, Ciudadela 1471.

Enrique Castilla, oriental, 57 años, casado, Hospital Maciel.

Lorenzo Bossolasco, oriental, 58 años, casado, Panela 24.

Francisco Ferro, italiano, 74 años, viudo, M. Soler 3280.

Alejandro Baselli, oriental, 45 años, soltero, Río Negro 1966.

Inés San Emeterio, española, 47 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

José Piñeiro, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.

Luis Alberto Savino, oriental, 10 meses, Hospital Pedro Visca.

Juan Bona, oriental, 45 años, soltero, Avenida Gonzalo Ramírez 1623.

Zacarías Duarte, oriental, 75 años, casado, Hospital Maciel.

Teresa B. de Benedetti, italiana, 76 años, viuda, Arenal Grande sin número.

Pedro Asnagri, oriental, 9 años, Hospital Pedro Visca.

Santiago Manarino, italiano, 83 años, viudo, Avenida Eugenio Garzón sin número.

María Elena Batto, oriental, 9 meses, José L. Terra 2560.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

96.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 14 DE 1926

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

(Continuación. — Véase el número 6149, Poder Legislativo, página 374 B)

De manera, pues, que me extraña que después de haberse hecho esa propaganda entusiasta por el órgano autorizado de ese partido político, los miembros de ese partido que se sientan en este recinto dejen de lado sa idea que se divulgó entusiastamente.

Manifesté que los programas actuales, en orden general, eran malos; que databan de medio siglo atrás, y que no respondían a las exigencias de nuestro país.

Se me replica que tales programas no son de fecha tan atrasada, que hay programas de 1917 y de 1926.

Debo decir, señor Presidente, que la situación actual de nuestra escuela, en lo que tiene relación con los programas escolares vigentes, es aún peor de lo que pudiera ser si no se acepta la afirmación que hice de que esos programas escolares tienen medio siglo de vigencia.

En la memoria del año 1925, es decir, del año pasado, del Consejo Nacional de Enseñanza, se hace referencia a los programas escolares en uso, y me voy a permitir leer las breves palabras que a tal asunto dedica esa memoria. Dice: "Hay actualmente tres programas escolares: el de 1916, que es el más generalizado; el de 1922 que ha sido aplicado a título de ensayo en una treintena de escuelas; el de 1925, que sólo ha sido ensayado en dos escuelas.

Con el propósito de allegar elementos de juicio para el examen comparativo de esos tres programas, la inspección departamental de Montevideo levantó una encuesta que fué contestada por 925 Maestros en la siguiente forma:

Primera pregunta: ¿Conviene o no suprimir el programa de 1916? 496 Maestros dijeron que había que suprimirlo; 18 que debía suprimirse o modificarse; 209 que no debía suprimirse; 75 que no debía suprimirse, pero sí modificarse. Abstuviéronse de opinar 127.

Segunda parte: ¿Cuál de los dos programas, el de 1922 o el de 1925, contempla con más eficacia el interés escolar? 313 Maestros optaron por el de 1925 y 66 por el de 1922. Los demás dijeron que no opinaban porque no conocían esos programas (439) o que se abstenían de dar opinión definitiva acerca de ellos, pero advirtiendo que estaban de acuerdo con el de 1925 (87) y con el de 1922 (17).

Después de un largo estudio que empezó a mediados del año próximo pasado, resolvió el Consejo Nacional de Enseñanza suprimir el programa de 1916 y dejar en ensayo el de 1922 y el de 1925 (sin la clase preparatoria), aplazando la decisión final hasta la terminación de los cursos de 1926."

Habría, pues, en mi favor, por lo menos, esto: que la reforma de los programas actuales se hizo recién hace diez años y que en estos diez años no se ha podido aplicar ninguna de esas reformas y que nuestras escuelas son víctimas de una desorientación completa.

Bien; dando de barato esto, debo manifestar, señor Presidente, que las reformas a que se refieren tales afirmaciones, expuestas en la memoria del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, no se refieren a modificaciones de fondo, substanciales, en esos programas, sino que son reformas meramente superficiales. Y hechas estas salvedades, que podría abonar con el testimonio de autoridades docentes indiscutibles, dejo de lado otras, a fin de apresurar este debate.

Pero no me referí tanto, porque lo hice solamente al pasar, al fracaso de los programas generales de nuestra enseñanza común; me referí, principalmente, al fracaso de los programas que se aplican en nuestras escuelas rurales; y ahí, sí, señor Presidente, sea cual sea la fecha que se me señale, a fin de probar que nuestros programas no son de cincuenta años atrás, se habrá visto, por las opiniones que leí, tomadas de los documentos oficiales, que el fracaso de nuestros programas en las escuelas rurales, es evidente y total; debido a ellos, nuestra escuela rural se debate en un completo desbarajuste y ya no responde en modo alguno a los fines de su creación, ni a las necesidades del país.

Las opiniones que en este sentido expresé en la última sesión del Senado, son del año pasado; la mayoría de ellas son del año 1925, y algunas de 1926, vale decir, que comprenden todos los programas escolares para las escuelas rurales que se han dictado hasta la fecha, si es que algunos se han dictado.

Se ha dicho, declinando responsabilidades, que el partido político a que pertenece el señor Senador por Artigas, no tiene la culpa de tal estado de cosas; pero la verdad es que cuando se escucha al señor Senador por Artigas, haciendo tan calurosa defensa de la actualidad escolar de nuestro país, hay que pensar que en vez de declinar responsabilidades, explica conductas y explica actitudes.

Considero, sin agresividad para nadie, que todo partido político que asume el poder, es responsable de la marcha gubernamental del país en todas sus características y, principalmente lo es en lo que atañe a la educación popular.

Recuerdo ahora, — viene a mí memoria, — una frase muy gráfica que condensa esa idea vasta que deben tener en cuenta los partidos políticos que gobiernan, y es que, en la actualidad y siempre, y máxime en los regímenes democráticos, republicanos, como es el nuestro, las masas, el pueblo y los políticos bailan sobre el alambre de la instrucción primaria, asignándole a ésta rol prominente en el desarrollo moral y material de las naciones.

Por lo que respecta a mi partido político, puedo asegurar que ha bregado a todas horas y en todo momento por la redención de la escuela y del maestro.

Aún vibra en mis oídos la palabra argentina, elocuente, brillante, de Wáshington Beltrán, reclamando más escuelas y menos cuarteles. Sin embargo, señor Presidente, el partido político que en aquellos instantes tenía toda la responsabilidad del Gobierno de la República, y todos los medios para alcanzar sus fines se mostró sordo a ese pedido de la oposición, surgido de las filas de mi partido político.

Resultado de esto ha sido, señor Presidente, que nuestro país, en lugar de marchar a la vanguardia de la civilización de América, con sus escuelas a la cabeza, está muy distante de ese peldaño de la escala cultural, y vivimos marcados a fuego con ese 50 o|o de analfabetos, que aparece como enorme sombra ca-

tastrófica que se cierne sobre nuestro progreso, sobre nuestro bienestar y, sobre todo, sobre el porvenir de nuestras instituciones democráticas.

Dejo, pues, bien sentadas estas ideas que ya expuse, con documentos que las vigorizaban, en la sesión anterior.

He dicho. — (¡Muy bien!).

Señor Presidente — Léase la planilla correspondiente.

(Se lee):

"**Sección Cinematográfica, adscripta a la Inspección Técnica**

1 Maestro de Conferencias, Jefe del Laboratorio (se suprime al vacar) .... $ 3.600 —
2 Ayudantes, a $ 1.200.00 cada uno .... " 2.400 —
1 Operador de cinematografía .... " 960 —"

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba la planilla en la forma leída.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

Señor Casaravilla — Pido la palabra.

Antes de seguir adelante en el estudio de este presupuesto escolar, debo, por mi parte, pedir la reconsideración de dos partidas, en las que se ha sufrido, a mi juicio, por parte de la Comisión, un error que debe salvarse.

En la Sección Estadística aparece un Oficial, sin que se establezca categoría. A mi juicio, debe decirse: "Un Oficial 1.o", puesto que en reparticiones idénticas a ésta, se establece esa denominación para cargos también similares. Me refiero a la Sección Estadística y también a la Sección Compras, Depósitos y Suministros.

Hay una pequeña diferencia de sueldo entre mil doscientos que se fija en el proyecto venido de la Cámara de Diputados y mil cuatrocientos cuarenta, que es lo que corresponde al Oficial 1.o en todas las reparticiones similares.

Por ejemplo, tenemos un Oficial 1.o en la Sección Contaduría, con mil cuatrocientos cuarenta pesos; un Oficial 1.o en la Sección Tesorería, con mil cuatrocientos cuarenta pesos.

Es justo que al Oficial 1.º de esta sección de estadística, cuyas tareas van a aumentar considerablemente una vez que sancionemos el presupuesto, según las manifestaciones del señor Director de Instrucción Primaria, se le aumente el sueldo de acuerdo con lo que tienen los de su misma categoría en otras reparticiones.

Lo que propongo como reconsideración, es que en la Sección de Estadística, donde figura un Oficial con $ 1.200, — se diga un Oficial 1.º con $ 1.400, — e igual modificación se haga en la Sección Compra, Depósito y Suministros, en cuya Sección se ha aumentado considerablemente la partida que se destina a estos fines, lo que va a demandar un trabajo muy superior al que actualmente tiene este empleado. De manera que pido la reconsideración de esas dos partidas.—(Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"Para que se reconsideren las planillas de la Sección Estadística y de la Sección Compras, Depósitos y Suministros."

Señor Tabárez — Habría que estudiar esta situación, porque me parece que en el presupuesto hay algunos otros cargos también de Oficiales 1.os y en caso que los hubiera, quedaría comprendido que también entran en la misma categoría.

Señor Casaravilla — Las modificaciones que hago, obedecen a que en esas secciones el trabajo va a aumentar considerablemente: la estadística y las compras también.

Señor Aramendía — En el Museo Pedagógico, figura un Oficial con $ 1.200.

Señor Tabárez — Habría que contemplar a todos por igual; no se puede hacer distingos.

Señor Casaravilla — Hago moción de reconsideración relativa a esas dos partidas, y pido que se vote.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Minas. Se necesitan dos terceras partes de votos.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la proposición del señor Senador por Minas.

(Se lee):

"Para que en la Sección Estadística donde figura un Oficial con $ 1.200, se diga: un Oficial 1.º, con $ 1.440.

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la otra modificación propuesta por el señor Senador por Minas.

(Se lee):

"Para que en la Sección Compras, Depósitos y Suministros, donde figura un Oficial con $ 1.200, se diga: un Oficial 1.º, y se eleve la dotación a $ 1.440."

Señor Aramendía — Este era uno de los pocos casos en que venía sin ningún aumento el cargo.

Es un caso de estricta justicia.

Señor Tabárez — En el mismo caso estaba el otro.

Señor Aramendía — El otro había sido aumentado, y si hay injusticia, la de este caso es más clara.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la modificación propuesta por el señor Senador por Minas, que ha sido leída.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la otra planilla.

(Se lee):

"Inspecciones Regionales. — Personal de Oficina

Un Secretario, $ 1.440.
Un Auxiliar 3.º, $ 840."

En discusión.

Señor García — Pido la palabra.

Voy a pedir que este Secretario que viene con $ 1.440, sea aumentado a la misma categoría de los demás Jefes de Oficina, o cuando menos, que se le fije una asignación igual a la del Secretario de la Comisión de Inspección de Montevideo, o sean $ 1.800.

Se trata de un empleado con más de veinte años de servicios, que está al frente de una repartición de gran importancia en el Consejo Nacional, y que tiene a su favor lo siguiente: la repartición a cuyo frente el está, tiene a su cargo todas las escuelas del país, todo el trámite de los asuntos de las mismas, que son cerca de novecientos; en cambio el Secretario de la Inspección de Montevideo, tiene a su cargo simplemente 110 escuelas y goza de una asignación de $ 1.800.

Naturalmente, que yo formulo este pedido debido a las solicitaciones que se hacen en estos casos, pero para hacer esta moción, he tratado de asesorarme de la justicia del pedido, y lo he encontrado justo en atención a un documento que he podido tener a mi vista, en el cual se da una opinión favorable a la moción que formulo, y es la opinión de la Secretaría del Consejo.

Pedidos por el señor Director informes a la Secretaría de su dependencia respecto a los aumentos que deberían hacerse al personal, en la parte referente a este funcionario, se manifestó que era de toda justicia que se le aumentase ese sueldo, y concretando la información de esa opinión, dice ese documento que tengo a la vista: "Lo que deja explicado, justificado, en primer término, que se asigne al señor Secretario, funcionario apto, competente y laborioso con cerca de 20 años de muy buenos servicios, la suma de $ 150.00".

De manera que si para los aumentos que hasta ahora se han hecho, la Comisión se ha guiado principalmente por los datos que le ha aportado el señor Director de Instrucción Pública, el señor Director en este caso no los habrá tenido muy en cuenta o se habrá olvidado de este informe, que había recibido de su propia Secretaría, en el sentido de que debía aumentar la asignación de este señor a $ 1.800.

Señor Aramendía — Yo he tenido datos análogos a los que ha manifestado el señor Senador, y el caso fué planteado al señor Director de Instrucción Primaria, porque era una de las pocas reparticiones en que no figuraba Jefe. Lo dejaron con el nombre de Secretario con un pequeño aumento de quince pesos.

Señor García — No le ponían la designación como Jefe, para no darle aumento.

Señor Aramendía — Es cierto; sin embargo consultado al Director en Comisión se dijo que no aumentaba mucho su trabajo, y se le nombraba un Auxiliar. Yo tenía otros datos de que era un funcionario antiguo, bueno y que merecía ser mejor retribuído. Yo no puedo consultar a la Comisión, pero el Senado puede pronunciarse.

Señor García — En el documento emanado de la propia Oficina de Enseñanza, se manifiesta que debe aumentarse el sueldo a 1.800 pesos. Lo que hay, es que el señor Director dejó de lado u olvidó este informe.

Señor Aramendía — ¿El señor Senador propone un Jefe con 1.800 pesos?

Señor García — Sí, señor.

Señor Aramendía — Pido que se vote.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Inspecciones regionales—Personal de oficina.

El señor Senador por San José propone que donde dice: "Un Secretario con una dotación de $ 1.400", se establezca: "Un Jefe con $ 1.800."

Señor García — Quedando entendido que el cambio de denominación no hace que se le excluya del cargo que actualmente desempeña.

Señor Cornú — Pido la palabra.

Yo, decidido casi, a votar esto, porque la proposición procede del señor Senador por San José, que habiéndose asustado tanto con los aumentos que se hacían en la parte burocrática de este presupuesto, debe estar muy seguro de la justicia del aumento cuando lo propone, pido, sin embargo, que se suspenda la votación por un instante, hasta que nos formemos opinión, para volver luego sobre el caso.

Cabe hacerlo porque cerca está una fuente de información que podremos consultar de inmediato, y yo la consultaría para no incurrir en más erroers,—si este fuera un error—de los que podemos cometer en virtud de nuestro desconocimiento directo de las tareas de cada oficina y del personal que las realiza. Pido simplemente consultar...

Señor García — Voy a hacer una advertencia de carácter general sobre la equivocación que se sufre al apreciar mi actitud en este asunto.

Yo no me he manifestado en contra de los aumentos burocráticos, sino que señalé que la Comisión no ha observado el mismo criterio aumentativo para los sueldos de los Maestros.

Lo que he puesto en evidencia, es que mientras la Comisión tenía un espíritu amplio y liberal para aumentar los sueldos burocráticos del Consejo Nacional de Instrucción Primaria, adoptaba un criterio restrictivo cuando se trataba de los aumentos a los sueldos de los Maestros.

De manera que no se puede señalar una inconsecuencia en mí, cuando pido aumentos que los considero justos o vote todos los aumentos cuando los considero justos. Por regla general no me he opues-

to en el Senado a los aumentos de sueldos a los funcionarios públicos.

Señor Cornú—Yo no he acusado de inconsecuencia al señor Senador. He dicho que era una garantía para mi voto el hecho de que la proposición procediera del señor Senador que ha combatido los aumentos burocráticos.

En cuanto a aumentos para el personal enseñante, cuando llegue el momento de discutirlos, asentiré con gusto a todo lo que sea una mejora racional que quepa dentro de la economía del presupuesto que debatimos.

Señor Aramendía — Es mejor quede en suspenso.

Señor Cornú — Después volveremos sobre él.

Señor Tabárez — Que se pase a la planilla siguiente.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Artigas.

(Se lee):

"Que se suspenda la consideración de esta planilla de Inspecciones Regionales hasta tanto la Comisión obtenga los informes que necesita, continuándose con la consideración de las planillas siguientes."

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase la planilla siguiente.

(Se lee):

"Personal de servicio

1 Conserje .... $ 780
4 Porteros a $ 660 cada uno. " 2.640
2 Peones a $ 600 c|u. .... " 1.200
2 Mensajeros a $ 600 c|u. .. " 1.200"

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase la siguiente.

(Se lee):

"Enseñanza Privada

1 Auxiliar 3.º .... $ 840—"

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase la planilla siguiente.

(Se lee):

"Museo Pedagógico

1 Director .... $ 3.000
1 Subdirector, con la obligación de dictar 6 horas semanales de clase de perfeccionamiento a los Maestros . " 1.440
1 Oficial .... " 1.200
1 Oficial de taller .... " 900
1 Portero .... " 660"

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase la planilla siguiente.

(Se lee):

"Sección Biblioteca

1 Bibliotecario .... $ 1.800
1 Auxiliar 1.º .... " 1.080
1 Auxiliar 2.º .... " 960
1 Portero .... " 600"

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase la planilla siguiente.

(Se lee):

"Cursos para adultos de Montevideo—(Personal de oficina)

1 Secretario .... $ 1.440
1 Auxiliar 3.º .... " 840
1 Mensajero .... " 600"

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase la planilla siguiente.

(Se lee):

"Impuesto urbano de instrucción primaria

1 Jefe, $ 2.040.00.
1 Oficial Tesorero, $ 1.680.00.
1 Auxiliar Procurador, $ 1.080.00.
5 Auxiliares 2.os a $ 960.00 cada uno $ 4.800.00.
2 Empadronadores a $ 1.260.00 cada uno, $ 2.520.00.
1 Portero, $ 660.00."

En discusión.

Señor Cornú — Pido la palabra.

A mí se me ha insinuado por personal de esta oficina, que se debería suprimir la calificación de "Procurador", al "Auxiliar", porque ya no tiene funciones de tal clase. En cambio, debe servir para otras funciones de la oficina.

Señor Aramendía — Podríamos poner un Auxiliar primero.

Señor Cornú — Siendo apoyada mi proposición mociono para que en lugar de "un Auxiliar procurador" se ponga: "un Auxiliar primero", con la asignación indicada. — (Apoyados).

Señor Presidente — Léase la proposición del señor Senador por Artigas.

(Se lee):

"Que donde dice un Auxiliar procurador, se diga un Auxiliar primero con la dotación aconsejada por la Comisión informante, es decir, con $ 1.080.00."

En discusión.

Señor García — Voy a pedir un pequeño aumento para el empleado que desempeña las funciones de Oficial 1.o de esta sección.

Señor Aramendía — Viene aumentado a $ 1.680.00.

Señor García — Entonces no tengo nada que observar.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la planilla con la modificación propuesta por el señor Senador por Artigas, que ha sido leída.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase la planilla siguiente.

(Se lee):

"Cuerpo Médico Escolar

1 Director, $ 2.400.00.
10 Médicos Inspectores, a $ 1.440.00 cada uno, $ 14.400.00.
1 Médico Inspector (Psiquiatra), pesos 1.440.00.
1 Médico Inspector (Dermosifilópata), $ 1.440.00.
1 Médico Inspector y Profesor de Puericultura del Instituto Normal "María Stagnero de Munar", $ 1.440.00.
1 Médico Oculista, $ 1.440.00.
1 Médico Otorinolaringólogico, pesos 1.440.00.
6 Dentistas, a $ 1.200.00 cada uno, pesos 7.200.00.
1 Ayudante de Clínica Dental, pesos 660.00.
1 Enfermero para la clínica de ojos, nariz y garganta, $ 660.00.
3 Enfermeros para las clínicas dentales a $ 660.00 cada uno, $ 1.980.00.
12 Nurses visitadoras a $ 720.00 cada una, $ 8.640.00.
1 Secretario, $ 1.440.00.
1 Oficial de Secretaría, $ 1.200.
1 Auxiliar 3.o, $ 840.00.
1 Portero, $ 660.00.
1 Peón, $ 600.00."

En discusión.

Señor Cornú — Pido la palabra.

En esta planilla sobre la venida de la Cámara de Representantes se han hecho algunas supresiones que no pueden obedecer sino a la necesidad de ahorrar gastos, porque como tuve oportunidad de expresarlo antes de ahora, a mí me parece que sólo por tirantez financiera pueden sacrificarse las creaciones de Médicos y de Odontólogos para campaña, donde las funciones de carácter social que éstos desempeñarían serían muy importantes, y previsoras para la salud de la raza.

Nada más quería decir.

Señor Aramendía — Si me permite una pequeña aclaración.

En realidad la Comisión ha considerado que el presupuesto tendría un desequilibrio de 850.000 pesos además de los 750.000 con que contribuye Rentas Generales, y esa fué una de las razones, la de no tener recursos, para suprimirla.

Señor Jude. — Apoyado.

Señor Cornú — Es lo que yo observaba.

Señor Aramendía — Es un presupuesto aparentemente equilibrado y trae un desequilibrio de 850.000 pesos incluyendo el servicio de la deuda que se crea. Esa es la verdad de las cosas.

Señor Presidente — Se va a votar la planilla.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase.

(Se lee):

"Oficinas de la Comisión e Inspección de Montevideo

1 Secretario .... $ 2.040 —
1 Encargado del despacho .... " 1.680 —
1 Auxiliar 1.º ...... " 1.080 —
2 Idem 2.os a $ 960.. " 1.920 —
2 Idem 3.os a $ 840 .. " 1.680 —
1 Portero .... " 660 —
4 Porteros para escuela a $ 660 c|u .. " 2.640 —
6 Porteros para escuela a $ 600 c|u ... " 3.600 —"

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase.

(Se lee):

"Oficinas de las Comisiones e Inspecciones de campaña

18 Secretarios-Tesoreros a $ 1.440 cada uno. $ 25.920 —
36 Auxiliares a $ 960 cada uno .... " 34.560 —
18 Porteros a $ 660.. " 11 880 —
1 Peón para el parque "Williman" de Colonia .... " 600 —
5 Jardineros-porteros para Colonia a $ 600 c|u. " 3.000 —
1 Peón para la Escuela Agrícola de Cerro Largo .... " 800 —
1 Jardinero para Rocha " 600 —
2 Jardineros - porteros para Minas a pesos 600 cada uno ...... " 1.200 —
1 Peón para el parque escolar de Minas .... " 600 —
1 Peón para el parque escolar de Maldonado " 600 —
1 Horticultor para Canelones .... " 720 —
1 Peón para el parque de Rocha .... " 600 —
1 Bibliotecario para Paysandú .... " 720 —

En discusión.

Señor Cortinas — Pido la palabra.

Simplemente para pedir una pequeña información, porque cuando se discutió esta planilla no estaba en Comisión.

Figuran en esta planilla 18 Secretarios-Tesoreros, vale decir, uno para cada Departamento, de las Inspecciones de campaña, y, en cambio, 36 Auxiliares.

Lo que deseaba saber si estos Auxiliares actualmente tienen la misma categoría.

Señor Cornú — Sí; actualmente tienen la misma.

Señor Cortinas — Entonces hay más de uno.

Señor Aramendía — Dos para cada Departamento.

Señor Cornú — No hay primeros y segundos.

Señor Aramendía — Antes existían 36 a 780.

La Comisión asignó a todos a 960, por considerar que era un aumento razonable.

Señor Cortinas — Lo que puede resultar injusto es que los que hacen de Auxiliares 2.os pasen a tener la misma categoría.

Señor Aramendía — Tenían la misma categoría. Sólo tenían 15 pesos menos de sueldo.

Señor Cortinas — Entonces los iguala.

Señor Aramendía — Se dejan como estaban con 15 pesos más de sueldo.

Señor Cortinas — Entonces retiro la observación.

Señor Cornú — A mí se me hizo igual solicitud que la que ha llegado al señor Senador por Flores. Se me pidió que se conservara la diferencia de categorías, fundándolo en que hay empleados más antiguos que otros y que la equiparación no se justificaba, por lo tanto.

Yo confieso que soy partidario de las categorías, porque ellas permiten, con los ascensos, ofrecer estímulos al personal; pero cuando fuí al origen, al principio de esta planilla y ví que eran 36 empleados en las mismas condiciones, que la Cámara de Representantes dividía recién ahora, me pareció inconveniente establecerlas, entendiendo que el criterio de la antigüedad para llevar a unos a primera y a otros a la segunda categoría, traería un semillero de disgustos y dificultades. Con el proyecto, todos son elevados a la misma situación, como que todos salen de una situación análoga.

Con todo sentimiento declaro esto, porque de haber podido conocer previamente un plan justiciero para la distribución, lo habría aceptado.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la planilla leída.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase.

(Se lee):

"Huertas Escolares de Santa Lucía, la Agraciada y Flores

Compensación para tres Directores de las Huertas Escolares de Santa Lucía, Agraciada y Flores, a pesos 240	$ 720
Compensación para tres Ayudantes de las Huertas Escolares de Santa Lucía, Agraciada y Flores, a pesos 120	" 360
3 Peones, a $ 600	" 1.800
Gastos para tres huertas, a $ 300	" 900
Para gastos en 18 escuelas rurales, a razón de una por Departamento, a las que se anexarán Huertas Escolares, a $ 600 c/u....	" 10.800"

Señor García — Pido la palabra.

Yo pediría, para no entorpecer el debate, que se votara la planilla tal como está, sin el agregado de las 18 huertas que la Comisión incluyó en el presupuesto, teniendo en vista una moción que yo había formulado en ese sentido.

Yo creo que la Comisión debía haber incluído más huertas; pero para no hacer discusión, en este caso, podríamos dejar para el final la discusión de este punto.

Señor Aramendía — ¿Más de 18 huertas?

Señor García — Tendría que hablar algo sobre esto.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por San José.

(Se lee):

"Para que el renglón final que integra esta Sección y que se refiere a la creación de 18 Huertas Rurales se suspenda su consideración para el final de la discusión de este asunto."

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Se va a votar la planilla con la supresión de la parte que fué objeto de observación.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase.

(Se lee):

"Personal de Inspectores

1	Inspector Técnico	$ 3.600
3	Inspectores Regionales, a $ 3.000	" 9.000
1	Inspector de Enseñanza Privada	" 2.100
1	Inspector de Práctica	" 1.800
1	Inspector de cursos para adultos	" 1.800
1	Inspector de Escuelas para Montevideo	" 3.000
6	Subinspectores para Montevideo, a $ 2.400	" 14.400
1	Inspectora Copa de Leche para Montevideo (se suprime al vacar)	" 1.200
18	Inspectores de Escuelas para campaña, a $ 2.400...	" 43.200
28	Subinspectores para campaña, a $ 1.800	" 50.400"

En discusión.

Señor García — Aquí figura un Inspector de Práctica al que se le hace un aumento de 900 pesos y un Inspector de Cursos Nocturnos para Adultos, al que también se le hace un aumento de 900 pesos.

Señor Aramendía — Están con 1.800 pesos.

Señor Cornú — El Senado rebaja sobre el proyecto de la Cámara de Diputados en 300 pesos el sueldo del Inspector de adultos.

Señor García — A los efectos de lo que iba a decir, la diferencia que se establece no da base para manifestar lo siguiente: figuran estos dos inspectores con 1.260 pesos y 1.200 pesos, y la Comisión les eleva el sueldo a 1.800 pesos. Figuran 6 Subinspectores de Montevideo con 2.400 pesos cada uno, a los inspectores de las escuelas de campaña se les da una asignación igual, pero, en cambio, a los Subinspectores de campaña se les señala un sueldo de 1.800 pesos, sueldo inferior al de los Subinspectores de Montevideo, e igual a los sueldos de los Inspectores de Práctica y de Cursos Nocturnos.

Creo que basta destacar estas cifras para que se vea o que se les aumenta desconsideradamente a los Inspectores de Práctica y de Cursos Nocturnos y Subinspectores, o que no se tiene en cuenta la situación de los Subinspectores de campaña a quienes se les da una asignación mucho menor.

Los Inspectores de Montevideo van a tener 2.400 pesos, y son 6 para atender las escuelas de la Capital...

Señor Aramendía — Pero son muchas escuelas.

Señor García — ... y los Inspectores de campaña van con un sueldo mucho menor. Sin embargo, no hay relación de ninguna clase en cuanto a las funciones, porque los Subinspectores de campaña tienen, evidentemente, una tarea mucho más difícil y engorrosa que los Subinspectores de las escuelas de Montevideo. Su vida se desarrolla en un ambiente difícil; tienen que vivir casi continuamente en campaña; aumentan sus gastos; tienen que alejarse del hogar; en fin, es evidente que el trabajo de los Subinspectores de campaña, es mucho mayor que el de los Subinspectores de Montevideo, que desempeñan una tarea igual pero con la diferencia de que son 6 funcionarios de la misma clase.

Por estas razones, y porque no tengo intención de pedir rebaja de ningún sueldo, estimo que sería de toda justicia que a estos Subinspectores de campaña se les elevase sus sueldos por lo menos a los que tienen los Subinspectores de Montevideo...

Señor Aramendía — ¿A qué sueldo?

Señor García — A doscientos pesos cada uno.

Señor Aramendía — En cuanto al trabajo de cada uno de estos Inspectores, si bien tienen más territorio que recorrer los de campaña, en Montevideo son muchas más las escuelas; no hay duda alguna. Los Subinspectores de Montevideo ganaban 2.100 pesos y se les elevó el sueldo a 2.400 pesos, es decir, 300 pesos de aumento. Así figuran en el repartido de la Cámara. Los Inspectores de campaña ganaban 2.100 pesos y se les eleva el sueldo a 2,400 pesos; los Subinspectores ganaban 1.500 pesos y se les eleva a 1.800 pesos.

Los gastos de locomoción para estos funcionarios se elevan considerablemente. Para los Inspectores y Subinspectores de campaña había una partida de 21.970 pesos, y se aumenta en más de un 50 o|o, llegándose a 33.120 pesos, para darles una cantidad más importante para gastos de locomoción; son 46 funcionarios y puedo decir así, "grosso modo", que deben tener un promedio de 75 pesos mensuales cada uno. Como no he tenido tiempo de consultar a los demás miembros de la Comisión, por mi parte, voy a mantener esta partida tal cual viene propuesta.

Señor García — Pero eso no es un sueldo sufficiente para ellos; tienen que quedarse fuera de sus casas, tienen que viajar, y pagar auto o carruaje, etcétera.

Donde se nota bien la diferencia, es cuando se observa que los Subinspectores de Montevideo ganan 2.400 pesos y los Subinspectores de campaña nada más que 1.800 pesos, cuando evidentemente el desempeño de las tareas de estos últimos es mucho más difícil,—y dejo de lado otras consideraciones...

Señor Aramendía — Pero los de Montevideo no tienen asignación para gastos de locomoción.

Señor García — Pero los gastos de locomoción no se hacen efectivos sino cuando se realizan y mediante una fiscalización severa.

Señor Aramendía — Pero los de campaña tienen una asignación.

Señor García — No tienen asignación si no cuando realizan los gastos; yo he visto cuentas de gastos.

Señor Casaravilla — Pero se les ha subido el sueldo en 300 pesos anuales.

Señor García — Pero es una situación injusta que los Subinspectores de campaña ganen menos que los Subinspectores de Montevideo.

Señor Aramendía — Pero hay mucha diferencia; siempre se paga más por una causa o por otra, en Montevideo que en campaña.

Señor Jude — Pero yo le señalo al señor Senador que la fijación del criterio que él patrocina, nos llevaría a la consecuencia de aumentar el sueldo correspondiente a los Inspectores de campaña, porque la enmienda que el señor Senador propone es, en el fondo, uniformar los sueldos de los Inspectores con el de los Subinspectores, cosa que parece poco lógica.

Señor García — Estoy tratando de los Subinspectores.

Señor Jude — Muy bien; pero la propuesta de 200 pesos para los Subinspectores, que es el sueldo que se asigna a los Inspectores de campaña, lo que quiere decir que la votación afirmativa de la enmienda traería por consecuencia lógica, necesaria e irresistible, el aumento de de los sueldos de los Inspectores, que yo propondría. Yo le destaco que esa va a ser la consecuencia necesaria de la enmienda que propone.

Señor Presidente — Léase la enmienda que propone el señor Senador por San José.

(Se lee):

Que el renglón que dice: "28 Subinspectores para campaña a 1.800 pesos cada uno, se eleve esta asignación a 2.400 pesos".

Señor Moroy — Yo hago moción para que se eleve a $ 2.040.00.

Señor Aramendía—La Comisión mantiene su dictamen; no acepta la modificación.

Señor Moroy — Que se vote por separado.

Señor García — Con la moción que formula el señor Senador por Tacuarembó, queda contemplada la situación a que se refería el señor Senador por Rivera.

Señor Presidente — Se va a votar primeramente la planilla del proyecto.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Siete en once)). — (Afirmativa).

Léase la otra planilla.

(Se lee):

"Establecimientos de Enseñanza

Instituto Normal para Varones:

1 Director, Profesor de Pedagogía	$	3.000 —
1 Subdirector, Profesor de Historia y Constitución	"	2.400 —
1 Secretario	"	1.440 —
1 Profesor de Matemáticas	"	960 —
1 Idem de Física	"	960 —
1 Idem de Química	"	960 —
1 Profesor de Enseñanza Agronómica (teórica y práctica)	"	960 —
1 Idem de Trabajos manuales	"	1.080 —
1 Idem de Lenguaje	"	1.080 —
1 Idem de Dibujo	"	1.080 —
1 Id. de Solfeo y Canto	"	960 —
1 Idem de Francés	"	960 —
1 Idem de Lectura y Caligrafía	"	960 —
1 Idem de Economía Doméstica		960 —
1 Idem de Historia Natural	"	960 —
1 Idem de Moral, Sociología y Economía Política	"	960 —
1 Idem de Psicología	"	960 —
1 Idem de Taquigrafía	"	960 —
1 Idem de Historia Universal	"	960 —
1 Idem de Literatura	"	960 —
1 Idem de Filosofía	"	960 —
1 Idem de Geografía	"	960 —
1 Profesor de Higiene Infantil	"	960 —
1 Bedel	"	920 —
1 Conserje	"	660 —
1 Peón para la limpieza	"	600 —

En discusión la planilla leída.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase la otra planilla.

(Se lee):

"Instituto Normal para Señoritas "María Stagnero de Munar":

1 Directora, Profesora de Pedagogía	$	3.000 —
1 Subdirectora, Profesora de Anatomía, Fisiología e Higiene	"	2.400 —
1 Secretario	"	1.440 —
1 Profesor de Psicología y Pedagogía		960 —
1 Idem de Pedagogía	"	960 —
1 Idem de Psicología Experimental	"	960 —
2 Profesores de Química a $ 960 cada uno	"	1.920 —
2 Idem de Historia Natural a $ 960 c|u.	"	1.920 —
4 Idem de Matemáticas a $ 960 cada uno	"	3.840 —
1 Profesor de Lenguaje	"	1.200 —
1 Idem de Idem	"	960 —
2 Profesores de Dibujo a $ 1.080 cada uno	"	2.160 —
1 Profesor de Dibujo	"	960 —
2 Profesores de Lectura a $ 960 c|u.	"	1.920 —
2 Idem de Física a pesos 960 cada uno	"	1.920 —
2 Idem de Economía Doméstica (curso teórico-práctico) a $ 960 cada uno	"	1.920 —
2 Profesores de Enseñanza Agronómica (teórica y práctica) a $ 960	"	1.920 —
1 Profesor de Inglés	"	960 —
3 Profesores de Geografía a $ 960	"	2.880 —
1 Profesor de Historia Nacional y Constitución	"	960 —
1 Profesor de Caligrafía	"	960 —
1 Idem de Francés	"	1.200 —
2 Profesores de Francés a $ 960	"	1.920 —
1 Profesor de Moral	"	1.080 —
1 Idem de Solfeo y Canto	"	1.080 —
1 Idem de Solfeo	"	960 —
1 Idem de Canto	"	960 —
3 Profesores de Trabajos Manuales a $ 960	"	2.880 —
3 Idem de Labores Femeninas a $ 960	"	2.880 —
1 Profesor de Economía Política y Sociología	"	960 —
2 Profesores de Literatura a $ 960	"	1.920 —
1 Profesor de Historia Americana	"	960 —
2 Profesores de Historia Universal a $ 960	"	1.920 —
1 Profesor de Cosmografía	"	960 —
1 Idem de Filosofía	"	960 —
1 Profesor de Derecho Constitucional		960 —
2 Ayudantes de clase a $ 600	"	1.200 —
2 Ayudantes de Trabajos Prácticos a $ 600 c|u.	"	1.200 —
1 Bibliotecario		600 —
2 Bedeles a $ 920	"	1.840 —
1 Conserje		660 —
2 Peones para la limpieza a $ 600		1.200 —
Para encargados de grupos (para ambos institutos, a razón de $ 3.50 por hora, no pudiendo exceder de 40.00 la remuneración por cada grupo	"	30.000 —
sos 480 cada uno)	"	36.000 —

En discusión.

Si no se observa, se va a votar la planilla leída.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa)).

Léase la otra planilla.

(Se lee):

Instituto Nacional para Niños Sordomudos:

1 Director, Profesor de Pedagogía especializada	$	2.160 —
1 Secretario-Ecónomo	"	1.440 —
5 Profesores a $ 1.440	"	7.200 —
1 Profesor de Modelado y Jefe de taller		1.440 —
3 Maestros de talleres a $ 840		2.520 —
1 Portero	"	660 —
2 Vigilantes a $ 660	"	1.320 —
1 Enfermero-ropero	"	660 —
1 Cocinero	"	660 —
2 Peones a $ 600	"	1.200" —

En discusión la planilla.

Señor Cortinas — Pido la palabra.

Yo deseo hacer notar a la Comisión informante y a los señores Senadores una desproporción que existe entre algunos aumentos efectuados en esta planilla.

Está, por ejemplo, el Profesor de Modelado que tenía $ 95.00 mensuales.

Se eleva a $ 120.00. Veinticinco pesos de aumento.

En cambio hay tres maestros de talleres a los cuales se les eleva nada más que $ 10.00.

Hago notar, que en planillas anteriores, en la del Museo Pedagógico (página 5), un Oficial de taller va con $ 900, o sea con mayor dotación que este, y es notorio, que en estos talleres, se trabaja con asiduidad y se realiza una tarea de bastante importancia. De manera, que si fuera posible, yo pediría que se tuviera el mismo criterio para el aumento.

Señor Aramendía — A $ 900.00.

Señor Cortinas — Por lo menos. Hago notar que yo no he hecho ningún pedido de aumento en la Comisión ni en Sala.

Señor Aramendía — No vale la pena discutir. La Comisión acepta la modificación: 3 Maestros de talleres que se les asignaba $ 840.00 a cada uno, ponerles, $ 900.00.

Señor Cortinas — No se guarda exactamente proporción, pero por lo menos se hace algo, y aprovecho la oportunidad de haber propuesto este aumento que es completamente justificado, para decir que al hacerlo no modifico la línea de conducta que seguí en Comisión, que fué la de aceptar algunos aumentos que me parecían justificados pudiendo agregar que si en definitiva cuando se trate de los sueldos del personal enseñante, hubiera que hacer alguna modificación al presupuesto en general, para poder equilibrarlo, yo por mi parte, consideraría que si he dado mi voto afirmativo hasta ahora, no es en forma condicional, sino sometido a una segunda discusión, como ocurre con todos los asuntos en el Senado.

Lo digo para que no se crea que esto pueda ser un precedente que me obligue a aceptar otros aumentos.

Señor Aramendía — El aumento que ha propuesto el señor Senador no tiene importancia. Pero el presupuesto escolar si no sufriera modificaciones importantes en el Senado, pasaría con un desequilibrio a pesar de la rebaja de $ 6.750.00 sin contar los 750.000 con que contribuyen Rentas Generales.

Señor Cortinas — Por eso, le voy a decir al señor Senador que en definitiva, posiblemente vamos a tener que pasar a Comisión General para hacer un cálculo exacto de recursos o una revisión de este proyecto.

No podemos dejar salir un proyecto con déficit.

Señor Aramendía — Yendo a la revisión no haríamos nada, porque el Senado no tiene iniciativa sobre impuestos. Puedo modificarlos, pero ya vienen bastante elevados los propuestos. Si vamos a la revisión del proyecto para equilibrar el presupuesto, no lo sancionamos.

Hay que mandarlo a la Cámara y tendremos para un año.

Señor Cortinas — Aún en la convicción de que lo enviamos con déficit?

Señor Aramendía — Sí, señor. Yo en este caso lo acepto así.

Señor Cortinas — Yo no planteo la cuestión a fondo.

Señor Aramendía — Más adelante voy a ocuparme sobre ese aspecto. Pero el caso cierto es el que indico.

Señor Cortinas — Que se voten las planillas con la indicación hecha por mí y que la Comisión acepta.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Propone el señor Senador por Flores que en el renglón que se refiere a

tres maestros de talleres, que van con $ 840.00, cada uno, se eleve esa asignación a $ 900.00 cada uno. Quedando así: Tres Maestros de talleres a pesos 900.00 cada uno, $ 2.700."

Señor Presidente — ¿La Comisión acepta?

Señor Aramendía — La Comisión acepta.

Señor Presidente — Se va a votar la planilla con la modificación.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase la otra planilla.

(Se lee):

"Instituto Nacional para Niñas Sordomudas:

1 Directora, Profesora de Pedagogía especializada	"	2.160 —
1 Secretaria-Ecónoma	"	1.440 —
5 Profesoras a $ 1.440	"	7.200 —
3 Maestros de talleres a $ 720 c/u.	"	2.160 —
1 Maestro de Pintura, Dibujo y Modelado	"	1.440 —
1 Portero	"	660 —
1 Cocinero	"	660 —
2 Peones a $ 600	"	1.200 —
1 Jardinero	"	600 —
2 Vigilantes a $ 660	"	1.320 —
1 Médico, Profesor de Anatomía y Fisiología (para ambos institutos)	"	1.500" —

En discusión.

Señor Tabárez — Aquí se presenta el mismo caso de la planilla anterior. Ya que la Comisión ha aceptado ese aumento debe aceptarlo para este otro también, y así lo propongo...

Señor Cortinas — ¿Cuál?

Señor Tabárez — Tres maestros de talleres.

Señor Aramendía — La Comisión de la Cámara había propuesto 840 pesos y se rebajó a 720 por la Cámara.

Señor Cortinas — Son muy distintas las tareas.

Señor Tabárez — Son idénticas.

Señor Cornú — No hay diferencia más que se sexo.

Señor Cortinas — Está bien.

Señor Tabárez — Si hay justicia para el otro, tiene necesariamente que haberla para éste, también, en este mismo renglón.

Señor Cornú — ¿Qué aumento representa la moción del señor Senador por Flores, para los otros, sobre lo proyectado?

Señor Cortinas — 200 pesos al año.

Señor Aramendía — A estos se les podría poner 780 pesos.

Señor Tabárez — Yo propongo que se les equipare.

Señor Cornú — Es lo que propuso en el otro caso.

Señor Aramendía — Se les puso a 900 pesos.

Señor Cornú — ¿Por qué no se les puso lo mismo?

Señor Jude — La Cámara había hecho un distingo, posiblemente, respondiendo a la naturaleza diferente de las funciones.

Señor Cortinas — Posiblemente la labor es menos ruda.

Señor Tabárez — No podemos en este momento apreciar.

Señor Cornú — Yo creo que, función por función, tienen que ser equivalentes y el hecho de ser desempeñadas las tareas por hombres o por mujeres no cambia el carácter de la función y el mérito de quienes la ejecutan.

Señor Cortinas — ¿Quién ha dicho que están desempeñadas por mujeres?

Señor Cornú — Creo que es lo justo establecer la equiparación.

Señor Aramendía — Anoto una observación: venían todos propuestos por la Cámara, con 60 pesos y el aumento lo hizo la Comisión del Senado. En el Instituto de Sordomudos para Niñas, no sé a moción de quién ni en qué forma, se elevaron ya en 10 pesos a 840 pesos anuales. Debido a la moción del señor Senador Cortinas, se les va a aumentar otra vez a 900 pesos. De la Cámara venían con 720.

Señor Jude — Me parece que el señor Senador por Rocha padece un error.

De acuerdo con la resolución de la Cámara, los tres Maestros de talleres del Instituto de Sordomudos, venían con una asignación de 840 pesos cada uno; en tanto que los tres Maestros de talleres del Instituto Nacional de Niñas Sordomudas, sólo percibían 720.

Señor Aramendía — Aquí tengo las correcciones...

Señor Cornú — De manera que ahora invertiríamos el orden completamente: antes ganaban más las mujeres que los varones.

Señor Cortinas — No, al contrario, está equivocado.

Señor Aramendía — Ganaban igual: 720 pesos.

Señor Jude — Lo que hace el señor Senador Cortinas es acentuar las diferencias, pero manteniendo las diferencias existentes.

Señor Cornú — El presupuesto en vigencia tiene: para el Instituto Nacional de Niños Sordomudos, tres Maestros de talleres a 720 pesos, y con igual asignación los correspondientes a la institución de mujeres. No hay razón visible para establecer diferencias y juzgo impropio el procedimiento de la Cámara.

Señor Tabárez — ¿Me permite, señor Presidente?

Estoy examinando aquí en el repartido ese renglón. Con la dotación vigente, con 720 pesos, y la Cámara de Representantes lo sustituye por un sueldo de 840 pesos.

Señor Jude — Para el caso del Instituto Nacional de Niños Sordomudos.

Señor Aramendía — Viene corregido con 720. No fué modificación hecha por la Comisión del Senado.

Señor Tabárez — En cualquiera de los dos casos, está igual. La corrección ha sido hecha aquí.

Señor Cornú — Vamos a equipararlos.

Señor Cortinas — Yo no me opongo a que se les equipare.

Señor Aramendía — La Comisión acepta.

Señor Presidente — Se va a votar la planilla con la modificación propuesta por el señor Senador por Canelones y aceptada por el señor miembro informante de la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase la planilla siguiente.

(Se lee):

"Escuela de Aplicación para Varones:

1 Regente, Profesor de Metodología del Instituto Normal para Varones	"	1.980 —
1 Secretario	"	900 —
1 Profesor de Trabajos Manuales	"	840 —
1 Profesor de Francés	"	720 —
10 Ayudantes de 1.er grado a $ 900	"	9.000 —
7 Ayudantes de 2.° grado a $ 960	"	6.720 —
1 Portero	"	660 —"

Señor Aramendía — A estos siete Ayudantes de 2.o grado, se les había aumentado 5 pesos y se llevó el aumento a 7.

Señor Presidente — En discusión la planilla que se ha leído.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie

—(Afirmativa).

Léase la planilla siguiente.

(Se lee):

"Escuela de Apliacción para Señoritas:

2 Regentes y Profesoras de Metodología del Instituto Normal para Señoritas "María Stagnero de Munar" a pesos 1.980 c.u.	"	3.960 —
2 Secretarias a $ 900	"	1.800 —
2 Profesores de Francés a $ 840 c.u.	"	1.680 —
18 Ayudantes de 1.er grado a $ 900	"	16.200 —
14 Ayudantes de 2.° grado a $ 960	"	13.440 —
2 Porteros a $ 660	"	1.320 —
1 Peón para la escuela número 1	"	600 —"

En discusión la planilla leída.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase la planilla siguiente:

(Se lee):

"Escuelas de Práctica de 2.° grado:

2 Directores a $ 1.380	"	2.760 —
2 Secretarios a $ 900	"	1.800 —
16 Ayudantes de 1.er grado a $ 900	"	14.400 —
12 Idem de 2.° grado a $ 960	"	11.520 —
1 Ayudante de 3.er grado	"	1.020 —"

En discusión.

Se va a votar si se aprueba la planilla leída.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase la planilla siguiente:

(Se lee):

"Escuelas de Práctica de 1.er grado:

5 Directores a $ 1.320	"	6.600 —
5 Secretarias a $ 900	"	4.500 —
50 Ayudantes de 1.er grado a $ 900	"	45.000 —
6 Ayudantes de 2.o grado a $ 960	"	5.760 —
1 Ayudante de 3.er grado	"	1.020 —"

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase la planilla siguiente.

(Se lee):

"Jardín de Infantes:

1 Directora	$	1.920 —
1 Secretaria	"	900 —
8 Ayudantes a $ 900	"	7.200 —
1 Portero	"	660 —"

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase la planilla siguiente.

(Se lee):

"Escuelas al Aire Libre:

3 Directoras a $ 1.620	"	4.860 —
12 Ayudantes a $ 1.200	"	14.400 —
3 Auxiliares vigilantes a $ 840	"	2.520 —"

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase la planilla siguiente.

(Se lee):

"Escuela "Artigas" en la República del Paraguay:

1 Directora	$	1.920 —
3 Ayudantes a $ 1.164	"	3.492 —
1 Peón jardinero	"	600 —"

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase la planilla correspondiente a "Escuelas Comunes".

(Se empieza a leer).

En discusión.

Señor García — Pido la palabra.

Según tengo entendido, la Comisión ha modificado fundamentalmente esta planilla.

Esta planilla de la asignación a los Maestros, estaba relacionada, según el proyecto venido de la Cámara de Diputados, con el artículo 3.o de este mismo proyecto, o sea el artículo por el cual se determinaba lo que se ha dado en llamar el sueldo progresivo de los Maestros.

La Comisión del Senado rechaza el artículo 3.o y, en vez de él, o de los aumentos que en él se proponían, ha asignado a los Maestros un aumento fijo.

Por las consideraciones que hice ya extensamente en las diversas ocasiones en que usé de la palabra, y por entender que el aumento que propone la Comisión es muy escaso, yo hago moción para que se restablezca la situación en que se hallaba este asunto cuando vino de la Cámara de Diputados, es decir, que se deje la planilla tal como estaba y se vote el artículo 3.o, que se refiere al aumento progresivo a los Maestros.

Recuerdo ahora que el aumento que propone la Comisión del Senado, no satisface las exigencias escolares. Esto lo demostré yo antes; pero a ello debo agregar que los propios interesados, los Maestros, han estudiado el asunto, y a mí me parece que con abundancia de razones han expresado la justicia que les asiste, al considerar que el aumento propuesto por la Comisión del Senado no debe ser aceptado.

En este sentido, se han dirigido al Honorable Senado, en nota de que dió cuenta la Mesa. Esa nota no es del conocimiento de este Cuerpo. De manera que yo pediría que la Mesa ordenara la lectura de la referida nota.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

Señor Secretario (don Ubaldo Ramón Guerra) — Es una nota de fecha 11 de Octubre de 1926.

Señor García — Fecha memorable para el señor Presidente.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Montevideo, Octubre 11 de 1926.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Senadores, doctor Duvimioso Terra.

Señor Presidente:

El Consejo de la Federación Magisterial Uruguaya, en cumplimiento de lo resuelto por la Asamblea General de Maestros (federados y no federados), que se realizó ayer, con la asistencia de la casi totalidad del personal activo de las escuelas de la Capital, llega hasta la Honorable Cámara de su digna Presidencia, exponiendo, en las siguientes conclusiones, el modo de pensar y de sentir del magisterio en lo relativo a su remuneración, actualmente a estudio del Honorable Senado:

A) Que el sueldo progresivo es el mejor sistema de remuneración que, con más ecuanimidad y justeza, contempla las exigencias económicas del magisterio, porque, al alejar la incertidumbre de su futuro económico, contribuye a producir, junto al dinamismo profesional del Maestro, la perfección de su capacidad técnica.

B) Que considera lesivos a su dignidad profesional los aumentos de sueldos propuestos por la Comisión dictaminante del Honorable Senado, porque ellos evidencian la ausencia absoluta de una acertada y justiciera apreciación de los valores sociales en la alta función pública que desarrolla el magisterio, y traducen una irritante aquilatación económica de sus servicios administrativos, técnica y profesionalmente dignos de una retribución más en consonancia con la naturaleza de su misión sobradamente elogiada, pero mezquinamente concebida, cuando se hace necesario cristalizarla en equitativas asignaciones presupuestales.

C) Que reclama la sanción del sueldo progresivo tal como ha sido aprobado por la Cámara de Representantes y rechaza los aumentos propuestos por la Comisión del Honorable Senado.

Señor Presidente: Estas tres conclusiones, informadas de amplias razones y de un claro criterio de justicia, que sintetizan grandes aspiraciones y positivas necesidades de los educadores, a la vez que manifiestan la alta conciencia moral y profesional del magisterio, deben merecer la especial atención de esa Honorable Cámara al considerar la situación económica del Maestro.

Por el Consejo Federal:

A. V. Dufau, Presidente. — Alfredo M. Coirolo, Secretario."

Señor Aramendía — Pido la palabra.

La Cámara de Diputados formuló el proyecto de presupuesto y estableció el sueldo progresivo, fijando una cantidad, —para esa modificación de los sueldos,— de cuatrocientos cincuenta y cuatro mil pesos. El cálculo de la Cámara de Diputados, posiblemente facilitado por el Consejo de Enseñanza, debe ser equivocado.

El Senado, aumentando en diez pesos el sueldo a los Maestros y siete pesos a los Ayudantes, llega a un aumento total de trescientos ochenta y cuatro mil pesos.

Teniendo en cuenta que a los Maestros y Ayudantes que ingresen, se les fija cinco pesos menos de sueldo, por no haber intereses creados, resulta que el Senado ha aumentado el presupuesto de sueldos de Maestros en las escuelas comunes, en cuatrocientos siete mil pesos. Quedarían, de los recursos que da la Cámara para este aspecto de la cuestión, el sueldo progresivo, cuarenta y seis mil pesos que, divididos entre los cuatro mil Maestros que desempeñan funciones, no alcanzarían a un peso mensual.

No puede concebirse que el sueldo progresivo no va a elevar a mayor cantidad este presupuesto. Estimo que el sueldo progresivo y aumento inmediato de sueldos sancionado por la Cámara, en vez de los cuatrocientos cincuenta mil pesos indicados, va a costar al país de seiscientos a setecientos mil pesos y el Senado se encuentra con un presupuesto muy desequilibrado que no le permite llegar a esa finalidad.

Aun contando como ciertas las cifras que da la Cámara de Diputados, faltarían seiscientos mil pesos, por lo menos, para ir al sueldo progresivo.

El Senado no tiene iniciativa en los impuestos. Los que vienen programados por la Cámara de Diputados son bien elevados; la parte de comestibles, 10 o|o de elevación; de 33 o o y del 48 o|o en otros casos; el impuesto de herencias bastante elevado, e infinidad de recursos por el estilo.

En los cálculos que manda la Cámara de Representantes, sin contar lo que haría falta para ese sueldo progresivo, hay un déficit de ochocientos cincuenta mil pesos. La Cámara fija el impuesto de herencias en seiscientos mil pesos.

Personas entendidas y que han estudiado el asunto, teniendo en cuenta algunas modificaciones que ha introducido el Senado al mantener la escala para las pequeñas herencias, creen que este impuesto producirá doscientos mil pesos menos de lo que dice la Cámara.

En los reaforos de mercaderías, pasa lo mismo. El Director de Aduanas manifestó a la Comisión que él creía que en Noviembre debían reaforarse determinadas mercaderías, pero no podrá hacerse hasta Noviembre del año que viene. Esta diferencia hará que otros doscientos mil pesos pesen también sobre Rentas Generales.

La Cámara de Representantes no fija un solo centésimo para el servicio de edificación escolar; el servicio de esa deuda será de cuatrocientos cincuenta mil pesos anuales. De manera que, sin ir al sueldo progresivo, el déficit de la Cámara será de ochocientos cincuenta mil pesos sobre el presupuesto votado.

Un deber elemental del Senado hubiera hecho devolver la parte de los recursos, para que la Cámara mandara un presupuesto equilibrado; pero se entendió que los Maestros están mal remunerados, que la justicia no se podía hacer completa, que era mejor que no dar nada o que quedara sin sancionar el presupuesto, dar lo que ha propuesto la Comisión del Senado.

El Senado ha hecho muy pequeñas modificaciones. En la parte de los sueldos, incluído lo asignado para el progresivo, son cuarenta y tantos mil pesos lo que ha rebajado del total asignado por la Cámara.

En el renglón "Gastos", ha rebajado ciento y tantos mil pesos, y asimismo sancionaríamos este proyecto de ley con un déficit efectivo de seiscientos setenta y cinco mil pesos, sin contar, como he dicho, los setecientos cincuenta mil pesos, que pesan sobre Rentas Generales.

Sancionar presupuestos con grandes déficits, es peligroso; la Comisión del Senado ha entendido que no debía hacerlo; no quiere que se vuelva a épocas pasadas en que se prometían sueldos y no se pagaban, y no quiere tampoco imitar a países limítrofes en donde el magisterio está cobrando ahora sus asignaciones del año 1924.

Dentro de esos lineamientos generales, y sin tocar la parte constitucional, que será comentada por algún otro señor Senador, sobre la cual también se hizo caudal, la Comisión no pudo hacer más de lo que hizo, y presenta a la consideración del Senado el artículo que se ha leído.

La mayoría de la Comisión mantiene el proyecto tal cual lo ha presentado.

Señor Casaravilla — Pido la palabra.

La Comisión de Hacienda, integrada con la Comisión de Instrucción Pública, ha estudiado, señor Presidente, con todo detenimiento el proyecto de presupuesto remitido por la Honorable Cámara de Representantes. Ha tenido en cuenta todas las manifestaciones favorables a la mejor remuneración de las tareas de los Maestros, pero ha debido fatalmente circunscribirse a los recursos que se le señalaban, según los impuestos votados para esta clase de retribuciones.

El señor Senador por Rocha que acaba de hacer uso de la palabra, ha demostrado con claridad y con una evidencia absoluta que el Senado no debe salir de las retribuciones aconsejadas para atender esos servicios, y tan no debe salir, que indiscutiblemente se va a votar este presupuesto con un déficit considerable que habrá que llenar con otros nuevos sacrificios que se impondrán al país, y con nuevas erogaciones.

No afecta para nada la dignidad de los Maestros, que reputamos sagrada, el no haber podido atender sus pretensiones en la medida que sus méritos exigirían. Esos méritos los reconocemos todos, pero, desgraciadamente, no tenemos cómo atender las exigencias del Magisterio.

No se puede ir al sueldo progresivo, porque ese sueldo progresivo es contrario, a juicio de muchos señores Senadores, a la Constitución de la República, que establece que los presupuestos deben votarse anualmente; de manera que el sueldo progresivo en el caso que lo votáramos nosotros, no tendría eficacia

de ningún género para los legisladores que vinieran después, puesto que no podemos sancionar presupuestos sino año a año. Siendo así, ese sueldo progresivo no es sino una apariencia de derechos que daríamos al Magisterio, y que estaría en manos de los legisladores dejarlo sin efecto en la próxima sanción del presupuesto.

No podemos ligar señor Presidente, la voluntad de los legisladores para el año próximo, desde el momento que cada legislador tiene derecho de votar con arreglo a su conciencia el Presupuesto General de Gastos en el momento en que se someta a su consideración.

Además, señor Presidente, hay una consideración fundamental también muy seria. Suponiendo que fuera constitucional el sueldo progresivo, suponiendo que fuera justo que atendiéramos a las exigencias del profesorado, habría que hacerlo extensivo a todos los empleados públicos, porque si es justo el sueldo progresivo para los Maestros, sería justo también para los demás empleados ... — (Murmullos en las galerías).

... cualesquiera fuesen sus actividades en las tareas que les están encomendadas; y si fuera justo el sueldo progresivo, vendría a resultar una elevación constante del presupuesto una elevación automática, y para que eso pudiera atenderse, los impuestos deberían también subir automáticamente, lo que crearía una situación imposible, porque no se sabría a qué resultado conduciría semejante procedimiento. Además estas soluciones mecánicas son generalmente injustas, porque lo mismo se aumentaría el sueldo a los que desempeñaran cumplidamente sus deberes en el Magisterio, como a aquellos que los abandonasen por completo... — (Murmullos en la galería).

... lo mismo a los que prestaran sus esfuerzos en todos los momentos a la enseñanza pública que a aquellos que no la atendieran.

Señor Cortinas — Llamo la atención de la Mesa...

Señor Casaravilla — Lo lógico, sería señor Presidente, votar una gran partida para recompensar a los que cumplieran con su deber, a aquellos que dirigieran a la juventud por la senda del bien.

Señor Cortinas — ¿Me permite?

Señor Casaravilla — Sí, señor.

Señor Cortinas — Yo pediría al señor Presidente del Senado que advirtiera a la barra que nos escucha, con la cortesía que merecen quienes la componen, que un deber elemental y mucho más tratándose de Maestros, obliga a tener el mayor respeto sobre las opiniones que se vierten en este recinto.

No es posible presionar el espíritu del legislador de esta manera. Hay que tener en cuenta, señor Presidente, las responsabilidades en que incurre cada uno de los que van a votar este asunto, que tratarán de hacerlo, — y yo lo haré, por mi parte, — teniendo en cuenta las justas reivindicaciones de los Maestros, y teniendo en cuenta también, las justas exigencias del país, que clama por un poco de orden en las finanzas públicas.

De manera que la Mesa, tratándose de un asunto delicado en que se va a exponer el pro y el contra, me parece que debía advertir a la barra que limitara sus manifestaciones y que no perturbara en ningún sentido este debate, a fin de que se manifiesten con toda amplitud las opiniones para llegar a aquellas soluciones que reclama el país del recto cumplimiento de nuestra función como legisladores.

Señor Presidente — En la sesión anterior la barra hizo manifestaciones y la Presidencia, que sabe cumplir con su deber la llamó al orden. En esta sesión la Presidencia no se ha apercibido de que la barra hiciera una manifestación como en la sesión anterior. Por eso un movimiento que hizo, me pareció que no daba lugar a una amonestación; pero sin embargo, vuelvo a reiterar, lo que dije en la sesión anterior: que están prohibidas las manifestaciones en pro o en contra del orador. Así que ruego a las señoras, señores y señoritas de la barra, que guarden compostura. — (Aplausos en la barra).

Señor Casaravilla — Por mi parte, debo manifestar que no ejercen sobre mi ninguna presión las manifestaciones de la barra, porque estoy aquí para cumplir con mis deberes, cualesquiera que sean esas manifestaciones. Días pasados tuve que sostener un debate contra la sanción del proyecto relativo a los gastos que demandaría el Hospital de Clínicas en la parte que yo consideraba excesivos. Estaba en la barra mi distinguido amigo un ciudadano que considero un gran patriota, el doctor Quintela, y muchos otros interesados, y sin embargo, a pesar de todo eso, y la influencia que podría ejercer sobre mi ánimo semejante circunstancia, mantuve lo que creí deber mantener en el seno del Senado. Lo mismo haré en este caso.

Decía, señor Presidente, que el sueldo progresivo es injusto, además de ser inconstitucional, porque se retribuiría de la misma manera a los Maestros que hubieran sobresalido en el desempeño de sus funciones, que a los Maestros que no hubieran cumplido ampliamente sus deberes.

De manera que en vez del aumento que se pretende, sería más conveniente votar una cantidad de importancia a fin de que la Dirección de Instrucción Primaria, pudiese recompensar con ella a los Maestros que se hubieran mostrado dignos de una recompensa especial.

Señor Aramendía — ¿Me permite?

La Comisión consultó al Director de Instrucción Primaria con el objeto de ver si era posible premiar a los Maestros de clases o de escuelas que se distinguieran por su clasificación en el año, y dijo que no era posible.

Señor Casaravilla — Esa es la opinión del Director, pero yo creo que es posible, porque el Director de Instrucción Primaria, asistido por el Consejo, podría apreciar cuáles eran los Maestros que se habían distinguido en determinados casos, y eso es mucho más justo, más conveniente, y eso no va contra la Constitución de la República. Por eso yo sería partidario de una solución de ese género y no del sueldo progresivo, que me parece una ilusión, porque no se puede limitar la obra de los futuros legisladores. Hoy se votaría el aumento progresivo y mañana se dejaría sin efecto. ¿Y para qué serviría eso, si la ley de presupuesto qué serviría eso, si la ley de Presupuesto deben fijarse los sueldos?

Además, señor Presidente, en la deliberación que tuvo la Comisión respectiva a este respecto, se dijo: vamos a aumentar los sueldos a los Maestros en la proporción que corresponde al año a correr.

Por esa razón, aumentó una cantidad que realmente es exigua, pero no podemos ir más arriba, porque nos faltan los recursos para atender esas exigencias del magisterio.

De manera que si el año que viene, al votarse ese nuevo presupuesto, se considera que deben aumentarse los sueldos, se aumentarán; pero desde ya no podemos coartar la voluntad de los legisladores haciendo un aumento progresivo automático. Esos aumentos automáticos van contra todos los principios de justicia, y constitucionales.

Es muy desagradable para los miembros del Senado, como lo ha sido para la Comisión informante, no poder satisfacer las exigencias de los miembros del magisterio, quienes, debemos reconocerlo, desempeñan una altísima misión social: nada menos que la de formar el corazón y la inteligencia de los niños, de la juventud, lo que constituye el porvenir de la República y su esperanza de engrandecimiento.

La entrega del niño al Maestro es uno de los actos más importantes de la vida social, puesto que el Maestro desempeña la función de los padres respecto de los niños que someten a su dirección. Por consiguiente, ¿qué hombre de corazón, qué hombre de sentimientos generosos no ha de apreciar esa alta misión del magisterio? Lamentable es que no se pueda recompensar en la medida que nosotros reconocemos que sus servicios se deberían recompensar; pero desgraciadamente, los recursos(— como muy bien ha dicho el señor Senador por Rocha, — no nos permiten extralimitarnos en esa recompensa que consideramos justa.

De manera, pues, señor Presidente, que aquí no es cuestión de que unos aprecien en más la dignidad del magisterio y otros en menos. No: la situación es diferente: no tenemos recursos para atender las exigencias del profesorado, esa es la verdad y es lo que ha tenido en cuenta la Comisión.

Se ha hablado aquí de burocracia, que nosotros hemos atendido preferentemente a los empleados considerados de burocracia, y no es así. Los sueldos mismos del personal administrativo, son escasos, dada la carestía de la vida y las exigencias del momento.

De manera que la Comisión ha creído colocarse en el justo término, mejor dicho en el término de lo posible dentro de los recursos de que dispone el Erario Público, y no ha tratado de agredir ni ofender a nadie: hemos creído cumplir un estricto deber de legisladores y lo hemos cumplido.

Era lo que tenía que decir.

Señor Díaz — ¿Me permite?

Como yo voy a votar en favor del aumento progresivo de los Maestros, deseo contestar principalmente la observación hecha por el señor Senador por Minas respecto de la inconstitucionalidad de la ley, porque no tendría explicación que un legislador votara una ley inconstitucional.

La inconstitucionalidad que se invoca, es completamente aparente e infundada.

El Poder Legislativo no tiene en su acción, ninguna cortapisa y no puede ser una cortapisa el precepto que dice que los presupuestos se voten año a año.

El Cuerpo Legislativo, y con él el señor Senador por Minas, ha votado muchas veces leyes que importan erogaciones que deben servirse en años sucesivos.

Señor Casaravilla — Pero no erogaciones que deben votarse todos los años

Señor Díaz — Si fuera cierto que no podemos votar sino los presupuestos anuales, no podríamos, por ejemplo, votar leyes para construcción de obras que han de realizarse en años sucesivos. — (Murmullos).

Señor Cortinas — Pero, señor Senador! Ese argumento no se puede hacer en el Senado.

Señor Díaz — ¡Cómo no se va a poder hacer, si es la evidencia! Lo que no puede hacerse en el Senado, es mostrar extrañeza por una cosa que es la verdad, que es elementalísima. El Senado no tiene trabas de ninguna especie para votar, las leyes, sean cuales fueren sus efectos, sin que ello importe un ataque a nadie y menos una usurpación de funciones, esas leyes que van a tener su aplicación en los años posteriores, están sometidas al criterio del Cuerpo Legislativo de esa época. No tienen al fin otra acción que expresar una opinión del Cuerpo Legislativo actual.

Señor Casaravilla — Entonces no sirven para nada. Son una simple opinión.

(Continuará).

EN ESTA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXV — Montevideo, Jueves 18 de Noviembre de 1926 — Núm. 6150

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 12 de Octubre de 1922.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

a) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.18
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

b) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 5.80

c) Avisos comerciales, ley 28 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

d) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 5.00

Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

e) Avisos correspondientes a Estatutos, convencional.

f) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos) ... " 0.20

Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales; no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a cuenta, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 26 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MALDONADO

LICITACION

Con autorización superior, llámase a propuestas por el término de quince días para las obras de construcción de un pozo semisurgente en el solar de propiedad del Estado, contiguo a la Cárcel Central de esta Jefatura con estricta sujeción al pliego de condiciones que estará a la vista de los interesados en esta oficina en todas las horas hábiles.

Los proponentes deberán presentar sus propuestas en esta Jefatura en el sellado correspondiente, cerradas, el día veintitrés del mes en curso, a las catorce horas, para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa, así como el de rechazarlas todas. — Maldonado, Noviembre 8 de 1926. — Jaime H. Pou, Jefe de Policía.

Nov.13-3685-v.nov.23.

JEFATURA DE POLICIA DE PAYSANDU

LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación pública para la ejecución de trabajos de construcción del edificio destinado a la Subcomisaría de la 5.a sección urbana, situada en el pueblo Belso, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en días y horas hábiles en la Oficina Central de Policía.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado, con estampillas correspondientes, en sobres lacrados y sellados, las que serán abiertas en el despacho del que suscribe el día 20, a las 10 horas.

Esta Jefatura se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas si así lo creyere del caso. — Paysandú, Noviembre 9 de 1926. — Por el Jefe de Policía: Ulpiano Martínez, Oficial 1.o.

Nov.10-3619-v.dic.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 54. — ASUNTO N.o 1494113

Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de muebles y demás efectos que se destinan para la Escuela Militar de Aviación.

Los muebles y demás efectos son los siguientes:

4 pupitres para profesores, 4 sillas para ídem, 7 escritorios para despachos, 7 pequeñas bibliotecas para despacho, 7 sillas giratorias para ídem, 21 sillas, 8 papeleras, 7 mesas para máquinas de escribir, 7 perchas de pie para ídem, 4 roperos para dormitorios de jefes, 4 mesas de luz para ídem, una mesa y seis sillas para la biblioteca, una estantería de pared para la biblioteca.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los días sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 25 del corriente hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 9 de 1926. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.11-3636-v.nov.22.

LICITACION PUBLICA N.o 57. — ASUNTO N.o 1633112

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1.000 frenos, los que deberán suministrarse por partes iguales de los tres tipos reglamentarios.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los días sábados desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 24 del coriente mes, estableciéndose hasta las 14 horas 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.10-3598-v.nov.20.

SERVICIO DE SANIDAD DEL EJERCITO Y LA ARMADA

CONSEJO DE ADMINISRACION

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de quince días, a contar desde la fecha, para la provisión de cuarenta mil metros de gasa hidrófila para usos quirúrgicos, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo, el que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles desde las 8 horas hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas el día 15 de Diciembre entrante en presencia de los interesados que concurran al acto, por el señor Presidente de este Consejo, el Secretario del mismo y el señor Contador de esta Institución. —Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Capitán Juan Prado, Secretario.

Nov.15-3745-v.nov.30.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

Comisión Especial para la adquisición del Material Naval de Vigilancia para los servicios a cargo de las Capitanías de Puertos.

Llamado a licitación pública. Provisión de cuatro calderas para las cuatro lanchas tipo "Caperton".

En virtud de lo resuelto por la Comisión Especial, nombrada por decreto de la Presidencia de la República de fecha Junio 30 de 1926, para la adquisición del material naval de vigilancia a cargo de las Capitanías de Puertos se llama a licitación pública por el término de setenta y dos días, a contar de la última publicación en el "Diario Oficial" para la provisión y colocación de cuatro calderas para las cuatro lanchas tipo "Caperton" con arreglo al pliego de condiciones técnico-administrativo que los interesados pueden retirar en la Secretaría de la Capitanía General de Puertos, calle 25 de Agosto número 332, en los días hábiles, dentro de las horas de oficina.

La apertura de las propuestas que deberán ser extendidas en el sellado correspondiente, tendrá lugar el día 1.o de Febrero de 1927, a las 9 horas, en el despacho de la Comisión antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Capitán de Navío Elbio Morialdo, Secretario General.

Nov.13-3703-v.nov.30.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

SECCION ADQUISICIONES

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de artefactos de luz eléctrica, fuerza motriz y timbres destinados a todos los pisos del Archivo General Administrativo.

Los interesados pueden concurrir a esta Sección donde encontrarán el pliego de condiciones y demás datos durante todos los días hábiles de 9 y 30 a 12 y de 14 y 30 a las 18 horas, exceptuando los sábados, que el horario de oficina, es de 8 a las 12.

Las propuestas se recibirán el día 22 de Noviembre, a las 15 horas, en el local de esta proveeduría, calle 25 de Mayo número 373, en presencia de los interesados y con las formalidades del caso. — José Arturo Luna, Oficial 1.o.

Nov.13-3716-v.nov.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector, y de acuerdo con la ley Orgánica de la Universidad convócase a los señores estudiantes de la Facultad de Medicina para que elijan su representante en el Consejo Directivo de la misma.

La elección se realizará en el local de dicha Facultad el día 1.o de Diciembre próximo, de las 16 a las 18 horas.

Se hace presente a los señores estudiantes que deben registrar su candidato en la Secretaría de la Facultad hasta diez días antes de la elección, y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para la elección. — Montevideo, Noviembre 13 de 1926. — Andrés César Pacheco, Secretario General.

Nov.17-3801-v.nov.22.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de 55.500 hierros soportes

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 15 de Febrero de 1927 para proveerse de 55.500 hierros soportes para líneas aéreas, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos y dibujos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Noviembre 13 de 1926. — La Gerencia.

Nov.17-3798-v.nov.27.

Provisión de 37.500 lámparas eléctricas

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses a contar desde la fecha, para proveerse de las lámparas referidas, de filamento metálico, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, J. H. y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Noviembre 11 de 1926. — La Gerencia.

Nov.12-3672-v.nov.23

ADVERTENCIA — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

PROVISION DE 15.000 KILOGRAMOS ESTOPA BLANCA

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 7 de Febrero de 1927, para proveerse de la referida cantidad de estopa blanca de primera calidad, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, J. H. y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Noviembre 6 de 1926. — La Gerencia.

Nov.9-3567-v.nov.19.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

SUBCOMISION DE EXPROPIACIONES

Llamado a los propietarios de la zona a expropiarse para el trazado de la Rambla Sur, comprendida entre las calles Misiones y Ciudadela.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, cítase a los propietarios cuyos inmuebles han sido designados para ser expropiados, de acuerdo con el trazado aprobado de la Rambla Sur (decreto 721 de la Asamblea Representativa), en la zona comprendida dentro de las calles Misiones y Ciudadela, o sean los siguientes:

Manzana 51 (103), comprendida entre las calles Reconquista, Treinta y Tres, Recinto y Misiones.

Señores: Bernardo Irigaray, Armando F. Salvo, Juan Hourdebaigt, Pedro González Cristóbal F. Vázquez, Manuel Domínguez, José Catrufo, Estebana Sanguinetti y otra, Fortunato de Ferrari y otro, Manuel Mariño y E. Canosa, Benito Figueroa, Carlos Peretti, Josefa Parra de Flandiño y Herederos de Pedro Bodaxagar, por las propiedades empadronadas con los números 4211 a 4223 inclusive, 4225, 4226 6970 y 34988.

Manzana 50 (104) limitada por las calles Misiones, Recinto y río de la Plata.

Señores: Francisco Legorburo y otros, Alejandro Carillo, Victoria A. de Portillo, Luis Patrone, Vecino y Compañía: Francisca S. I. de Ferreiro, Jesús Rodríguez y otro, Paula A. de Portillo, British Episcopal Church Establishment, Suc. Giorello, Suc. Juan M. Pérez, Sociedad "Los Ceibos", Estancia Comp. Limit., Teresa Risi, Herederos de Manuel Cheda y al propietario desconocido del bien empadronado con el número 4241, por los inmuebles empadronados con los números 4228 a 4242 inclusive.

Manzana 49 (108), limitada por las calles Treinta y Tres, Reconquista, Ituzaingó, Brecha y Camacuá.

Señores: Juan Bonnefon y otro, Juan C. De Simone, Herederos de Juan José Peyrallo, Ana P. de Peyrcu, Buenaventura Delger, Ana O. de Barreiro y Ramos, Eusebio Perotti, Magdalena Angelillo y otro, H. White y otros, Junta D. E. de la Iglesia Episcopal, Marcos Bixio, Bernardo Carbonell, Francisco Puyol, Antonio Cotelo, Celestina P. de Angelillo y otro, Pedro Curco por las propiedades empadronadas con los números 4327, 4328 4330, 4331, 4332, 4334 a 4345, inclusive, 58535 58536 y 102238.

Manzana 49 a (109), limitada por las calles Treinta y Tres, Camacuá y Brecha.

Señores Catalina B. de Arambire y otro, por la propiedad empadronada con el número 4346.

Manzana 49 b (110), limitada por las calles Ituzaingó, Yerbal, Camacuá y Brecha.

Señores: Herederos de Juan Pedemonte Vicente F. Costa y otro, Rinaldo Rici, Jesús Rodríguez y otro, Luis Faconté, José M. Urroz, María Sierra, Miguel Zacalain, Ventura G. de Zacalain, Miguel Fadul, Armando Rodríguez, José P. Massera y Bernardino Pons, por las propiedades empadronadas con los números 3247, 4347 a 4357 inclusive, 4359 4360 y 4499.

Manzana 33 (114), limitada por las calles Reconquista, Juan Carlos Gómez, Yerbal e Ituzaingó.

Señores: Enrique Domínguez, Ivonne Villoig, Antonio Castro, Francisco Ibarra, Florinda Caseiro, Pedro Mangini, Juan Invernizzi y Julio Mousqués, por las propiedades empadronadas con los números 4426 a 4432 inclusive y 4434.

Manzana 32 (115), comprendida entre las calles Yerbal, Juan Carlos Gómez, Camacuá e Ituzaingó.

Señores: Felicia Rubio y Abellá, José G. Antuña, Pedro M. Sala, Martín Catalogne, María N. de Vollière, Pedro Lanata, Julio Sienra, Marcelino Fernández y otro, Juan Invernizzi, Teresa M. de Rizi, María P. de Collazo y Baldomero Torres, por las propiedades empadronadas con los números 4446, 4448 a 4458, 4460 y 4461.

Manzana 31 (116), comprendida entre las calles Camacuá, Juan Carlos Gómez, Maldonado, Recinto y Brecha.

Señores: Dolores B. de Bentancur, Carlos Balparda, Isabel Bourdette, Manuel González Lorenzo y otro, Mariano Rayola, Francisco Mujica, José Antón, Vicente Costa, Elisa C. de Massat, Herederos de Matías Alonso Criado, María P. de Collazo, Antonio Cotelo, Josefina C. de Figueroa, Andrés Risi, Matías Bauzá, Manuel González, Antonio Cotelo y otro, Francisco Rega, José González Lorenzo, Manuela F. de Bonifacio, María E. de Pérez, Francisca Bauzá, Teresa Risi, Pedro Ottonello y otro, Pascual Mariño, Juan Ferrari, Angel Guerra, Tomás Gómez, Vicente Romano e hijos y Carmelo Turturiello, por las propiedades empadronadas con los números 4462 a 4487 inclusive, 4489 a 4496 inclusive, 1437, 6793 y 9801.

Manzana X 28 (183), comprendida entre las calles Reconquista, Bartolomé Mitre, Yerbal y Juan C. Gómez.

Señores Blanca R. Anzoateguy y otros, Manuel Martínez Rodríguez, Diego Capella y Pons y otro, José Díaz Rico y Antonio Noceda, por las propiedades empadronadas con los números 5561 a 5565 inclusive.

Manzana X 29 (184), limitada por las calles Yerbal, Bartolomé Mitre, Camacuá y Juan Carlos Gómez.

Señores: Luis N. Temesio, Nicolás Temesio, Mario Rodríguez Ardito, Buenaventura Silva, Juan Invernizzi, Enrique Legrand, Manuel Martínez Rodríguez, Manuel Lozada y Ares, José Perratone, Agustín Insúa y Manuel E. Martínez, por las propiedades empadronadas con los números 5581 a 5593 inclusive.

Manzana X 30 (185), comprendida entre las calles Camacuá, Bartolomé Mitre, Maldonado y Juan C. Gómez.

Señores: Sucesores de Salvador Ferrer, Esteban Sellanes, Carlos Buratti, Ricardo García Monjardín, Angel Guerra, Emilio Gambin y Blanc, Martina G. de Garés y Alla, Fernando Guzmán, Manuel M. Rausel, Manuel Vidal, V. García y otro, Carmelo Turturiello Víctor Longo, Domingo Visoso, Juan Lefevre y otro y Angela A. de Prado, por las propiedades empadronados con los números 5594 a 5604, inclusive, y 5606 a 5612 inclusive.

Manzana 9 (186), limitada: al Norte, por la calle Maldonado, y al Este, por la calle Ciudadela.

Señores Plácido Cean, Sucesión Luis Piretti, Juan A. Fouchou, Margarita Núñez Cibils y Cornelio Van Domselaar, por las propiedades empadronadas con los números 5615 a 5618 inclusive y 5620.

Manzana 31 A (117), terreno submarino al Sur de la calle Maldonado, perteneciente al señor Francisco Piria y empadronadao con el número 4497.

Manzana submarina (187), limitada por la prolongación de las calles Durazno, Ciudadela, Isla de Flores y Juan C. Gómez, perteneciente a la señora Amelia Lowry de Jaureguiberry y otros, empadronada con el número 5621.

Manzana 8 (193), comprendida entre las calles Camacuá, Ciudadela, Maldonado y Bartolomé Mitre.

Señores: Eulogio Estévez, Sucesión de Martín Larrain, Domingo Rilla, Manuel Costas, José Ghioldi, Carlos Butler, Juan Bengio Rocca y otros, Vicente Castelgrande, Antonio Tedesco, Julián Ginart, Polonia I. de Volonté y Lorenza Dambolena y otros, por las propiedades empadronas con los números 5650 a 5668, inclusive.

Manzana 7 (192), comprendida entre las calles Yerbal, Ciudadela, Camacuá y Bartolomé Mitre.

Señores: Isabel T. de Vigil, Agustina D. B. de Figuerola Juan y J. Ugo, María V. de Arrarte, Leopoldo Gigliotti, Félix E. Fabini, Catalina P. de Michelle, Fermín Iturre guy y Gerónima B. de Piaggio, por las propiedades empadronadas con los números 5640 a 5643 inclusive y 5645 a 5649 inclusive.

Esta citación se hace a fin de que en horas hábiles de oficina (de 13 y 30 a 18 y 30; sábados, de 8 a 12), comparezcan por sí o por medio de representante en forma, ante la Comisión Financiera de la Rambla Sur, a estar a derecho en los expedientes respectivos sobre expropiación de inmuebles necesarios para la ejecución del trazado de dicha rambla, pudiendo, dentro del plazo del artículo 16 de la referida ley, formular las observaciones pertinentes sobre la designación de sus propiedades.

Se les previene a los que no tuvieren oposición que hacer a esa designación, que habiendo sido declarada urgente la ocupación de sus respectivos inmuebles, sólo gozarán, al hacerse judicialmente efectiva la toma de posesión de los mismos de los plazos expresamente establecidos en el artículo 1258 del Código de Procedimiento Civil, so pena de lanzamiento. — Montevideo, Noviembre 4 de 1926. — Javier Mendivil. — Enrique B. Lussich. — Eugenio P Baroffio. Oficina: Canelones 961 (bis).

Nov.13-3701-v.nov.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 15263

Montevideo, Noviembre 9 de 1926. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Mandri y Vila, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

"CEREBRINO MANDRI"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.15-3732-v.dic.1.o.

ACTA N.o 15266

Montevideo, Noviembre 10 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Fabrique de Produits Chimiques ci-devant Sandoz, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

"GYNERGEN"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.13-3688-v.nov.30.

ACTA N.o 15224

Montevideo, Octubre 26 de 1926. — Con esta fecha, Potenze y Sosa Díaz, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RAPIDWAY"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.1.o-3376-v.nov.18.

ACTA N.o 15247

Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Lingner Werke Aktiengesellschaft de Dresden (Alemania), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"IREX"

para distinguir artículos de las categorías 3, 7, 8 y 9, clases 11.a, 14.a, 58.a, 59.a, 68.a, 69.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.8-3553-v.nov.24.

ACTA N.o 15220

Montevideo, Octubre 25 de 1926. — Con esta fecha, los señores Abal Hnos. y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SUPER"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.1.o-3380-v.nov.18.

ACTA N.o 15219

Montevideo, Octubre 20 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETAM"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.30-3119-v.nov.18.

ACTA N.o 15227

Montevideo, Octubre 26 de 1926. — Con esta fecha, los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CIBALBUMIN"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.4-3402-v.nov.20.

ACTA N.o 15250

Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"THE PRINCEPS PRESS"

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 22.a, 32.a, 33.a, 72.a, 73.a, 74.a, 75.a, 77.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

Nov.8-3556-v.nov.24.

ACTA N.o 15249

Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LAGERMAN"

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 22.a, 32.a, 33.a, 72.a, 73.a, 74.a, 75.a, 77.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

Nov.8-3555-v.nov.24.

ACTA N.o 15259

Montevideo, Noviembre 8 de 1926. — Con esta fecha, los señores Pedro Ducombs y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PANIFICACION SOL Y GLOBO"

para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a, 65.a y 66.a (harinas, productos de panadería, pastas y bizcochos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.11-3615-v.nov.27.

ACTA N.o 15261

Montevideo, Noviembre 8 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EXPRESS"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.10-3616-v.nov.27.

ACTA N.o 15236

Montevideo, Octubre 26 de 1926. — Con esta fecha, los señores Campomar y Armanino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RHEOTHYMINE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.4-3401-v.nov.20.

ACTA N.o 15235

Montevideo, Octubre 29 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de James A. Neal, Edward A. Merrit, William R. Rathvon, Annie M. Knott, George Wendell Adams, Josiah E. Fernald, fideicomisarios en el testamento de Mary Baker G. Eddy, de Boston, Mass. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a (libros impresos, magazines impresos y lecciones impresas de Biblia). — Horacio Arredondo (hijo), eJfe de Sección.
Nov.4-3428-v.nov.20.

ACTA N.o 15245

Montevideo, Noviembre 4 de 1926. — Con esta fecha, el señor Armando Kaminitz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"JULIETA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.6-3490-v.nov.23.

ACTA N.o 15234

Montevideo, Octubre 29 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Fuller Brush Company, de Hartford, Conn. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 5 y 9, clases 43.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.1.o-3371-v.nov.18.

ACTA N.o 15243

Montevideo, Noviembre 3 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Keystone Varnish Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a (pintura esmalte). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.6-3486-v.nov.23.

ACTA N.o 15268

Montevideo, Noviembre 10 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Fabrique de Produits Chimiques ci-devant Sandoz, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

"TETRAGARNIT"

para distinguir artículos de la categoría 2, clases 11.a, 12.a y 13.a (productos químicos). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.13-3687-v.nov.30.

ACTA N.o 15270

Montevideo, Noviembre 10 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Fabrique de Produits Chimiques ci-devant Sandoz, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

"ESCILARINA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección

ACTA N.o 15232

Montevideo, Octubre 29 de 1926. — Con esta fecha, el señor Juan D. Barragué, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.5-3476-v.nov.22.

ACTA N.o 15256

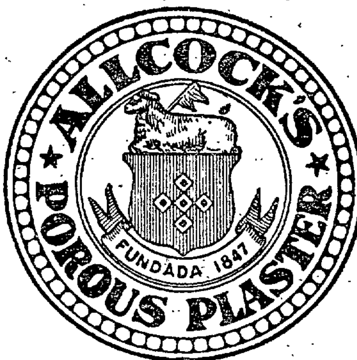
Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — Con esta fecha, Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a (menos aguas minerales). —Horacio Arrendodo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.8-3531-v.nov.24.

ACTA N.o 15272

Montevideo, Noviembre 11 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Allcock Manufacturing Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos medicinales y farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.15-3750-v.dic.1.o.

ACTA N.o 15264

Montevideo, Noviembre 10 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FLORETTE"

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 5, 6, 7 y 9, clases 10.a, 25.a, 38.a, 43.a, 52.a, 55.a, 58.a, 75.a, 78.a, 79.a, y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.13-3690-v.nov.30.

ACTA N.o 15239

Montevideo, Noviembre 3 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Comercial Sudamericana (antes Carlos Rubbens y Cía.), de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"HERCULES"

para distinguir artículos de las categorías 1, 4 y 9, clases 7.a, 29.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección

ACTA N.o 15238

Montevideo, Noviembre 3 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Comercial Sudamericana (antes Carlos Rubbens y Cía.), de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 4 y 9, clases 7.a, 29.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.8-3523-v.nov.24.

ACTA N.o 15260

Montevideo, Noviembre 8 de 1926. — Con esta fecha, Pasolini Hnos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 14.a, 15.a y 79.a. — Horacio Arredondo (ijo), Jefe de Sección.
Nov.10-3596-v.nov.26.

ACTA N.o 15251

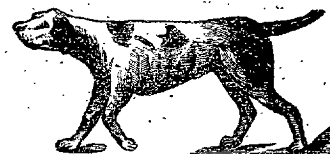
Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julio C. Bauzá, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MONT ROUGE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.10-3589-v.nov.26.

ACTA N.o 15258

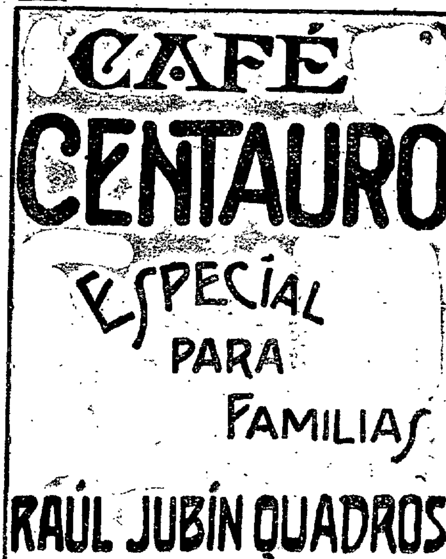
Montevideo, Noviembre 8 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de J. y Riley Carr, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 16.a, 17.a, 32.a, 38.a, 42.a y 78.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.10-3584-v.nov.26.

ACTA N.o 15064

Montevideo, Agosto 24 de 1926. — Con esta fecha, el señor Raúl Jubin Quadros, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8,

ACTA N.o 15241

Montevideo, Noviembre 3 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Cogorno Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

COGORNO

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.8-3532-v.nov.24.

ACTA N.o 15255

Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Thos. A. Hill y Co. Limited, de Nottingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

LANINA

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 52.a (medias y calcetines y ropa interior de punto para hombres, mujeres y niños). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.11-3644-v.nov.27.

ACTA N.o 15225

Montevideo, Octubre 26 de 1926. — Con esta fecha, los señores Campomar y Armanino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.4-3400-v.nov.20.

ACTA N.o 15248

Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Lingner Werke Aktiengesellschaft, de Dresden (Alemania), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"ODOL"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4, 5, 7 8 y 9, clases 3.a, 11.a, 13.a, 14.a, 32.a, 33.a, 43.a, 58.a, 59.a, 61.a, 62.a, 64.a, 66.a, 68.a, 69.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.8-3554-v.nov.24.

ACTA N.o 15233

Montevideo, Octubre 29 de 1926. — Con esta fecha, el señor Juan D. Barragué, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.5-3477-v.nov.22.

ACTA N.o 15240

[illegible]

na (antes Carlos Rubbens y Cía.), de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 y 4, clases 7.a y 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.8-3525-v.nov.24.

ACTA N.o 15260

Montevideo, Noviembre 8 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

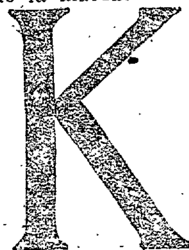


Porcupine

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.11-3614-v.nov.27.

ACTA N.o 15254

Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Somervell Brothers Ltd., de Hendall, Westimareland (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6 clase 53.a (calzado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.8-3549-v.nov.24.

ACTA N.o 15253

Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Auxiliar de la Construcción, S. A., de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (cemento portland artificial). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.12-3617-v.nov.29.

ACTA N.o 15273

Montevideo, Noviembre 11 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Medina Refinery Limited de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

MEDYNA

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (aceites y grasas comestibles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.15-3733-v.dic.1.o.

ACTA N.o 15244

Montevideo, Noviembre 4 de 1926. — Con esta fecha, Joaquín F. da Silva, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"KING'S TEA"

para distinguir artículos de la categoría 8, [illegible]

ACTA N.o 15280

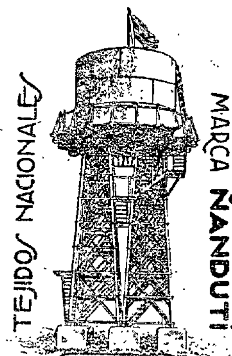
Montevideo, Noviembre 13 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de The North British Rubber Company Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca.

CLINCHER.

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 6 y 9, clases 3.a, 10.a, 25.a (neumáticos y demás artículos de goma usados en automóviles, camiones, motocicletas, bicicletas, carruajes y otros vehículos), 55.a y 80.a (toda clase de artículos elaborados de goma o engomados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.15-3749-v.dic.1.o.

ACTA N.o 15236

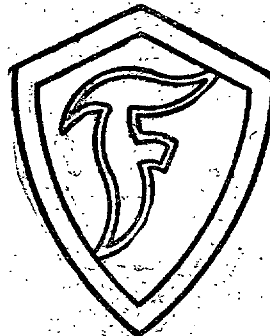
Montevideo, Octubre 30 de 1926. — Con esta fecha, los señores Pedro Ferrés y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 49.a, 53.a y 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.4-3399-v.nov.20.

ACTA N.o 15257

Montevideo, Noviembre 6 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de he Firestone Tire y Rubber Company, de Akron, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 25.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.13-3691-v.nov.30.

ACTA N.o 15252

Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Auxiliar de la Construcción, S. A., de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

LACSA

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (cemento portland artificial). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.12-3666-v.nov.29.

ACTA N.o 15218

Montevideo, Octubre 23 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Moline Implement Company, de Moline, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

MOLINE

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 17.a, 22.a y 25.a. — Horacio Arredon-

ACTA N.o 15242

Montevideo, Noviembre 3 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Cogorno Hnos. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

COGORNO HERMANOS

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.
Nov.17-3783-v.dic.3.

ACTA N.o 15271

Montevideo, Noviembre 11 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Louis F. Aspinall, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Nov.17-3784-v.dic.3.

ACTA N.o 15275

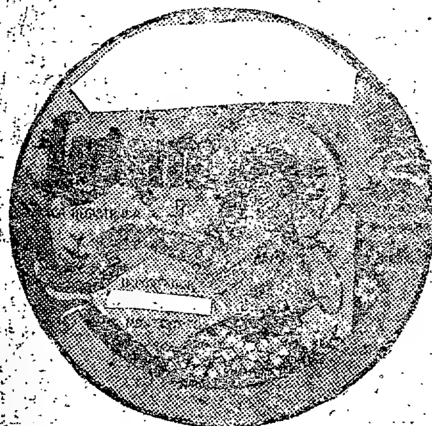
Montevideo, Noviembre 12 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Taranco y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 8, clases 9.a, 12.a, 14.a y 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.17-3772-v.dic.3.

ACTA N.o 15276

Montevideo, Noviembre 12 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Hijos de Santos García, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.17-3773-v.dic.3.

ACTA N.o 15246

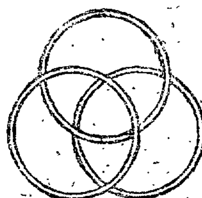
Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Lingner Werke Aktiengesellschaft, de Dresden (Alemania), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"PIXAVON"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9 clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.8-3552-v.nov.24.

ACTA N.o 15277

Montevideo, Noviembre 12 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Fried Krupp Aktiengesellschaft de Essen (Alemania), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 5, clases 8.a, 16.a a 28.a, 31.a 32.a, 35.a y 42.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Nov.17-3771-v.dic.3.

ACTA N.o 15269

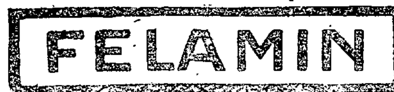
Montevideo, Noviembre 10 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Fabrique de Produits Chimiques ci-devant Sandoz, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9 (colores de anilina, productos químicos y farmacéuticos) de las clases 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 33.a, 73.a, 79.a y 80.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.17-3769-v.dic.3.

ACTA N.o 15267

Montevideo, Noviembre 10 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Fábrique de Produits Chimiques ci-devant Sandoz, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.17-3770-v.dic.3.

ACTA N.o 15265

Montevideo, Noviembre 10 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Fabrique de Produits Chimiques ci-devant Sandoz, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

"SANDOZ"

para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 8 y 9, clases 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 33.a, 66.a, 73.a y 80.a (productos farmacéuticos, colores de anilina y medios para endulzar (sucrants) artificiales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.13-3689-v.nov.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2265

Montevideo, Noviembre 11 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The "Sentinel" Waggon Works Limited and Cammel Lair y Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en los coches automotores o autopropulsores para trenes de ferrocarril, trenes metropolitanos, tranvías y sistemas de locomoción análogos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Nov.17-3785-v.dic.10.

ACTA N.o 2267

Montevideo, Noviembre 13 de 1926. — Con esta fecha, el señor Juan Grosser, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cordón elástico para calzados con ojalillos que permite calzar o descalzar el zapato sin necesidad de atarlo ni desabrocharlo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Nov.17-3833-v.dic.10.

ACTA N.o 2254

Montevideo, Octubre 29 de 1926. — Con esta fecha, el señor Roberto Parrella, apoderado de Agustín Trigo Mezquita, de Valencia (España), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Producto industrial alimenticio, que consiste en pulpa y mesocarpo del fruto de naranjas y limones, en forma de polvo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Nov.17-3819-v.dic.10.

ACTA N.o 2263

Montevideo, Noviembre 11 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Agustín Albors, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de aparato para fines de propaganda o anuncios, etc.". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Nov.15-3734-v.dic.7.

ACTA N.o 2264

Montevideo, Noviembre 11 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Donald Mc Knight Hepburn, de Filadelfia, Penn. (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la construcción de caminos de piedra y asfalto". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Nov.15-3751-v.dic.7.

ACTA N.o 2260

Montevideo, Noviembre 8 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Gobbi y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo aparato para la confección de helados de crema, fruta y similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Nov.13-3692-v.dic.6.

ACTA N.o 2256

Montevideo, Noviembre 4 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Robert Henry King, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo método de construir caminos duros y sobre suelo blando". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Nov.11-3645-v.dic.2.

ACTA N.o 2261

Montevideo, Noviembre 8 de 1926. — Con esta fecha, el señor Camilo Camilloni, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de mango móvible aplicable a pantallas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Nov.11-3617-v.dic.2.

ACTA N.o 2257

Montevideo, Noviembre 4 de 1926. — Con esta fecha, la Sociedad Anónima Frigorífica Artigas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para secar y sazonar el tasajo por calor o circulación artificial". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Nov.10-3588-v.dic.2.

ACTA N.o 2258

Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — Con esta fecha, el señor Francisco Javier Méndez, de la ciudad de Salto (R. O. del U.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato terracultor, denominado "San Isidro". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís. Secretario.
Nov.8-3527-v.nov.30.

ACTA N.o 2259

Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Claudio R. Gentini (hijo) y Alejandro Soza Ponce, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Comprensor de aire atmosférico para inflar neumáticos y método de colocación a los vehículos automóviles". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo

(hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.10-3590-v.dic.2.

ACTA N.o 2255

Montevideo, Octubre 30 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Automatic Electric Inc., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en conexión automática y sistemas telefónicos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.5-3455-v.nov.27.

ACTA N.o 2252

Montevideo, Octubre 15 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor J. Goulart Machado, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado privilegio de invención para "Salvavidera Higiénica", adicional a la patente número 1878, y por el término complementario de ésta. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Oct.28-3236-v.nov.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de los trabajos de carpintería metálica para el edificio de la Aduana de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de Diciembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Nov.15-3760-v.nov.23.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación, por segunda vez, para la construcción de los puentes sobre los arroyos Averías, Molles de Porrúa, Tres Arboles y Rolón, en el Departamento de Río Negro.

Planos y pliego de condiciones en la Secretaría de Vialidad (Piedras 406).

Apertura el 30 de Noviembre, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1926.— A. Fielitz, Auxiliar 1.o. Nov.17-3807-v.nov.26.

Se llama a licitación por segunda vez para la provisión del siguiente material Decauville: 4.000 metros de vía, 14 vagonetas sin freno, una con freno y 4 cambios (dos a la derecha y dos a la izquierda).

Pliegos de condiciones en Secretaría (Piedras número 406).

Apertura el día 26 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1926. —A. Fielitz, Auxiliar 1.o. Nov.17-3823-v.nov.26.

MUNICIPALES

AVISOS MUNICIPALES

LICITACIONES

Arrendamiento: Zona número 2 de la Playa Ramírez (baños para señoras), y 1, 2 y 4 (baños mixtos). Segundo llamado.

Apertura el día 18 de Noviembre: zona 1, a las 14 horas; zona 2, a las 14 horas y 30; zona 3, a las 15; y zona 4, a las 15 y 30. —Dirección de Paseos.

Arrendamiento de las zonas números 1 de la Playa Pocitos (baños para señoras), y 2, 3, 4 y 5 (baños mixtos). Segundo llamado.

Apertura el día 18 de Noviembre: Zona 1, a las 16 horas; zona 2, a las 16 horas y 30; zona 3, a las 17 horas; zona 4, a las 17 y 30; zona 5, a las 18 horas.—Dirección de Paseos.

Pavimento con hormigón armado para las calles: Parva Domus entre Ellauri y Rambla; Oficial entre García Cortinas y Parva Domus, y Pública entre Tabaré y Parva Domus.

Apertura el día 25, a las 16 horas. — Dirección de Obras Municipales.

Pavimento con hormigón armado para las calles Cololó entre Victoria y Avenida Lateral; Victoria entre Avenida de Acceso y S. García; Sarmiento entre Patria y Avenida Lateral, y Avenida de Acceso entre Patria y Victoria.

Apertura el día 24 de Noviembre, a las 16 horas. — Dirección de Obras Municipales. Por referencias: ocurrir a la oficina respectiva o al Boletín Municipal. Nov.15-3735-v.nov.15.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL
DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso doña Julia Mazza de Debenedetti, propietaria del nicho número 968 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Edmundo Rivero, Juan T. Zunino, Florencio Botti, Enrique L. López, Dolores Franco, Jacinto Larenas, María Frecia, Iginio Saldondo, seis párvulos y los de un adulto, se previene a los interesados que tienen noventa días para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 16 de 1926. — La Dirección. Oct.17-2940-v.en.21.

Los señores Dante, Armando, Osvaldo, Carlos y Sara Alizeris y María Renne Sala, se han presentado a esta Dirección solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Angel Corsi y los de Manuel Palumbo Duce, que se encuentran depositados en el sepulcro número 844 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a sus nombres.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 1 de 1926. — La Dirección. Set.14-1933-v.dic.16.

Don Raúl C. Fraga, se ha presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1532 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de su finado abuelo don Juan Pineda.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1926. — La Dirección. Oct.5-2581-v.en.17.

Doña Angela Bianchi de Pedoja, se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 579 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Cayetano Vianqui.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 28 de 1926. — La Dirección. Nov.4-3406-v.feb.6.

CONCEJO D. DE ADMINISTRACION DE RIVERA
CIERRE DE UN CAMINO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Prudencio Isasa se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para cerrar un camino vecinal en campos de los señores Yústedes y Zapiain, en Santa Ernestina, 5.a sección de este Departamento.

El camino a cerrar es el que atraviesa el campo y sigue en dirección a San Gregorio, y en cambio dará salida al camino departamental que conduce a Minas de Corrales.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al cierre solicitado. — Rivera, Octubre 16 de 1926. —Alfredo Lepro, Secretario. Oct.21-3010-v.nov.23.

CONCEJO DE A. DE RIO NEGRO
LLAMADO A LICITACION
Ampliaciones y reformas de la Usina Municipal de Luz Eléctrica

Por disposición del Honorable Concejo, llámase a licitación para la provisión de material eléctrico, hierros, soportes para líneas aéreas, materiales diversos, herramientas y un tanque para fuel-oil, de acuerdo con los pliegos de condiciones que con diversos croquis se encuentran en esta Secretaría y en el Concejo de Administración de Montevideo, a disposición de los interesados.

Las propuestas de los hierros, materiales, etc. se presentarán por separado de las del tanque.

Las primeras se recibirán en esta oficina hasta el 30 de Noviembre del año corriente a la hora 10, y las segundas hasta el 30 de Diciembre del mismo año, a la hora 15 y días y horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran a los actos.

Con respecto a la aceptación o rechazo de las propuestas, el Honorable Concejo se reserva los derechos que se establecen en los pliegos. — Fray Bentos, Setiembre 29 de 1926. — José Sica Chouritti, Secretario. Oct.7-2598-v.dic.30.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES
ENCALLAMIENTO Y DESVIO DE CAMINO

Por disposición del Honorable Concejo y en cumplimiento de lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Enrique Varela se ha presentado a esta corporación solicitando el desvío y encallamiento de un camino vecinal que cruza una fracción de campo de su propiedad, ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento, cuyos límites son los siguientes: al Norte, con Ricardo Fleitas; sucesión Agustín Martínez y Máximo del Campo; al Este, con José Palen; al Sud, con Juana Fernández y Benjamín Gómez, y al Oeste, con Ricardo Fleitas y Evangelista Fernández. El desvío proyectado se hará trayendo el camino actual sobre el límite Sur con Juana Fernández y Benjamín Gómez, en una extensión de ochocientos metros, y al Este, en el límite con José Palen, hasta unirse con el mismo camino.

Los antecedentes que se relacionan con este petitorio se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Concejo a disposición de los interesados, y se cita y emplaza a todos los que tuviesen que oponerse a la gestión iniciada a que comparezcan dentro del término de treinta días a formular su oposición de acuerdo con el decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de mil novecientos once. — Treinta y Tres, Octubre 28 de 1926. — Clodomiro Salvarrey, Secretario. Nov.6-3519-v.nov.26.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1532, y doña MARIA ELENA BUGALLO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1676-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO DEL CASTILLO, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, el 30 de Octubre de 1876, domiciliado en la calle Convención número 1531, y doña GILDA SOLLAZZO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 12 de Febrero de 1884, domiciliada en la calle Convención número 1427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1675-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS CORTELEZZI, de 76 años de edad, de estado divorciado, de profesión jubilado, de nacionalidad italiano, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña EVANGELINA CESPEDES, de 51 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1630-v.nov.20.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOHAMED HASSAN, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad árabe, nacido en Palestina, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 256, y doña MARGARITA MARCELINA RAVENTOS, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Salto Argentino, domiciliada en la calle Cerrito número 722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1640-v.nov.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1926, a las 16. A petición

de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TUFI AZENI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad libanés, nacido en Ghineh, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 86, y doña YAMILE ZUMAR, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad libanesa, nacida en Ghineh, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 86.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1639-v.nov.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BUENAFAMA ALVAREZ, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1920, y doña ESTHER CAMAÑO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 588.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1638-v.nov.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ALVEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 507, y doña HERMIA MASDEU, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Cerrito número 290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina. 1637-v.nov.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS D. CASO, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 690, y doña CARMEN TERESA INSUA, de 24 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 546.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1618-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WENDEL GROSSEIBL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión armador, de nacionalidad húngaro, nacido en Stuhl-Veisenburg, domiciliado en la calle Piedras número 531, y doña MARIA STIER, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Stuhl-Veisenburg, domiciliada en la calle Piedras número 531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1694-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLPHO NICOLICH LIVRAMENTO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad brasileño nacido en Florianópolis, domiciliado en la Plaza Zabala número 383, y doña SARA A. NICOLICH de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Plaza Zabala número 383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1695-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CRAWFORD SMITH, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión estanciero, de nacionalidad inglés, nacido en Auqland, domiciliado en la calle Misiones número 1489, y doña INES HONORATA C. ANDREOSSI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1582-v.nov.17.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CACCIATORI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Alzáibar número 1259, y doña MARIA CASILDA CAIMI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1620-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERBERT A. LOGAN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en la calle Sarandí número 594 y doña ISABEL MARGARITA CLARK, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1619-v.nov.20.

En el Cerro, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO DIAZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Grecia número 169, y doña CARLOTA BIANCHI, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Egipto número 434.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1693-v.nov.18.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO LUIS RICALDONI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lucas Obes número 110, y doña FRANCISCA QUADROS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo domiciliada en la calle Soriano número 1183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña Oficial del Estado Civil. 1631-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO OMIL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Olimar número 1442, y doña MANUELA HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 1458.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1696-v.nov.18.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFIN GRAÑAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Uguay, número 1359, y doña JORGELINA CASTRO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Uruguay número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1645-v.nov.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MUJICA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Yaguarón número 1533, y doña MARIA ROSA ARRILLAGA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Mercedes número 1331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1635-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Paraguay número 1271, y doña TERESA NICASIA MARIA PIPPI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1634-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FAUSTO AYERZA, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Guipúzcoa, domiciliado en la calle Rincón número 659, y doña ROSA BOLOGNINI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1692-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS VELAZCO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle Uruguay número 1060, y doña ALCIRA SOUZA ROCHA de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Entre los Ríos, domiciliada en la calle Yi número 1403.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1691-v.nov.18.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BADO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1419, y doña ELIDA REY MARTINEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1660-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO GARCIA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1676, y doña CELINA BRIGIDA RECOBA de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departametno de Florida, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 1661-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ZABALLA HERRAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Río Negro número 1531, y doña AIDA LABRUNA NOVELL, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1636-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CAYETANO MAZZUCCHI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1595, y doña AMALIA ANTONIA GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de nacionalidad oriental, domiciliada en la calle Gaboto número 1744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1611-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN ARMANDO DIAZ de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jockey, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Susviela Guarch sin número (Maroñas), y doña ELVIRA FRANCISCA COZZOLINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 1273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1612-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SAVERIO RAFAELE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Tropea, domiciliado en la calle Piedad número 1425, y doña ADELINA ANA MARIA PAPPA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1610-v.nov.19.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALBINO LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle César Díaz número 1239, y doña CARMEN VARELA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle César Díaz número 1239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1678-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO MANUEL TRAVERSO, de 23 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas número 2131, y doña MARIA ANGELICA ROSAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 2131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1677-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OTERO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 2230, y doña MARIA MERCEDES DELARGA, de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 2230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1649-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OREIRO GARCIA de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Médanos número 1783, y doña CORINA RADA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 1783.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1648-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO ORLANDO LATORRE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Yi número 17.., y doña DOLORES ALONSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Yi número 1754.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. 1650-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO EMILIO SOSA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1455, y doña CELINA DURAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno domiciliada en la Avenida General Flores número 2754.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. 1651-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimoñio don TEODORO TOMAS RICON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1846, y doña MARIA CELIA PANTIN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1841.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1647-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO DACHS de 34 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos, número 1771, y doña CATALINA PALERMO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Médanos número 1771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1646-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ARRICAR, de 45 años de edad, de estado viudo de Ciriaca Pedetti, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2623, y doña FERMINA AYERBE de 34 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 2584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1603-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO GHIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción número 1459, y doña ROSALIA BALDOMIR, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida ene sta ciudad, domiciliada en la calle República número 2233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

[illegible] del matrimonio [illegible] esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1682-v.nov.19.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ANDRES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Andrais, domiciliado en la calle Barroso número 26, y doña MARIA ESTHER RABELINO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Martín número 190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1671-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN ESTRADA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Dionisio López número 9, y doña AMALIA TROLESE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dionisio López número 10 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1672-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Purificación número 64, y doña MARIA ANGELICA ESTUPIÑAN, de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Purificación número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR BENITO VIGNOLA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante de nacionalidad argentino nacido en Córdoba, domiciliado en la calle Orinoco número 30 (Malvín), y doña MARIA ESTHER VISCONTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bermejo número 7 (Malvín).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1622-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GREGORIO SOMMA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lindoro Forteza número 37, y doña NORMA MAGDALENA FIGARI, de 19 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Comercio número 50 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1621-v.nov.20.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO VALENTIN CASALA, de 32 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Corrales sin número, y doña CONSUELO VILLAR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Corrales sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1679-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PAPPINI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Manga, y doña ROSA CAPRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1629-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE CONDE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle José María Guerra número 43, y doña MARIA AMANDA JUSTINO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Iguazú número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1607-v.nov.19.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL EMILIO ACCLARI, de 31 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Filatiera, domiciliado en la calle Dacá número 2073, y doña LUISA FELICIANA MENDY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la Avenida General Flores número 572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1662-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN VIDAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2472, y doña ROSA GUTIERREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1663-v.nov.24.

En Montevideo: y el día 14 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO MARCOS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Flores sin número, y doña SARA ADELINA ROSSI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Fco. Romero número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1664-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Martín Fierro número 2353, y doña ISABEL ANTON, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Martín Fierro número 2353.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1665-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAS, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Regimiento 9 número 19, y doña ADELA DENTONE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1666-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL ARCE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Médanos número 1759, y doña BLANCA AUZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Vilardebó número 1690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1667-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAURO CAFFARO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 1986, y doña AMANDA CASTAGNELLO, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colorado número 1881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1668-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BRAÑAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Marsella número 2670, y doña PURA PAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Marsella número 2670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1615-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON DEL CARMEN PEREYRA de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en

el Departamento de Florida, domiciliado en la calle B. Araújo número 22, y doña LEONILDA ISABEL RIVAS, de 18 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle B. Araújo número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1614-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LEMA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Fructuoso número 34, y doña MARIA INES CARDOZO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad orental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pando número 2605.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1613-v.nov.20.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO ROSSELLO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Italia número 569, y doña CATALINA MEDINA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Italia número 569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
1674-v.nov.24.

En el Cerro, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO ALVEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado esta sección, y doña MARIA RAMONA CARDOZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oiental, nacida en Melo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ibarlucea.
1644-v.nov.23.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MARCELO CAPOZZOLI de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraíso número 2334, y doña ROSA DAMIANA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hervidero número 2383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
1643-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MARIO SCILLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Emilio Romero número 93, y doña DIMAS LUZ ENAMORATO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle V. Benavídez número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
1601-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO ATILIO ACQUARONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Manuel Correa número 3674, y doña TERESA MERLO, de 17 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Manuel Correa número 3674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
1600-v.nov.19.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO REGUEIRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oirental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaro número 969, y doña DALIA REY, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maeso número 144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1652-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBERTO ARRIETA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1133, y doña DEOLINDA CESPEDES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Monte Caseros número 1 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1654-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL NICOLAS MORASSI, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Minas número 908, y doña ZULEMA VACCARO, de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Galicia número 2261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1653-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Parque Hotel, y doña JUANA MATILDE MOORS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Londres domiciliada en el Parque Hotel.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1641-v.nov.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO BRAGA DAS NEVES, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Constitución número 2105, y doña MARIA ANGELICA PEREYRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1720.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1624-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EPIFANIO ROSAS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Dante número 1369, y doña LUCRECIA GONZALEZ OLMOS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Defensa número 1209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1623-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VIGNOLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Miguelete número 2403, y doña ANGELA MARIA JOSEFA PELFORT, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 2427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1605-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR GUSTAVO ALCORTA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1015 y doña ALICIA MARIA GIRIBALDI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1606-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SISTO DOROTEO DIANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1017, y doña MERCEDES MAGLIANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fco. Bauza número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1604-v.nov.19.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PIO NORBERTO VAZQUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en el camino Mendoza, y doña MARIA MERCEDES MONTERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en el camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado

Civil. — Exonerado de derechos. — Zavalla
1625-v.nov.20

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO FRANCISCO DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Formento número 1720, y doña ELECTRA ANA ADORACION ROSAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Tacuarembó, domiciliada en la Avenida Brasil número 2545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1680-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO PECOSTE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Bolívar número 121, y doña ELVIRA MARIA ESTHER ARAGONA PISARRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Libertad número 2519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1654-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DE ALMEIDA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Ovari, domiciliado en la calle Feliciano Rodríguez número 1573, y doña MARIA AUGUSTA, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad brasileña, nacida en Pará, domiciliada en la calle Rossell y Rius número 1575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1656-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARDA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Larrañaga número 598, y doña CONSUELO BARCA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle M. Cervantes número 391.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1655-v.nov.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MACARIO QUIROGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle E. Masculino número 14, y doña ROSA FILOMENA VENTURIELLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle E. Masculino número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1655-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO EUGENIO DUTRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle General Prim número 3221, y doña RAMONA FROIRANA BARBOSA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle General Prim número 14 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1656-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO DE TEZANOS, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yí número 1141, y doña ELENA MARIA LOPEZ ILLICH, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. Requena número 1164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1626-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO PEDRO DELGADO, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chaná número 2368, y doña MARIA CATALINA TERESA LURAGHI PONCE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Palmira número 2215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1627-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1926 a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL NIEVES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en la calle Julio César número 654 a, y doña RAMONA MANDAGARAN, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Julio César número 654 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1628-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME ONETO, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión tropero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña SANTA PAOLINO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires domiciliada en la calle Propios sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1617-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE RUSSO, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión jardinero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 1040, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 40 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Trabajo número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1616-v.nov.20.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO MAROTTA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Hocquart número 1998, y doña MIGUELINA OTERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 1998.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1669-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR CARTAZZO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Arroyo Negro número 2206, y doña CARMEN GIURNI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 2215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1670-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO MENDEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Democracia y Martín García, y doña ISABEL MIGUES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Marmarajá número 2116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1695-v.Nov.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CAVALLO, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Millán número 740, y doña JOSEFINA VIGNOLI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Flores número 2374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1633-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ZUÑIGA SCOTTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2012, y doña MARIA CLARA ZAPELENA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República número 2214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1632-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición

de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ARRIZALA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 2010, y doña RAMONA COTELO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Justicia número 2273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1699-v.nov.19.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DE LUCA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Agraciada número 3973, y doña CAROLINA CARMEN DOMEÑO, de 26 años de edad de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lunarejo número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1642-v.nov.20.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO RAUL GARIMALDI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida a Sayago número 55, y doña ERNESTINA ROSA SPAOLONZI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedro Boggiani sin número (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1609-v.nov.19.

En Sayago, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO BORROI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Trento (Italia), domiciliado en Peñarol, y doña ANUNZIATA GALZERANO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Monte Forte Chilendo (Italia), domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1608-v.nov.19.

En Sayago, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLOS MINETTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Miranda número 18, y doña MARIA CABRERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Antonio Díaz número 31 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1698-v.nov.18.

En Sayago, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO JOSE PEDRO SIRI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Peñarol, sin., y doña SARA FRANCISCA VARGAS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Rivarola número 35 (Peñarol).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1697-v.nov.18.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA Excma. ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de fecha 22 del corriente, se autorizó al ciudadano don Alberto Mario Olivari para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Octubre 22 de 1926. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. Oct.26-3202-v.nov.29.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Embargo

En autos seguidos ante el Juzgado Nacional de Hacienda contra la firma González y Sioli, sumario del vapor "Bolivier, en cumplimiento de sentencia, se ha trabado con fecha 13 de Setiembre próximo pasado ejecución y embargo en un inmueble situado en el Departamento de Maldonado, sobre la Laguna del Sauce, y consistente en una fracción de campo conocido por "Cantera del Sauce", que se ha denunciado como de propiedad de los deudores. Y como no se han exhibido los títulos de ese bien para la anotación de la traba, se hace esta publicación de mandato del señor Juez, a los efectos a que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario. Nov.8-3540-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a don Manuel Fontenla para que comparezca ante este Juzgado, Cerrito 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a llenar la conciliación, contestar la demanda y estar a derecho en el juicio que contra el Estado y el nombrado Manuel Fontenla les iniciaron Manuel y Carlos María Núñez Cibils y Margarita Blanca Núñez Cibils de Etchechurry, sobre devolución de la suma pagada en concepto de compra de un campo que no se les entregó, más las costas y costos de este juicio y los daños y perjuicios. — Montevideo, Octubre 21 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario. Nov.1.o-3355-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Plaa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, o deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 3 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.15-3728-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David, Andrés David Antonio o Andrea David Antonio Lancellotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.15-3643-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Faccello o Facelo de Scaglione, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.13-3718-v.nov.24.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Campos de Rivas o Ana Pascasia Campos de Rivas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.13-3717-v.nov.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José Puentes", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Carolina Lingeri de Puentes solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de la peticionaria Carolina Antonia Lingeri con José Puentes, por aparecer la interesada como Antonia Lingeri, en vez de Carolina Antonia Lingeri, que es lo real y verdadero; y 2.o La de nacimiento de Pedro Ernesto Puentes, por figurar el nombre de la madre de éste como Antonia Lingeri, en lugar de Carolina Antonia Lingeri, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.13-3711-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Russo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.13-3710-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Hipólito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.13-3709-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcela González de Corbo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.10-3611-v.nov.20.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Catalina Montero de Baccino, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de dominio o de cualquier clase al siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la décima sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano del agrimensor don Bernardino N. Silva, de fecha 20 de Abril último, de tres mil seiscientos cuarenta y siete metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: veintiún metros cuarenta y dos centímetros de frente al Nordeste a la calle Comercio; ciento sesenta y un metros sesenta centímetros en el Nordoeste, que linda con doña María S. de Beltrá y don Constantino Facello; ciento setenta y dos metros en el Sudeste, lindando con don Santiago Ravera, y veintiún metros setenta centímetros en el Oeste, que son también de frente a la calle Dionisio López, y dicha fracción se encuentra empadronada con el número setenta y dos mil ochocientos cuarenta y tres; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.10-3591-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Eguiluz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bie-

nes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.11-3635-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Domingo Di Pace, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.10-3610-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Laurindo o Sebastián L. Macías, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.10-3609-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan A. Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.10-3608-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena y María Nieto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.10-3607-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pedroni o Petrone o Patroni o Padroni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.10-2626-v.nov.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique F. o Enrique Fabio Zuccoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.17-3817-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Porro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.17-3816-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la sucesión de don que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.17-3815-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía Dell'Orto de Valenzani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.17-3814-v.nov 27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Romualdo César Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1926 —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.17-3813-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Arizcun, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.17-3812-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Suárez de Amado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.17-3803-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Perfecto Melero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.17-3801-v.dic.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Juan M Minelli, se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Pedro J. Pique, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Haydee María, en la siguiente forma: donde dice refiriéndose al apellido de su esposa Garibaldi, debe decir Giribaldo, por ser éste el verdadero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.12-3678-v.nov.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Tomás Zaballa, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, que, según plano levantado por el agrimensor Lincoln Beltrán en el mes de Setiembre del corriente año, e inscripto en la Inspección Técnica del Departamento de Tacuarembó, del Ministerio de Obras Públicas, con fecha veinticuatro de Setiembre del mismo año, se compone dicha fracción de trescientas cuarenta y seis hectáreas ocho mil cuarenta metros y cuarenta decímetros cuadrados, lindando: por el Este... sión de seiscientos treinta y nueve metros; por el Este, con María J. Lessa de Motta, en una extensión de tres mil seiscientos setenta y cuatro metros; por el Sur, con el arroyo Yaguary, y por el Oeste, con campos de la sucesión de Claro Motta (hijo), en una extensión de cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Octubre 26 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.12-3679-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Alberto Russo, de Francisco Russo y de doña Josefa C. de Russo o Cavallo de Russo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.12-3670-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Pezzati, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.12-3671-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Fuster o Mercedes Fuster de Aleu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.11-3374-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Pérez de Descalzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.11-3652-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guillermina Dell'Ava de Marteletti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.10-3580-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Busto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.10-3581-v.nov.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "José Penco y otros, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a unas so... de campo situadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Salto, compuesta de 68 hectáreas, 4,192 metros, 94 decímetros, que constituyen la fracción de

chacra letra A del plano de la Colonia Harriague, levantado por el agrimensor Daniel V. Reinante en Diciembre de 1924, cuyos límites son: por el Nordeste, en 716 metros 13 centímetros con la fracción número 4, por el Este, en 1.132 metros 18 centímetros con la número 3, por el Sudoeste, en 642 metros, 43 centímetros, camino vecinal de 17 metros, a Salto y a San Antonio, y por el Oeste, en 944 metros 27 centímetros, con campos de la sucesión Bernabé Machado; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 8 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.28-3260-v.dic.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Bautista o Angel Juan Bautista Antonio Tessitore y de doña Angela o Angela María Natalia Fava de Tessitore, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.27-3201-v.nov.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bustamante, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Noviembre 6 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.10-3582-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.10-3583-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Gorla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.10-3612-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.8-3534-v.nov.18.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Concurso de Carmen Martins", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 9 de Diciembre próximo, a las quince horas y treinta. Se previene: 1.o Que los acreedores deben comparecer con el justificativo de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.9-3579-v.dic.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, recaído en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alfredo Ibarguren, Casimiro Severo y Anacleta Do Nacimento o Nacimiento de Correa de Paiva, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos del expresado don Alfredo Ibarguren y a don Casimiro Severo o a quienes por cualquier concepto, sus derechos representen, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 28 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.18-2859-v.nov.18.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "José Francisco Lucas y José Bonifacio Lucas, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores y causahabientes de las sucesiones de don Ceferino Galeano, Gerónimo Ollaniego, José Blas Morales, Manuel y Fermina Antoria, Manuel Porto y Pedro M. Isasa o a los que se consideren con derecho a trescientas sesenta y cuatro hectáreas, cuatro mil noventa y siete metros setenta y ocho decímetros sobras de terreno, existentes dentro de una fracción de campo de pastoreo, con sus poblaciones y demás mejoras, situadas en las inmediaciones del río Tacuarí, costa del arroyo Garao segunda sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta, según plano del agrimensor Joaquín G. Travieso, de la mensura practicada en el mes de Mayo de 1909, de una superficie de tres mil cuatrocientas veintitrés hectáreas, quinientos sesenta y ocho metros, setenta decímetros, más otra pequeña fracción unida a ésta, compuesta de cincuenta y tres hectáreas, dos mil cuatrocientos veintitrés metros cinco mil novecientos centímetros, que en conjunto se deslinda así: por el Norte con Domingo Galarraga y la sucesión de José M. González Villamil; por el Noroeste con Virísimo Montero de los Reyes y la dicha sucesión de José M. González Villamil por el Oeste, cañada de Piedras Blancas por medio, con la sucesión Venancio Alves, y parte con el arroyo Garao: por el Sur, con la sucesión Marcos Antoria, la sucesión de Venancio Alves y el arroyo Garao; por el Sudeste, la sucesión Marcos Antoria, Francisco Bresque, Francisco González y Brígido González y por el Nordeste, Domingo Galarraga: a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí, o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Octubre 22 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.23-3111-v.nov.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Catalina Presa de Herrera, doña Luisa, doña Francisca, doña Paulina, doña Policarpa Herrera, doña Gregoria Herrera de Queirolo o Gregoria Herrera, de doña Carmen Herrera o Camen Herrera de Marzol, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí N.o 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza especialmente a los herederos Eusebia Herrera y estirpes de Juan, Carmen y Valentín Herrera, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en autos, comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.22-2518-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Buhler, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.13-3698-v.nov.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Rosario Silva de Silva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos, a los hijos de Elías Antonio Silva, llamados Andrea, María, Enrique, Severiano, Santana, Gregorio y José María Silva, a los hijos de Juan Silva, llamados Elías Tomás, Juan Severo, Carmen, María Rosario, Eusebia, Adela, Fidel, Aureliano, Carlos, María, María Luisa, Celia Plácida, Dominga Felicia, Isabel y María Silva, los hijos de Carlos Silva, llamados Felicia Dominga, María Ester y Carlos María Silva, y a la hija y la nieta de Esteban Silva, llamados Clotilde Silva y Wilma Silva Dutra; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles de oficio curador de bienes. — Montevideo, Octubre 6 de 1926 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.13-3699-v.dic.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Iraceta de Yelpo o Yelpo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.17-3820-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Debenedetti, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Octubre 16 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.17-3808-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Scarcela o Escarcela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.17-3809-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Noya, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1926. —C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.17-3810-v.nov.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Virgilio Turia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1926. —C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.15-3736-v.nov.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Herminia Josefa Manzano y otras, rectificación de partidas y posesión de estado civil", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de Herminia Josefa, María Agustina y Prudencia Manzano; estableciéndose que en la primera, donde dice que la inscripta es Erminia Josefa, debe decir Herminia Josefa; que en la segunda, donde el apellido paterno figura Mansano, debe decir Manzano, y que en la tercera, donde la inscripta aparece como Prudencio, del sexo masculino, debe decir Prudencia, del sexo femenino; debiendo, además, suprimirse en las dos últimas partidas los datos referentes a la madre y a los abuelos maternos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.8-3542-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Franco, citándose a la vez a

todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1926. —C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.15-3729-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Paganini de Ciocca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 10 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.15-3759-v.nov.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Manuela Fernández de Farriols y don Carlos Farriols, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.13-3713-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Dibello o Miguel Di Bello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.13-3702-v.nov.24

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Amoroso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1926. —C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.10-3602-v.nov.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Doninelli o Donninelli de Uria y doña Virginia Uria o Huria o Virginia Uria de Marchisio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.10-3601-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Claudanuvio García o Danubio Yáñez o Danubio Yañez o Danubio García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.4-3437-v.nov.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Ricardo Carassale, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Ugalde o Uhalde, sus sucesores a título universal o singular, y en general a todos, por cualquier concepto, se consideren con derecho a un solar de terreno situado en la manzana 169 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesto de 10 metros de frente al Este a la calle Florida número 1055 (antes 169) por 21 metros de fondo, lindando: por el Oeste, con Antonio Picarelli; por el Sur, con Pedro Sagnille, y por el Norte, con Juan Barbé. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 30 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.6-3506-v.dic.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Josefa Williams de Guerra, don Daniel Nicolás, don Enrique Joaquín, don Luis Dionisio y don Ricardo José Guerra Williams, doña María Luisa Brito de Guerra Williams y don Oscar Agustín Guerra Brito citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.15-2837-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Odriozola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 24 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.21-3035-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión César Vázquez", se cita, llama y emplaza a doña María y don Manuel Vázquez Pereira, sus sucesores o causahabientes para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.21-3011-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernabela Herrera de Herrera y Reissig, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.19-2924-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Vesey Fitz Herbert citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación — Montevideo, Octubre 9 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.18-2902-v.nov.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Cándida Nocetto de Aycardo", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: 1.a La partida de matrimonio de Bartolomé Francisco Aycardo con Cándida Nocetto, estableciéndose que donde los contrayentes aparecen como Bartolo Aicardi y Cándida Noseto debe decir Bartolomé Francisco Aycardo y Cándida Nocetto; 2.a Las partidas de nacimiento de Bartolo y Celia Natividad Aycardo, donde aparece el padre de los inscriptos como Bartolo Aicardi debe decir Bartolomé Francisco Aycardo; 3.a Las partidas de nacimiento de Ana y Cándida Elvira Aycardo, donde el padre de los inscriptos figura como Bartolo Aycardi, debe decir Bartolomé Francisco Aycardo, y donde el apellido materno figura Noceto y Nocetti, debe decir Nocetto; 4.a La partida de defunción de Bartolo Aycardo, donde el apellido paterno aparece como Aicardo, debe decir Aycardo, y donde el padre figura como Bartolo debe decir Bartolomé Francisco; 5.a La partida de matrimonio de Bartolo Aycardo con Bruna Trujillo donde los apellidos paterno y materno aparecen como Aycardi y Noceto, debe decir Aycardo y Nocetto, y donde el nombre del padre del contrayente aparece como Bartolo, debe decir Bartolomé Francisco; 6.a Las partidas de nacimiento de María Elena e Ismael Romeo Aycardo, donde el apellido paterno aparece como Aicardo, debe decir Aycardo, y donde el abuelo paterno figura como Bartolo, debe decir Bartolomé Francisco; 7.a Las partidas de nacimiento de Ilda Cándida y Germán Alberto Aycardo, donde el padre de los inscriptos aparece como Bartolomé Aicardo, debe decir Bartolo Aycardo; 8.a La partida de nacimiento de Adolfo Claudio Aycardo, donde el apellido paterno figura Aicardo, debe decir Aycardo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.6-3489-v.nov.23

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don Carlos Blaustein ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor Jaime Farell, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 11 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario. Nov.15-3743-v.nov.25.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don Esteban Saavedra ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al síndico nombrado, señor don Armando Bofil, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 12 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario. Nov.15-3744-v.nov.25.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de la firma Spano Hnos. para una reunión que tendrá lugar el día catorce de Diciembre próximo, a las dieciséis horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicha firma. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden, en todo tiempo ser examinados en esta oficina, Rincón 478, y que hasta el día dieciséis de Noviembre próximo, inclusive pueden ser presentadas a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Octubre 29 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario. Nov.1.o-3378-v.nov.22.

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don Eduardo Hugo se ha presentado en los autos de su quiebra solicitando su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario. Oct.22-3060-v.nov.22.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de don Enrique Bixio para una reunión que tendrá lugar el dieciséis de Diciembre próximo, a las 16 horas con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador una vez presentado, pueden, en todo tiempo ser examinados en esta oficina, Rincón 478, y que hasta el día dieciséis de Noviembre próximo pueden ser presentadas a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1530 del mismo Código. —Montevideo, Octubre 28 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.29-3308-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Francisco Forcella, rehabilitación", se hace público la siguiente resolución: "Número 10522.—Montevideo, Octubre 28 de 1926. — Visto este pedido de rehabilitación que formula el quebrado Francisco Forcella; Resultando: Que el pedido se funda en las resultancias del expedientillo de calificación; Resultando: Que el señor Fiscal de lo Civil no se opone a la rehabilitación solicitada; Resultando: Que del expediente sobre calificación agregado se deduce que la quiebra del solicitante fué declarada culpable, y que la justicia criminal declaró prescripta la acción que pudiera corresponder; Resultando: Que esta solicitud se ha hecho conocer por edictos y no ha mediado oposición a pesar de haber transcurrido el plazo de un mes desde la primera publicación; Considerando: Que Francisco Forcella está en el caso previsto en último término por el artículo 1778 del Código de Comercio; Considerando: Que se está en la oportunidad establecida en el artículo 1778 del mismo Código, y dado lo dispuesto en el artículo 1781, fallo: Concediendo a don Francisco Forcella la rehabilitación que solicita y ejecutoriada que sea háganse las publicaciones dispuestas por la ley y comuníquese a la Dirección de Correos y al Registro de Embargos e Interdicciones. —Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. —Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.17-3791-v nov.27.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Cándido Touriño, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con lo que establece el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones en favor de la masa los que así lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido nombrado síndico de la misma don Julio A. Rolando; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.11-3632-v.dic.11.

Homologación de concordato

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que en el expediente seguido por don Ramón S. Cabrera solicitando la homologación de un concordato preventivo extrajudicial, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Número 10413. — Montevideo, Octubre 26 de 1926. — Visto este concordato preventivo extrajudicial, presentado por don Ramón S. Cabrera; Resultando: Que el concordatario presentó un proyecto de concordato aceptado y firmado por la mayoría de acreedores que establece el artículo 1524 del Código de Comercio acompañando los demás antecedentes que fija la misma disposición legal citada; Resultando: Que se hizo publicación íntegra del concordato, y ha transcurrido el plazo legal de treinta días sin que se haya formulado reclamación alguna por parte de los acreedores; Considerando: Que habiendo cumplido el concordatario con todos los requisitos exigidos por la ley, y habiendo transcurrido el plazo fijado en el artículo 1527 del Código de Comercio, sin que se dedujeran reclamaciones, corresponde, de acuerdo con el artículo 1529 del mismo Código, homologar el concordato presentado. Atento lo dispuesto en los artículos 1550 y 1557 del Código citado, fallo: Declarando homologado el concordato de fojas 34, presentado por Ramón S. Cabrera, y publíquese esta resolución durante diez días en el "Diario Oficial" y en otros dos de los de mayor circulación. Y ejecutoriada y tasadas y satisfechas las costas, archívese. —A. Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". —Y a sus efectos se hace esta publicación.— Montevideo, Octubre 29 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.10-3613-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Juan Abetto. Quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Juan Abetto para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.8-3539-v.dic.9.

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el comerciante don Guillermo Ordoqui, establecido en esta Capital, calle Julio Herrera y Obes número 1430, solicitando la homologación del concordato preventivo extrajudicial celebrado con la mayoría de sus acreedores, que de acuerdo con lo ordenado y demás relativo se transcribe a continuación: "Compromiso de convenio — Los que suscriben, acreedores comerciales del señor Guillermo Ordoqui, establecido con fábrica de tiradores y ligas, importación y representaciones en Montevideo, calle Julio Herrera y Obes número 1430, se comprometen a suscribir un proyecto de concordato preventivo extrajudicial con el señor Ordoqui, de acuerdo con las cláusulas insertas a continuación: Primera: Los acreedores del señor Ordoqui conceden á éste una espera de dos años para el pago total de sus créditos pasivos, empezando a correr dicho término desde el primero de Setiembre del corriente año; Segunda: Los citados acreedores no recibirán intereses sobre los saldos que se les adeuda, resultantes de los créditos comprendidos en este convenio, durante la espera; Tercera: El señor Guillermo Ordoqui se obliga a amortizar sus actuales créditos pasivos que figuran en la lista de la cláusula undécima, en la siguiente forma: 20 o|o, a los seis meses; 20 o|o, a los doce meses; 20 o|o, a los dieciocho meses, y 40 o|o a los veinticuatro meses; Cuarta: Los acreedores nombran al señor E. W. Stumvoll a fin de que ejerza en carácter de interventor la vigilancia directa e indirectamente del comercio del señor Ordoqui, en representación de todos los acreedores que suscriben este convenio, quien queda facultado para ejercer especialmente el control de las operaciones comerciales de la firma deudora, pudiendo observar y aún impugnar cualquier acto de administración o disposición que considere lesiva para los intereses de los acreedores, debiendo velar por el fiel cumplimiento de este convenio, y en caso necesario proceder con amplitud de facultades y adoptar medidas de pronta seguridad para mejor garantía de los intereses de los acreedores firmantes; Quinta: El señor Guillermo Ordoqui se obliga a reducir el presupuesto de gastos de su casa de comercio durante el término de este convenio, de común acuerdo con el interventor; Sexta: El señor Guillermo Ordoqui podrá hacer entregas extraordinarias fuera de las estipuladas en este convenio, si las circunstancias se lo permitieran; Séptima: El deudor seguirá manteniendo el giro regular de sus negocios, quedando facultado para hacer compras de mercaderías y vender a crédito a su clientela a los plazos corrientes de plaza; Octava: La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el deudor en este convenio, a juicio del interventor, originará la rescisión del mismo, y los acreedores podrán ejercer sus derechos contra la firma Guillermo Ordoqui de inmediato y por las vías que estimen más convenientes; Novena: Los suscriptos pondrán al pie de este convenio y a continuación de sus respectivas firmas el importe de los saldos por los cuales eran acreedores al 30 de Agosto de 1926; Décima: El señor Guillermo Ordoqui se obliga a reponer en la oportunidad debida los sellados correspondientes y a pedir la homologación judicial del convenio, siempre que las circunstancias lo exijan; Undécima: Los acreedores de la firma Guillermo Ordoqui, según los libros comerciales a la fecha, son los siguientes: E. W. Stumvoll, $ 3.590.00. — Ubaldo Seré, $ 2.588.72. — Isidoro Bezzone, $ 2.446.57. — Lacazze y Spille $ 2.069.50. — Manuf. Russell $ 1.516.49. Americ. Webbeing, $ 998.97. — Porta Ruis, $ 130.00. — The Elastic, $ 939.63. — Centeri y Zinel, $ 894.86. — Krause Granotich, pesos 796.28. — Guasco y Guliari, $ 515.74. — Julio Campos, $ 416.83. — Minola y Righini, $ 521.93. — Max Schermann, $ 87.75.—Casrto y Alfagemes, $ 380.55. — Krause y Sons, $ 360.50. — Villamil y González, $ 263.65. — Bernardino Rodríguez, $ 299.99. — R. Flores Chans, $ 226.04. — Lanza y Cía., $ 136.49. Duodécima: El señor Guillermo Ordoqui se obliga a gestionar de inmediato la conformidad de sus acreedores para la formulación, dentro del plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días del convenio definitivo. Y para constancias se firman dos ejemplares de un mismo tenor, uno para la firma Guillermo Ordoqui y el otro para el señor E. W. Stumvoll al 30 de Agosto de 1926. — G. Ordoqui. — E. W. Stumvoll, $ 3.500.00|100 olu. — Isidoro Bezzano, $ 2.446.57. — Julio Campos, $ 416.83. — Bernardino Rodríguez, $ 299.99. — R. Flores Chans, $ 226.04. —Por Elastic. S. A.; hijos de J. Caramés, por dolares 939.63. — Juan U. Porta, sucesor de Porta y Ruiz $ 130.00. — Ubaldo Seré, $ 2.588.72. — Hay una firma ilegible, $ olu. 515.74. — P. Lanza y Cía., una firma ilegible, $ 211.84. — Villamil y González $ o|u. 263.65. — Reservándonos privilegio ... ignación ... $ 2.564.48|100. — Fábrica Argentina de Tejidos de Punto. Hay una firma ilegible: Presidente. — Aceptado por crédito en cuenta corriente, $ 1.752.42|100. — Fábrica Argentina de Tejidos de Punto, Sociedad Anónima. Hay una firma ilegible: Presidente. — Por Max Schenerman: hay una firma ilegible, $ 87.75. — Minoli y Righini. — Hay un sello". — Montevideo, Octubre 26 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.5-3447-v.nov.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza León Gatto, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con lo que establece el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones en favor de la masa los que así lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido nombrado síndico de la misma don J. Enrique Wilson; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.1.o-3351-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Terrabust, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Noviembre 9 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.12-3675-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a los herederos e interesados en las sucesiones de don Roberto Rowley Solsona y doña Dolores Pizarro de Rowley para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días en el juicio que ha iniciado ante este Juzgado el doctor don Rodolfo Sáyagués Laso en su calidad de tutor de los menores Roberto Agustín y Antonio Chaves, contra la sucesión de don Roberto Rowley Solsona, sobre investigación de la paternidad/ilegítima, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.12-3674-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Ciro Hernández, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa doña Eldela Boyero Muñoz, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.1.o-3352-v.nov.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Picco, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 4 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.8-3560-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, y dictada en los autos caratulados "Antonio Ardines Alonso, posesión" se cita y emplaza a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno situado en la Villa de la Unión, décima sección judicial del Departamento de la Capital, señalado con el número dieciocho en el plano levantado en Junio de mil ochocientos noventa y siete por el agrimensor don Eustaquio Reyes, empadronado con el número setenta y dos mil seiscientos noventa y cinco ubicado en la manzana veinticinco y con ...

senta y ocho metros noventa y cuatro decímetros, deslindados así: ocho metros y cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste a la calle Comercio; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Este, con sucesores de Bartolomé Blanco; al Norte, con el solar diecinueve de don Polonio Espinosa, y al Sur con el solar diecisiete; así como para llenar también el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 24 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.15-2812-v.nov.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Altuna, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.17-3818-v.nov.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Ysabelino Fernández, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 30 de 1926. —José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.17-3799-v.nov.27.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Felipa Umpiérrez de Perdomo, y de doña Carmen Perdomo y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 24 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.17-3800-v.nov.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña Concepción Correa de Arana, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 21 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.17-3802-v.nov.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Durán, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.9-3576-v.nov.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado don Pedro Rinardi Balbi, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella el apellido de su padre como Varbi, siendo, en realidad, Balbi, y el apellido de su madre como Malla, siendo, en realidad Maio. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Junio 30 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.9-1741-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a **don Sebastián Amaral de Campos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Ana (Anna) Antonia de Jesús, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 20 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.**
Oct.30-3325-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Clara Willebrand para que dentro del **término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Jacobo Struve por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 20 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.**
Oct.30-3324-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Arnaldo Moulia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Margarita Copio, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.22-3053-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Manuel Garro, para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Máxima Zurdo y Puga, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día treinta del mes de Noviembre del corriente año, a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.27-3223-v.nov.30.

Reunión de acreedores

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se convoca a los acreedores del concurso de don Norberto Silveira para la reunión que en la sala de este Juzgado tendrá lugar el día veintinueve del mes de Noviembre entrante, a las quince horas y treinta, a fin de proceder a la elección de nuevo síndico, en virtud de haber quedado sin efecto el nombramiento recaído en la persona de don Ricardo Rodríguez. Se previene que la reunión tendrá lugar con los que concurran. — Montevideo, Agosto 13 de 1926. —José Pedro Barbot, Actuario.
Set.24-2163-v.nov.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Segú, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 9 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.11-3642-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de segundo turno, doctor don Nicasio Del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Torterolo; citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.17-3830-v.nov.27.

Apertura de testamentaría

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Antonio Capurro, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 11 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.17-3832-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Pablo Basigalupe, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Virginia Torena, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo Julio 7 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.17-3821-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se cita y emplaza a doña Luisa Moreno Velazco, a fin de que dentro **del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Hernan Fleischmann Soto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 9 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.**
Nov.11-3646-v.dic.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Adela Larriestra, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Humberto Simonetti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 26 de 1926.— Eduardo Routin, Actuario.
Nov.8-3535-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Agueda Giambarresi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Salamone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 26 de 1926. —Eduardo Routin, Actuario.
Oct.30-3327-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don **Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Víctor Tornero Echeverría, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Stuven Lavin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 23 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.**
Oct.28-3267-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Carmen Di Palma, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José María Díaz de Souza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 26 de 1926. —Eduardo Routin, Actuario.
Oct.28-3237-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Elías Rivero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emilia Jorge, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.26-3178-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Mario Cavó, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Laura Buscarini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 1.o de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.31-3006-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Alberto Raimundo Costet, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Elena Bordier, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 18 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.18-2921-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Jacinto V. Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María del Carmen Arroyo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.14-2785-v.nov.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, **doctor don Amaro Carve Urioste, se hace sa-**

ber al público la apertura de las sucesiones de doña Rafaela Freijal Marta de Loureiro o Laureiro, de Antonio Loureiro o Laureiro y de Antonio Loureiro o Laureiro (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 27 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.22-5056-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Isolina Bustamante de Ribero, citándose a la vez a todos los interesados en la misma sea como acreedores o por cualquier otro concepto para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 5 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.

Nov.16-3777-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don Angel S. Rossi, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 22 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario. Nov.13-3726-v.nov.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que en los autos caratulados "Manuel Pacheco Saldanha y otros, rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: 1.o Partida de nacimiento de Aurora Cruz Pacheco. Donde dice Cruz Pacheco, debe decir Pacheco Cruz; 2.o Partida de nacimiento de Ocazina Pacheco Donde dice Ocazina Pacheco, debe decir Ocacina Pacheco Cruz; 3.o Partida de nacimiento de Gonzalina Pacheco Saldanha. Donde dice Pacheco Saldanha, debe decir Pacheco Cruz; 4.o Partida de nacimiento de Homero Cruz Pacheco. Donde dice Homero Cruz Pacheco, debe decir Homero Pacheco Cruz; 5.o Partida de nacimiento de Herminio Cruz Pacheco. Donde dice Herminio Cruz Pacheco debe decir Herminio Pacheco Cruz; 6.o Partida de nacimiento de Hermes Cruz Pacheco. Donde dice Cruz Pacheco debe decir Pacheco Cruz; 7.o Partida de nacimiento de Euda Cruz Pacheco. Donde dice Cruz Pacheco, debe decir Pacheco Cruz; 8.o Partida de nacimiento de Peri Cruz Pachecho. Donde dice Peri Cruz Pacheco, debe decir Peary Pacheco Cruz; 9.o Partida de nacimiento de Edú Cruz Pacheco. Donde dice Cruz Pacheco, debe decir Pacheco Cruz. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Noviembre 5 de 1926 —Juan J. de Souza, Actuario

Nov.15-3727-v.dic.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Pinto da Silva, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partidas de nacimiento de Baldomero, Antonio, Blanca, Alda y Eudosia Pinto da Silva. Donde el apellido de los inscriptos así como el del padre y el del abuelo paterno de aquéllos figura como Pintos da Silva, debe consignarse Pinto da Silva. Además, en las partidas de los tres primeros, donde figura el apellido Gomes con "s" final, debe consignarse Gómez o sea con "z" al final. Partida de nacimiento de Eracema. Donde dice Pintos da Silva Eracema, Pedro Pintos da Silva, Elisa Gómez Pintos, Luis Pintos da Silva, Eudosia Sueiro Pintos y María Lorda Cruz, debe decir, respectivamente: Pinto da Silva Eracema, Pedro Pinto da Silva, Elisa Gómez Cruz, Luis Pinto da Silva, Eudosia Sueiro y María Lorda. Partida de nacimiento de Romeu. Donde dice Eudosia Pinto da Silva, debe decir: Eudosia Sueiro de Pinto da Silva. Partida de matrimonio de Pedro Pinto da Silva con Elisa Gómez Cruz. Donde el apellido del contrayente y el del padre del mismo figuran como Pintos da Silva, debe consignarse, Pinto da Silva, y donde figura el apellido Gomes con "s" final, debe consignarse Gómez con "z" al final. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Noviembre 1.o de 1926 — Juan J. de Souza, Escribano Actuario. Nov-6-3496-v.nov.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de las sucesiones de Cayetana Cáceres de Saralegui y Adelina Saralegui, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimien tos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 27 de 1926.— Juan J. de Souza, Actuario.

Oct.20-2989-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Matilde Fontoura Macedo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Mayo 31 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.

Oct.25-3144-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Elisa Gómez Cruz de Pinto da Silva, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma, ya sea como acreedores o por cualquier otro concepto, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 1.o de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.

Nov.6-3497-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Pagano, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Setiembre 13 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.

Oct.20-2988-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don Blas Fulco, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 15 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.

Oct.20-2983-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luis Bertolotti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 13 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.17-3795-v.nov.27.

Emplazamiento

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Natino, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de don José Otón", se cita, con emplazamiento de noventa días, a don Domingo Andrés Paisal o sus herederos, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en los referidos autos en los cuales se ha promovido un incidente sobre división de condominio, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio.— Canelones, Noviembre 5 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.10-3599-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonia Rampoldi de Volonté, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 1.o de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.11-3633-v.nov.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor en José B. Nattino, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 72 de la ley de Registro de Estado Civil, se hace saber al público que en los autos caratulados "Sucesiones de don Valentín, Lorenzo, Bernardo y Amelia Felipe y la de doña Juana Bentancor o Bentancurt de Felipe, se ha pedido la rectificación de las partidas que a continuación se expresarán, en virtud de contener ellas los errores que se irán denunciando: en la de nacimiento de Nicomedes y Amelia Felipe aparecen sustituídos los verdaderos nombres, o sea el de Nicomedes, por el de Anunciación, y el de Amelia por el de Romualda, debiendo, pues, decir Nicomedes y Amelia, respectivamente. En la partida de matrimonio de Elvira Felipe con Hilario Martínez, aparece la contrayente con el nombre de Celmira, en vez de Elvira, que es el verdadero; igual error se nota en las partidas de nacimiento de los hijos de éstos esposos, Hilario, Hermenegildo Raúl y María Ramona Martínez, en que aparece la madre con el nombre de Celmira, en vez de Elvira, que es el verdadero. En la de matrimonio de Amelia Felipe con Tiburcio Francisco Bentancor, aparece la contrayente con el apellido de Defelipes, siendo que su verdadero apellido es Felipe, y no Defelipes; igual error se nota en las partidas de nacimiento de los hijos de esos esposos Juan José, Amelia, Genoveva, Orosmán, Romualdo Jesús, Luis Valentín y María Angélica Bentancor y Felipe, en que aparece la madre, que es Amelia Felipe, con el apellido de Defelipes, e igualmente al abuelo materno se le ha sustituído su verdadero apellido, que es Felipe, y el de Defelipe. En la de defunción del hijo de los esposos Valentín Felipe y Juana Bentancor, se le ha inscripto en el registro de defunciones con el nombre de Bernardo, en vez de Verenundo, que es el suyo. — Canelones, Noviembre 5 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.10-3597-v.nov.26.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo que dispone la ley de Registro de Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en los autos sucesorios de Camarotte Carlos, sucesión, incidente sobre rectificación de partidas, se ha presentado el apoderado en dichos sucesorios, don Daniel E. Gutiérrez, solicitando la rectificación de los errores que aparecen en las partidas que a continuación se referirán: Matrimonio de Carlos Camarotte con Luisa Palermo, donde dice Cammaratte, debe decir Camarotte; donde dice Inés Pepe, debe decir Agnese Josefa. Nacimiento de Josefa Camarotte, donde dice Camerote, debe decir Camarotte; donde dice María Josefa, debe decir Josefa. Nacimiento de Aniceta Camarotte, donde dice Ceferina María Aniceta, debe decir Aniceta; donde dice Camarote y Camarotti, debe decir Camarotte; donde dice Agnese Pepe, debe decir Agnese Josefa; donde dice Piedrafesa, debe decir Pietrafesa Nacimiento de Felicia Camarotte, donde dice Camarote, debe decir Camarotte; donde dice Julia Magdalena, debe decir Felicia. Nacimiento de Brígida Camarotte, donde dice Vicenta, debe decir Brígida. Nacimiento de Francisco Camarotte, donde dice Camarote, debe decir Camarotte; donde dice Josefa Niefe, debe decir Josefa Agnese; donde dice Patrafeso, debe decir Pietrafesa. Nacimiento de Vicente Camarotte, donde dice Carmelo, debe decir Carlos; donde dice Camarote, debe decir Camarotte; donde dice Añesa, debe decir Agnese; donde dice Patrafesa, debe decir Pietrafesa. Nacimiento de Magdalena Camarotte, donde dice Camarote, debe decir Camarotte; donde dice Inés Pepa debe decir Agnese Josefa; donde dice Pedrafessa, debe decir Pietrafesa; donde dice Magdalena, debe decir María Magdalena. Nacimiento de Saturnina Luisa Camarotte, donde dice Francisca, debe decir Saturnina Luisa; donde dice Camarote, debe decir Camarotte; donde dice Inés Pepa, debe decir Agnese Josefa; donde dice Paderfece, debe decir Pietrafesa. Nacimiento de Jacinto Camarotte; donde dice Camarote, debe decir Camarotte; donde dice Aniceta Peppo, debe decir Agnese Josefa; donde dice Pedrafesa, debe decir Pietrafesa. Nacimiento de Pedro Carlos Camarotte, donde dice Lorenza, debe decir Luisa; donde dice Aniceta Peppo, debe decir Agnese Josefa; donde dice Magdalena Palermo, debe decir Magdalena Pietrafesa. — Canelones, Abril 29 de 1926. — M. Pérez Montebruno, Actuario.

Nov.4-3434-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Rapetti o Repetto, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil — Sauce, Setiembre 2 de 1926. — Fco. Mestre Caballeros, Juez de Paz.

Set.6-1699-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Segunda Duarte de Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 25 de 1926. —Juan F. Furno, Actuario.
Nov.17-3786-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alejandra o Alejandrina Bica, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 11 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.16-3780-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hildebrando Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 24 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.16-3774-v.nov.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Antonio Ignacio Núñez, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo de treinta y cuatro hectáreas dos mil novecientas noventa y seis centiáreas, situada en la cañada de Aceguá, quinta sección de este Departamento, la que, dentro de mayor área, limita: al Norte y Noreste, con Rosaura S. de Vaz, Demetrio Vaz, Sara Silva, Manuel Silva y Martín Vaz; por el Este, camino vecinal por medio con Agapito Cuña; por el Noroeste, con Justo M. Orozco, y por el Sud y Sudeste, con Juan A. Martins (hijo) y Bernardina U. Silva de Almeida. Con la prevención de que si no comparece ningún opositor, por sí o por apoderado en forma, se nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 23 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.15-2268-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra doña Petrona Carolina Correa de Bentos, ejecución de hipoteca", se emplaza al heredero Francisco Beltrán Bentos Guimaraens para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 15 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.21-3044-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Felicia Cáceres de Colmán, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 9 de 1926. — Raúl Barbot, Actuario. Nov.13-3722-v.nov.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que se ha presentado don Pedro Alberto Ventura, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, manifestando: Que el verdadero nombre y apellido de su padre es José María Ventura, y no José Bonaventura: que el apellido materno es Rigalós, y no Regalosi, y que su apellido paterno es Ventura, y no Bonaventura, como erróneamente se ha establecido. A los efectos de derecho se hace la presente publicación por el término de quince días. — Colonia, Noviembre 3 de 1926. —Raúl Barbot, Actuario.
Nov.12-3673-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Abadía de Sobredo, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 4 de 1926.—Raúl Barbot, Escribano. Nov.13-3719-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de David Perotti y María Delliantoni de Perotti, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 5 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.16-3765-v.nov.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a don Fructuoso Agrelo, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Magdalena Quintana contra Fructuoso Agrelo, divorcio", dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio si no compareciere. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 28 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.8-3561-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a una chacra de terreno ubicada en el ejido de la Villa de Nueva Palmira, de una superficie de quince hectáreas, 6.136 metros, que linda: Nordeste, calle General San Martín; Sudoeste, calle General Rondeau; Sudeste, calle Bravo, y Nordoeste, calle Eguren; a fin de que comparezcan a estar a derecho en el juicio iniciado por don Mateo Cuculie, sobre prescripción, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. —Colonia, Noviembre 1.o de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.8-3529-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Catalina Luisa Long de Duhalde, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 11 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.21-3039-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don María Benito Bares, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 11 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.21-3038-v.nov.23.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra el comerciante de esta ciudad don Alberto Bertinat, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo, los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor Juan Limongi, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Octubre 7 de 1926. —Raúl Barbot, Escribano.
Oct.13-2750-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Lindolfo Fabeiro, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 11 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.21-3037-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Ottati, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 11 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.21-3036-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a los señores Juan y Severino Waller para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Alberto Waller y otros, venta judicial de un terreno", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 25 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.30-v.3338-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de los cónyuges don Celestino Pedroncino y doña Sabina Barbieri de Pedroncino, citándose para que dentro del término de treinta días se presenten los que se consideren con derecho a la herencia. — Nueva Palmira, Noviembre 5 de 1926. — Raúl G. Mallarini. Nov.13-3728-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández, contra don Agustín Alonso, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Agustín Alonso, a sus sucesores o causahabientes o a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno empadronado con el número 213, situado en la manzana número 10 de esta villa, y que linda: por el Norte, con don Carlos L. Clavijo; por el Este, con don Francisco Ibarra; por el Sur, con la calle Treinta y Tres, y por el Oeste, con don José Pando, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado el feriado mayor. — Juan Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
Oct.30-3279-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández, contra don Miguel Román, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Miguel Román, a sus sucesores y causahabientes y a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno situado en la manzana número 11 de esta villa, y que linda: por el Norte, con don Juan Rojas; por el Este, con la señora viuda de Gianini; por el Sur, con la sucesión Betarte, y por el Oeste, con la calle Abayubá, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan L. Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz. Oct.30-3280-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández contra don Alejandro Acevedo, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Alejandro Acevedo y a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número 208, situado en la manzana número 10 de esta villa, y que linda: por el Norte, con la calle Senaqué; por el Este, con la calle Abayubá; por el Sur, con la sucesión Errecart, y por el Oeste, con la sucesión Fernández, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz. Oct.29-3281-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández, contra don Antonio Batista, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Antonio Batista y a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno empadronado

con el número 128 situado en la manzana número 28 de esta villa, y que linda: por el Norte, con don Dimas Buschiazzo; por el Este, con don José Benítez; por el Sur, con la calle Salto, y por el Oeste, con el camino carretero para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan L. Lacaze. Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
Oct.30-3282-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández contra don Telésforo González, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Telésforo González y a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno empadronado con el número 113, situado en la manzana número 20, de esta villa, y que linda: por el Norte, con don Fortunato Díaz; por el Este con la calle Salto; por el Sur, con don Gilberto Durreti, y por el Oeste, con Salvo, Campomar y Cía., para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan L. Lacaze. Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
Oct.30-3283-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Alzola, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 27 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.13-3700-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Harrison o Juan Pablo Harrison, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 5 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.11-3651-v.nov.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "La sucesión de Francisco Yrigoyen, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel B. Pereyra, en representación de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: De matrimonio del causante Francisco Yrigoyen con doña María O Neil, está equivocado el apellido de la contrayente y el del padre de ésta, pues dice O'Neill, en vez de O Neil, que es el verdadero; de nacimiento de Carmen, aparece equivocado el apellido del padre de la inscripta, pues dice Yrigollen, en vez de Yrigoyen, y el de la madre y el de los abuelos maternos, pues se establece Oniel y Myrfil, siendo que sus verdaderos son O Neil y Murphy; de nacimiento de Vicenta, dice, refiriéndose al apellido de la madre y abuelos maternos, O Niell y Morfi, cuando debe decir O Neil y Murphy; de nacimiento de Juana Ysabel, está equivocado el apellido de la madre y de los abuelos maternos, pues se ha establecido O Neill y Murfy, en vez de O Neil y Murphy; de nacimiento de Eusebia, el apellido del padre y del abuelo paterno aparece escrito Yrigollen en vez de Yrigoyen, y el de la madre y abuelos maternos aparecen Oniel y Morfiel, cuando sus verdaderos son O Neil y Murphy; de nacimiento de Concepción Margarita, aparecen equivocados el apellido de la madre y de los abuelos maternos de la inscripta, pues dice ONeill y Murfia, en vez de O Neil y Murphy, que son los verdaderos; de nacimiento de Lugaria Juana, aparece equivocado el apellido del padre, dice Yrigollen, en vez de Yrigoyen; como también están equivocados los apellidos de la madre y el de los abuelos maternos, pues dice Oniel y Murfia, en vez de O Neil y Murphy, y de nacimiento de Alejandro, en la que está equivocado el apellido del padre y el del abuelo paterno, pues dice Hirigollen, en vez de Yrigoyen; como también están equivocados los apellidos de la madre y de los abuelos maternos, pues dice Honel y Murfia, debiendo decir O Neil y Murphy. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Noviembre 5 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.11-3650-v.nov.27.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en los autos "Antonio Blanco, segunda copia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Blanco, solicitando se le expida segunda copia de la escritura de cesión de derechos que ante el escribano José M. Milán el once de Octubre de mil novecientos veinte, le hicieron Héctor, Estela, Blanca y Teófilo Frugone, sobre una fracción de terreno con todos los edificios, cerco y demás mejoras que contiene, sita en esta ciudad, compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, sobre la calle Santiago Vázquez; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindero: por el Norte, con doña Vicenta Lemos; por el Sur, con doña Lucía Hernández, y por el Oeste, con la sucesión de Zoila Artigas. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días.— Durazno, Noviembre 4 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.9-3568-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Paulino Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 3 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.9-3577-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Podestá de Sastre, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 25 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.9-3566-v.nov.19.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha veintiuno del corriente mes, ha sido declarado en quiebra el comerciante de la segunda sección de este Departamento, don Felipe Castelli, previniéndose a todas las personas que tengan pertenencias del fallido que deben expresarlo por escrito ante este Juzgado, so pena de tenérseles por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra, quedando prohibido hacer pagos y entregas de cualquier efecto al fallido, bajo apercibimiento de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. Se fijó en el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que justiquen sus créditos al síndico don Rodolfo Cocchi. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Octubre 26 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.1.o-3365-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Davant, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 29 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.9-3578-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a don Ermo Fernández para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito constitucional de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa Celina Fernández, por divorcio. Todo ello bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Trinidad, Noviembre 9 de 1926. —Julio de Vila Mattos, Actuario.
Nov.13-3715-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Nicasio Ayo, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 3 de 1926. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
Nov.10-3620-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a Cecilia Hornos de Larrama, Sinforiano, Evaristo, Severino, Juan Manuel y Ceferino Hornos Justa Silva de Castro, Segundo Teodoro, José, Etelvina, Martina, Carmen, Adela, Braulia, Aquilino y Eulogia Olivera, para que dentro del término de noventa días concurran a estar a derecho en los autos sucesorios de don Severino Hornos, bajo apercibimiento de que si dentro del término expresado dejaren de concurrir, se les nombrará un curador de bienes. El presente emplazamiento también va contra cualquier otro interesado que se considere con derecho en esta sucesión. — Trinidad, Octubre 11 de 1926. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
Oct.20-2975-v.nov.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de don Julián Carrica solicitando la rectificación de la siguiente partida: En la letra A, de defunción de Julián Carrica, donde dice Juan Carrica y Josefa Martín, refiriéndose a los padres del causante, debe expresarse Juan José Carrica y Josefa Martina Bidondo. — Trinidad, Octubre 23 de 1926. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
Nov.10-3626-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Declaración de quiebra y nombramiento de síndico

De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por auto dictado con fecha nueve de Noviembre del corriente año, se declaró en quiebra al comerciante de la 5.a sección, Andrés S. Micheltorena, y en su consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pertinentes a favor de la masa fijándose el término de sesenta días, dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico, don Juan Antonio Cabrera, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. — Florida, Noviembre 12 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.16-3776-v.dic.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha siete del corriente, recaído en los autos caratulados: "La sucesión Eloy Guillermo Casco, por rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Angel Casco, en su calidad de apoderado, solicitando se rectifiquen las partidas siguientes: En la de defunción de don Eloy Guillermo Casco, en la que aparece la esposa con el apellido de "Sellaye" en vez de Zelaya, que es el verdadero; en la de matrimonio del causante con doña Fernanda Juana Zelaya, en la que aparece ésta con el nombre de Juana en vez de Fernanda Juana, que es el que corresponde; en la de nacimiento de Ramona Pascuala, en la que aparece el padre con el nombre de Eloy en vez de Eloy Guillermo y el apellido de la madre como "Celayes" en vez de Zelaya, que son los verdaderos; en la de nacimiento de Juan Marcelo, en la que figura el padre con el nombre de Eloy en vez de Eloy Guillermo y la madre como Celayes en vez de Zelaya, que son los verdaderos; en la de Eloisa Claudia, en la que figura el padre con el nombre de Eloy en vez de Eloy Guillermo y la madre como Celayes en vez de Zelaya, que son los verdaderos; en la de Angel Custodio, en la que aparece el padre con el nombre de Eloy en vez de Eloy Guillermo y la madre como Celayes en vez de Zelaya, que son los verdaderos; en la de Heraclio Catalino; en la que figura el padre con el nombre de Eloy en vez de Eloy Guillermo, y la madre como Celayes en vez de Zelaya, que son los que corresponden. En la de Eloy Melitón, en la que aparece la madre con el apellido de Selalla en vez de Zelaya, que es el legítimo; en la de Juana Leocadia, en la que aparece la madre con el apellido de Selaye en vez de Zelaya que es el legítimo; en la de Martina Donata, en la que aparece la madre con el apellido de Selaye en vez de Zelaya, que es el verdadero; en la de Ambrocia Antonia Esperanza, en la que aparece la madre con el apellido de

Selalle en vez de Zelaya, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Octubre 28 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.5-3481-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Carlos Grajales, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 30 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.12-3683-v.nov.23.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Zoila Donata Casañón o Gasañol de Castro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 28 de 1926.— Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.10-3606-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Isabel Aldama de Murgiondo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 1.o de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.5-3480-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don José María Cedrés y doña Victoria Pérez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 12 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.17-3787-v.nov.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Baldomera Ortiz, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 20 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.10-3624-v.nov.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Angel Medina, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 3 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.10-3623-v.nov.20.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Esteban González y de doña Gregoria González, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 19 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.10-3622-v.nov.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Vilizzio de Silva, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 19 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.1.o-3364-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Albina Montanari contra Francisco Dalpane, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Francisco Dalpane para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de la referencia bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio que lo represente. Asimismo se le cita a llenar el requisito de la conciliación. (Artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). — Maldonado, Agosto 23 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.13-1914-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Segunda copia de una hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Marcelina Mendibehere de Leis solicitando segunda copia de la hijuela que le correspondió en la partición de los bienes de la sucesión de Graciano Mendibehere, autorizada por el escribano Evangelista Pérez, con fecha tres de Enero de Mil novecientos diez, y en la que se le adjudicó un terreno y casa que contiene, situado en la manzana número ciento veintinueve del plano general de esta ciudad, compuesto de un solar que tiene una extensión de ciento tres metros cuadrados de edificación y ochocientos setenta metros cuadrados sin edificar, formando un total de novecientos setenta y tres metros cuadrados, lindando: al Noreste, con calle Verdún; al Sudeste, con Inés Fernández; al Sudoeste, con doña Agueda y don Vicente Roch, y al Nordoeste, con la calle Aiguá, por formar esquina. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Octubre 5 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.17-3805-v.dic.7.

Segunda copia de una escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Tomás T. Fernández solicitando segunda copia de una escritura de venta, que a su favor le hizo don Indalecio Perdomo, como apoderado de doña Ascensión Muniz de Cal y don Medardo H. Cal, ante el escribano Emeterio Arrospide con fecha dieciocho de Febrero de mil novecientos veinte, referente a los siguientes inmuebles: Primero: Cuatro fracciones de terreno ubicadas en las proximidades del pueblo Mariscal, señaladas en el plano practicado por el agrimensor Benito Bonasso en el mes de Marzo de mil novecientos diecinueve con los números veintiocho, veintinueve, treinta y treinta y uno, compuestos, en conjunto, los cuatro lotes, de veinticinco hectáreas tres mil ciento noventa y ocho metros, que, por estar unidos, se ubican en los siguientes límites: al Nordoeste, con Telmo Cal; al Nordeste, con los vendedores; al Sudoeste, con las fracciones números veinte, de doña Lorenza Othatz de Perdomo, veintidós, de Ciriaco Olivera, hoy de don Cándido Olivera; veinticuatro, veintiséis y veintisiete, de los vendedores. Segundo: Once solares de terreno ubicados en la manzana cincuenta y uno de este pueblo, señalados con los números tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, compuestos, en conjunto, de diez mil metros, que, por estar unidos, tienen los siguientes límites: al Nordoeste, en cien metros, con la calle Javier de Viana; al Nordeste, en cien metros, con la calle 25 de Mayo; al Sudeste, también en cien metros, con la calle Mariscala, y al Sudoeste, en cuarenta metros, con el solar catorce, en veinte metros, con el solar dieciséis, y en cuarenta metros con el dos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por veinte días.— Minas, Noviembre 3 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.17-3806-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gualberto Albarenga, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos —Minas, Noviembre 3 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.11-3637-v.nov.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Eduardo Bonino y don Benito S. Píriz, acreditando su personería en forma, el primero, y por sí, el segundo, e iniciando los autos caratulados "Ramón Teodoro Píriz, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicitan en su escrito y en la parte pertinente, lo siguiente: "En la partida de matrimonio del causante don Ramón Teodoro Píriz con doña Eulogia Perdomo, que acompaño, donde figura el nombre y apellido del esposo como Teodoro Pírez, debe establecerse Ramón Teodoro Píriz, que son los verdaderos. En las de nacimiento de Benito Sinforoso, Petrona Isabel y Angela Gumersinda Píriz, donde el padre de los inscriptos figura con el apellido de Pírez, debe establecerse Píriz, que es el que corresponde. Y en la partida de nacimiento de Lázaro Ramón Teodoro Píriz, donde el padre de éste figura con el nombre y apellido de Teodoro Pírez, debe establecerse el de Ramón Teodoro Píriz, que es el legítimo". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 29 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.5-3463-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Modesto Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 3 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.11-3638-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se cita, llama y emplaza a los herederos Leoncia del Carmen, Juan Martiniano y Feliciano Francisco Barba, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de Fortunata Orique de Barba, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes. — Minas, Octubre 16 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Oct.21-3026-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a don Hermenegildo Garibotti, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, sita en esta ciudad, manzana número 103, empadronada con el número 8705 con un área de setecientos un metros, que da frente a la calle Brígido Silveira, y lindando por un lado, con Celino Malcón; por otro, con José Capandegui, y por el fondo, con Juan M. Miguel; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra Hermenegildo Garibotti, por cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Octubre 22 de 1926. —
Oct.9-317-v.nov.30.

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a don José Capandegui, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, sita en esta ciudad, manzana número 100, empadronada con el número 3704, con un área de mil ciento ochenta y nueve metros, que da frente a la calle Brígido Silveira, formando esquina con la calle C. Wilkman; por un costado, con Hermenegildo Garibotti; por el fondo, con Francisco Sabía y señoritas Jova, Concepción y María Larrañaga; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra José Capandegui, por cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Octubre 25 de 1926.
Oct.29-3316-v.nov.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de doña Eusebia Arreseigor de Martinto y de don Juan Martinto, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Noviembre 8 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.16-3778-v.nov.26.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Ricardo Irinitz, citándose a la vez a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 6 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.16-3779-v.nov.26.

Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno convócase a los acreedores del concursado don Manuel Borrell (hoy su sucesión), para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el día seis de Diciembre próximo. Previniéndose que deben presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. — Paysandú Octubre 28 de 1926. — Alberto S. Quintana. Escribano. Nov.4-3417-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil; Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un terreno ubicado en la esquina Noroeste de las calles 8 de Octubre y Libertad, de esta ciudad, manzana número 362, compuesto de una superficie de dos mil quinientos doce metros cuadrados y nueve mil trescientos noventa y cinco centímetros, teniendo dieciocho metros y cuatro centímetros de frente al Norte sobre la calle 18 de Julio; ochenta y dos metros veinte centímetros al Este sobre la calle Libertad; cuarenta y tres metros y treinta centímetros al Sud sobre la calle 8 de Octubre, y ochenta y dos metros y ochenta y nueve centímetros al Oeste, por donde linda con don Francisco Molinelli y doña Sara Catalá de Alvarez; para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Nieves Vidart, por prescripción adquisitiva del mencionado terreno, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Agosto 20 de 1926. — Alberto S. Quintana. Escribano. Oct.20-3000-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Bartaburu, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Las de nacimiento de Sofía y Petrona Bartaburu, por aparecer el padre de los inscriptos, don Juan Bartaburu, como de nacionalidad francés, en vez de uruguayo, y el nombre y apellido de la abuela paterna como María Carrere y María Carrera, respectivamente, en vez de Mariana Carrere; B) Las de nacimiento de María Ester, Hilario y José Pedro Bartaburu, por aparecer nombre y apellido de la abuela paterna en la primera de esas partidas como María Carrera, y en las otras dos como Mariana Carrera, en vez de Mariana Carrere. Y a los efectos legales se hace esta publicación, de acuerdo y por el término que marca la ley. —Paysandú, Noviembre 9 de 1926. — José Lamas, Actuario. Nov.16-3781-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Oneto de Casaretto, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que se presenten dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Noviembre 9 de 1926. — José Lamas, Escribano Público. Nov.13-3725-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada bierta la sucesión de don Pedro Mezquita, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos Setiembre 17 de 1926. — Francisco Faig, Actuario. Set.8-2301-v.nov.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Gabriela Elisseche de Roverano o Gabriela Elissechi de Roverano y de don Arturo León Roverano, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 4 de 1926. — Francisco Faig, Actuario. Set.28-2301-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don Juan José Borba, cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se cita, llama y emplaza a don Juan José Borba, como también a todas las personas que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 1756, ubicada en la 8.a sección de este Departamento, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Octubre 28 de 1926. — Pastor A. Bayley Placeres. Juez de Paz. Nov.9-3569-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Lourenco Antonio de Souza contra María da Conceicao Martin, divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña María da Conceicao Martins por el término de treinta días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se sustanciará el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 1.o de 1926.— E. Mattos Ramos, Escribano Actuario. Nov.6-3514-v.dic.7.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Lourenco Antonio de Souza contra María da Conceicao Martins, divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña María da Conceicao Martins por el término de treinta días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se sustanciará el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 1.o de 1926. — E. Mattos Ramos, Escribano Actuario. Nov.6-3514-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por resolución de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado "Bento Rosadilla contra herederos y sucesores de Fidencio A. da Cunha y María Antonia Valín, prescripción", instaurado por don Bento Rosadilla contra los sucesores de los cónyuges Fidencio Antonio da Cunha y María Valín y otros, para obtener que se declare que ha obtenido por prescripción unas sobras de campo contenidas dentro de los límites del que se adjudicó por su hijuela a doña Ana Antonia da Cunha en la sucesión de sus padres, los nombrados consortes, sobras que se componen de ciento setenta y cinco hectáreas y fracción de hectárea, siendo los límites del campo que las encierra: por el Sud, el río Tacuarembó Grande; por el Norte y Este, el arroyo Cuñapirú, y por el Oeste, la sucesión de Damacio A. da Cunha; se cita, llama y emplaza con término de noventa días a todos los sucesores de los nombrados consortes Fidencio Antonio da Cunha y María Valín, y en general a todas las personas que pudieran haber tenido o se consideren con derecho a las indicadas sobras de campo para que comparezcan ante este Juzgado a contestar la acción prescriptiva expresada, y estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el cual se entenderá también el juicio de conciliación. Y a los efectos dispuestos, se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 13 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario. Oct.23-3094-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Servando Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 5 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario Interino. Nov.16-3767-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Nicasia Arteta de Jaureguizar, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 5 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario Interino. Nov.16-3766-v.nov.26.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Incidente Jesusa Sención, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Melchor C. Rivero, como apoderado de la sucesión de Santana Sención, solicitando la rectificación de la partida del estado civil de Jesusa Sención, en la que aparece como Jesusa Asención; su padre como Santana Asención, y su abuelo paterno como Eugenio Asención, debiendo ser Jesusa Sención, Santana Sención y Eugenio Sención, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 30 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario Interino. Nov.9-3579-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Miguel Caymaris, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 6 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario Interino. Nov.11-3653-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Mateo Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 23 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario Interino. Nov.11-3655-v.nov.22.

Apertura de testamentaría

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Juana Irene Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 6 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario Interino. Nov.11-3654-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Dionisio Techera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 6 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario Interino. Nov.10-3625-v.nov.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Olegaria Melitona Macaria, Tomás Pangelio, Marcelino Isidoro y Franquilina Correa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 3 de 1926.— Próspero M. Rubert, Actuario Interino. Nov.9-3571-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Pablo Mayer, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 28 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario Interino. Nov.9-3570-v.nov.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se llama, cita y emplaza a don Luis M. Guggeri y a doña Juana Guggeri de Bernasconi, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos seguidos por doña Ana Ventura Goncalves de Garbarini contra las prenombradas personas don Luis M. Guggeri y doña Juana Guggeri de Bernasconi, por nulidad de escritura, ba-

jo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Salto, Noviembre 16 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.17-3827-v.nov.27.

Graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber a los acreedores que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, la graduación de los créditos hecha en el "Concurso necesario de doña Próspera Silva de Panizza". A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación — Salto, Noviembre 1.o de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.17-3826-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Elena Guggeri de Goncalvez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 6 de 1926. —Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.17-3822-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Ciro o Cirio Gandara, Nicolás Gandara y Delia Rojas de Gandara, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 10 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.13-3720-v.nov.24.

Rectificación de partida

Se hace saber que por sentencia dictada por el señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor Raúl Bastos, ha quedado rectificada la partida de nacimiento de Ceferino Muñiz, estableciéndose que el nombre de éste es como queda indicado, y no Masimo Eleuterio Seferino, como en ella aparece. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación.

Nov.5-3473-v.nov.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gregorio Carrasco, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 24 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. Se.18-2079-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Félix Antonio Zambella, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 4 de 1926. — Eduardo V. Vio, Actuario.

Nov.12-3682-v.nov.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Juan Alimundi o Juan Alimandi y Guillermina Madrid de Alimundi, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 5 de 1926. — Eduardo V. Vio, Actuario.

Nov.11-3658-v.nov.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, recaída en los autos caratulados: "año 1926 número 506. Sucesiones de Clemente Ruggia y Felicia Rubatti: rectificación de partidas", se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado los herederos de dichos causantes, solicitando rectificación de las partidas siguientes: A) De defunción de don Clemente Ruggia, en cuanto se designa a su esposa por Felisa Robatte, en vez de Felicia Rubatti, que es su verdadero nombre y apellido; B). De defunción de Felicia Rubatti de Ruggia, en cuanto se designa a ésta con el apellido de Robatti, en vez de Rubatti, y al padre de la misma con Robatti, en vez de Rubatti, que es el verdadero apellido; C). De la partida de nacimiento de Angel Ruggia, en cuanto figura éste son los nombres de Miguel Angel, en vez de Angel, que es su sólo nombre; y, los padres con los apellidos de Ruggia y Robatis, en vez de Ruggia y Rubatti, que son sus verdaderos apellidos; y D). De la partida de nacimiento de Clementina Ruggia, en cuanto figura el padre don Clemente Ruggia con el apellido de Rubio, en vez de Ruggia, que es el verdadero, y la madre como Felisa Robati, en vez de Felicia Rubatti, que es su verdadero nombre y apellido. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 28 de 1926. — **Eduardo V. Vio, Actuario.**

Nov.5.3453-v.nov.20

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don David Cairus, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 8 de 1926. — Eduardo V. Vio, Actuario. Nov.11-3657-v.nov.22.

Interdicción de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, recaída en los autos caratulados "Margarita Godel de Rodríguez Díez contra Lucio Rodríguez Díez, divorcio", se hace saber que ha sido decretada la interdicción general de los bienes del demandado, señor Lucio Rodríguez Díez, haciéndose constar, a la vez, que será declarada nula cualquier deuda que contraiga el demandado a cargo de la sociedad. — Mercedes, Julio 5 de 1926. — Eduardo V. Vio, Actuario. Oct.29-3314-v.nov.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Santiago Dalesandri, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Octubre 8 de 1926. — Eduardo V. Vio, Actuario.

Oct.14-2801-v.dic.24.en.26-v.feb.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña Dolores Eusebia Pereyra de Silveyra, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Dolores, Octubre 31 de 1926. — R. Gómez Plate.

Nov.8-3545-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Protti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 9 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. — Fernando Suárez, Actuario.

Nov.16-3775-v.nov.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Víctor Cantón solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Víctor Cantón con Rosa Julia Norbis, donde dice compareció Víctor M. Cantón, debe decir compareció don Víctor Canton; donde dice hijo de Remigio Canton y de Juana Aragoyen, deben decir hijo de Remigio Canton, y de Juana Aragoyan. Refiriéndose a Rosa Julia Norbis, donde dice hija de Alfonzo Norbis y Ana Ferrari, debe decir hija de Alfonso Norbis y de Ana Ferrari. Partida de nacimiento de Raúl Oscar Canton donde dice que es hijo de Víctor M. Canton y de Rosa Norbis, debe decir que lo es de Víctor Canton y de Rosa Julia Norbis, y donde, refiriéndose a la abuela paterna, dice Juana Iaragoyen, debe decir Juana Aragoyan. Partida de nacimiento de Roberto Víctor Canton, donde dice hijo legítimo de Víctor M. Canton y de Rosa Julia Norbis, debe decir que es hijo de Víctor Canton y de Rosa Julia Norbis, y donde, refiriéndose a la abuela paterna, dice Juana Aragoyen, debe decir Juana Aragoyan. Partida de nacimiento de Arístides Héctor Canton, donde dice ser hijo legítimo de Víctor Miguel Canton y de Rosa Julia Norbis, debe decir que es hijo legítimo de Víctor Canton y de Rosa Julia Norbis, y donde, refiriéndose a la abuela paterna, dice Juana Aragoyen, debe decir Juana Aragoyan. Partida de nacimiento de Irma Canton, donde dice que es hija legítima de Víctor M. Canton y de Rosa J. Norbis, debe decir que es hija legítima de Víctor Canton y de Rosa Julia Norbis, y donde, refiriéndose a la abuela paterna, dice Juana Aragogen, debe decir Juana Aragoyan. Partida de nacimiento de Remi Alfonso Canton, donde dice que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Remi Alfonso, debe decir que se le ha puesto el de Remy Alfonso. Donde dice que es hijo legítimo de Víctor M. Canton y de Rosa Julia Norbis, debe decir que es hijo legítimo de Víctor Canton y de Rosa Julia Norbis, y donde, refiriéndose a la abuela paterna, dice Juana Arayoyen, oriental, fallecida, debe decir Juana Aragoyan, oriental. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. —Tacuarembó, Octubre 22 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.

Nov.1.o-3354-v.nov.20.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos "Madera de Ferreira Fresolina contra Abilio Ferreira da Roza, divorcio", se hace saber a los efectos de la notificación a don Albino Ferreira da Roza, que en dichos autos ha recaído la siguiente sentencia: 8553. — Tacuarembó, Agosto 13 de 1926. — Vistos: Este juicio de divorcio iniciado por doña Fresolina Madera de Ferreira da Roza, por abandono voluntario del hogar por parte de su esposo don Abilio Ferreira da Roza; Resultando: Que el 21 de Octubre del año 1924 se presentó a este Juzgado doña Fresolina Madera de Ferreira da Roza solicitando divorcio con motivo del abandono voluntario del hogar hecho por su esposo don Abilio Ferreira da Roza, cuyo matrimonio lo comprueba con la partida respectiva, agregada a fojas 1; que su mencionado esposo desde el 18 de Noviembre de 1909, fecha de su matrimonio, abandonó el hogar por tres meses, y la última vez lo hizo el 12 de Mayo de 1914, sin que haya vuelto más a él, y últimamente supo que vivía en concubinato con otra mujer en la República Argentina; que funda la acción de divorcio en lo dispuesto en los artículos 187, inciso 1.o y 148, inciso 8.o del Código Civil, y que de su matrimonio hubieron un hijo, actualmente mayor de edad, que vive en su compañía, y por último solicita que no residiendo su esposo en el país, se le emplace por edictos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, citándosele a la vez para el previo juicio de conciliación, de conformidad con lo establecido en el artículo 282 del último Código citado (v. fojas 2 a 3); Resultando: Que dispuesto el emplazamiento del esposo por el término de noventa días, por el auto de fojas 3 vuelta, a los efectos pedidos, se hicieron las publicaciones pertinentes, como consta de los periódicos agregados de fojas 6 a 9 vuelta, y como venciese el término del emplazamiento sin que el esposo compareciese a estar a derecho en estos autos, la parte actora, fundándose en lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, solicitó que se le designará defensor de oficio, y oído al señor Agente Fiscal, se proveyó de conformidad, recayendo dicho nombramiento en la persona de don Miguel Childe, quien aceptó el cargo (v. fojas 10, 11, 12 y vuelta): Resultando: Que conferido traslado de la demanda, lo evacuó el señor defensor de oficio sin deducir oposición reservándose para abrir opinión una vez que la actora produzca la prueba ofrecida; dispuesto que replicara la parte actora, ésta renunció ese derecho y solicitó que se confiriese traslado a la contraparte, lo que así se hizo, y como no lo encarase a solicitud de la parte actora, se declaró incurso en rebeldía (v. fojas 13, 14 y vuelta, 16 y 18); Resultando: Que abierto a prueba este juicio por el auto de f. 18, produjo prueba únicamente la parte actora la que consta agregada de fojas 19 a 25, y consistente en las declaraciones de los testigos don Eustaquio Rodríguez Pedrozo (v. fojas 20), don Martín A. Vega (v. fojas 21 vuelta), y don Coroliano Cuadro (v. fojas 24 vuelta). Dispuesto por el auto de fojas 26 vuelta, que alegasen las partes, alegó únicamente la parte actora, como consta a fojas 28, y como venciera el término para alegar a la otra parte sin que lo hiciera, a pedido del actor se tuvo por acusada la rebeldía (v. fojas 30). Oído el señor Agente Fiscal, dicho funcionario se expidió en el sentido de que se decretara el divorcio (v. fojas 31); Considerando: Que la disolución del contrato matrimonial puede decretarse por el divorcio legalmente pro-

nunciado, y como el abandono del hogar de uno de los cónyuges, voluntariamente, y que haya durado más de tres años, constituye una de las causales por la cual puede solicitarse esa disolución, es indudable que la causal invocada por la actora doña Fresolina Madera da Ferreira da Roza, que es la relacionada, es pertiente, y su existencia, una vez comprobada, determinará la disolución de ese vínculo contractual; Considerando: Que habiendo los testigos propuestos don Eustaquio Rodríguez Pedrozo, don Martín A. Vega y don Coroliano Cuadro declarado contestes respecto del abandono voluntario del hogar por más de tres años por parte del esposo don Abilio Ferreira da Roza, desde que se trata de la deposición de testigos hábiles y libres de toda tacha, puede el Juez sentenciador invocar sus declaraciones como plena prueba de los hechos alegados por la parte actora y pronunciar la sentencia de divorcio en los término pedidos. Por estos fundamentos, los dictaminados por el señor Agente Fiscal y a lo dispuesto en los artículos 186, inciso 2.o, 187, inciso 1.o, 148, inciso 8.o, 191, 193, 196 y 1998, inciso 1.o del Código Civil, 282, 307, 308, 849, 329, 375, 466 y 482 del Código de Procedimiento Civil, definitivamente juzgando este juicio de divorcio en primera instancia, fallo: Declarando disuelto el contrato de matrimonio celebrado entre don Abilio Ferreira da Roza y doña Fresolina Madera de Ferreira da Roza, por abandono voluntario del hogar por parte el esposo y por definitiva la separación, siendo las costas y costos de cargo del esposo. Y para la notificación de éste, si fuere necesario, publíquese en la forma de ley la presente sentencia, facultándose, en tal caso, a la parte actora la presentación de los periódicos que la acrediten, sin necesidad de escrito. Ejecutoriado, prohíbese a la mujer el uso del apellido del marido, y reintégrasela en el ejercicio de todos sus derechos civiles. Comuníquese al Concejo de Administración Departamental y a la Dirección General del Registro del Estado Civil para que se hagan las respectivas anotaciones en los autos originales del disuelto matrimonio, y, en su oportunidad, archívese. — Pedro José Pirán". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Tacuarembó, Octubre 19 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.

Oct.23-3093-v.nov.24.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alejandro Tachini solicitando segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Carlos Escavola en fecha 13 de Diciembre de 1920, relacionada con la compra efectuada por dicho señor Alejandro Tachini a don Víctor Presa, referente al solar de terreno número 4 de la manzana número 60 de la planta urbana de esta ciudad compuesto de veintiocho metros sesenta y tres centímetros de frente a la calle 18 de Julio, por 42 metros 95 centímetros de fondo, que por ser esquina son también de frente a la calle Cufiapirú, lindando: por un costado, con Gregorio Simón Viera, hoy Firmo Fernández Barboza, y por el fondo, con los hermanos Campeón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 11 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.

Oct.20-2968-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Carlos Hontou Aguiar, en su carácter de apoderado de los herederos de la sucesión de Abdón Zenón Román, solicitando rectificación de las partidas de nacimiento de sus respectivos representados, a fin de que se ordenen las modificaciones en las partidas respectivas: 1.o En la partida de matrimonio de Abdón Zenón Román con doña Angela Cajarville, se ha llamado al esposo Abdón Román, debiendo llamársele Abdón Zenón Román. Además, aparece en esa partida el apellido de la esposa escrito Cararbilla, en lugar de Cajarville, que es el verdadero. Igual corrección debe hacerse con respecto al apellido del padre de ésta: 2.o En la partida de nacimiento de Juan Francisco Román, se ha llamado solamente al padre Abdón, debiendo llamársele Abdón Zenón Román. En cuanto al apellido de la madre se ha escrito Cararville, en lugar de Cajarville; 3.o En la de nacimiento de Floro Agapito se ha padecido el mismo error que en la anterior, en cuanto se refiere al nombre del padre del inscripto. En cuanto al apellido de la madre se ha escrito Garbilla, debiendo escribirse Cajarville; 4.o En la de nacimiento de Felicia, se ha cometido el mismo error que en las anteriores, con respecto al nombre del padre. Se ha escrito Carbilla el apellido de la madre, debiendo escribirse Cajarville; 5.o En la de nacimiento de Justa Rufina, se ha incurrido en el mismo error que en las anteriores con respecto al nombre del padre y al apellido de la madre; 6.o En la partida de nacimiento de Alicia, se ha llamado Abdón al padre, debiendo escribirse, como ya se ha expresado, Abdón Zenón. Se ha escrito el apellido materno Cararbillo, cuando el verdadero es Cajarville; 7.o En la partida de nacimiento de Celia Benita, se ha padecido el mismo error con respecto al nombre del padre, pues aparece solamente con el nombre de Abdón, debiendo escribirse Abdón Zenón. También se ha escrito Cararville el apellido de la madre, cuando, en realidad, el verdadero apellido es el de Cajarville; 8.o En la de nacimiento de Aurora se ha incurrido en el mismo error en cuanto al nombre del padre del inscripto. Se ha llamado en esa misma partida a la madre Gregoria Lisboa, debiendo llamársele Angela Cajarville, pues Gregoria Lisboa es la abuela paterna de la inscripta, a quien, a su vez, se le ha llamado Gregoria Silva. Además, en esta partida se ha llamado al abuelo materno Carbilla debiendo escribirse Cajarville; 9.o En la partida de nacimiento de Wenceslao se ha incurrido en iguales errores que en las anteriores en cuanto al nombre del padre y al apellido de la madre, que deben ser modificados en el sentido ya indicado. — Treinta y Tres, Octubre 21 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Nov.13-3704-v.nov.30.

Prescripción

Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ambrosio Miguel Martínez, como cesionario de don Antonio Balcedo, iniciando demanda de prescripción adquisitiva con respecto al siguiente bien: Una chacra situada en las inmediaciones de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número ciento trece, de un área de catorce hectáreas, siete mil quinientos un metros, que linda actualmente: por el Sur, con Filomena S. de Cabrera; por el Norte, con calle pública; por el Este, con Francisco Bentancur, y por al Oeste, con calle pública. En su consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a ese bien para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose a la vez para que se llene el requisito de la conciliación. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 5 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Nov.11-3656-v.dic.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz dictada en los autos caratulados "La Administración de Rentas Departamental contra Juan Riz", se cita, llama y emplaza a don Juan Riz o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad, con los siguientes límites: Por el Norte, con Angel Riz; por el Sur, con Ramón Britos; por el Oeste, con la calle Avelino Miranda, y por el Este, con Rodolfo R. Ramos, empadronado con el número 932, declarado en planilla número 59097, año 1924. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado mayor. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Oct.23-3118-v.nov.24.

Eplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en los autos caratulados "La Administración de Rentas Departamental contra Marcos Avila", se cita, llama y emplaza a Marcos Avila o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad, barrio Benavides, empadronado con el número 73, y declarado en planilla número 57952, año 1922. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado mayor. — Treinta y Tres, Octubre 25 de 1926. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Oct.29-3284-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración de Rentas Departamental contra la sucesión de Pedro Cioli", se cita, llama y emplaza a la sucesión Pedro Cioli o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble, para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad, con los siguientes límites: Por el Sur, con Rodolfo R. Ramos, por el Norte, con la calle Basilio Araújo; por el Oeste, con la calle Juan Spikerman, y por el Este, con Eugenio Berreta, empadronado con el número 1369 y declarado en planilla número 56782, año 1919. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado mayor. — Treinta y Tres, Octubre 18 de 1926. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Oct.22-3051-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Júez de Paz recaído en los autos caratulados el Procurador de impuestos contra Angel Larrambere por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a don Angel Larrambere o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la manzana número 37 entre las calles C. Rojas, F. Escudero y Ramón Ortiz, declarado en planilla número 55847 año 1919 y padrón 620. A los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado mayor. — Treinta y Tres, Octubre 13 de 1926. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Oct.20-2979-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección, recaída en los autos caratulados "La Administración de Rentas Departamental contra Juana L. Ybarra", se cita, llama y emplaza a Juana L. Ybarra o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que, por sí o por apoderado constituído en forma legal, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad, y con los siguientes límites, manzana número 104, lindando: por el Norte, con Santos Juares; por el Sur, con la calle Felipe Carapé: por el Oeste, con la calle Dionisio Oribe, y por el Este, con la sucesión de Gregorio Pérez. Empadronado con el número 1223, y declarada en planilla número 59483, año 1924. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado mayor. — Treinta y Tres, Octubre 16 de 1926. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Oct.22-3052-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos "La Administración de Rentas contra Angel Lecuna (sucesión)" se cita, llama y emplaza a los sucesores de Angel Lecuna o a quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o apoderado constituído en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar en derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en las calles Ildebrando Vergara y Joaquín Suárez y empadronado con el número 996, de este pueblo. — Juan A. de León, Juez de Paz.

Nov.11-3660-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos "La Administración de Rentas contra Carlos Pérez (sucesión)", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Carlos Pérez o a quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la zona suburbana, padrón número 90, paraje denominado Pueblo Gatre, de este pueblo. — Juan A. de León, Juez de Paz.

Nov.11-3664-v.dic.13.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos "La Administración de Rentas contra Fernando Arnaud", se cita, llama y emplaza a Fernando Arnaud o a los que se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar en derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la manzana 84 sobre la esquina Lucas Urrutia y Francisco Tajes, y empadronado con el número 839, de este pueblo. — Juan A. de León, Juez de Paz.

Nov.11-3661-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos "La Administración de Rentas contra Marcelino Pérez (sucesión)",

se cita, llama y emplaza a los sucesores de Marcelino Lara, o a quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar en derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la manzana 72, y empadronado con el número 320 sobre la calle Graciana Gómez, de este pueblo. — Juan A. de León, Juez de Paz.

Nov.11-3662-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos "La Administración de Rentas contra Juan Lario (Sucesión)", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Lario o a quienes se consideren con derechos al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El refrido bien está ubicado en la manzana número 54 de este pueblo en el angulo de las calles Manuel Coronel y Agustín Urtubey. — Juan A. de León, Juez de Paz.

Nov.11-3663-v.dic.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección judicial de Treinta y Tres, se cita, llama y emplaza a doña Natalia Artigas o a los que se consideren con derecho a la siguiente fracción de campo ubicada en Olimar Chico, 7.a sección de este Departamento, compuesta de 41 hectáreas, 1.659 metros, declarada en la planilla número 72196 del año 1921, empadronada con el número 1708, que linda: por el Norte, con el camino departamental; por el Sur, con don Aurelio Pintos; por el Este, con doña Jacinta Chocho de Ferreira, y por el Oeste, con don Gregorio Baldarrain, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días por sí o apoderado en forma legal a estar a derecho en el juicio que por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria le ha iniciado el señor Procurador de Impuestos del Departamento, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio que los represente en estos autos. — Olimar Grande, Agosto 26 de 1926. — Benjamín Aldecoa

Set.22-2119-v.dic.23.

Remates Judiciales

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli dictado en los autos "Sucesión de Angela Barbatti de Luini", se hace saber al público que el día seis de Diciembre, a las 15 y 16 y 15, respectivamente, se procederá, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Primero: A las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466 un solar de terreno de figura rectangular ubicado en la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, paraje conocido por Villa Artigas, y que forma parte de la propiedad empadronada con el número cuatro mil setecientos sesenta y dos, señalado con el número ciento setenta y ocho de la fracción letra G del plano levantado por el agrimensor Luis María de Mulla en Enero de mil novecientos trece, compuesto de quinientos noventa y ocho metros, treinta decímetros, teniendo quince metros cincuenta centímetros al Este frente a la calle Número Uno; por treinta y ocho metros sesenta centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el solar número ciento setenta y nueve; al Oeste, con el ciento sesenta y cinco y al Sud, con el ciento setenta y siete. Este bien está avaluado en la suma de ciento veinticinco pesos. Segundo: Acto continuo: En las puertas del Juzgado, un solar de terreno ubicado en el Buceo de este Departamento, designado con el número diez de la fracción dos de la nueva sección del barrio Lavaderos en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena en Octubre de mil novecientos uno y compuesto de una extensión superficial de setecientos treinta y siete metros, ochenta y ocho decímetros, teniendo diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Este a la calle Missisipi; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar dos; por el Norte, con el solar nueve, y por el Sud, con el once. Este bien está avaluado en la suma de novecientos pesos. Tercero: A las dieciséis horas y quince, en el lugar de su ubicación, la propiedad empadronada con el número once mil ciento doce, compuesta de un solar de terreno con todas sus mejoras, ubicado en el Reducto de este Departamento señalado con el número seis de la fracción letra B en el plano levantado el treinta de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve por el agrimensor Alfredo Penco y Sagra, compuesto de una superficie de doscientos treinta y cinco metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, midiendo ocho metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Sur a la calle Bartolomé Mitre (hoy Blandengues), por donde la puerta del edificio está señalada con el número mil cuatrocientos noventa y tres, entre los caminos Millán y Reducto, distante veintidós metros trece centímetros de la esquina formada por este último camino con aquella calle; seis metros cincuenta centímetros de fondo al Norte, donde linda con parte del costado del solar número cinco; treinta metros veintitrés centímetros en el Oeste, confinando con el solar número siete, y treinta y tres metros veintidós centímetros por el Este linderos con los solares número uno, dos, tres y cuatro. Este bien está avaluado en la suma de cuatro mil seiscientos pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las respectivas avaluaciones; Segundo: Que los compradores consignarán en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; Tercero: Que los gastos de escrituras, etc., serán de cuenta del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.17-3831-v.dic.6.

RAMON SALA

REMATE JUDICIAL

Base: 179 pesos con 80 centésimos.

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas Departamental con la sucesión de José Rodríguez Cándido, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día quince de Diciembre próximo, a las 10 horas en la puerta de este Juzgado, se procederá al remate, por el martillero don Ramón Sala, del siguiente bien: Un campo ubicado en la quinta sección de este Departamento, empadronado con el número 464, y con los siguientes límites: Norte, Cayetana Brun de Texeira y Damián Pereira; por el Este, río Yerbal; por el Sur, Juan Pedro Papiz, y Oeste, José Aníbal Goyenola. Se previene: Que no se aceptan ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su aforo, y que asciende a la suma de 260 pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada. — Treinta y Tres, Noviembre 12 de 1926. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Nov.16-3782-v.nov.26.

CUÑARRO Y SUPPICI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito contra Ceferino Villafán, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros señores Cuñarro y Suppici, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y demás anexos, empadronado con el número noventa y nueve mil doscientos sesenta y dos, situado en el paraje de la Figurita, duodécima sección judicial de este Departamento, manzana ochocientos cuarenta y uno, señalado en el plano de subdivisión levantado en Enero de 1921 por el agrimensor Juan Francisco Ros con el número tres, compuesto de un área de doscientos un metros cincuenta decímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta centímetros de frente al Sud a la calle Porongos entre las de Sitio Grande y Aravcuá; igual dimensión al Norte, confina con Domingo Tassano; veintitrés metros al Este lindando con el solar cuatro, y veintitrés metros sesenta centímetros al Oeste, con los solares uno y dos, de Rogelio Guerra y Felipe Guerra. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. —Montevideo, Noviembre 12 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.13-3714-v.nov.30.

GERARDO NOBLIA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "El Juez de Paz de la 2.a sección denunciando el fallecimiento de Amelia Píriz", se hace saber que el día 2 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Gerardo Noblia, asistido del suscripto Actuario, a la venta de lo siguiente: Dos fracciones de campo situadas en Cañada de Santos, segunda sección de este Departamento, compuestas de 37 hectáreas y 73 hectáreas respectivamente, lindando ambas: al Norte, la sucesión de Miguel García; al Sur, la sucesión Galarraga; al Este, con Emiliano Miranda, y al Oeste, la sucesión de Elicerio Techera de Melo; aforadas a $ 19.00 la hectárea; 10 reses ganado vacuno, tasadas a $ 12.00 cada una; 21 ovejas de cría, cruza y merina, a $ 3.50 cada una; un caballo, en $ 15.00; un sulki, en $ 30.00; 2 arados americanos, en $ 12.00; una cama de hierro, en $ 4.00, y un armario, en $ 5.00. Con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. —Melo, Noviembre 10 de 1926. — Juan F. Furno Actuario. Nov.15-3752-v.dic.1.o.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de Montevideo, doctor don Luis Bajac, dictada en los autos caratulados "Ernesto Flous con Pedro Canals, por desalojo y cobro de arrendamiento", se hace saber al público que el día 24 del entrante mes de Noviembre, a la hora 21, y por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, en su local de la calle 25 de Mayo número 622, se va a proceder a la venta en remate público de una motocicleta con sidecar usada, marca "Harley Davison" con la base de las dos terceras partes de su tasación. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, la que en sus dos terceras partes asciende a la cantidad de $ 93.34; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de la misma, en el acto de serle aceptada; 3.o Que será de cargo del comprador el 5 o|o de comisión de venta al rematador; y 4.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 10.a sección de la Capital. — Villa de la Unión, Octubre 25 de 1926. — Luis Bajac,

Nov.12-3684-v.nov.23.

FEDERICO MULA PAULLIER

JUDICIAL

Mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno. Autos "Juan Manuel Fernández, quiebra".

El martes 23 de Noviembre de 1926, a las 16 horas, en Cuareim 1992, varios autos incompletos "Buick", "Haynes", "Renault", etc., con taxímetros.

Seña: 20 por ciento. Comisión: 5 por ciento.

Nov.12-3669-v.nov.23.

RAMA Y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor Carve Urioste, procederemos a la venta en remate público de todas las existencias de la quiebra del señor José Trío, el día 18 del corriente y siguientes, a las 14 horas, en nuestro local de ventas, calle Piedras número 273. Edictos: Juzgado de Comercio de segundo turno. Nov.8-3533-v.nov.18.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca. Al mejor postor. Buena propiedad, calle Isla de Gorriti número 2118, entre Joaquín Requena y Juan Paullier. Tiene 6 piezas de tirantería de hierro, patio aljibe, luz eléctrica caño maestro y su afirmado que pasa al frente, pago.

El miércoles 24 de Noviembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos caratulados "Francisco Piria contra Rivas Hnos., ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente mes de Noviembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, señalado con el número 7 de la manzana 1093 de esta ciudad, según plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Setiembre de 1901, compuesto de 257 metros 95 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Norte sobre la calle Isla de Gorriti donde su puerta está designada con el número 2118, por 30 metros 3 centímetros de fondo, lindando: por el Este, con el solar número 8; por el Sur, con el número 2, y por el Oeste, con los números 3 y 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de ma-

nifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo, Noviembre 1.o de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más datos: Plaza Independencia 827 (costado Norte). Nov.8-3559-v.nov.24.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Facio de de Souza María contra Luis Castro Demicheri, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco del entrante mes de Noviembre, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Luis Biestro, asistido por el Alguacil y el Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con su edificio y demás mejoras, situado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, empadronado con el número veintiséis mil quinientos cincuenta y ocho, señalado con el número dos de la fracción F del Barrio General Belgrano, en el plano de Marzo de mil ochocientos noventa y uno, del agrimensor Casimiro A. Pfaff, y compuesto de mil cuatrocientos noventa y cinco metros trece decímetros cuadrados, lindando: al Sudeste, por doce metros ochenta y ocho centímetros frente a la calle Suipacha, teniendo ciento doce metros diecisiete centímetros en la línea del Noreste, por donde linda con el solar número uno; ciento dieciséis metros trece centímetros en la línea del Sudoeste, lindando con el solar tres, y al Noroeste, una línea quebrada, lindando con terreno de Ricarde. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de su compra, y como garantía de la misma; Segundo: Que el mejor postor pagará la escritura de compraventa, impuesto universitario y los certificados respectivos; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Octubre 28 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Por informes, a mi escritorio: Rincón 491. Nov.6-3513-v.nov.25.

GERARDO NOBLIA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Teófila Viera de Rodríguez contra Francisco Perrone, por amparo de posesión, incidente por costas", se hace saber que por el martillero don Gerardo Noblia, asistido del suscripto Actuario, y el día 23 de Noviembre próximo, a las 10 horas y 30, se procederá al remate de los siguientes bienes: Una fracción de terreno situada en la costa del Chuy, 1.a sección rural de este Departamento, de 50 hectáreas, 47 áreas, 4 centímetros, lindando al Norte, con Jorge Smith; al Sud, terreno municipal; al Este la cañada del Sarandí, y al Oeste, un camino vecinal. Otro terreno de chacra de 28 hectáreas, 20 áreas, 3 centiáreas, ubicado en el ejido de esta ciudad, que linda: al Norte, con el señor Perrone; al Sud, un camino vecinal; al Este, la cañada del Sarandí, y al Oeste, otro camino vecinal; y otro terreno de chacra situado en el mismo lugar, de 14 hectáreas, lindando: al Norte, con Manuel Gómez; al Sud y Este, con Carlos Charles, y al Oeste, con José Fernández. Con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la respectiva tasación, que es la de 21 pesos la hectárea, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. —Melo, Octubre 23 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario. Nov.8-3557-v.nov.23.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Un magnífico negocio. Atención capitalistas. Especuladores.

8,144 metros de terreno en el corazón de la Aguada, en la intersección de las calles Cuareim y General Freire, entre las avenidas General Rondeau y Agraciada, próximo al gran Palacio Legislativo y al gran edificio que construye la Imprenta Nacional.

Base de venta las dos terceras partes del aforo, $ 33.334.00 que equivale a poco más de $ 4.00 el metro

El miércoles 24 de Noviembre, a las 15 horas. En el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala, venderemos esta valiosa fracción de terreno con edificios, galpones y demás mejoras, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Pedro Ferrés y Cía., división de condominio", se hace saber al público que el día 24 del corriente mes de Noviembre, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de $ 50.000.00, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en las manzanas L 3, L 4, K 3, K 4 del amanzanamiento de la playa, parte denominada novísima ciudad de esta Capital, 8.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 8.143 metros 89 decímetros cuadrados, que será cruzada por las calles Cuareim y General Freire, cuando se proceda a su apertura, y que, según título linda, y tiene salida por el Norte, con calle que baja a la playa, o sea la de General Freire; por el O., con médanos que eran de la familia de Magariños, y por el Sud y Este, con terrenos de las sucesiones de don Loreto Gomensoro y doña Juana Yáñez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cargo del comprador el uno por ciento de comisión de remate; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Planos y más informes: Piedras 418. Nov.6-3510-v.nov.24.

EUGENIO LOUREIRO
JUDICIAL

El día 18 de Noviembre, a las nueve horas, procederé a la venta de los muebles que adornan la casa Avenida 8 de Octubre 2603.

El día 20 de Noviembre, a las 15 horas, remataré la hermosa y bien situada propiedad calle Colonia 1810, con la base de pesos 7.200.00. A las 16 horas, la espaciosa propiedad Avenida 8 de Octubre 2603, con la base de $ 18.000.00, y a las 17 horas, la finca con dos frentes situada en la calle Libertad número 174, y Rufino Bauzá sin número, con la base de $ 6.200.00.

Todo ello de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Amelia Rodríguez de Tarride", se hace saber al público que el día veinte de Noviembre próximo, en las horas que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Eugenio Loureiro, con asistencias del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o A las quince horas: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y correspondan, situado en la nueva ciudad de esta Capital, teniendo 9 metros 19 milímetros de frente al Norte a la calle Colonia, donde su puerta está designada con el número 1810, por 19 metros 75 centímetros de fondo al Sud, lindando con don Salvador Casalz; por el Oeste, con Saturnino José Castillo, y por el Este, con don Francisco García Bouzas. Este bien está aforado en la cantidad de 7.200 pesos. A las dieciséis horas: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, ubicada en las Tres Cruces, 15.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 939 metros cuadrados, teniendo 11 metros 25 centímetros de frente al Este a la Avenida 8 de Octubre, donde su puerta está designada con el número 2603; 7 metros al Oeste, lindando con don Juan Santos, por el Norte linda con la Sociedad Agrícola de Socorros Mutuos Italo Uruguaya, y por el Sud, con terreno del coronel Cancela. Este bien está aforado en 18,000 pesos. 3.o A las dieciséis horas. Dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen y le correspondan, empadronados en un solo lote con el número 29992, ubicados en el Barrio Obrero, paraje denominado la Estanzuela, jurisdicción de esta ciudad, designados con los números 4 y 31 en el plano suscripto por el agrimensor don Federico Delgado en Octubre de 1908, compuesto cada uno de 143 metros 87 decímetros cuadrados, teniendo, el número 4 6 metros 44 centímetros de frente al Sudeste sobre la calle Libertad, donde su puerta está designada con el número 174, por 22 metros 34 centímetros de fondo al Noroeste, lindando con el solar 31, por el Noreste, con el 5, y por el Sudoeste, con el número 3, de doña Elena Martínez de Alzaga; y el solar 31 tiene 6 metros 44 centímetros de frente al Norte a la calle Particular, por 22 metros 34 centímetros de fondo, lindando con el solar antes descripto; al Este, con el 30, del señor Cóndom, y al Oeste, con el 32 de doña Elena Martínez de Alzaga. Este bien está aforado en la cantidad de 6.200 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 30 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.3-3387-v.nov.19.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Francisco Solano Rivero", se hace saber al público que el día veintitrés de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, se venderá en almoneda pública, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, y sobre la base de 300 pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en la continuación del pueblo Flor de Maroñas, 11.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 60913, señalado con el número 23 de la manzana 26 en el plano fecha 23 de Octubre de 1911 del ingeniero Donato Gaminera, compuesto de 339 metros 15 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 50 centímetros de frente al Nordeste a la calle Chacarita; igual extensión al Sudoeste, por donde linda con el solar 28; 39 metros 90 centímetros al Noroeste, lindando con el solar 22, e igual extensión al Sudeste, lindando con el 24. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 29 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.5-3466-v.nov.22.

HILARIO S. PORTA
REMATE JUDICIAL

Hago saber al público que por disposición del señor Juez Letrado Departamental, el día 5 de Diciembre, a las 10 horas, procederé a la venta al mejor postor de todas las existencias que constituyen el taller de herrería de Juan Radicci, que tenía en esta ciudad en la calle José E. Rodó número 513, y cuyo detalle resulta del inventario practicado en los respectivos autos sucesorios. — Minas, Noviembre 1.o de 1926. Nov.11-3439-v.nov.22.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día 26 de Noviembre del año en curso, a las 15 horas, y en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1539, el rematador señor Luis Biestro, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno y de médanos, con los cercos, alambrados que contenga por sus límites Norte, Este y Oeste, conocida, dicha fracción, por El Arenal, situada y formando parte de la Colonia Cosmopolita, décimacuarta sección judicial del Departamento de la Colonia, compuesta de una superficie de quinientas setenta y dos hectáreas, un mil trescientos cuatro metros cuadrados y cincuenta decímetros, lindando: al Norte, calle por medio, con las chacras de la mencionada Colonia, señaladas desde el número doce al treinta y seis inclusive; al Sur, parte con el barrio denominado Charrúa y parte con el río de la Plata; al Este, calle por medio, con chacras de la referida Colonia Cosmopolita, y al Oeste, con el citado barrio Charrúa, y parte con una calle o avenida denominada Zapicán; B). Toda la manzana señalada con la letra S en el plano, del barrio Charrúa, levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez en mil novecientos seis, con excepción de un solar vendido a don Francisco Perdomo de veintiocho metros de frente al Norte a la avenida de los Treinta y Tres, por diez metros de fondo al Sur, y que está ubicado a los veinticinco metros de la esquina que forman la calle Tabaré y la avenida de los Treinta y Tres. Se compone la superficie que se rematará de esta manzana de cinco mil novecientos treinta y cinco metros cuadrados, lindando toda la manzana: al Norte, con la avenida de los Treinta y Tres; al Sur, el río de la Plata; al Este, la calle Tabobá, y al Oeste, la de Tabaré; C) Una fracción de terreno que forma parte de la manzana letra F, compuesta de una extensión superficial de tres mil quinientos noventa metros cuadrados, lindando al Norte, parte con don Antonio Aicardi y parte con la calle Yama; al Sur, con el río de la Plata; al Este, con la calle Abayubá, y al Oeste, con la avenida Zapicán; D) Un solar de terreno que forma parte de la manzana letra E del mismo barrio, de dieciocho metros cincuenta centímetros de frente al Este a la calle Abayubá, por cincuenta metros de fondo al Oeste, por donde linda, así como por el Norte, con más terreno de dicha manzana E, y al Sur, con la calle Yama, por formar esquina; encerrando una superficie de novecientos veinticinco metros cuadrados; E) Dos solares de terreno que forman parte de la manzana letra G, teniendo el primero cincuenta y nueve metros de frente al Oeste a la calle Abayubá: cincuenta metros lado Norte, lindando con Ernesto Sonderegger; cincuenta y tres metros treinta y cinco centímetros la del

Sur, por donde limita con el río de la Plata, y cuarenta metros ochenta centímetros lado Este, lindando con el solar que se va a describir. El segundo solar tiene cuarenta y tres metros de frente al Este a la calle Tabaré; sesenta metros ochenta centímetros línea Oeste, lindando parte con Ernesto Sonderegger y parte con el solar antes deslindado: cincuenta metros al lado Norte, lindando con Gregorio Mesa y Petrona Nieves, y cincuenta y tres metros treinta y cinco centímetros en el lado Sur, limitando con el río de la Plata. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que las escrituras y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que la escritura de fecha 15 de Noviembre de 1912, autorizada en la Villa del Rosario, Departamento de la Colonia, autorizada por el escribano Gabriel Borrás, resulta que los que vendieron a la Empresa ejecutada, se reservaron en la parte Norte del bien deslindado en primer término en estos edictos, una hectárea y tres mil metros cuadrados de terreno, que será destinado a cementerio público, y que van a donar a la Municipalidad, terreno que ya ha sido señalado, pero que no puede indicarse con exactitud por no tenerse el plano a la vista, declarándose que esa superficie ha sido rebajada de la expresada en el susodicho bien; D) Que respecto de los demás bienes relacionados en estos edictos, resulta de la escritura citada en la cláusula anterior: que la Empresa adquirente, en esa escritura, y que lo es la ejecutada, podrá cercar las calles Yama, Abayubá y Tabaré en la parte necesaria a unir los terrenos comprados por la misma empresa, pero sin obstaculizar el tránsito de los propietarios que ya tienen comprados solares de terreno con frente a esas calles, para que puedan comunicarse con las avenidas Zapicán y Treinta y Tres, y que en la avenida Zapicán la susodicha empresa establecerá un paso a nivel, a fin de que los pobladores del barrio Charrúa puedan tener comunicación con el río de la Plata; E) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Carlos M. Mayer contra la Empresa Puerto Sauce y Félix Fresone Limitada, ejecución de hipoteca". — Montevideo, Octubre 25 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Por informes, a mi escritorio: Rincón número 491. Oct.28-3249-v.nov.26.

H. ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

Campo en Cerro Largo, 3.a sección judicial. Bañado de las Pajas, 321 hectáreas 6.231 centiáreas y 50 decímetros.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "La Caja Obrera contra Ignacio Azcoytia, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Noviembre del corriente año, a las quince horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, sita en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, paraje llamado Bañados de las Pajas, caídas del río Yaguarón, empadronada con el número dos mil trescientos cincuenta y dos, y compuesta de una superficie de trescientas veintiuna hectáreas seis mil doscientas treinta y una centiáreas y cincuenta decímetros, deslindada así: al Nordeste, una línea de mojones, dividiendo con campos de la sucesión de Dionisio Alonso, y con Olimpio Ramos; al Sudeste, una recta de mojones, separando de Juan Filisbino Ramos; al Sudoeste, una renta con la señora Victoria Maciel y sus hijos y al Nordoeste la sucesión de Floriano Porciúncula. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes, en mis oficinas: calle 25 de Mayo número 622. Oct.30-3047-v.nov.30.

JUAN PEROLO

Casa para renta, Canelones 1617|19.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Alberto M. Raffo contra Juan M. Genta, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todas sus mejoras, situada en el Cordón, hoy nueva ciudad, de esta Capital compuesto el suelo de once metros treinta centímetros de frente al Sud sobre la calle Canelones, entre las de Tacuarembó y Minas, habiendo estado señaladas las puertas de las construcciones con los números trescientos ochenta y dos y trescientos ochenta y cuatro, hoy mil seiscientos diecisiete y mil seiscientos diecinueve; cuarenta y un metros sesenta y dos centímetros en el costado Este, confinante con la casa que fué número trescientos ochenta y cuatro A, hoy mil seiscientos veintiuno; veintidós metros sesenta y cuatro centímetros en la línea del fondo al Norte, lindando con don José Paredes, y cuarenta y cuatro metros veintitrés centímetros en el lado Oeste, en donde es irregular, limítrofe con el señor Cardoso y la casa trescientos ochenta antes, ahora mil seiscientos quince. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevido, Octubre 22 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.20-3182-v.nov.18.

LORENZO J. PEREZ

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Carlota García de De Pena o de Pena", se hace saber al público que el día 21 del entrante mes de Noviembre, habilitado al efecto, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Lorenzo J. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de las fracciones de campo de dominio de esta sucesión y de la de don Justo P. de Pena, ubicadas en la undécima sección judicial del Departamento de Florida, inmediatas a la estación Puntas de Maciel, las que, según plano levantado en Mayo del corriente año por el agrimensor don Alfredo Hareau, han sido divididas en diecisiete chacras, que tienen, según el mismo plano, las extensiones y linderos siguientes: Chacra número 1: Cincuenta y cinco hectáreas, cinco mil novecientos cincuenta y tres metros, lindando: por el Norte, con don Braulio López; por el Sud, chacra número dos; al Este, chacras números dieciséis y parte de la diecisiete, y por el Oeste, con Segundo Bonaude y don Alejo Ganachip. Chacra número 2: Cincuenta y siete hectáreas, siete mil diecinueve metros, lindando: por el Norte, chacra número uno; al Sud, chacra número tres; al Este, parte de las chacras números diecisiete y cinco, y al Oeste, con don Sigfredo Berruet. Chacra número 3: cuarenta y ocho hectáreas, mil novecientos cuarenta y seis metros, lindando: por el Norte, chacra número dos; al Sud, chacra número cuatro; al Este, chacra número cinco y al Oeste, con Leopoldo Borges. Chacra número 4: Cuarenta y ocho hectáreas, mil novecientos cuarenta y seis metros cincuenta decímetros, lindando: al Norte, chacra número tres; al Sud, don Nicolás Inciarte; al Este, chacra número cinco, y al Oeste, el mismo don Nicolás Inciarte. Chacra número 5; Setenta y una hectáreas, dos mil ciento dos metros, lindando: por el Norte, chacra número diecisiete; al Sud, don Nicolás Inciarte; al Este, chacra número seis, y al Oeste, parte de la chacra número dos y chacras números tres y cuatro. Chacra número 6: Sesenta y una hectáreas, nueve mil cuatrocientos veintiséis metros, lindando: por el Norte, chacra número diecisiete; al Sud, don Nicolás Inciarte; al Este, chacra número siete, y al Oeste, chacra número cinco. Chacra número 7: Cincuenta y cinco hectáreas, cuatrocientos noventa y cinco metros cincuenta decímetros, lindando: al Norte, chacra número quince y parte de la número catorce; al Sud, don Nicolás Inciarte; al Este, chacra número ocho, y al Oeste, chacra número seis. Chacra número 8: Cincuenta y tres hectáreas, dos mil ochocientos setenta y tres metros cincuenta decímetros, lindando: al Norte, chacra número trece y parte de la catorce; al Sud, el arroyo Tala, que la separa de campo de don Severino Rivero; al Este, chacra número nueve, y al Oeste, chacra número siete. Chacra número 9: Sesenta y tres hectáreas, tres mil dieciocho metros, lindando: al Norte, chacra número diez; al Sud y Este, arroyo Tala que la separa de campo de don Severino Rivero, y al Oeste, chacra número ocho. Chacra número 10: Cincuenta y cuatro hectáreas, doscientos veintinueve metros, lindando: al Norte, chacra número once; al Sud, chacra número nueve; al Este, arroyo Tala, que la separa de campo de don Severino Rivero, y al Oeste, parte de las chacras números ocho y trece. Chacra número 11: Cincuenta y tres hectáreas, mil treinta metros, lindando: al Norte, chacra número doce; al Sud, chacra número diez; al Este, arroyo Tala, que la separa de campo de don Higinio Martínez, y al Oeste, chacra número trece. Chacra número 12: Cincuenta y cinco hectáreas, ocho mil ciento setenta y siete metros, lindando: al Norte, campo de don Braulio López; al Sud, chacra número once; al Este, arroyo Tala, que la separa de campo de don José Mosteiro, y al Oeste, parte de la chacra número trece. Chacra número 13: Treinta y tres hectáreas, tres mil trescientos setenta y cinco metros, que linda: al Norte, campo de don Braulio López; al Sud, parte de la chacra número ocho; al Este, chacras números doce, once y parte de la número diez, y al Oeste, chacra número catorce. Chacra número 14: Treinta y tres hectáreas, tres mil novecientos metros, lindando: al Norte, con campo de don Braulio López; al Sud, parte de las chacras números siete y ocho; al Este, chacra número trece, y al Oeste, chacra número quince. Chacra número 15: Treinta y tres hectáreas, tres mil novecientos metros, que linda: al Norte, con campo de don Braulio López; al Sud, chacra número siete; al Este, chacra número catorce, y al Oeste, chacras números dieciséis y diecisiete. Chacra número 16: Sesenta y dos hectáreas, seis mil doscientos setenta y cuatro metros, lindando: al Norte, con campo de don Braulio López; al Sud, chacra número diecisiete; al Este, parte de la chacra número quince, y al Oeste, parte de la chacra número uno; y chacra número 17: Sesenta hectáreas, seis mil trescientos cincuenta metros, lindando: al Norte, chacra número dieciséis; al Sud, chacras números cinco y seis; al Este, parte de la chacra número quince, y al Oeste, parte de las chacras números uno y dos. Las expresadas chacras tienen de base para la venta la cantidad de cien pesos ($ 100.00) la hectárea. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a la expresada base; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los compradores podrán usar de las facilidades de crédito que les otorgará el Banco Hipotecario del Uruguay; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 2 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Cerrito 444.

Oct.7-2631-v.nov.30.

ANTONIO S. AGUSTINI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Víctor Paullier contra Juana Echevarría de Errazquin y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Noviembre próximo, a las quince horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Antonio S. Agustini, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor las oncedoce avas partes indivisas de varias fracciones de campo con las poblaciones alambrados y demás mejoras que contienen y le correspondan, a saber: 1.o Una fracción situada en Mansavillagra, Departamento de la Florida, compuesta de 757 hectáreas, 70 áreas, 39 centiáreas, 81 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con don Pedro Ferreira; por el Sud, con doña Fermina Villasante y la sucesión de don Luis Villasante; por el Este, con la sucesión de doña Dolores Villasante, y por el Oeste, con doña Joaquina Rodríguez, don Luciano Cáceres, don José Ledesma, don Felipe Dutra y don Francisco Morigón; 2.o Otra fracción situada en el mismo paraje que la anterior compuesta de 757 hectáreas, 50 áreas, 40 centiáreas, que linda: por el Norte, con el arroyo de la Manguera; por el Sud, con las sucesiones de Luis Villasante (hijo), y de Fidel Viana; por el Este, con José Sobrera Juan Iturbide y María Cáceres, y por el Oeste, con los propietarios del inmueble; 3.o Otra fracción situada en el Departamento de la Florida, entre los arroyos de la Manguera y Sauce del Yí, compuesta de 110 hectáreas, 6.821 centiáreas, 50 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, línea recta divisoria, con campos de don Carmelo Rivero; por el Este, línea recta divisoria, con don José Sobrera; por el Sud, línea recta divisoria, con don Manuel Rivero y don Vicente Guira; 4.o Otra fracción compuesta de 55 hectáreas, 34 áreas, 10 centiáreas, lindando: por el Norte y Oeste, con don Carmelo Rivero; por el Este, con la sucesión Sobrera, y por el Sud, con Eulogio Morales; 5.o Otra fracción compuesta de 62 hectáreas, 2.270 metros, 54 decímetros, 28 centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con don Eulogio Morales; por el Sud, con don Rafael Rivero; por el Este, con la sucesión Sobrera y por el Norte, Oeste y Sud, don Manuel Rivero; 6.o Otra fracción compuesta de 85 hectáreas, 5.705 metros 10 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con don Vicente Guira y el señor Morales; por el Sud, con Rafael Rivero; por el Este, con el citado Morales, y por el Oeste, con la sucesión de doña Mauricia Rivero; 7.o Otra fracción compuesta de 114 hectáreas, 59 áreas, 29 centiáreas y 20 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con don Vicente Guira; por el Sud, con don Pedro Ferreiro; por el Este, con el señor Morales,

y por el Oeste, con la sucesión de don Justo Rivero; 8.o Otra fracción situada en el Sauce del Yí, Departamento de Florida, compuesta de 99 hectáreas, 6.139 metros, 35 decímetros cuadrados, lindando, según mensura practicada por el agrimensor don Esteban Chiappara: por una parte, con don Roque Simón y don Eulogio Morales; por otra, con don Salvador Sosa y sucesión Silveira; por otra, con el mismo Sosa y don Juan Santos, y por otra, con don José Echenique y don Roque Semini; 9.o Otra fracción situada en la 7.a sección judicial del Departamento de la Florida, compuesta de 51 hectáreas, 6.516 metros, 70 decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con la sucesión Errazquín; por el Este, con la sucesión de Juan Sobrera; por el Sud, con don Rafael Rivero; por el Oeste, con el arroyo de la Manguera; 10. Otra fracción situada en en la 6.a sección judicial del Departamento de la Florida, compuesta de 49 hectáreas, 1.054 metros 90 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, camino vecinal, que la separa de los lotes número 1, y parte del 2; por el Sud el arroyo Mansavillagra; por el Este, con el lote número 5, y por el Oeste, con el doctor Vicente Barcia. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración; impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 25 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.26-3183-v.nov.20.

CESPEDES, AROCENA Y MAGARIÑOS

Llevando el martillo Eduardo Arocena

Juzgado L. de Comercio de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira, Núñez, se hace saber que el día 9 de Diciembre del año en curso, a las 16 horas, y en las puertas de la Bolsa de la Capital, calle Zabala número 1539, los rematadores señores Céspedes, Arocena y Magariños, asistidos del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederán a vender en remate público, al mejor postor, lo siguiente: Varias fracciones de campo con sus poblaciones, alambrados y cuantas mejoras contienen, situadas en el Rincón de la Urbana, séptima sección judicial del Departamento de Cerro Largo, que contienen una superficie total de dos mil doscientas setenta y cuatro hectáreas, cinco mil setecientas veinte centiáreas y ochenta y dos decímetros, y están señaladas dichas fracciones con los números dos, tres, cuatro, cinco, ocho, nueve, diez, once, doce, catorce y una parte de la fracción número siete en el plano de deslinde y división judicial practicada en los meses de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro y Enero de mil ochocientos noventa y cinco por los agrimensores Juan Ramasso y Francisco Román Mestre y de la subdivisión efectuada por éste en Abril de mil novecientos nueve, y se describen así: A) Un lote formado por las ocho fracciones numeradas del dos al cinco y del nueve al doce, compuesto de mil ochocientas dieciséis hectáreas, cinco mil seiscientas ochenta y ocho centiáreas y sesenta decímetros, lindando: por el Norte, con la fracción número trece, de doña Julia Castro; por el Sudoeste, con la fracción número seis, de la misma doña Julia Castro; por el Este, con campo de Wenceslao Silveira, y por el Noroeste, en su mayor parte, con el río Negro y en parte con el arroyo Fraile Muerto; B) La fracción número ocho, compuesta de ciento treinta y cuatro hectáreas, mil seiscientas dos centiáreas y ochenta y dos decímetros, lindando: por el Nordeste, con la fracción número siete, de la estirpe de María L. Castro; por el Sudoeste y el Oeste, con Constancia Villamil y la cañada de los Laureles, que la separan de más campo de la misma Constancia Villamil y por el Sudeste, con campo de la sucesión de Wenceslao Silveira; C) La fracción número catorce, que se compone de doscientas noventa y siete hectáreas, siete mil quinientas noventa y siete centiáreas y cuarenta decímetros, linda: por el Norte, el Noroeste y el Oeste, con el arroyo Fraile Muerto, que lo separa de campos de Manuel Suárez; por el Este, línea amojonada, divisoria de Wenceslao Silveira, y por el Sudoeste, con línea amojonada de la fracción trece, de Julia Castro; y D) Veintiséis hectáreas y ochocientas treinta y dos centiáreas, indivisas de la fracción número siete, cuyos límites son: por el Nordeste, con la fracción seis, de Julia Castro; por el Sud este, con la sucesión de Wenceslao Silveira; por el Sudoeste, la fracción número ocho, y por el Oeste, con la cañada de los Laureles. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de remate, en manos del señor Actuario, el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cargo de los compradores; C) Que las escrituras y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley; D) Que se faculta a los martilleros para que puedan publicar conjuntamente con los avisos lo siguiente: A) El Banco de la República concederá al comprador o compradores del campo situado en la séptima sección judicial de Cerro Largo un préstamo con garantía hipotecaria del mismo campo hasta la cantidad de cuarenta mil pesos ($ 40.000 m|n.). Este préstamo será abonado dentro del plazo de cinco años, contados desde la fecha en que el campo sea escriturado, por amortizaciones anuales no menores del 20, o|o, y con más el interés del 5 1|2 o|o anual, pagadero éste último por semestres adelantados; E) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Banco de la República contra David Bonjour Geimonat, ejecución de hipoteca". — Montevideo, Octubre 28 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario. Nov.4-3421-v.nov.20.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, dictada en el expediente "Ferrer Travieso y Cía contra José M. Tizón, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el 26 del entrante Noviembre, a las 15 horas, y en la puerta de este Juzgado, Misiones número 1378, se procederá a la venta, por precio que exceda de $ 26.66 centésimos, y por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario y de pregonero, de un automóvil marca "Studebaker" matriculado con el número 10.074, que se encuentra depositado en la calle Mercedes número 1422. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el importe, en el acto de serle aceptada su oferta; y 2.o Que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo a disposición de los interesados. —Montevideo, Octubre 27 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.8-3530-v.nov.18.

A. BLANC Y Cía.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

JUDICIAL

Propiedad calle República Francesa número 38 (Paso del Molino), entre las calles José María Gutiérrez y Húsares.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en autos seguidos por el Banco de Préstamos Inmobiliarios contra doña Joaquina Ravasco de Roldán y don José Roldán, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 18 de Noviembre próximo, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por medio del martillero don Aníbal Blanc y Cía., asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y las mejoras en él existentes, situado en la antigua quinta de Ibarra, a inmediaciones del Paso del Molino, en este Departamento, el cual está señalado con el número cuatro, fracción letra C en el plano del agrimensor Monzani, y se compone el total de una superficie de doscientos ochenta y siete metros dieciséis decímetros, que se deslindan del modo siguiente: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordeste sobre calle pública; treinta y cuatro metros treinta centímetros al Nordeste, que confina con el solar número tres; treinta y dos metros cincuenta y seis centímetros al Sudoeste, que linda con el cinco, y al Sudeste, ocho metros sesenta y seis centímetros, que lindan con terrenos del Campo Euskaro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento al serle aceptada su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 26 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.3-3381-v.nov.18.

FEDERICO OCAMPO

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 92589, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 20 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, sito en 8 de Octubre 4108, se procederá, por el martillero don Federico Ocampo, asistido del Alguacil y Escribano Público, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de una fracción de campo sita en la 11.a sección del Departamento de Montevideo, compuesta de 1 hectárea, 6.257 metros 70 decímetros dentro de los siguientes límites: 90 metros 50 al Norte, sobre un camino vecinal; 188 metros 50 al Este, lindando con propiedad de Luis Fatigatti; 186 metros 60 al Oeste, lindando con una fracción ocupada por Guillermo González y 83 metros al Sur, lindando con la propiedad empadronada con el número 92594, de acuerdo con el plano levantado por el agrimensor don Lisandro J. Freire el 26 de Octubre del corriente año. Se previene: 1.o Que el bien relacionado ha sido tasado en la suma de novecientos pesos ($ 900.00), y no se oirá oferta que no llegue a cubrir las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Maroñas, Noviembre 1.o de 1926. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz. Nov.3-3393-v.nov.19.

FEDERICO OCAMPO

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 92583, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 20 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, sito en 8 de Octubre 4108, se procederá por el martillero don Federico Ocampo, asistido del Alguacil y Escribano Público, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de una fracción de campo sita en la 11.a sección del Departamento de Montevideo, compuesta de 20 hectáreas, 0089 metros, 16 decímetros, dentro de los siguientes límites: 510 metros 30 al Norte, sobre un camino vecinal, 388 metros 90 al Este, lindando con una fracción ocupada por Gabino Fatigatti; 358 metros 70 al Oeste, sobre el camino Cuchilla Grande, y 515 metros 85 al Sur, sobre un camino vecinal, de acuerdo con el plano levantado por el agrimensor don Lisandro J. Freire el 27 de Octubre del corriente año. Se previene: 1.o Que el bien relacionado ha sido tasado en la suma de nueve mil doscientos pesos (pesos 9.200,00), y no se oirá oferta que no llegue a cubrir las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Maroñas, Noviembre 1.o de 1926. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz. Nov.3-3394-v.nov.19.

FERNANDO A. CARRIO

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 92587, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 20 de Noviembre próximo, a las 16 horas y 30, en la puerta de este Juzgado de Paz, sito en 8 de Octubre 4108, se procederá por el martillero Fernando A. Carrió, asistido del Alguacil y Escribano Público, a la venta en remate almoneda y al mejor postor, de una fracción de campo sita en la 11.a sección del Departamento de Montevideo, compuesta de 3 hectáreas, 8.010 metros, dentro de los siguientes límites: 99 metros 30 centímetros al Norte sobre un camino vecinal; 388 metros al Este, lindando con la propiedad empadronada con el número 92594, y con la fracción ocupada por Guillermo González; 388 metros 90 centímetros al Oeste, lindando con la fracción ocupada por Gabino Fatigatti, y 96 metros 20 al Sur sobre un camino vecinal, de acuerdo con el plano levantado por el agrimensor don Lisandro G. Freire el 28 de Octubre del corriente año. Se previene: 1.o Que el bien relacionado, con sus mejoras, ha sido tasado en la suma de dos mil cien pesos ($ 2,100.00), y no se oirá oferta que no llegue a cubrir las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Maroñas, Noviembre 1.o de 1926. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz. Nov.3-3396-v.nov.19.

EDUARDO A. RAIZ

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 92594, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 20 de Noviembre próximo, a las 17 horas y 30, en la puerta de este Juzgado de Paz, sito en 8 de Octubre 4108, se procederá, por el martillero don Eduardo A. Raiz, asistido del Alguacil y Escribano Público, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de una fracción de campo sita en la 11.a sección del Departamento de Montevideo, compuesta de 3 hectáreas, 6.033 metros, 87 decímetros, dentro

de los siguientes límites: 182 metros 20 al Norte, lindando con la propiedad empadronada con el número 92589 y con la fracción ocupada por Guillermo González; 200 metros 90 al Este, lindando con propiedad de Luis Fatigatti; 201 metros 90 al Oeste, lindando con la propiedad empadronada con el número 92587, y 175 metros 80 al Sur, sobre un camino vecinal, de acuerdo con el plano levantado por el agrimensor don Lisandro J. Freire el 25 de Cotubre del corriente año. Se previene: 1.o Que el bien relacionado ha sido tasado en la suma de mil ochocientos pesos ($ 1.800.00), y no se oirá oferta que no llegue a cubrir las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. —Maroñas, Noviembre 1.o de 1926. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Nov.3-3395-v.nov.19.

ELADIO F. DIESTE
ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que el día veinte del corriente y días subsiguientes, y en el local y hora que oportunamente se fijará, el martillero don Eladio F. Dieste, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor y al contado, las mercaderías y muebles ocupados al fallido don Manuel V. Fariña, cuyo detalle se encuentra en el respectivo expediente de quiebra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Artigas, Noviembre 4 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.

Nov.10-3618-v.nov.26.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, dictada en los autos caratulados "Juan de Dios Mailhe con Manuel V. Fariña, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día siete de Diciembre próximo, a las diez horas, el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor en las puertas del Juzgado, el siguiente bien, propiedad del ejecutado: Una fracción del solar tres de la manzana nueve de esta ciudad, con todo lo en ella edificado, compuesta de seiscientos cuarenta y dos metros y mil veinticinco centímetros, limitando: al Este, la avenida Lecueder; al Oeste, el Mercado Municipal; al Norte, Héctor Vasconcellos, y al Sur, Elías A. Nallem y Hermanos. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de aceptársele ésta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y que los títulos se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Noviembre 4 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.

Nov.10-3593-v.nov.27.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Artigas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, dictado en el juicio seguido por Bernardino Jarín Mattos con Telmo Rodríguez, se hace saber que el día veintidós del corriente, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas del Juzgado, el martillero don Augusto Carámbula, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública, y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, los siguientes bienes, de propiedad del nombrado don Telmo Rodríguez: 1.o Ochenta y un lanares, tasados a dos pesos cada uno; 2.o Nueve cueros lanares (seis kilos), a nueve centésimos el kilo; 3.o Dos cueros vacunos, con diez kilos, a treinta centésimos el kilo. — Artigas, Noviembre 4 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.

Nov.10-3595-v.nov.22.

RAMON CALLORDA DIAZ
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "El Procurador de Impuestos contra Luis Martínez, cobro de Impuestos", se hace saber al público que el día 25 de Noviembre corriente, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación se va a proceder, por el martillero don Ramón Callorda Díaz, asistido del suscripto, a la venta en público remate del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en esta villa, manzana número 87, y empadronada con el número 395, en las calles Durazno y Treinta y Tres, cuyos límites son los siguientes: al Sudeste, con don José Pío; al Sudoeste, con Manuela Borges de Rodríguez; al Nordeste, con la sucesión de Ramón Martínez, y al Nordeste, con plaza pública; encerrando una superficie de dos mil trescientos cincuenta metros cuadrados. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en $ 400.00. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del indicado aforo; Segundo: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos y honorarios de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; y Cuarto: Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina. — Santa Lucía, Noviembre 1.o de 1926. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

Nov.8-3548-v.nov.22.

RAMON CALLORDA DIAZ
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "El Procurador de Impuestos contra Luisa, Gabriel y Héctor Machenaud, cobro de impuestos", se hace saber al público que el 22 de Noviembre entrante, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Ramón Callorda Díaz, asistido del suscripto, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de terreno y los edificios en ella construídos, situada en esta ciudad, empadronada con el número 111 en la manzana 25, cuyos límites y áreas son los siguientes: al Noreste, calle por medio, con Mariano Sendic; al Sudeste, con la sucesión de Isidoro Imperatori; encerrando una superficie total de mil noventa y dos metros cuadrados. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de dos mil pesos ($ 2.000.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del indicado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos y honorarios de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; y Cuarto: Que los antecedentes se encuentran de manfiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — Santa Lucía, Octubre 29 de 1926. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

Nov.3-3546-v.nov.22.

RAMON CALLORDA DIAZ
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "El Procurador de Impuestos contra Ramón Martínez, cobro de impuestos", se hace saber al público que el 22 de Noviembre corriente, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Ramón Callorda Díaz, asistido del suscripto, a la venta en público remate del siguiente bien: Una fracción de terreno y edificio en ella construído, situada en esta villa, empadronada con el número 390 de la manzana 88, ubicada en las calles Treinta y Tres y Durazno, cuyos límites son los siguientes: al Noreste, con Manuel Ferragut; al Sudoeste, con Luis Martínez, y al Sudeste, con Dionisio Echevarría, ignorándose el lindero del Noroeste; encerrando una superficie de mil ciento cincuenta y dos metros cuadrados. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de quinientos pesos ($ 500.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del indicado aforo; Segundo: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos y honorarios de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; y Cuarto: Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — Santa Lucía, Noviembre 1.o de 1926. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

Nov.8-3547-v.nov.22.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Francisco Gamarra, se hace saber al público que el día 23 de Noviembre próximo, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta y al mejor postor del siguiente bien: La octava parte de un terreno y finca situado en esta ciudad el que mide 16 metros 50 centímetros de frente al Este a la calle 25 de Mayo, por 43 metros 20 centímetros de fondo al Oeste, por donde limita con la sucesión de Pablo Muniz; por el Norte, con doña Matilde Noble de Rebollo, y por el Sur, con don Juan Díaz. Se hace constar que no se admitirá oferta que no exceda la suma de $ 300.00, y que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada. — A los efectos de derecho, se hace la presente publicación. — Melo, Octubre 28 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.3-3386-v.nov.19.

FLORENTINO SEQUEIRA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, en los autos seguidos por la Agencia de Rentas local contra don José Pou de la Quintana, se hace saber al público que el día veintisiete del que rige, a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero Florentino Sequeira, asistido del suscripto, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Cuatro solares de terreno con sus mejoras, compuestos en junto de una superficie de tres mil quinientos noventa y cinco metros cuadrados, ubicados en la manzana número 28 de la planta urbana de esta ciudad, empadronados con el número 612, y se deslindan así: Al Norte, con calle Bolívar; al Sur, calle Cerrito; al Este, con Vicente Risso, Marta Romero y Zoilo y Fructuoso Rivero, y al Oeste, con la calle Colón. Se previene: 1.o Que no se oirán ofertas que no superen las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 3.o Que todos los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina y a disposición de los interesados. — Rosario, Noviembre 1.o de 1926. — Domingo Epherre, Juez de Paz.

Nov.6-3520-v.nov.23.

SANDALIO SUAREZ
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, en los autos seguidos por la Agencia de Rentas local contra la sucesión de doña Petrona Fernández, se hace saber al público que el día veinticinco de Noviembre próximo entrante, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Sandalio Suárez, asistido del suscripto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus mejoras, compuesto de novecientos veintidós metros, ubicado en la manzana ciento cuatro de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 336, y se deslinda así: veintiún metros 475 milímetros de frente al Sud con la calle Agraciada; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Este, por donde linda con Luisa Herney; al Oeste, con Adolfo Laport, antes Inocencio Sosa, y al Norte, con Juan Marfurt. Se previene: 1.o Que no se oirán ofertas que no superen las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 3.o Que todos los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — Rosario, Octubre 29 de 1926. — Domingo Epherre.

Nov.4-3415-v.nov.20.

JOSE MARIA SIERRA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, en los autos seguidos por la Agencia de Rentas local contra la sucesión de don Gabriel Roig Roselló, se hace saber al público que el día veintiséis de Noviembre próximo entrante, a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don José María Sierra, asistido del suscripto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus mejoras, compuesto de novecientos veintidós metros, ubicado en la manzana número ochenta y uno de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 655, y se deslinda así: veintiún metros 475 milímetros de frente al Este, por donde linda con don Francisco Abitantte, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Oeste, por donde linda con Bulevar Oeste; al Norte, con don Francisco Repetto, y al Sur, con la calle 19 de Abril. Se previene: 1.o Que no se oirán ofertas que no superen las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 3.o Que todos los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — Rosario, Octubre 29 de 1926. — Domingo Epherre.

Nov.4-3416-v.nov.20.

FLORENTINO SEQUEIRA
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Colonia
JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, en los autos seguidos por la Agencia de Rentas local, contra la sucesión de don Jerónimo Lezcano, se hace saber al público que el día veinticinco de Noviembre del corriente año, a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el Martillero don Florentino Sequeira asistido del que suscribe, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros, ubicado en la manzana número 22 de la planta urbana de esta ciudad empadronado con el número 461 y se deslinda así: veintiún metros con cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este a la

calle Ituzaingó, por cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste por donde linda con propiedades de José Fernández y Estanislao Peduzzi, al Norte con la calle Lavalleja y al Sur con Vicente Valverde. Se previene: Que no se oirán ofertas que no superen las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y 3.o Que todos los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados. — Rosario, Octubre 29 de 1926. — Domingo Epherre.
Nov.4-3414-v.nov.20

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Flores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que el día dos del entrante Diciembre, a las dieciséis horas y treinta, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta, al mejor postor, por el martillero don Mariano Etchemendy (hijo), asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, de los derechos hereditarios que le corresponden a Orestes Pedro Riagno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en los autos seguidos por los señores Pequera y Compañía contra Pedro Riagno, por cobro ejecutivo de pesos", según exhorto número 2709 de fecha 20 de Octubre último librado a este Juzgado; y 4.o Que los antecedentes, así como el juicio testamentario de don Pedro Riagno, están de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Departamental de Flores a disposición de los interesados. — Trinidad, Noviembre 8 de 1926. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
Nov.13-3724-v.nov.30.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

Por disposición del suscrito en los autos seguidos por la Administración de Rentas de Florida contra la sucesión de Saturnina Giménez y otros, por cobro de contribución. Se hace saber: Que el día 26 de Noviembre próximo, a la hora 15, en la puerta de este Juzgado, por ante el firmante, el señor Alguacil Especial, Hipólito T. Echeverría, procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, del terreno y accesorios ubicado en la manzana número 131 de esta ciudad, empadronado con el número 809, compuesto de novecientos veintidós metros cuadrados, más o menos, que da frente a las calles 25 de Mayo y Joaquín Suárez por ser esquina y linda además al N. O., sucesión Manuel Tubino y al N. E. Fidel Musto. Se previene que el bien referido está aforado en mil pesos y que la venta se hará sin base; que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos legales; que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador y que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina. — Florida, Octubre 25 de 1926. — Juan Gianoli, Juez de Paz.
Nov.5-3482-v.nov.22.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Suárez Enrique S., concurso voluntario" se hace saber que el día miércoles veinticuatro del entrante mes de Noviembre, de las diez a las once horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, procederá a la venta en almoneda de una fracción de campo de pastoreo ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de ciento catorce hectáreas, cinco mil cuatrocientas veintiuna centiáreas y sesenta y cuatro decímetros, que linda: por el Norte, con el arroyo Quebracho; por el Sud, con camino vecinal; por el Este, con José Eloy Kistes, y por el Oeste, con campo de los señores Vyscaychipi Hermanos; tasada a razón de treinta y cinco pesos la hectárea, importa la suma de cuatro mil ocho pesos noventa y seis centésimos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de su tasación; B) Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de la misma; y C) Que los títulos y demás antecedentes del bien deslindado se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Octubre 30 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.6-3516-v.nov.23.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Mannise Hermanos con Rosa A. Mongrell de Moreno, ejecución de hipoteca" se hace saber que el día lunes veintinueve del corriente mes, de las 15 a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, se procederá, por el señor Alguacil asistido del infrascripto Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: Un campo y sus mejoras ubicado en la sexta sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronado con el número mil ochocientos diecisiete, y que, según plano levantado por el agrimensor don Héctor M. Laborde, en Setiembre de mil novecientos veintiuno, se compone de una superficie de trescientas sesenta y siete hectáreas nueve mil doscientos treinta y ocho metros setenta y tres decímetros, que linda: por el Norte, con campo de doña Jacinta M. Abreu de Moreno; por el Sud, con campo de don José Solaris; por el Este, con campo de don Enrique Ricardo Mongrell, y por el Oeste, con campo de doña Esperanza Mongrell. Se previene: A) Que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; y B) Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Noviembre 4 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.11-3630-v.nov.27.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Río Negro

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, en los autos sucesorios de don Manuel Antonio Cincunegui, se hace saber al público que el 18 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, Avenida 18 de Julio sin número, el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, procederá a la venta, al mejor postor, y con la base de la tasación, que asciende a seiscientos cuarenta y cinco pesos y treinta centésimos, de una casa de material compuesta de dos piezas con techo de tejuela y zinc otra de techo de teja y tejuela, cocina, alcoba, pozo de balde, todo en regular estado, y del terreno en que está edificada que está formado por los solares tres, cuatro, cinco, seis, siete y ocho de la manzana número veinte (bis), de un fraccionamiento especial, y está ubicado a inmediaciones de esta ciudad, con una superficie de cinco mil setecientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, y linda: por el Nordeste, calle por medio, con Rufino Haurat, y la sucesión Banovich; por el Sudeste, calle por medio, con Leandro V. Suárez; por el Sudoeste, con la sucesión de Banovich y otro, y por el Nordoeste, con los solares uno y dos de la misma manzana, de Serafín Canton y de Doroteo Silva. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda las dos terceras partes de la base mencionada; 2.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta aceptada; 3.o Que los antecedentes están en la Oficina Actuaria. — Fray Bentos, Octubre 26 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.
Nov.3-3398-v.nov.18.

ALBERTO P. INDAR

Juzgado L. Departamental de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que el día cuatro de Diciembre próximo, de once a doce horas, el martillero don Alberto P. Indart, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, procederá, en el lugar de su ubicación, en las proximidades del pueblo Young, al remate de la mitad indivisa de una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de diecinueve hectáreas y cinco mil quinientos treinta y ocho metros cuadrados, que linda: por el Norte, con doña Luisa Núñez de Pereyra; por el Oeste, con la misma; por el Este con don Guadalupe Alejandro Núñez, y por el Sur con campo que fué de don Roberto Alfredo Fischer. Se previene: 1.o Que la venta se decretó en los autos sucesorios de don Manuel Domingo Reineri o Reinieri; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria; 3.o Que no se aceptará oferta que no exceda del aforo fijado en la contribución inmobiliaria, o sea por dicha mitad, la suma de mil ciento cinco pesos; 4.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada. — Fray Bentos, Noviembre 8 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.
Nov.12-3681-v.dic.4.

ROGELIO CALVENTE

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Nonata de Mello de Riccetto, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Diciembre entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Rogelio Calvente, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien, de propiedad de la deudora doña Nonata de Mello de Riccetto: Una fracción de campo de pastoreo con todas las construcciones y mejoras presentes y futuras que contenga, ubicada en la 3.a sección judicial de este Departamento, a la margen derecha del arroyo Cuñapirú, la que se compone de seiscientas cuarenta y seis hectáreas, setenta y dos áreas, sesenta y siete centiáreas y ochenta y nueve decímetros cuadrados, y está señalada con el número siete en el plano de mensura y división efectuada por el agrimensor Rosendo Díaz en Febrero de 1910, y linda: al Norte, con las fracciones números ocho, seis y tres, de Albina de Mello, Elisa P. de Mello y Luis Mello, respectivamente, la última pertenece hoy a Elisa P. de Mello; al Sud, con la fracción número nueve, de Ana Cándida de Mello, y al Este, con Pedro Delgue, hoy Enrique San Martín, y al Oeste, con las fracciones seis y ocho, ya mencionadas. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en manos del señor Actuario en garantía; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de cancelación, escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador. —Rivera, Noviembre 8 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Nov.16-3764-v.dic.2.

RODOLFO PEYRE

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Manuel Pagola contra Laudelino Prieto, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día nueve de Diciembre entrante, de 15 horas y 30 a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, por el martillero señor Rodolfo Peyre, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, sita en Don Carlos, octava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número mil quinientos uno, y compuesta de una superficie de ciento sesenta y una hectáreas cuatro mil ochenta y cinco metros, lindando: por un costado, con predio de la sucesión Teresa Olivera de Mesías; por otro, con la sucesión de Liborio Correa; por otro, con Dionisio González; por otros tres costados, uno de ellos, calle por medio, con José V. Aldunate y Fortunata Aldunate de Ferreira. Se previene que el más alto postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos de derecho. — Rocha, Noviembre 11 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario Interino.
Nov.17-3790-v.dic.9.

JOSE CARLOS LORENZO Y LOSADA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Juan Alberto Garibaldi, curador de su esposa incapaz Ubaldina Fernández, venta judicial", se hace saber que el día seis de Diciembre próximo, de 10 horas y 30 a 11 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero José Carlos Lorenzo y Losada, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en la segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento treinta y una hectáreas, nueve mil seiscientos cuarenta y un metros, lindando: por un costado con la sucesión Silverio Pérez; por otro, arroyo por medio, con Tiburcio V. Acosta; por otro, con Filomena Fernández, y por el otro con Paula Fernández. Avaluada en sesenta pesos la hectárea. Se previene: Que no se admitirá oferta que no llegue a las dos terceras partes de la referida tasación, así como que el más alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. — Rocha, Noviembre 11 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario Interino.
Nov.16-3768-v.dic.6.

ERNESTO V. OLID

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "José Larrañaga contra Guillermo López, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintiséis de Noviembre próximo, de 15 horas y 30 a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por el martillero señor Ernesto V. Olid, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una parcela de terreno con todas las construcciones, arboledas y mejoras que contiene, situada en Garzón, séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de cuatro hectáreas, mil cuatrocientos setenta y tres metros superficiales, que linda: por

un costado el arroyo de Rocha; otro arroyo de Rocha por medio, con terreno de don Ramón Otero, y por el fondo con propiedad de don Guillermo López. Se previene que el más alto postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. — Rocha, Octubre 28 de 1926. — Próspero R. Rubert. Actuario Interino.
Nov.4-3430-v.nov.20.

VICTOR A. SCHUCH
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Narciso Olarreaga y Eusebio Soto contra la Sociedad Española de Paseos Campestres del Salto", se hace saber al público que el día 3 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, el martillero don Víctor A. Schuch, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 17.009 metros con 4,279 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el Norte, con propiedad de Victorina Casterá de Galimberti; por el Sud, con la Avenida Paraguay; por el Este, calle Reconquista, y por el Oeste, con la calle Gaboto. Teniéndose como base la suma de $ 7.244.40, a que ascienden las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda a la de la base fijada, y que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, encontrándose glosados a los autos mencionados los títulos de propiedad del inmueble a venderse. — Salto, Noviembre 10 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.
Nov.17-3824-v.dic.3.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, recaída en los autos respectivos, se hace saber al público que el día 23 de Noviembre próximo, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez, con asistencia del escribano autorizante, va a vender en subasta pública, con la base que se expresará, una fracción de campo de pastoreo, perteneciente a los sucesores de don Juan de Dios Puig, situada en la 8.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2927, compuesta de una extensión superficial de treinta y seis hectáreas, 8.940 centiáreas y 50 decímetros cuadrados, y comprendida, según el título, dentro de los siguientes límites: por el Norte, con don Manuel Gándara; por el Sur, con don Antonio Puig (hoy su sucesión); por el Este, con doña Lucía Luisa G. de Coello, y por el Oeste, con don Manuel Arabeyti (hoy su sucesión). Esta venta ha sido decretada a solicitud de los interesados, y en ellas van incluídos los alambrados y demás mejoras que comprendan el inmueble deslindado. Se previene Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la cantidad en que ha sido tasado el bien de la referencia, o sea de cincuenta y tres pesos treinta y dos centésimos por cada hectárea, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. — Mercedes, Octubre 25 de 1926 — Eduardo V. Vío, Actuario.
Nov.4-3450-v.nov.20.

ELIAS T. RUY LOPEZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, recaída en los autos respectivos, se hace saber que el día 30 del corriente mes, a las 16 horas y en la puerta de este Juzgado, calle Florida número 523, el martillero don Elías F. Ruy López, asistido del Juez que firma, procederá a la venta de un terreno ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 2681, compuesto de 12 metros 50 centímetros de frente al Sur sobre la calle Flores, por 23 metros 60 centímetros de fondo al Norte, por donde linda con Fermín Rey, confinando al Este, con Petrona M. de Rey, y al Oeste, con Celedonio Claverí. Base de venta: setenta pesos. Seña: el diez por ciento. — Mercedes, Noviembre 5 de 1926. — Enrique Schweizer.
Nov.11-3659-v.nov.27.

JOSE GIANARELLI
Alcaldía del 2.o distrito de la 1.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde del segundo distrito de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que el 20 de Noviembre entrante a las 15 horas, en el lugar de su ubicación el martillero don José Gianarelli, asistido del firmante, procederá a la venta de un terreno ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 2108, compuesto de 5 m. 83 cent. de frente al Sud sobre la calle Paysandú, por 42 m. 70 cent. de fondo, que, por ser esquina, con frente al Oeste sobre la calle Misiones, lindando: por el Este, con propiedad de Ramón Cano, y por el Norte, con Concepción Herrera de Galarza. Esta venta ha sido decretada en autos que sigue la Subinspección de Saneamiento Local contra Ramón Cano, por cobro de pesos. Y se previene: Que no se admitirá oferta que no alcance a noventa y dos pesos noventa y ocho centésimos, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada. — Mercedes, Octubre 28 de 1926. — Eleuterio Moretti.
Nov.3-3408-v.nov.19.

REMATE ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que el día 25 del corriente mes, a las 16 horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Florida número 523, el martillero don Nicanor Pérez Roubin, asistido del Juez que firma, procederá a la venta de la propiedad empadronada con el número 3789, que se compone dos hectáreas y 2798 centiáreas de terreno ubicado en la tercera sección judicial de este Departamento dentro de los siguientes límites generales: al Norte, Petrona Calzada; al Sur, Cruza Olivera, y al Este y Oeste, baldíos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de ciento cuarenta y cinco pesos treinta y cuatro centésimos, que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a serle aceptada, y que esta venta ha sido decretada en autos promovidos por la Administración Departamental de Rentas por infracción a la ley de contribución inmobiliaria. —Mercedes, Noviembre 4 de 1926. — Enrique Schweizer.
Nov.10-3621-v.nov.25.

JOSE A. PRADERIO
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos "Núñez José Carlos contra Fortunata Marcia Galván de Presa, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Noviembre entrante, a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de General Artigas y Joaquín Suárez, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don José A. Praderio, asistido del suscripto Escribano Actuario y del Alguacil del Juzgado, del siguiente bien, de propiedad de la ejecutada: El solar de terreno número 4 de la manzana número 83 de la planta urbana de esta ciudad de Tacuarembó, con el edificio, cercos y demás mejoras que contiene, terreno que mide veintiocho metros quince centímetros de frente al Noroeste sobre la calle Treinta y Tres, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que, por ser esquina, son también de frente al Noreste sobre la calle W. Beltrán, lindando por el Sureste, con Emilia Barrios, y por el Suroeste, con la sucesión de Luis Alfonso; encerrando un área superficial de mil doscientos nueve metros cuatro decímetros y veinticinco centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará al mejor postor, y que éste deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del señor Actuario, en el acto de serle aceptada; y, 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación.—Tacuarembó, Octubre 22 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
Nov.3-3419-v.nov.20.

RUBERTO S. CERATTI
Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos: Lombardo de Placeres Ascensión y sus hijos Alcibíades, Carlos Alberto y Julio César Placeres contra los señores Sebastián y Santiago Calcagno, ejecución de hipoteca, se hace saber al público que: el día veinticinco de Noviembre, entrante a las quince horas y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de General Artigas y Joaquín Suárez, se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don Roberto S. Ceratti asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Escribano Actuario del siguiente bien de propiedad de los ejecutados: Una fracción de campo con todas sus accesiones naturales y artificiales, ubicada en la cuarta sección judicial de este Departamento, designada con el número 4 en el fraccionamiento del agrimensor don Emilio A. Giménez de Aréchaga de Agosto de 1919 y que según el plano respectivo mide quinientas noventa hectáreas ocho mil doscientos sesenta metros cuadrados y linda: Por el Norte línea recta amojonada divisoria de la fracción número 2 de la señora María Cleofe Ibarra Mas de Tomeo, por el Este, zanja divisoria de campos de Santiago Calcagno, por el Sur, línea recta amojonada divisoria de la fracción siete de la heredera Eugenia Beatriz Ibarra Mas de Pereira, y por el Oeste líneas rectas amojonadas divisorias del lote de la heredera Venancia Eloisa Ibarra Mas de Núñez, de la número tres de la heredera Ruperta Ibarra Mas de Filpo, y de la número cinco de la señora Isabel Ibarra Mas de Torre. Se previene: 1.o Que la venta se realizará al mejor postor y que éste deberá consignar el 10 ojo de su oferta en manos del señor Actuario, en el acto de serle ella aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y demás accesorios de la venta, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 7 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
Nov.6-3494-v.nov.23.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 916, he contratado vender a favor de don Manuel Pérez la casa de comercio que en los ramos de cantina y fonda tengo establecida en la calle Cerro Largo número 1301, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Nicolás Spano.
Nov.17-3811-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano Pedro José Saralegui, he prometido vender, libre de activo y pasivo, al señor Manuel Cancela el negocio de mi propiedad que con el nombre de "La Madrileña", gira en el ramo de carnicería en la calle Hocquart número 1907, de esta ciudad. Los acreedores del mismo, con sus justificativos correspondientes, podrán pasar por el indicado negocio, a sus efectos, dentro del término legal. Y a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Mariano López.
Nov.17-3829-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que por documento suscripto con esta fecha he prometido vender a don Máximo Poloni Torrens el restaurant y bar que tengo establecido en esta villa, calle General Artigas y Torres Leira; y a los efectos de lo que estatuye la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores de la citada casa de comercio se presenten a cobrar dentro del término de treinta días con los justificativos correspondientes. — Nueva Palmira, Noviembre 3 de 1926. — Rafael M. Quiroga.
Nov.12-3648-v.dic.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha y por ante el escribano don Claudio A. Viera, ha quedado disuelta la sociedad Viera Martins, Ardoino y Compañía, quedando el suscripto con el activo y pasivo. En consecuencia, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentar sus cuentas a la casa Lucas Obes 2 a. — Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — Juan C. Viera Martins.
Nov.6-3504-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de don Camilo S. Martínez y don Valerio Machín el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Isla de Gorriti número 2100, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo Octubre 28 de 1926 —Antonio y Miguel Gatti.
Oct.30-3222-v.nov.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de los señores Joaquín Alonso y Hnos. la casa de comercio en el ramo de fonda y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Cuareim número 1336, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Noviembre 4 de 1926. — Filosi y Casale.
Nov.6-3484-v.nov.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general hacemos saber que con esta fecha se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Chiappara, Alario y López, quedando el activo y pasivo a cargo de los señores Carlos Chiappara y Ramón Alario y desligado el señor Jacinto López. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos del caso. — Montevideo, Noviembre 3 de 1926. — Ramón Alario. — Jacinto López. —Carlos Chiappara.

Nov.4-3423-v.nov.24.

FORMACION DE SOCIEDAD

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544, he constituído sociedad colectiva con don Pedro Romero, bajo la razón de Rogelio Cercido y Cía., con objeto de continuar con el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Soriano número 1153, esquina Ibicuí, de esta ciudad. A los efectos de la ley de la materia, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1926.—Rogelio Cercido. — Pedro Romero.

Nov.5-3457-v.nov.25.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia número 1780), he contratado vender a favor de Ambrosio De Castro el almacén de comestibles y bebidas situado en la Avenida San Martín número 2150, esquina Isidoro De María, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. —Montevideo, Noviembre 4 de 1926. — Raúl Tejeiro.

Nov.5-3475-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Antonio M. Fernández (hijo), el socio José María Mengotti vendió a sus socios Nicolás Pérez y Juan Bautista Norberto Salaberry la parte que le correspondía en el comercio que en esta ciudad giraba bajo la firma Mengotti, Pérez y Salaberry, haciéndose cargo los nombrados señores Pérez y Salaberry del activo y pasivo de dicho comercio. A los efectos legales hacemos esta publicación, debiendo los acreedores presentar los documentos justificativos de sus créditos en el mismo comercio, calle Independencia esquina José Enrique Rodó, de esta ciudad, dentro de treinta días. — Florida, Octubre 20 de 1926. — José M. Mengotti. — Nicolás Pérez. —Juan Bta. Salaberry.

Nov.1.o-3366-v.nov.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos establecidos en el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada hoy por el escribano doctor Julio C. Mourigán, hemos disuelto la sociedad de hecho que en el ramo de electricidad, representación de automóviles y venta de accesorios y repuestos de automóviles giraba en esta plaza bajo la denominación de Zabaleta y Cía., habiendo quedado a cargo del activo y pasivo el socio José Rodríguez, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos en el domicilio de dicha sociedad, calle Buenos Aires número 596. — Montevideo, Noviembre 4 de 1926. — Agustín Zabaleta. — Felipe Pablo Díaz. — José Rodríguez.

Nov.6-3511-v.nov.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que habiendo resuelto, de común acuerdo disolver la sociedad comercial Vibanco y Compañía, que explota el establecimiento denominado "Palacio Florida Hotel" con sede en esta ciudad, en la calle Florida número 1440, quedando la totalidad de su activo y pasivo de la exclusiva pertenencia del socio don Victoriano Vibanco; este adquirente a su vez ha prometido vender la mitad de las existencias del expresado comercio a la firma o señores Maglia y Pasquet, por cuya circunstancia se fija el local del propio "Palacio Florida Hotel" como domicilio para todas las reclamaciones que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1926. — Valentín Martínez García. — Victoriano Vibanco.

Oct.30-3347-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Antonio de Angelis, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Larrañaga esquina Burgues, número 85, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 9 de 1926. — Pedro Regil y Cía.

Nov.10-3594-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Pío Martín Recalde todas las existencias del establecimiento comercial que en los ramos de almacén, tienda y anexos tengo establecido en el paraje conocido por Godoy, quinta sección del Departamento de Minas, notificando a todos aquellos que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en mi domicilio a hacer efectivo su cobro. — Minas, Octubre 28 de 1926. —Juan Martínez.

Nov.4-3424-v.nov.24.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro, llevamos al conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido vender a don Carlos Montechiaro la casa de comercio que en el ramo de carnicería poseemos en común con el comprador en esta ciudad, calle Yatay número 1472, entre Avenida General Flores y la calle Marcelino Sosa. — Montevideo, Noviembre 3 de 1926.— Simón A. Montechiaro. — Carlos Montechiaro. — María Montechiaro. — Petrona Montechiaro. — Clotilde Montechiaro.

Nov.4-3445-v.nov.24.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Enrique Castiglioni el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Guadalupe número 1902, esquina Porongos, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. —Montevideo, Octubre 30 de 1926. — José M. de los Heros.

Nov.4-3442-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que pediré ante la autoridad respectiva la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Barreiro y Botta con casa de vulcanización de gomas, situada en esta ciudad Avenida Constituyente número 1490, así que el que suscribe no responderá por deuda alguna en lo sucesivo que no sea suscrita por el señor Botta. El que tenga que reclamar algo contra la sociedad (deuda de la casa) puede concurrir al mismo negocio, a fin de satisfacerle su importe. — Montevideo, Octubre 30 de 1926. — Julio H. Botta.

Nov.4-3431-v.nov.24.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de Antonio Loureiro el almacén de comestibles situado en la calle Nueva York número 1649, esquina Magallanes, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1926. — Gregorio Filloy.

Nov 4-3441-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano don Isidoro Vidal en fecha 7 del corriente, bajo la razón comanditaria de Insua y Cía., hemos adquirido el activo y pasivo de la "Farmacia Moderna", establecida en esta ciudad de Durazno, calle Sarandí esquina Rincón. — Durazno, Noviembre 10 de 1926. — Saturno Insua. — Saúl G. Montes. — Miguel Canony. — Manrique Rinaldi.

Nov.13-3694-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha y por intermedio del contador público don José Sas Sabaté, he prometido vender a la señora Teresa Bocchi de Bonino la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas gira en esta plaza, calle Humboldt número 154 (La Teja). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días para serles satisfechos. —Montevideo, Noviembre 10 de 1926. — Angel Solaro

Nov.13-3708-v.dic.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador público Antonio C. Cozzolino, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de sastrería y confecciones en general teníamos establecida en la calle Mercedes número 1200, esquina Cuareim, de esta ciudad, bajo la firma de Morana y Pierri, haciéndose cargo desde la fecha del activo y pasivo de la misma don Francisco Pierri, y quedando completamente desligado el señor Juan Morana. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1926. —Francisco Pierri. — Juan Morana.

Oct.30-3321-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Jeremías Baliño y Cía. el comercio que en el ramo de café y billar tengo establecido en la calle Pan de Azúcar, Dpto. de Maldonado, 3.a sección. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1926. — Jaime Sureda.

Nov.13-3693-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Alberto Chiftean la casa de comercio que en el ramo de provisión de legumbres y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en esta ciudad en la calle Luis José de la Peña número 66, esquina Gobernador del Pino. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 12 de 1926. — José Maciel (hijo). — Alberto Chiftean.

Nov.13-3712-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha de ayer y con intervención del escribano Andrés N. Cassaglia, he prometido vender a don Lorenzo Vignoli el puesto que en el ramo de fruta y verdura tengo establecido en el Mercado del Puerto, de esta ciudad. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, y los que se consideren con algún derecho a él podrán presentar sus justificativos dentro de los treinta días de la fecha. —Montevideo, Noviembre 9 de 1926. — Angel Carreto. — Lorenzo Vignoli.

Nov.10-3627-v.dic.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en la segunda sección judicial de este Departamento, paraje denominado Puntas de Cagancha, bajo la razón social de Ferrou Hermanos, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Eufracio H. y Teodoro Ferrou, quienes continuarán al frente del referido comercio, bajo la misma razón social. Y a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Puntas de Cagancha, segunda sección judicial del Departamento de San José, Octubre de 1926. — Teodoro Ferrou. — Félix Ferrou. — E. A. Ferrou. — Felipe E. Ferrou.

Nov.13-3721-v.dic.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de Dodera y Curotti, con casa de instalaciones eléctricas y venta de aparatos y demás artículos del ramo en la calle Uruguay número 807, quedando de cargo y cuenta del señor Curotti el activo y pasivo de la extinguida sociedad. Se hace esta publicación a los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 25 de 1926. — Pedro Dodera. — Angel Curotti

Oct.28-3[illegible]-v.nov.18.

VENTA DE PARTICIPACION

Hago saber que en conformidad a la cláusula quinta del contrato constitutivo de la sociedad Roch, Capdeville y Compañía, sin más motivos que los de salud, que en la respectiva carta invoco, he pedido al socio director de dicha firma que se me permita retirarme de dicha sociedad, a lo cual se ha accedido por razones de equidad y de justicia. En consecuencia, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al domicilio de la firma Roch, Capdeville y Cía., calle Cerrito número 518, dentro del plazo establecido en dicha ley, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 30 de 1926. — Alberto Maciel Flangini.

Nov.4-3444-v.nov.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos formada bajo el rubro de Pino Hnos. y establecida con restaurant en la calle Miguelete número 1850, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Pino. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 29 de 1926. —José Pino. — Manuel Pino.

Oct.29-3306-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores Arturo Suárez y Antonio De Doménico la casa de comercio que en el ramo de peluquería, perfumería y anexos tengo establecida en la casa número 1257 de la calle Juncal. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — Alejandro Alessandra.

Nov.17-3828-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Lucas Stiglich el establecimiento comercial que en el ramo de farmacia girá en el pueblo de Pirarajá, 9.a sección judicial del Departamento de Minas, bajo la razón social de González Soubes y Cía.. — Pirarajá, Noviembre 12 de 1926. — Pedro González Soubes. — Marcelino Parra.

Nov.16-3794-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Ramón y Manuel Couto la mitad que me corresponde en el establecimiento de panadería establecido en esta ciudad, en la calle Democracia número 1999. El activo y pasivo de la firma anterior de Prego y Menéndez queda a cargo de la nueva firma de Menéndez y Couto Hermanos. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, a fin de que los interesados concurran a la citada casa dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 10 de 1926. — Amalia P. de Prego —José Menéndez. — Ramón Couto. — Manuel Couto.

Nov.16-3763-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Julián Morán la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Ciudadela número 1251, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Pedro C. Parodi.

Nov.16-3792-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que el señor Víctor Domínguez, propietario de la farmacia "Domínguez", del pueblo de La Paz, Departamento de Canelones, venderá al farmacéutico don Francisco C. Moreira dicha farmacia, y la escritura definitiva la realizará el escribano don Diógenes D'Acosta el día 17 de Diciembre de 1926 en la casa de los señores Garayalde Hnos., calle Uruguay número 1074, de la ciudad de Montevideo, todo lo cual se hace saber de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores del señor Domínguez deben enviar a la casa de los señores Garayalde Hnos todas las cuentas, antes de la fecha indicada, pues el comprador no reconocerá crédito alguno pasada dicha fecha. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Víctor Domínguez.

No.v16-3793-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos aber que por escritura que autorizó el escribano don Rafael V. Salguero en el día de la fecha, quedó disuelta la sociedad que bajo la razón social Ramela y Pereira, giraba en Mal Abrigo, 4a sección del Departamento de San José, denominada "El Triángulo", llamándose por treinta días a los interesados. — San José, Noviembre 2 de 1926. — Raúl Ramela. — Ismael J. Pereira.

Nov.4-3443-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador Homero Cabral Rendo (Escritorio: 8 de Octubre 3779), he prometido vender a los señores Manuel Capelo y Carmelo Demaría mi casa de comercio en el ramo de café y bebidas alcohólicas establecida en la calle José L. Terra 2799, esquina Garibaldi. De acuerdo con dicha ley hago esta publicación a sus efectos. — Montevideo, Octubre 25 de 1926. — Antonio Verdes.

Oct.28-3242-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé a don Manuel Deus el establecimiento de carnicería sita en la calle Maipú esquina Talcahuano, en esta Capital. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo comercio dentro del plazo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyo efecto se hace ésta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1926. — Juan González.

Nov.9-3574-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al público y al comercio que hemos pactado la venta de nuestra casa que en el ramo de provisión, almacén y anexos gira en esta plaza bajo la razón de Piredda y Cossu, esquina de las calles Uruguay 1448 y Médanos 1499, a los señores Pedro Ruiz y Valeriano López, quienes se harán cargo del activo y pasivo del giro. — Montevideo, Noviembre 6 de 1926. — Juan A. Piredda. — Francisco Cossu.

Nov.8-3543-v.nov.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos convenido en la disolución del contrato de sociedad que tenemos constituído para la explotación de la Usina Eléctrica de Melo, bajo la denominación de Angel Ganzo y Cía. En dicha disolución de sociedad el señor Angel Ganzo transpasa o cede su parte en el activo y pasivo a la firma Ernesto Quincke, de esta plaza. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, verificamos esta publicación previniendo a los acreedores de la referida sociedad que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa calle Cerro Largo 851, de esta ciudad.— Montevideo, Octubre 27 de 1926. — Ernesto Quincke.

Oct.28-3263-v.nov.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Barlocco, Bardazano y Miglierina Hermanos, con el lema "Caleras Uruguaya y 29 de Junio", haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Carlos Bardazano, Luis Miglierina (hijo) y Teodoro Miglierina. Las cuentas deben presentarse en nuestro escritorio de la calle San Carlos (Bella Vista), de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 28 de 1926. — Lorenzo F. Barlocco. — Carlos Bardazano. — Luis Miglierina (hijo). — Teodoro Miglierina.

Oct.29-3304-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que en esta fecha y por intermedio del rematador y balanceador público don Pascual Pizzanelli, he prometido en venta al señor don Benigno Costa, el almacén que tengo establecido en la calle D. Aramburú esquina a la de Patria, de esta ciudad para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio del balanceador, calle Municipio número 2302, que le serán satisfechos, dentro del término que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1926. — Edmundo Solari.

Nov.1.o-3379-v.nov.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio en general y al público que con fecha del 31 de Octubre hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza en el ramo de peluquería y anexos, bajo la firma comercial García y Martínez, habiéndose hecho cargo de la liquidación del mencionado negocio el señor Raúl Martínez, situado en la calle 25 de Mayo número 151. A los efectos de la ley respectiva se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo Noviembre 4 de 1926.

Nov.6-3498-v.nov.26.

VENTA DE NEGOCIO

Por el presente se hace saber al público y al comercio en general que desde esta fecha la señora Isabel Fernández ha vendido a favor del señor Manuel Martínez el comercio que en el ramo de confecciones para hombres y niños tiene establecido en la Avenida General Flores número 2284, de esta ciudad, titulado y conocido por la "Mezelilla", quedando, por lo tanto a cargo del activo y pasivo del mismo el comprador, ante quien deberán ser presentadas las cuentas a pagar y a los efectos determinados por la ley de la materia hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1926. — Isabel Fernández.

Oct.28-3253-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el señor Escribano don Abelino C. Brena he comprado al señor Alfonso Bengochea la pajarería "El Arca de Noé", establecida en la calle Ciudadela 1259, de esta ciudad.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la siguiente publicación. —Próspero Degiorgis y Cía.

Nov.3-3528-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que he proyectado vender ante el escribano Botta mi casa de comercio en el ramo de carnicería situada en la calle Agraciada número 2328. El que tuviere algo que reclamar deberá presentar sus cuentas en la escribanía 18 de Julio 1771, dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1926. — Carlo Delmonte. — Ernesto Olivera.

Nov.5-3460-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), se ha contratado dejar sin efecto la promesa de compraventa de la casa comercio en el ramo de almacés de comestibles al por menor situada en la calle Dante número 2300, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del expresado comercio el señor Esteban Saavedra, y quedando desligados los señores José Miguelez y Hno. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1926.—Esteban Saavedra, —José Miguelez y Hno.

Oct.29-3288-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que el firmante Gaetano Candia ha resuelto vender al también firmante Francisco Grisi la parte que al primero le corresponde en el negocio que en el ramo de zapatería tienen establecido bajo la firma social de Candia y Grisi en esta ciudad, en la villa del Cerro, calle Grecia 273. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Gaetano Candia y Francisco Grisi e (hijo).

Oct.28-3246-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador don Manuel Lago Canto hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Guaviyú número 2350, bajo la razón de Ramón Gómez y Cía., vendiendo el señor Manuel Gesto la parte que le correspondía en dicho comercio a favor del señor Ramón Gómez, haciéndose éste cargo del activo y pasivo de la extinguida firma. — Montevideo, Noviembre 10 de 1926. — Manuel Gesto. — Ramón Gómez.

Nov.11-3665-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don José Bouzón y José Lago la carnicería situada en la calle Julio Herrera y Obes número 1068, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 10 de 1926.— Ignacio Ramón Torres.

Nov.11-3649-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que por documento de fecha 15 del corriente mes de Octubre, he prometido vender a don Ricardo Tudurí el establecimiento de panadería que poseo en esta ciudad en la casa calle Agraciada número 4076, para que los que se consideren con derecho se presenten con sus justificativos en la calle Rincón número 499. — Montevideo, Octubre 27 de 1926. — Antonio Fernández.

Oct.28-3251-v.nov.18.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago público que he prometido vender al señor José Manzini la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la Avenida General San Martín número 2414, de esta Capital. Los que se crean con derechos se servirán presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término de ley al domicilio indicado. — Montevideo, Octubre 27 de 1926. — Renato del Pinto y Cía.

Oct.28-3257-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizó el escribano señor Fernando I. Díaz, con fecha 30 de Octubre próximo pasado, fué disuelta parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Agustín Cantonnet, separándose de ella la socia señora María Cantonnet Blanch de Leizagoyen, y adquiriéndose el activo y pasivo de aquélla por los socios señores Cantonnet. — Montevideo, Noviembre 8 de 1926. — Agustín Cantonnet.

Nov.10-3592-v.nov.30.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público que con fecha 1.o del actual he tomado como socio al señor Daniel Puentes en mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Canelones número 852, girando en lo sucesivo bajo la firma de López y Puentes. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1926. — Luciano López. — Daniel Puentes.

Nov.11-3631-v.dic.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Lorenzo Abelenda, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Maresca y Prato, y se dedicaba al negocio de hojalatería mecánica y fábrica de cocinas, teniendo establecida la casa en Sayago, Avenida Sayago 136. El activo y pasivo de dicha sociedad ha quedado a cargo del señor Maresca. — Sayago, Noviembre 10 de 1926. — Andrés Maresca. — Félix A. Prato.

Nov.12-3677-v.dic.3.

NUEVA SOCIEDAD

Por nueva sociedad Remuñán y Boutureira, establecida con panadería en la calle Cuñapirú número 1319, de esta Capital, ruegan a los que tengan créditos a cobrar los presenten en dicha casa dentro del término de treinta días para tomar nota de ellos, a sus efectos. — Montevideo, Noviembre 9 de 1926. — Remuñán y Boutureira.

Nov.9-3575-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura otorgada con fecha de hoy ante el doctor Vicente J. Echezarreta he prometido vender al señor Angel Luis Restano la casa de comercio que tengo establecida en la calle 18 de Julio 1955, bajo la denominación de "Casa Kellog", lo que se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Enrique Kellog. — Angel L. Restano. Nov.12-3668-v.dic.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de fonda, situada en la calle Santa Fe número 1149, bajo la razón de Fernández y Villar, vendiendo el señor Narciso Villar la parte que le corresponde en dicho comercio, a favor del señor José Fernández. — Montevideo, Noviembre 4 de 1926. — José Fernández. — Narciso Villar. Nov.6-3485-v.nov.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que se ha convenido la disolución de la sociedad comercial que bajo la firma de Olivera y Cía., giraba en San Luis, 5.a sección del Departamento de Rocha, formada por los señores Fermín M. Olivera (hoy su sucesión), y don Carlos P. Silveira, quedando a cargo del activo y pasivo de dicha sociedad la nueva firma de Silveira y Cía., compuesta por los señores Luisa Bénder de Olivera y Carlos P. Silveira. — San Luis, Departamento de Rocha, Noviembre 3 de 1926. — Olivera y Cía. —C. P. Silveira. — Luisa B. de Olivera. Nov.6-3512-v.nov.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por compromiso firmado hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas teníamos establecido en esta ciudad, local número 73 del Mercado Central, con frente también a la calle Liniers, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Manuel Romero, y retirándose el socio don Manuel Fernández. Rogamos a los acreedores quieran presentarse a los efectos de la ley citada. — Montevideo, Octubre 29 de 1926. — Romero y Fernández. Nov.3-3385-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Manuel Pedronzo y Cía. la casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Agraciada número 3799, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 29 de 1926. — Eduardo Bidart. Nov.1.o-3359-v.nov.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público, a los efectos a que haya lugar, que por escritura de fecha 28 de Octubre último, autorizada por el Escribano F. Palomino Zipitría, y mediante perfecto acuerdo, se ha rescindido el contrato otorgado ante dicho escribano, por el cual se incorporó don Ramón Pesquera a la firma Pesquera y Cía., quedando, por consiguiente, dicho señor completamente desvinculado de la misma, subsistiendo la sociedad, sin modificación, respecto de todos los demás que la componían, y en todo vigor su contrato de constitución de fecha 31 de Agosto de 1922. — Montevideo, Noviembre de 1926 —Pesquera y Cía. Nov.10-3587-v.nov.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Manuel Moreno y Cía., que teníamos establecida en esta ciudad en el ramo de almacén de comestibles y anexos, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Manuel Moreno. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 29 de 1926. — Manuel Moreno. Nov.15-3748-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor del señor León Saint Martín, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle General Flores esquina camino Mendoza, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 28 de 1926.— José Sarriegui. Oct.30-3329-v.nov.20

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Alonso viuda de Enrique
Acosta Félix
Alonso Antonio
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arizón Perfecto

B

Bartell María E. de
Bezino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. H. de
Borro José
Bossio Hnos.
Bussetti Ana

C

Caballeiro José
Calandria Fernando
Carido León
Carvalho y Cía. F.
Castro Loir M. de
Citrano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. E.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corraso Elena P. de
Corralejo Julián
Clavier Alejandro Z.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giulio y Cía. E.
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

F

Fernández Adolfo

G

Gabriel Angel V.
Gagliardi Brasilino
Ganduglia e hijo D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenia
Grasso José

H

Hirst y Vignaud
Hofman e Izamoit

L

López Barbón Ramón
López Ramón
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Massa Francisco
Moralles Marcos
Miguel Rosa

P

Falco Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo B. M. de
Podestá Angel F.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raná y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Sposito Emilia

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburu Mariano

V

Vera Juan B.

Z

Zibecchi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Aroceña
Gallinal, A. Larrauchea y Cía.
Joanicó Jorge W.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Barbot y Cervetti
Bazzani Ambrosio
Bergamino Alfredo
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Carvalho y Cía. F.
Casabó María G. de
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di Giulio y Cía. Pedro
Dorner y Bermitt
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larrauchea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vera V.
González Marcos V.
Goyenoche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Hirts y Fiernone
Ifer Hugo
Joanicó Jorge W.
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Compañía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oneto, Vignale y Cía.
Picco Bartolomé
Parietti Roberto
Perotti Corradi E.
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Reichardt J. J.
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rojo Jacinto L.
Salgado y Cía.
Salgueiro, Piris y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Pigni
Suc. Antonio Dómine
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. P.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Paysandú

Galán María E.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Godi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo M.
Menéndez José F.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán
Silva José

CONSIGNATARIOS

Salto

Godi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Montani Natalio

IMPORTADORES

[illegible]

Tomas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Godi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Hurtado Ramón
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Octubre 31 de 1926.

V.º B.º del [illegible] — [illegible]

3538-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Horacio Montero Núñez, mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Mauá número 33 (Prado). Notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que presenten sus justificativos en la casa indicada dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 8 de 1926. — José Blas Castellanos. Nov.10-3634-v.dic.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio se les hace saber que por escritura pública autorizada por el escribano público don V. Beceiro, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, calle 8 de Octubre 221, bajo la razón social de Bermúdez y Rodríguez, en el ramo de imprenta y edición del diario "El Nacional", haciéndose cargo del activo y pasivo de la imprenta y de "El Nacional" el señor Anselmo Rodríguez y desligado de ella el señor P. W. Bermúdez Acevedo. A los efectos legales de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, a fin de que los que se consideren con derecho se presenten dentro de treinta días, a contar de la fecha. — Paysandú, Noviembre 1.o de 1926. —P. Washington Bermúdez Acevedo. — Anselmo Rodríguez. Nov.11-3629-v.dic.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto amigablemente y de común acuerdo disolver la sociedad que giraba bajo la firma de Esteves Hnos. y Cía., con asiento en Guaviyú de Arapey, séptima sección judicial del Departamento de Salto, quedando a cargo del activo y pasivo la razón Esteves Hnos., la que continuará los mismos negocios de la anterior firma disuelta, en el mismo lugar en que estaba establecida. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Edmundo N. García, Esteves Hermanos. Nov.17-3825-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Pazo y Bustelo la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situada en la calle Maldonado número 1550, esquina a la de Salto, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 29 de 1926. — Manuel M. Martínez. Nov.1.o-3360-v.nov.22.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 58.—ASUNTO N.o 16.797

Llámase a licitación pública para la adquisición de botas color avellana que se detallar en el pliego de condiciones destinadas para las Cantinas Militares.

La cantidad a proveerse es de 109 pares de botas, según numeración que se detallan en el pliego de condiciones, el que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se estipula de la hora 8 a 12.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 2 de Diciembre próximo, estableciéndose hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía y a la hora 15 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.18-3868-v.nov.29.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de alambre de hierro y baldosas coloradas

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 13 de Febrero de 1927 para proveerse de 65.000 kilogramos alambre de hierro negro, 10.000 kilogramos alambre de hierro galvanizado y 60.000 baldosas coloradas de Marsella (Sacomán), de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección "Adquisiciones", Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados de 9 a 12). — Montevideo, Noviembre 17 de de 1926. — La Gerencia.

Nov.18-3866-v.nov.29.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

SECCION ADQUISICIONES

Llámase a licitación pública para la provisión de 50.000 kilos azufre en piedra destinado a la fabricación de ácido sulfúrico del Instituto de Química Industrial.

Los interesados pueden concurrir a esta Sección para ver el pliego de condiciones y demás datos, todos los días hábiles de 9 y 30 a las 12 y de 14 y 30 a las 18, exceptuando los sábados, que el horario es de 8 a 12.

Las propuestas se abrirán el día 29 del corriente, a las 15 horas, en el local de esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 373, en presencia de los interesados, con las formalidades del caso. — José Arturo Luna Oficial 1.o.

Nov.18-3856-v.nov.29.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Licitación de libros, libretas y formularios

Llámase a licitación pública para la confección de libros, libretas y formularios para los servicios de correos y telégrafos durante el año 1927.

Las cantidades y modelos de los artículos que se solicitan, así como el pliego de condiciones respectivo, se hallan en la Oficina de Utiles de la Administración, a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 a las 18 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría el día 29 del corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados o apoderados que concurran al acto.

El Consejo Directivo de la Administración se reserva el derecho de rechazar o aceptar las propuestas que considere más convenientes. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. —La Secretaría.

Nov.18-3849-v.nov.29.

Licitación de útiles

Llámase a propuestas para la provisión de artículos de librería, ferretería, escobería, tienda, etc., destinados al servicio del año 1927.

Las cantidades de los artículos que se solicitan así como el modelo y pliego de condiciones respectivo se hallan en la Oficina de Utiles de la Administración a disposición de los interesados, todos los días hábiles desde las 15 a las 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría el día 27 del corriente, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados o apoderados que concurran al acto.

El Consejo Directivo de la Administración se reserva el derecho de rechazar o aceptar las propuestas que considere más convenientes. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. —La Secretaría.

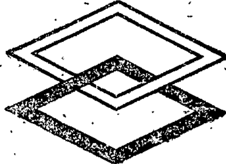
Nov.18-3848-v.nov.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 15274

Montevideo, Noviembre 11 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Automotive Gear Works, Inc., de Richmond, Indiana (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 17.a, 18.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.12-3836-v.dic.4.

ACTA N.o 15278

Montevideo, Noviembre 12 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Hijos de Antonio Galiana y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

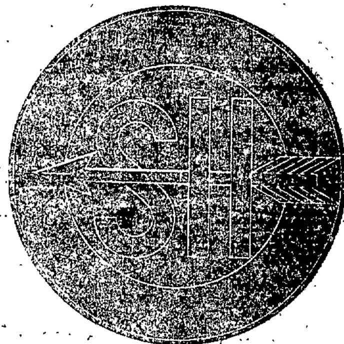


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.18-3837-v.dic.4.

ACTA N.o 15291

Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Sánchez e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



Marca "LA FLECHA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 5 y 7 a 9, clases 1.a a 11.a inclusive, 13.a a 20.a inclusive, 22.a a 43.a inclusive y 56.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.18-3838-v.dic.4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2270

Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Con esta fecha, el señor Alfredo Papagalli de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Salvavidas automático a red de tope". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.18-3839-v.dic.11.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO LAVANDEIRA CASTRO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ejido número 1163, y doña MARIA LUISA ALVAREZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en Oviedo domiciliada en la calle Ejido número 1163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.

1684-v.nov.25.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Rondeau número 1426, y doña MARIA ROSA LUZARDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Rondeau número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1696-v.Nov.25.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO LUIS VALAZZA, de 32 años de edad, de estado soltero de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 1984, y doña AIDA DALMA GENTILI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Dolores (Departamento de Soriano), domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1691-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO FELIMON TRUCIDO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Galicia número 1531, y doña MARIA BENITA OSORIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Galicia número 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena.

1690-v.nov.25.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCULINO NETO CARDOZO, de 23 años de edad, de estado soltero de profesión cocinero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera domiciliado en la calle Lindoro Forteza sin número, y doña MARIA LAURA ROSAS ALVAREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lindoro Forteza sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. Conste. — Luis Bajac.

1694-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATILDE BARRAGAN, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Continuación 20 de Febrero número 8, y doña ORFILIA PEES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental.

nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Perras número 134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1693-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Balbín y Vallejo sin número, y doña REGINA CORBO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Candelaria número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1692-v.nov.25.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL ECHEGARAY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Colorado número 1865, y doña ELENA CREMONA, de 27 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Colorado número 1865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil.
1685-v.nov.25.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUG HOVANESIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Sivas, domiciliado en la calle M. Correa número 3674, y doña ARAKS HEVORKIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Yarfet, domiciliada en la calle M. Correa número 3674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis de acuerdo con la ley del 13 de Marzo de 1917. Conste. — Dieux.
1699-v.Nov.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO GOMEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1236, y doña ROSALIA RODIL, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bilbao, domiciliada en la calle Sitio Grnde número 1226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
1697-v.Nov.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CALIXTO MARQUISA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Suárez número 2874, y doña ERNESTINA DEIDAD CUDEIRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Suárez número 2874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
1698-v.Nov.25.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR LESTIDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2042, y doña LUISA ROMILDA BELOQUI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez, domiciliada en la calle Defensa número 1563.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1700-v.Nov.25.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON BARTOLOME PLACERES, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en esta sección, y doña ANTONIA CATALINA ELHORDOY, de 55 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.
1701-v.Nov.25.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1926 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTOBAL BELEÑO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Sevilla, domiciliado en la calle Simón Martínez número 200 y doña FERNANDA RAMIREZ, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Simón Martínez número 200.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
1686-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FRACHELLE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Vicenza, domiciliado en la calle M. Herrera y Obes número 380 y doña ANA CLERICI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión tejedora, de nacionalidad italiana, nacida en Cassina de Rizzardi, domiciliada en la calle M. Herrera y Obes número 380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
1687-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMUALDO AVALO RUIZ, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión empleado policial, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle José Castro número 8, y doña RITA MENDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle José Castro número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli.
1688-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIAN GREGORIO TORRES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Juan José Aguiar número 16, y doña VICTORINA CARVALLO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan José Aguiar número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Barelli.
1689-v.nov.25.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO KLEIN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la 1.a sección del Departamento de Durazno, y doña BERNARDINA DEL CASTILLO BALPARDA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Millán número 561.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
1681-v.Nov.25.

En Sayago, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ZALDIVAR, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Bilbao (España), domiciliado en la calle Iglesias número 181 (20.a sección de esta Capital), y doña MARIA ELENA MINETTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Villa Colón, domiciliada en la calle Duque de los Abruzos número 18 (Prado).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
1683-v.Nov.25.

En Sayago, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ERNESTO BASSO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad, domiciliado en la calle Ascencio número 1470 (14.a sección de la Capital), y doña MARIA LUISA SICARDI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad, domiciliada en la calle Loreto Gomensoro número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
1682-v.Nov.25.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a Filomeno Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado, Cerrito 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a estar a derecho en el sumario que contra el nombrado Rodríguez y Lorenzo Román inició la Receptoría de Aduana de Cerro Largo, con motivo de su aprehensión por personal de la comisaría de la 3.a sección de Cerro Largo el día 3 de Noviembre de 1923, en circunstancias en que conducían un carro con mercaderías de procedencia brasileña sin la correspondiente documentación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario.
Nov.18-3855-v.dic.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora Valerio o Teodora Onoversina Valerio y de Virgilino Valerio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término

de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.18-3854-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Milburn Aguirre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.18-3853-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carla Carretero de Facal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.18-3852-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arnoldo Lurati, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.19-3851-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Lara de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.18-3850-v.nov.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Víctor Burriello solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio del peticionario con doña Rosa Franco por aparecer ésta con el apellido de Buriello, en vez de Burriello, que es el real y verdadero; 2.o La de nacimiento de Víctor Rubén, por establecerse en ella hijo de Víctor Buriello en vez de decirse hijo de Víctor Burriello, que es lo verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.18-3845-v.dic.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Paz y de don Benjamín Balbino Paz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.18-3841-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Balparda Salvañach, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.18-3840-v.nov.29.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Fernando Camy, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de defunción del padre, don Roque Laborde Camy, el apellido de la madre está equivocado, dice Darraz, debiendo decir Darrás; 2.o La partida de bautismo de Fernando Laborde, donde dice, refiriéndose al apellido de mis padres Laborda Camy y Pascota, debe decir Laborde Camy y Darrás, respectivamente; 3.o En la partida de nacimiento de mi hijo Juan Fernando Camy, donde dice, refiriéndose al apellido de mi esposa, Verde y Martí debe decir Verde y Martínez, y donde dice Roque Camy, debe decir Roque Laborde Camy; 4.o En la partida de nacimiento de María Mercedes Laborde, donde dice, refiriéndose al abuelo, Roque Camy, debe decir Roque Laborde Camy; y 5.o La partida de nacimiento de Blanca Haydée Laborde, el apellido del abuelo paterno está equivocado, donde dice Roque Camy, debe decir Roque Laborde Camy, por ser éste el verdadero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.18-3844-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña Felicia o Rufina Petronila Morales de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Pando, Noviembre 9 de 1926. — F. Aguirre Velazco.
Nov.18-3862-v.nov.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones, dictada en los autos sucesorios de Felicia o Rufina Petronila Morales de González, incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que en dichos autos se ha presentado el esposo de la causante, don Juan González, por sí y en uso de la patria potestad sobre sus hijos, solicitando la rectificación de las partidas de defunción de su esposa, de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos María Elena, Norberto, Juan Pedro, Mauro y Nilda Felicia González, porque en todas ellas se nombra a la causante Felicia, siendo sus verdaderos nombres los de Rufina Petronila. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Pando, Noviembre 9 de 1926. — F. Aguirre Velazco.
Nov.18-3863-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Chabagno, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 11 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.18-3857-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Casildo Pisorno, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 26 de 1926. — Julio de Villa Mattos, Actuario.
Nov.18-3846-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Urbano Ferreira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 13 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario Interino.
Nov.18-3842-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Erlinda Farías de Fernández a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Octubre 9 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario Interino.
3843.

ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se cita y emplaza a los herederos de don Manuel Acevedo y todo aquel que se considere con derecho a la propiedad urbana empadronada con el número 343, ubicada en la calle Paysandú número 348, a fin de que concurran dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Subinspección de Aguas Corrientes de Mercedes, por infracción a la ley Impuesto de Aguas Corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Queda habilitado el feriado próximo a los efectos del término del emplazamiento. — Mercedes, Noviembre 13 de 1926. — Eleuterio Moretti.
Nov.18-3847-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silverio Fleitas o Freitas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 12 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Nov.18-3859-v.nov.29.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

Remataré todas las existencias de la panadería sita en la calle Colorado número 2220, próxima a la Avenida Garibaldi.

El día 27 de Noviembre, a las 15 horas.

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en los autos caratulados "Domingo Devita contra José Tielas y Cía., por cobro de pesos y rescisión de contrato". Venta al mejor postor.

Consistente en lo siguiente: mostrador, caja registradora, biscochera, estantería, vidriera con barrotes niquelados, una báscula, dos balanzas de dos platos, 21 varcas, una máquina amasadora, una máquina sobadora, palas, mesos, tres jardineras, tres yeguas de tiro, canastos, caballetes, arreos y un motor eléctrico.

Exhibición: el día 26 y el día del remate.

Seña: 20 o|o a todo comprador. Lo comprado se retirará al día siguiente.

Por informes, a mi escritorio: Rincón 491. Teléfono: 3713 (Central).
Nov.18-3861-v.nov.27.

ALBERTO ALONSO

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra José Mari. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Diciembre del corriente año a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Alberto Alonso, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: Ocho solares de terreno de la fracción o lote número uno, con las construcciones, cercos y demás mejoras que posee, situados en el Miguelete, en este Departamento, sobre el camino a Colón y Abrevadero, entre Paso del Molino y Sayago, según plano de subdivisión levantado por el Agrimensor don Carlos Morador y Oteró, en Noviembre y Diciembre de mil novecientos nueve, y que se deslindan así: el solar señalado con el número cuarenta y uno, compuesto de una extensión superficial de quinientos cincuenta metros cuadrados, con once metros de frente al camino Colón, por cincuenta metros de fondo, lindando al Norte con el solar noventa y tres que en seguida se deslindará; al Sud, con el cuarenta y dos; al Este, con el noventa y dos, que también se deslindará, y por el Oeste, con el citado camino a Colón. El solar noventa y tres, compuesto de la misma extensión superficial que el anterior y con igual frente de once metros al Oeste al camino Colón por cincuenta metros de fondo que, por formar esquina dan frente al Norte a calle proyectada; al Este, limita con el solar noventa y dos, que en seguida se describirá; y por el Sud, con el solar cuarenta y uno antes descripto. El solar número noventa y dos, compuesto de una superficie de trescientos setenta y cinco metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, que por ser de forma triangular, mide veintiún metros noventa y seis centímetros de frente al Norte a calle proyectada; treinta y tres metros al Oeste confinando con los solares noventa y tres, cuarenta y uno y cuarenta y dos; y por el Sudeste, limita con el solar noventa y uno, en una extensión de treinta y ocho metros

y parte del solar cuarenta y seis. El solar cuarenta y cinco, compuesto de trescientos quince metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, con nueve metros de frente al Sudoeste a Camino Abrevadero, diez metros treinta centímetros. de ancho, denominado hoy Ganaderos; diez metros setenta centímetros en la línea del fondo al Norte, limitando con el solar cuarenta y dos; treinta y siete metros ochenta centímetros en el Sudeste, confinando con el solar cuarenta y seis que en seguida se describirá; y treinta y dos metros treinta centímetros en el Noroeste, limitando con el solar cuarenta y cuatro de don Antonio L. Torieli. Y los solares cuarenta y seis, cuarenta y siete, cuarenta y ocho y cuarenta y nueve que contienen cada uno una extensión superficial de trescientos sesenta metros cuadrados, teniendo cada uno de ellos nueve metros de frente al Sudoeste al Camino Abrevadero, de diez metros treinta centímetros denominado hoy Ganaderos, por cuarenta metros de fondo, lindando por estar unidos al Noreste con los solares del ochenta y ocho al noventa y uno inclusive y pequeña parte del noventa y dos; al Noroeste limitan con el solar cuarenta y cinco anteriormente delindado, y por el Sudeste, con el solar cincuenta, de don Carlos Costa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que ha sido habilitado el Feriado a los efectos de esta venta; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.18-3864-v.dic.4.

ALBERTO GLOODOFSKY

Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno

JUDICIAL

De 2 propiedades en la calle Obligado números 61 y 61 b (numeración antigua), entre Rivera y Guaná.

La señalada con el número 61 b tiene 2 piezas y demás servicios. Gran terreno aparente para garage, fábrica, etc., y con sus paredes levantadas en todos sus contornos. Veinte metros de frente por 43 m. 15 de fondo, área total, 863 metros.

Base de venta bajísima, 4,000 pesos.

La otra propiedad consta al frente de 3 piezas, tirantería de hierro y demás comodidades. Terreno al frente para continuar la edificación, teniendo sus paredes levantadas a cierta altura. Y 2 apartamentos al fondo de 2 piezas, tirantería de hierro cada uno y demás servicios; 8 m. 60 de frente por 32 m. 40 de fondo, área total, 278 m. 64. Produce 68 pesos mensuales. Base de venta, 3,666.66.

El domingo 5 de Diciembre, a las 16, de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por disposición del Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Ramón Chans, y desde fojas 135, sucesión de Alfredo Chans", se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Jzugado, se venderá en remate almoneda y sobre las bases de las dos terceras partes de los aforos que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o Dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen y les correspondan, situados en la 18.a sección judicial de esta Capital, señalados en el plano levantado por el Agrimensor don Juan Mier en Diciembre de 1907, con los números 7 y 8, compuestos en conjunto de 863 metros cuadrados, teniendo 20 metros de frente al Sudeste a la calle Obligado por 43 metros 15 centímetros de fondo, lindando al Sudoeste con el solar 9; por el Noroeste, linda con terrenos de la misma manzana, y por el Noreste, con el 6. Este bien está aforado en la cantidad de 6.000 pesos. 2.o Acto continuo: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan situado en el mismo paraje que los anteriores, señalado en el mismo plano con el número 14 y compuesto de 278 metros 64 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 60 centímetros de frente al Sudeste a la calle Obligado por 32 metros 40 centímetros de fondo, lindando al Sudoeste con los solares 15 y 16, por el Noroeste linda con el solar 17, y por el Noreste linda con el solar 13. Este bien está aforado en la cantidad de 5.500 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. —C. Walter Balleta, Actuario.

Más datos: Plaza Independencia 827.

Nov.18-3866-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago público que he vendido al señor Evaristo Eufronio Díaz las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Andrés Spikerman esquina Lavalleja. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días.— Treinta y Tres, Noviembre 10 de 1926. — Ramón Gadea.

Nov.18-3858-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que he proyectado vender mi casa de comercio en el ramo de fiambres y frutas situada en la calle 18 de Julio 2063. El que tuviere algo que reclamar deberá presentar sus cuentas en el mismo comercio dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. —Salvador Durich.

Nov.18-3860-v.dic.10.

SOCIEDAD ANONIMA "PINARES DE MALDONADO"

SEGUNDA CITACION

De acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 27 del Estatuto social, convócase a los señores accionistas para la Asamblea anual ordinaria a efectuarse el día 24 de Noviembre del corriente año en la calle Uruguay número 828, a las 16 horas.

Los accionistas deberán registrar sus acciones en la Tesorería, sita en el mismo local, hasta la hora 12 del día 22.

La orden del día a tratarse es la siguiente:

1.o Lectura de la memoria anual, aprobación del balance e informe de la Comisión de Cuentas.

2.o Nombramiento de tres Directores y sus suplentes.

3.o Nombramiento de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1926.— Juan G. Giuria, Secretario.

Nov.18-3869-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor J. Olíden y Cía. el comercio que en el ramo de tambo tengo establecido en Melilla. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Agosto 6 de 1926. — Pascual Lopardo.

Nov.8-3544-v.nov.29.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Dirección de las dependencias municipales

Asamblea Representativa: 25 de Mayo 609.

Concejo de Administración: 18 de Julio 1112 (primer piso).

Inspección de Servicios: 25 de Mayo 611.

Servicio Médico: Julio Herrera y Obes 1426.

Sección Jurídica: Alzáibar 1358.

Oficina Fiscal y de Bienes Inmuebles: 18 de Julio 1112 (primer piso).

Contaduría: 18 de Julio 1114.

Tesorería: 18 de Julio esquina Paraguay.

Dirección de Censo, Estadística y Archivo General: Paraguay 1342.

Biblioteca Municipal: Paraguay 1342.

Dirección de Impuestos Municipales: Rincón 669.

Oficina de Avisos: Soriano 1216.

Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados: Soriano 1014.

Dirección de Obras Municipales: 18 de Julio 1112. (segundo piso).

División de Niveles y Calzadas: 18 de Julio 112 (segundo piso).

División de Arquitectura: 18 de Julio 1112 (segundo piso).

División de Saneamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).

División de Amanzanamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).

Inspección de Espectáculos Públicos: 18 de Julio 1112 (tercer piso).

Garage Municipal: Paysandú 1718.

Sección de Topografía (Relevamiento y Plano General): Agraciada 7786.

Dirección de Salubridad: Cuareim 1281.

Casa de Desinfección: Dante 2046.

Laboratorio Químico Municipal: Avenida Gonzalo Ramírez 1246.

Sección Bacteriología y Vacuna: Isla de Flores 1323.

Dirección de Higiene Domiciliaria e Industrial: Julio Herrera y Obes 1426.

Dirección de Limpieza, Usinas y Transportes: Gonzalo Ramírez 1250.

Depósito de Bienes Muebles: San Salvador 2045.

Dirección de Paseos Públicos: Reyes 36 (Jardín Botánico).

Dirección y Receptoría General de Cementerios: 25 de Mayo 603.

Dirección de Tránsito Público: Julio Herrera y Obes número 1386.

Oficina de Proveeduría y Almacenes: Plaza Cagancha número 1335.

Museo Municipal: Prado.

Jardín Zoológico: Rivera entre Alejo Rossell y Dolores Pereyra de Rossell.

Banda Municipal: Parque Rodó.

Oficina de Propaganda e Informaciones: 18 de Julio número 1110.

Concejos auxiliares

De Melilla: calle Pinta entre Cerro y Lezica.

Pocitos: Juan B. Blanco 921.

Reducto y Cerrito: Avenida General San Martín 2789.

Paso del Molino: Agraciada 3700.

Sayago: Elías Regules y Avenida Sayago.

Peñarol: Shakespeare entre Camoens y Avenida Peñarol.

Colón: Avenida Colón y Lezica.

8 de Octubre: Larrañaga 417.

Maroñas, Manga y Toledo: 8 de Octubre 4662.

Villa del Cerro: Grecia 688.

Unión: 8 de Octubre 2975.

Santiago Vázquez: Avda. Simón Martínez y Laguardia.

Paso de las Duranas: Camino Castro y Raffo.

Pantanoso: Agraciada 4145 (bis).

Carrasco: Hotel Carrasco.

Guía Administrativa

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Senadores

Local: Palacio Legislativo, Agraciada.

Cámara de Representantes

Local: Palacio Legislativo, Agraciada.

PODER EJECUTIVO

Presidencia de la República

Casa de Gobierno: Plaza Independencia 776.

Consejo Nacional de Administración

Cabildo: Juan C. Gómez 1362.

MINISTERIOS

Ministerio de Relaciones Exteriores

Oficinas centrales: Plaza Independencia 776.
Legalización de documentos: Plaza Independencia 776.
Expedición de pasaportes: Plaza Independencia 776.
Dirección del Comercio Exterior, Exposiciones y Canje Internacional de Publicaciones: Solís 1467.
Dirección de Verificación de Documentos Consulares: Colón 1564.

Ministerio de Guerra y Marina

Oficinas: 25 de Mayo 279.
Estado Mayor del Ejército: 18 de Julio 1717.
Escuela Militar: Avenida Garibaldi 2812.
Escuela Militar de Aplicación: Camino Maldonado.
Escuela Militar de Aviación: Camino Mendoza.
Imprenta Militar: 25 de Mayo 273.
Consejo Supremo de Guerra y Marina: 25 de Mayo 285.
Consejo de Guerra Permanente: 25 de Mayo 285.
Fiscalías Militares: 25 de Mayo 285.
Juzgados Militares de Instrucción: 25 de Mayo 285.
Servicio Veterinario y de Remonta del Ejército: 25 de Mayo 279.
Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada: Avenida 8 de Octubre 3020.
Hospital Militar: Avenida 8 de Octubre 3020.
Escuela Naval: Sarandí 122.
Capitanía General de Puertos: Muelle B. Subsaina (altos).
Escribanía de Marina: Maciel 1535.
Dirección de la Armada: Sarandí 122.
Dirección de Telegrafía sin Hilos: 25 de Mayo 275.

Ministerio del Interior

Oficinas: 25 de Mayo 520.
Jefatura de Policía: (Secretaría, Oficina Central, Archivo y Estadística, Contaduría, Tesorería y Comisaría de Ordenes) Avenida 18 de Julio 1205.

Comisaría de servicio: Cuareim 1374.
Policía de Investigaciones: San José 1273.
Oficina de Identificación: Yí 1520.
Alcaidía y Cárcel Central de Policía: Yí 1520.
Inspección Urbana de 1.a Zona: Paysandú 1076.
Inspección Urbana de 2.a Zona: Avenida San Martín 2376.

Inspección Suburbana: Aurora 81.
Depósito General de Policía y Suministros: 25 de Agosto 531.

Imprenta de la Jefatura: Cuareim 1374.
Garage: 25 de Agosto 431.
Oficina de la Prensa: Plaza Independencia 804.
Estado Mayor Policial: Paysandú 1018.
Brigada de Orden Público: Cuareim 1374.
Caballeriza Policial: Gaboto 1675.
Potrero de Policía: Camino Mendoza (Miguelete).
Cuerpo de Bomberos: Colonia 1665.
Guardia Republicana: Recinto 164.
Polígono Policial de Tiro: Península en Punta Brava.

(Puestos de policía)

En la dársena: depende de la Policía de Investigaciones.
En Estación Ferrocarril Central: depende de la Policía de Investigaciones.
En el Parque "Rodó": depende de la Seccional 7.a.
En Bulevar Artigas y Rambla Wilson: depende de la seccional 10.a.
El plaza "Trouville" (Pocitos): depende de la seccional 10.a.
En Carrasco: depende de la seccional 15.a.

(Piquete de policía)

En Punta de Yeguas: depende de la seccional 24.a.

Comisarías seccionales en el Dpto. de Montevideo

1.a	Sección:	25 de Mayo 228.
2.a	"	Camacuá 542.
3.a	"	Paysandú 1016.
4.a	"	Cuareim 1176.
5.a	"	Magallanes 1629.
6.a	"	Juan Paullier 1127.
7.a	"	18 de Julio 2162.
8.a	"	Justicia 2068.
9.a	"	18 de Julio 2165.
10.a	"	Pereyra 98 (Pocitos).
11.a	"	Agraciada 2473.
12.a	"	Avenida General San Martín 2876.
13.a	"	Avenida General Flores 2816.
14.a	"	Agraciada 2473.
15.a	"	8 de Octubre 127 (Unión).
16.a	"	Carreras Nacionales 121.
17.a	"	Camino Mendoza.
18.a	"	Aurora 81.
19.a	"	Aurora 81.
20.a	"	Millán 629.
21.a	"	Pública sin número (Colón).
22.a	"	Camino a Melilla.
23.a	"	Camino a la Barra.
24.a	"	Prusia 245 (Cerro).

(Subcomisarías)

16.a	Sección Villa García:	Camino Maldonado.
23.a	"	Pueblo Santiago Vázquez.

Ministerio de Hacienda

Oficinas: Rincón 485.
Contaduría General de la Nación: San José 751.
Inspección General de Hacienda: 25 de Mayo 715.
Tesorería General de la Nación: Plaza Independencia 768.

Dirección General de Crédito Público: Cerrito 485.
Dirección General de Aduanas: Puerto y Colón.
Dirección General de Impuestos Directos: Cerrito 490.
Dirección General Impuestos Internos: Colón esquina Piedras.

Proveeduría General de Muebles y Utiles, 25 de Mayo 373.
Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado: Misiones 1371.

Dirección General de Estadística: Colón 1526.
Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas; Cerrito 455.

Inspección General de Represión del Alcoholismo: Mercedes 1501 esquina Vázquez.
Banco de la República: Solís esquina Piedras.
Banco Hipotecario del Uruguay: Misiones 1455.
Banco de Seguros del Estado: Rincón 437.
Administración Nacional del Puerto: 25 de Agosto esquina Juan C. Gómez.

Administración de las Usinas Eléctricas del Estado: Julio Herrera y Obes 1470.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles: Andes 1163.
Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos: Piedras 399 esquina Zabala.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias: Zabala 1441.
Oficina de Pensiones a la Vejez: en el Banco de Seguros del Estado.

Ministerio de Instrucción Pública —

Oficinas: Juan C. Gómez 1362.
Museo Nacional de Bellas Artes: Parque Rodó.
Archivo y Museo Histórico Nacional: Colonia 1645.
Biblioteca Nacional: Eduardo Acevedo 1475.
Museo de Historia Natural: Buenos Aires 652.
Consejo de Enseñanza Primaria y Normal: Soriano y Río Negro.
Museo Pedagógico: Plaza Cagancha 1175.
Instituto Normal de Varones: Río Branco 1492.
Instituto Normal de Señoritas: Cuareim 1681.
Escuela de Aplicación:
Para Varones: 18 de Julio 2128.
Para Señoritas: Colonia 1194.
Comisión Departamental de Instrucción Primaria e Inspección Departamental de Instrucción Primaria: Avenida 8 de Octubre 2306.
Instituto Nacional para Niños Sordomudos: Avenida 8 de Octubre 2649.
Instituto Nacional para Niñas Sordomudas: Moreno 24.
Universidad: 18 de Julio 1824.
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales: 18 de Julio 1824.
Facultad de Medicina: Avenida General Flores 2125.
Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas: Cerrito 73.
Facultad de Arquitectura: Cerrito 73.
Escuela Superior de Comercio: Yaro 1474.
Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria: Lavalleja 1875.
Sección Femenina de Enseñanza Secundaria: Soriano 1090.
Liceo de Enseñanza Secundaria "Héctor Miranda": Sierra 2268.
Liceo de Enseñanza Secundaria "José Enrique Rodó": Colonia 925.
Liceo Nocturno: Eduardo Acevedo 1419.
Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores: Olimar 1373.
Cárcel Penitenciaría: Ellauri 350.
Cárcel Preventiva y Correccional: Miguelete 1825.
Cárcel de Mujeres y Asilo Correccional: Cabildo 1998.
Comisión Nacional de Educación Física: 18 de Julio 1085.
Junta Electoral: Paysandú 1173.
Corte Electoral: Ituzaingó 1469.
Facultad de Agronomía: Sayago.

Ministerio de Industrias —

Oficinas: Uruguay 825.
Inspección de Minas e Industrias: Uruguay 821.
Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención: Uruguay 821.
Dirección de Agronomía, Dirección, Sección Información y Enseñanza y Marcas y Señales: Cerrito 572.
Dirección de Agronomía, Sección Fomento y Defensa Agrícola: 25 de Mayo 679.
Dirección de Agronomía, Sección Economía y Estadística Agrícola: Piedras 621.
Dirección de Agronomía, Sección Forestal. Vivero y Granja Avícola: Toledo.
Dirección de Agronomía, Sección Laboratorio: Millán 764.
Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal: 25 de Mayo 412.
Oficina Nacional del Trabajo: Juan C. Gómez 1525.
Dirección General de Pesas y Medidas: Sarandí 273.
Observatorio Nacional: Piedras 73.
Instituto de Geología y Perforaciones: Río Negro 1576.
Instituto de Química Industrial: Capurro.
Enseñanza Industrial, Consejo y Escuela: San Salvador 1674.
Enseñanza Industrial, Escuela Industrias Edilicias: Maciel 1364.
Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias, Alojamiento de Inmigrantes: Maciel 1265.
Correos, Telégrafos y Teléfonos, Dirección: Sarandí 472.
Consejo Nacional de Higiene: Rincón 467.
Instituto Profiláctico de la Sífilis: Rincón 467.
Instituto de Pesca (hangar número 10): Puerto de Montevideo.
Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional (Estación Estanzuela): Colonia.
"Diario Oficial": Florida 1178.
Imprenta Nacional: Magallanes 979.
Caja Nacional de Ahorro Postal: Misiones 1379.
Asistencia Pública Nacional, Dirección: Uruguay 821.
Hospital Maciel: 25 de Mayo 174.
Hospital Vilardebó: Millán 1515.
Asilo de Huérfanos Dámaso Larrañaga: San Salvador 1924.
Hospital de Niños Doctor Pedro Visca: Gonzalo Ramírez 1926.
Hospital Pasteur: Larravide 19 (Unión).
Asilos Maternales, Dirección: Yaguarón 1615.
Asilo Maternal número 1: Durazno 1242.
Asilo Maternal número 2: Yaguarón 1617.
Asilo Maternal número 3: Piedras 482.
Asilo Maternal número 4: José A. Cabrera (Unión).
Asilo Maternal número 5: Grecia 577 (Cerro).
Hospital Fermín Ferreira: Larrañaga 598.
Hospital Pereyra-Rossell: Bulevar Artigas 1550.

Ministerio de Obras Públicas —

Oficinas: Uruguay 808.
Dirección de Topografía: Colonia 1479.
Dirección de Saneamiento. Río Negro 1528.
Dirección de Arquitectura: Andes 1468.
Dirección de Vialidad: Piedras 406.
Dirección de Hidrografía: Colón 1418.
Dirección de Ferrocarriles, Estación del Ferrocarril Central del Uruguay: calle Río Negro.
Ferrocarriles y Tranvías del Estado: Buenos Aires 555.
Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo: Cerrito 582.
Dirección Puerto de Montevideo: Ituzaingó 1512.
Administración General de Faros: Florida 1480.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia: 25 de Mayo 615.
Fiscalía de Corte: 25 de Mayo 581.
Fiscalía de lo Civil: Colonia 1211.
Fiscalía de Menores, Ausentes e Incapaces: Colonia 1363.
Fiscalías del Crimen:
1.er Turno: Julio Herrera y Obes 1155.
2.o Turno: Paraguay 1182.
3.er Turno: Andes entre San José y Soriano.
Oficina de Regulación de Honorarios: Ciudadela 1446.
Registro General de Poderes: 25 de Mayo 268.
Registro de Traslaciones de Dominio: Colón 1389.
Registros de Hipotecas:
1.a Sección: Buenos Aires y Misiones.
2.a Sección: Cerrito 455.
Registro General de Embargos e Interdicciones: Misiones 1462.
Registro General de Arrendamientos: Sarandí 399.
Depósitos Judiciales: Cerrito 351.
Tribunales de Apelaciones: 1.o y 2.o Turno, Bartolomé Mitre 1309.
Juzgados de lo Civil e Intestados:
1.er Turno: Rincón 472.
2.o Turno: Sarandí 466.
3.er Turno: Sarandí 429.
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda: Cerrito entre Ciudadela y Bartolomé Mitre.
Juzgados Letrados de Comercio:
1.er Turno: Rincón 478.
2.o Turno: Misiones 1378.
Juzgados Letrados del Crimen: 1.o y 2.o Turno, 18 de Julio 1342.
Juzgados Letrados Correccionales:
1.er Turno: Canelones 1028.
2.o Turno: Convención 1408.
Juzgados Letrados de Instrucción:
1.er Turno. Cerro Largo esquina Yí.
2.o Turno: Soriano 1166.
3.er Turno: Yaguarón 1231.
Juzgados Letrados Departamentales:
1.er Turno: Treinta y Tres 1375.
2.o Turno: Treinta y Tres 1425.

Juzgados de Paz en el Departamento de Montevideo —

1.a Sección: Plaza Independencia 825.
2.a " Ituzaingó 1482.
3.a " Treinta y Tres 1378.
4.a " Liniers 1248.
5.a " Durazno 1335.
6.a " Yaguarón 1422.
7.a " Magallanes 1504.
8.a " Agraciada 2348.
9.a " Villa Colón.
10.a " Cipriano Miró 72.
11.a " Avenida 8 de Octubre 391.
12.a " Millán 2585.
13.a " Grecia 465 (Cerro).
14.a " Agraciada 3141.
15.a " 18 de Julio 1941.
16.a " Vecinal sin número (Santiago Vázquez).
17.a " Paso de Mendoza (Miguelete).
18.a " Juan Paullier 1325.
19.a " Justicia 1972.
20.a " Mariano Sagasta 66.
21.a " Camino Ariel 428 (Sayago).